

PROYECTO EDUCATIVO

IES HUARTE DE SAN JUAN



ÍNDICE

1.- OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.

2.- PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS Y LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN

3. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL

4.- CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES.

5.- PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO

6.- ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.

7.- ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA

8.- PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL - POAT

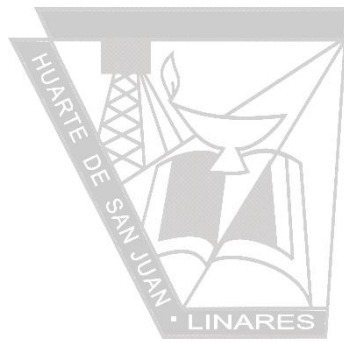
9.- PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS

10.- PLAN DE CONVIVENCIA

11.- PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

12.- CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR

13. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA



CONTEXTUALIZACIÓN



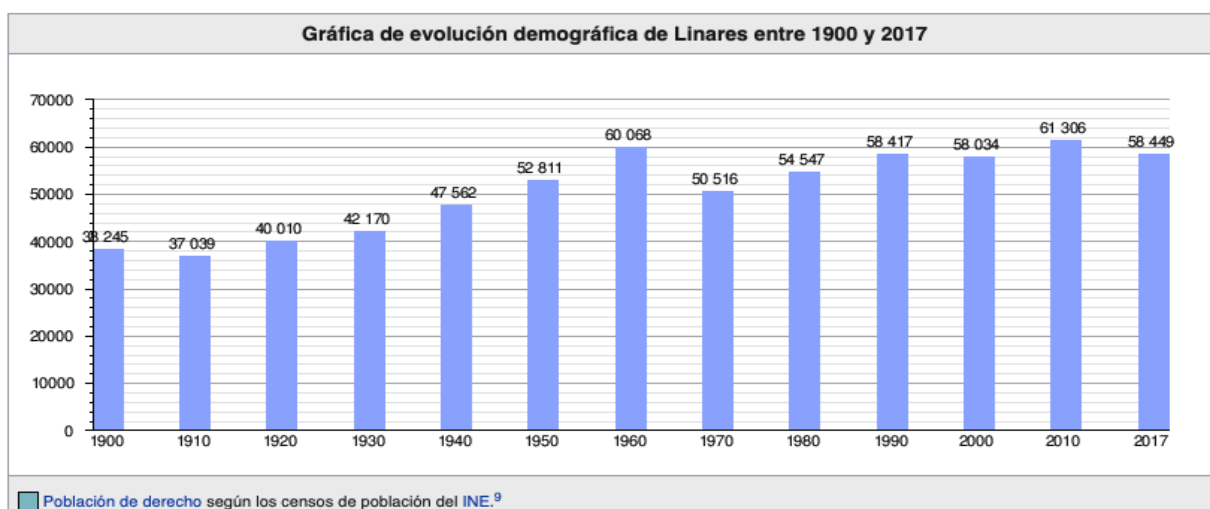
CONTEXTO SOCIAL, ECONÓMICO, CULTURAL, LABORAL Y ACADÉMICO

2.1. Ubicación del IES "Huarde de San Juan"

El IES "Huarde de San Juan" se localiza en la calle Rector Muñoz Fernández, s/n, en la zona más elevada de la ciudad de Linares. concretamente en la zona NE. En sus inicios (curso académico 1967-68) al ser construido en la periferia, alejado del núcleo, estuvo bastante aislado de zonas urbanas próximas, y ha sido el único Instituto de Enseñanza Media en la localidad durante muchos años. Actualmente se encuentra inmerso en una zona urbana que sigue creciendo a espaldas del centro.

Linares, ciudad de 57.000 habitantes (según censo de 2017) con un abanico amplio y variado de oferta educativa en bachilleratos, ciclos formativos y estudios superiores (Escuela Politécnica Superior). Posee un variado conjunto de monumentos (iglesias, palacios, casas solariegas y edificios públicos) de diferentes estilos y épocas, desde arte gótico a edificios modernistas.

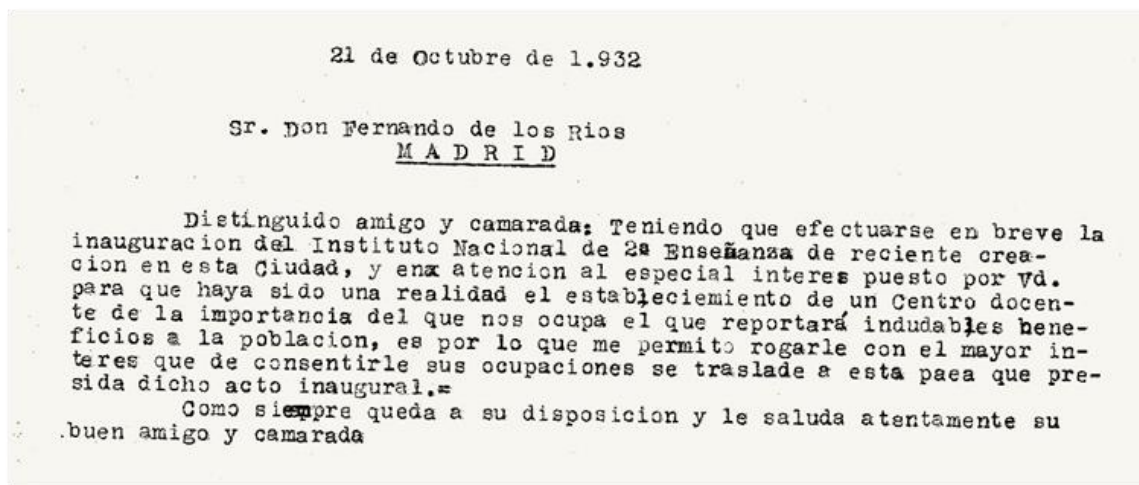
En la ciudad de Linares, tradicionalmente el sector secundario ha tenido un peso importante hasta los años 60, especialmente debido a las actividades mineras, y posteriormente por la industria del motor, pero el cierre de diversas empresas del sector industrial, especialmente SANTANA MOTOR, que daba empleo a cerca de tres mil personas, ha dejado al sector servicios como el más importante de la ciudad, con diferencia, intensificando asimismo los efectos de la crisis económica, que se manifiestan en unas elevadas tasas de desempleo, que podría alcanzar el 44,5% según algunas fuentes, lo que haría de la ciudad la población mayor de 50000 habitantes con la tasa de paro más elevada de toda España, por lo que su censo de población ha disminuido en los últimos años, como se observa abajo en la gráfica censal de la localidad.





2.1.1 Breve historia del centro.

El Centro es el Instituto decano de enseñanza media de la ciudad. Fue construido en los años 60 e inaugurado su primer curso académico en el año 1967-68. Recientemente en el año 2017 celebró su quincuagésimo aniversario. Cabe decir que este es el segundo edificio que alberga al IES "Huarde de san Juan", ya que anteriormente ocupaba el edificio del Hospital de San Juan de Dios, donde fue inaugurado, iniciando allí su recorrido como centro educativo en el año 1.932, hecho este que nos honra el formar parte de una institución educativa que va camino firme del primer siglo de andadura.



Carta fechada en octubre de 1932, donde se invita a la inauguración del Instituto de Secundaria "Huarde de San Juan" en su primera ubicación.

En abril de 2018 fue nombrado Instituto Histórico de Educativo de Andalucía en reconocimiento a la dilatada y satisfactoria trayectoria pedagógica y personal de quienes formaron parte de su comunidad educativa y en los fondos y recursos vinculados a su historia como institución docente. Tanto esta trayectoria como el patrimonio forman parte de su identidad organizativa, pedagógica y educativa y, por tanto, contribuyen a forjar una parte de la historia de Andalucía.

Nos enorgullece a todos los que hemos formado parte de la Comunidad Educativa el haber sido distinguidos con dicho nombramiento, por lo que fomentaremos la utilización de este legado como recurso didáctico; potenciar la realización de actividades de carácter científico y educativo, o promover la investigación de la historia educativa de nuestro centro.

Reconocido además por su labor a lo largo de estos más de 85 años, con la **Bandera de Andalucía** en el año 2017, cuando se cumplieron 50 años de su ubicación actual, el IES "Huarde de San Juan" ha superado con creces su función de formación destinada a los estudiantes de ESO y Bachillerato de la ciudad



linarense y de su comarca. Este mérito se le atribuye por disponer de un claustro de profesores y profesoras muy participativos, de un personal altamente preparado para emprender novedosas iniciativas y programar variadas actividades culturales a lo largo de su dilatada historia académica. Sin duda, ha sido y es, un gran centro educativo.

2.1.2 Descripción del centro

El edificio está emplazado longitudinalmente en una calle de pronunciada pendiente, por lo que se divide fundamentalmente en dos alas a las que se accede por su sección central. Cada una de estas alas se divide en tres plantas. En un principio cada una de ellas estaba destinada al alumnado masculino o alumnado femenino. Aún hoy día se puede apreciar esta diferenciación por el color de sus azulejos, un ala de color azul y la otra de color amarillo. Se accede al edificio por su módulo central, que sirve de nexo entre las dos alas principales, donde se encuentra la conserjería y la capilla, actualmente sal de usos múltiples, y en la planta superior la sala de profesores.

En las alas, izquierda y derecha del edificio, se encuentran 30 aulas de grupos y desdobles, y las aulas específicas de Tecnología, Biblioteca, aula de Plástica, aula de Pedagogía Terapéutica, aula de Dibujo Técnico, aula de Informática, aula de Música, servicio de Reprografía y Cafetería.

A su vez, hay ubicadas en la parte posterior del edificio, en planta, al otro extremo del patio y comunicados a través de amplios pasillos, las zonas destinadas a laboratorios de Física y Química, Ciencias Naturales, departamentos didácticos, pabellón deportivo y salón de actos con capacidad para 340 personas.

Dispone de dos patios, uno para alumnado de Bachillerato y otro para alumnado de ESO. Junto a este último se encuentra una pista polideportiva de reciente creación, y un pabellón polideportivo, que comparte su uso con el Ayto. de Linares. Hay que decir que el centro está ubicado junto al Parque Municipal de Deportes "San José" cuyas instalaciones deportivas son cedidas al centro para algunas clases de Educación Física.

Es un edificio extenso, y a pesar de ello, tenemos carencias de espacio que, se ve acentuado con la necesidad de las aulas de desdoble. La antigua vivienda del conserje, hoy en desuso, podría ser un recurso interesante para el centro, pero necesitaría de una importante obra de rehabilitación y ello comportaría un cuantioso gasto que el Centro no puede asumir.

Tiene graves carencias de accesibilidad. Al ser un edificio antiguo, este aspecto no se contempló en su construcción. Estas carencias son consideradas como ineludibles propuestas de mejora, las cuales demandamos reiteradamente sean atendidas por parte de los organismos administrativos competentes.

El IES Huarte de San Juan es ya un edificio que empieza a reflejar en sus infraestructuras los años que tiene, con los "achaques" típicos de un inmueble de mediados del siglo pasado, presentando frecuentemente grietas, humedades, desprendimientos de baldosas y azulejos... por lo que su



mantenimiento es costoso y gran parte de la dotación económica del centro va destinada a reparaciones y sustituciones de los materiales deteriorados.

2.1.3 Distribución de los distintos sectores de la comunidad educativa

El centro posee denominación D4. Su oferta educativa es de E.S.O. y Bachillerato en sus distintas modalidades (Humanidades y Ciencias Sociales; Artístico, Científico-Tecnológico y General).

Los alumnos/as de 1º de E.S.O. proceden de cinco centros adscritos de primaria de la zona. Los alumnos/as de 1º de Bachillerato proceden de 4º de E.S.O. de nuestro centro y del I.E.S. adscrito Santa Engracia, y de otros centros públicos y concertados de la localidad. Al impartir la modalidad de Bachillerato Artístico, único en la comarca, recibe alumnado de la misma para matricularse en dicho Bachillerato.

El IES Huarte de San Juan cuenta durante este curso con el siguiente agrupamiento: 3 grupos de 1º ESO, 4 grupos en 2º y 3º de ESO, 5 grupos de 4º ESO, 4 grupos de 1º de Bachillerato y 5 grupos de 2º de Bachillerato.

En nuestros bachilleratos se ofrecen las modalidades General, Ciencias Sociales y Humanidades, Artes Plásticas y Ciencias y Tecnología. Este curso concretamente tenemos media línea de Artes, media de General y una línea y media tanto de Humanidades y Ciencias Sociales como de Ciencias y Tecnología. En segundo contamos con una línea de Artes y dos para cada una de las modalidades de Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias y Tecnología.

Profesorado:

Nuestro claustro durante este año académico está configurado por 63 profesores y profesoras, quedando configurado de la siguiente manera:

Profesorado definitivo	44	21 mujeres
		23 hombres
Profesorado no definitivo	19	12 mujeres
		7 hombres

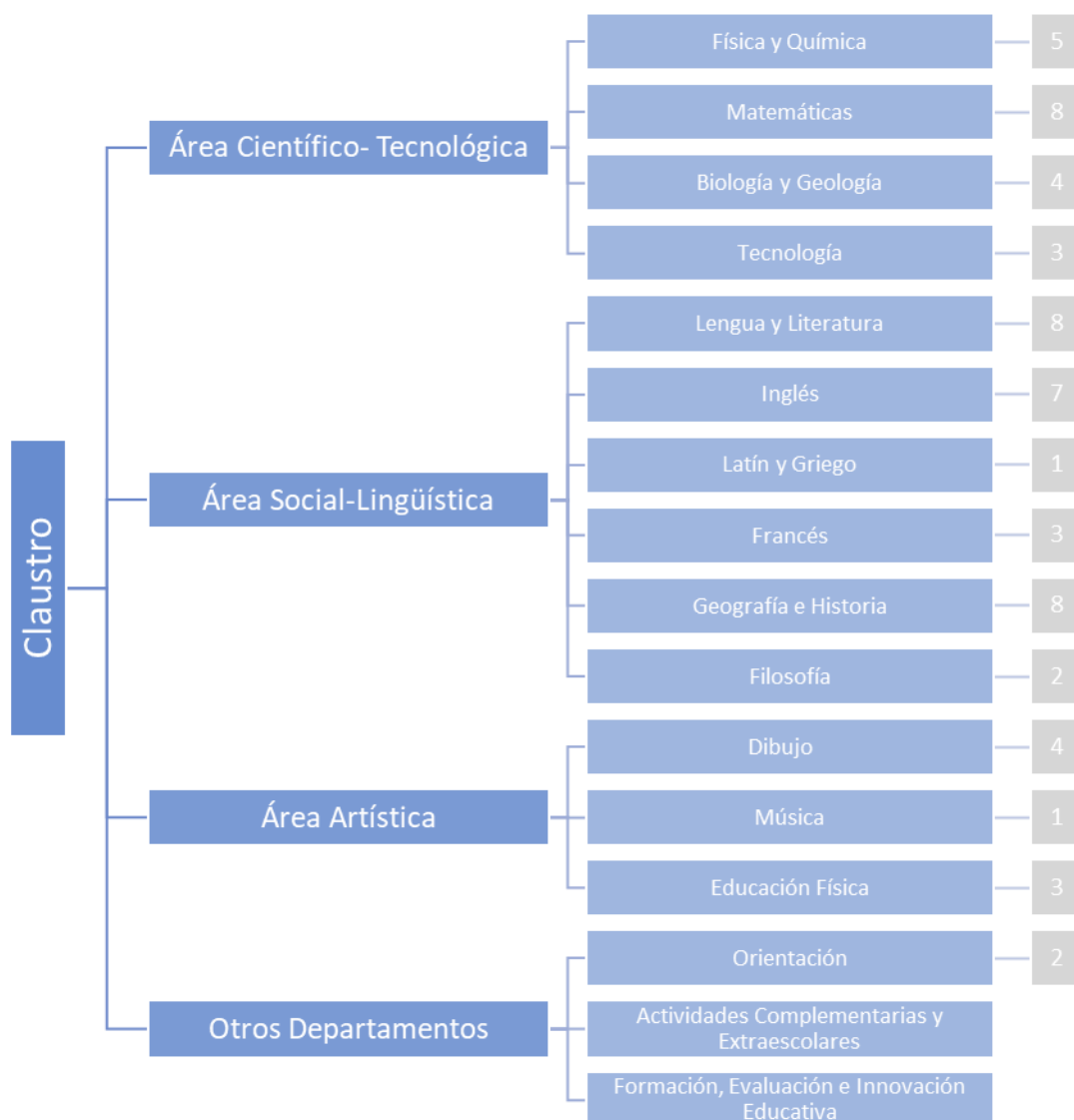


Como he mencionado anteriormente, al ser centro Bilingüe con más de quince años de implantación del programa educativo de bilingüismo, disponemos de un auxiliar de conversación de inglés.

Es un claustro activo y colaborativo que se muestra receptivo a las propuestas que emanan de los distintos órganos colegiados y de coordinación docente. Sin embargo, para crear un buen clima de colaboración entre el profesorado y entre el centro y el entorno educativo, se debe mejorar/implementar especialmente los canales de comunicación interna y externa. Es un claustro que apuesta por innovar y con buena cohesión personal, con un claro interés de evolución profesional y sensibilizado e implicado en la atención a la diversidad.

Una comunicación ágil, fluida y operativa dotará de mayor eficacia a aquellas acciones que emprendamos. El uso de Séneca y de las nuevas tecnologías, aunque progresivamente mejora, aún no está implantado de forma generalizada.

El Claustro está organizados en tres áreas de competencias, quedando reflejado en el siguiente gráfico:





Alumnado:

El IES "Huarde de San Juan" goza de buen prestigio educativo en la ciudad y presenta muy buenos resultados académicos del alumnado. Consecuentemente, la demanda de solicitud de plazas supera ampliamente a la oferta que ofrece. No obstante, los datos que arroja la pirámide de población de la ciudad ya reflejan una disminución preocupante de la natalidad que se verá reflejada con toda seguridad en años posteriores en nuestras aulas.

Nuestro alumnado tiene un perfil socioeconómico y cultural (I.S.C.) desde medio-bajo a medio-alto. El centro se encuentra ubicado entre barriadas de clase media, si bien su amplio radio de influencia, que incluye la zona centro, le confiere una amplia variedad en cuanto al origen del alumnado que recibe clases en sus aulas. Nuestro centro no tiene una significativa multiculturalidad ni un numeroso grupo de alumnos procedentes de familias de entornos desfavorecidos, estando siendo la gran mayoría de nuestro alumnado de nacionalidad española. El alumnado presenta un amplio abanico de intereses, motivaciones, capacidades y situaciones familiares que hacen que sea la heterogeneidad y la diversidad lo que caracteriza a nuestros grupos. En Bachillerato aun existiendo también esa diversidad, nuestro alumnado presenta en general alta motivación para estos estudios, teniendo un porcentaje muy alto de continuidad en estudios superiores.

No es un alumnado especialmente conflictivo. Las sanciones por faltas graves representan un bajo número en proporción al número total de alumnado matriculado, y casi siempre provienen de mismo número reducido de infractores/as. La tipología de estas faltas disciplinarias suele estar acorde a la edad adolescente en torno 14-15 años de edad, donde se está configurando y formando su personalidad.

Alrededor de un 80% de alumnado permanece en nuestro centro desde que inicia sus estudios en primero de Secundaria hasta que lo finaliza en 2º de Bachillerato, permaneciendo seis años en nuestras aulas.

A pesar de considerar que el centro dispone de buen alumnado, sin problemas de convivencia, cabe decir que los centros educativos nos enfrentamos a una serie de dificultades añadidas que nos lastran en nuestra labor docente:

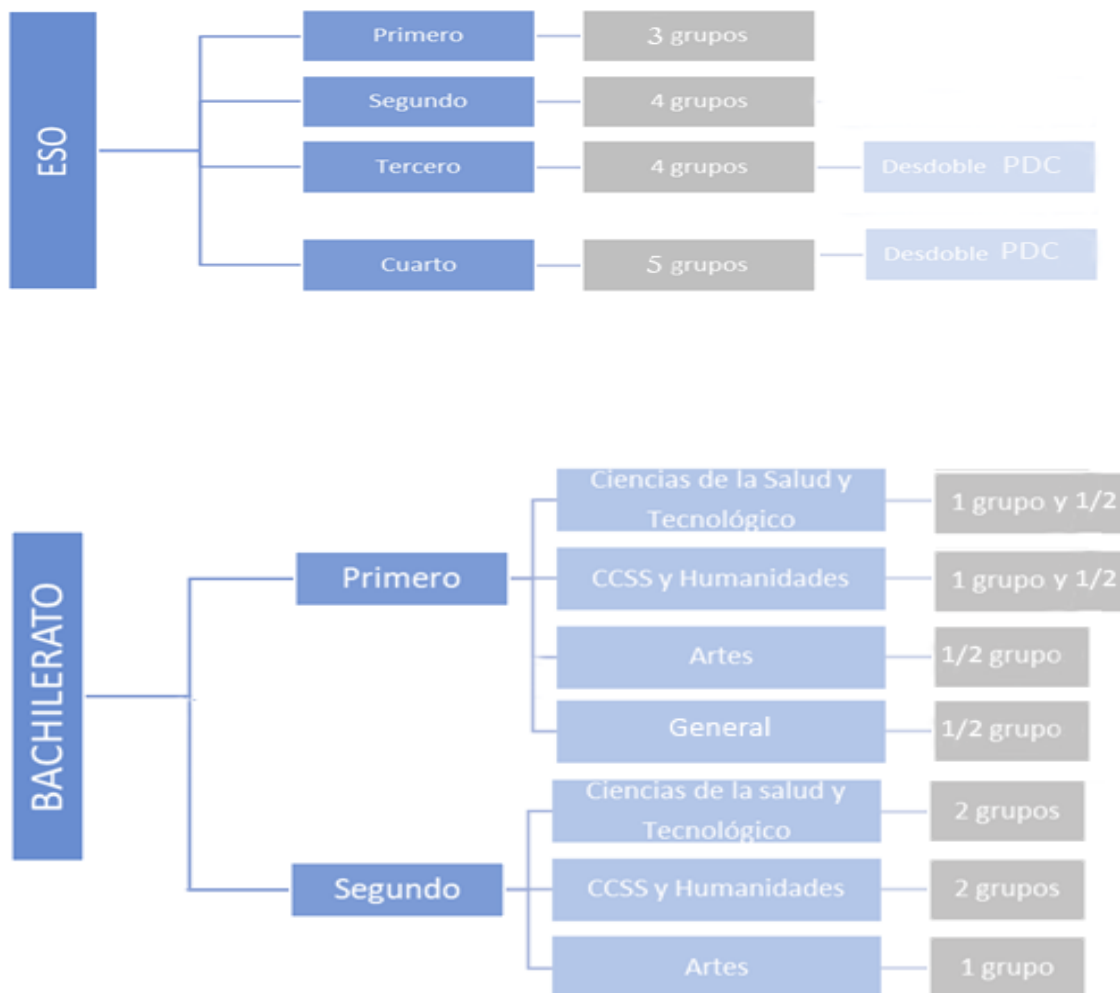
- La falta de motivación por parte del alumnado ante la falta de expectativas laborales.
- La pérdida de la valoración positiva del esfuerzo, por parte de los más jóvenes, como una herramienta necesaria para conseguir el éxito educativo.
- El alumnado vive cada vez más inmerso en un mundo virtual donde para ellos todo tiene sentido, mientras que al profesorado nos cuesta conectar cada vez más con sus inquietudes.

Los centros de educación adscritos al IES "Huarde de San Juan" son:

- **Primaria:** CEIP Colón, CEIP Marqueses de Linares, CEIP Andalucía, CEIP Santa Ana y CEIP Virgen de Linarejos
- **Secundaria:** I.E.S. "Santa Engracia", "Inmaculada Concepción", "San Agustín"



Están matriculados 784 alumnos/as cuya distribución por grupos y cursos es la siguiente:



2.1.5. Personal de Administración y Servicios

Es el primero en iniciar la jornada del Centro, que abre sus puertas a las 8,10h de la mañana, finalizando la misma a las 15,10h. El lunes por la tarde completa jornada en horario de 17,00h a 19,30h. Lo componen un total de 7 trabajadoras distribuidos de la siguiente manera, 2 de personal administrativo y 5 de ordenanza..

El personal de limpieza, compuesto por cinco trabajadoras pertenece a una empresa privada. Recientemente han iniciado un conflicto de huelga con la empresa por impagos de salario, por lo que el centro se ha visto perjudicado en su mantenimiento de limpieza, a pesar de decretarse servicios mínimos.

Las relaciones con el personal de Administración y Servicios son cordiales y colaborativas.

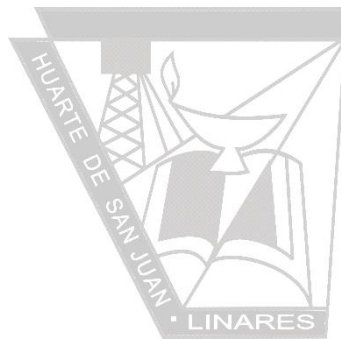


Familias

La Asociación de Madres y Padres de Alumnos, AMPA "Poeta Pedro de Padilla", están presentes como miembros activos en el Consejo Escolar, en la Comisión Permanente y en la Comisión de Convivencia y constituyen, un fuerte apoyo colaborativo, y su enfoque y opinión en los problemas del Centro suponen una valiosa contribución para toda la comunidad educativa.

2.1.5 Estructura orgánica del centro

ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL CENTRO	ÓRGANOS UNIPERSONALES	Director
		Jefe de Estudios
		Secretaria
		Jefa de Estudios Adjunta
	ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE	Departamentos Didácticos (14)
		Departamento de Actividades Extraescolares y Complementarias
		Departamento de Orientación
		Departamento FEIE
		ETCP
		Equipo Docente
	ÓRGANOS COLEGIADOS	Consejo Escolar
		Claiustro de profesores
	ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN	AMPA
Junta de Delegados/as		
Personal de Administración y Servicios		



1.- OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.



CONTENIDO

1.- OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.	2
1.1. Objetivos Generales	3
1.2. Objetivos Específicos	4
1.2.1. Objetivos en el ámbito pedagógico:	4
1.2.2. Objetivos en el ámbito de gestión y organización.	5
1.2.3. Objetivos en el ámbito de la participación y la convivencia	6
1.2.3.1 Finalidades potenciadoras o favorecedoras de la convivencia	6



1.- OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.

- La **formación integral** del alumnado será nuestro principal e inherente objetivo que ha de guiar este Proyecto Educativo, por lo que las finalidades que prevalecerán serán aquellas que encaucen a la **mejora del rendimiento** escolar del alumnado y a su **continuidad** en el sistema educativo.
- Para ello, deberemos inculcar en el alumnado la adquisición de hábitos y técnicas de trabajo intelectual, desarrollando especialmente su **espíritu crítico** a fin de que desarrolle una personalidad plenamente responsable y libre, basada en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia. Todo ello sin olvidar el valor del **esfuerzo** como la herramienta polivalente para lograr el éxito educativo y social.
- Es por ello que la educación no solamente debe ocuparse de la transmisión de conocimientos y saberes diversos, sino también de la promoción de valores, hábitos y actitudes, que contribuyan a configurar la personalidad y el talante ético de las personas, a la par que lo habilite para su incorporación a la sociedad como miembros activos, críticos y responsables, procurando el máximo desarrollo de sus capacidades en función de las características y posibilidades individuales.
- En este centro educativo, prestaremos especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado, teniendo asimismo en cuenta las necesidades educativas específicas.
- La atención a la diversidad y a las diferencias individuales, poniendo especial énfasis en garantizar la inclusión, la participación y la convivencia, la prevención de las dificultades de aprendizaje y la puesta en práctica de medidas de atención a la diversidad, alternativas metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).
- En pro de la excelencia educativa, se posibilitará la creación de itinerarios formativos que permitan el desarrollo del éxito educativo y la búsqueda de la excelencia para todo el alumnado.
- Por lo tanto, la tarea más importante que tenemos que abordar en esta etapa educativa tiene una doble vertiente:
- **Formación integral** del alumno/a como base de cualquier proyecto posterior.
- **Formación académica** que posibilite una posterior formación profesional.
- Ambos procesos formativos deben realizarse de forma progresiva, integrada y global. Para ello, y en concordancia con los objetivos recogidos en el artículo 5 de la Ley de Educación de Andalucía, para la mejora significativa del rendimiento escolar del alumnado y su continuidad en el sistema escolar, los cuales asumimos plenamente.

Todo lo anteriormente expuesto podría desglosarse en los siguientes OBJETIVOS GENERALES:



1.1. Objetivos Generales

- *Mejorar el rendimiento académico del alumnado, con el propósito de lograr el máximo logro educativo del alumnado en función de sus capacidades, intereses y expectativas, fomentando la cultura del esfuerzo, la constancia y la motivación como herramientas fundamentales de logro y superación.*
- *Alcanzar, conforme a su edad, el pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades del alumnado.*
- *Fomentar el espíritu crítico y creativo del alumnado que fomente en él una actuación reflexiva, plenamente responsable y libre.*
- *Alcanzar la formación integral del alumnado, adquiriendo los conocimientos necesarios, los hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, así como conocimientos humanísticos, técnicos y científicos, siendo capaces de aplicarlos de manera adecuada, para su desarrollo como futuros ciudadanos de una sociedad libre, rescatando para el sistema, aquellos que no están integrados en él y articulando opciones para que todo el alumnado obtenga su máxima aptitud.*
- *Entender la educación como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de toda la vida, fomentando su curiosidad por saber más.*
- *Fomentar los valores educativos de esfuerzo, responsabilidad, respeto, igualdad de derechos y oportunidades, en el ejercicio de la democracia y de la tolerancia, en el contexto en el que nos encontramos, sirviéndonos del mismo para trasladarlos a la vida diaria y que le preparen como miembros activos de una sociedad en continuo cambio y progreso.*
- *Fomentar el espíritu emprendedor entre nuestro alumnado, como una manera positiva de entender el mundo con capacidad de adaptación.*
- *Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y la experiencia.*
- *Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.*
- *Conseguir la adquisición de la competencia en la comprensión y expresión de información en situaciones comunicativas funcionales en las lenguas extranjeras impartidas con el centro, mediante la transversalidad del programa bilingüe y la participación en programas europeos.*
- *La formación para la paz, la cooperación y solidaridad entre los pueblos. La educación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos.*
- *Adaptar el buen funcionamiento del Centro a las nuevas tecnologías y mantener el grado de satisfacción de las familias con el mismo.*
- *Creación de un clima positivo de convivencia que permita que la actividad educativa se desarrolle en un ambiente de orden, seguridad y trabajo eficaz, dentro de un ámbito de respeto a los principios democráticos y a los derechos y libertades fundamentales.*



- Impulsar los programas y proyectos de innovación educativa, así como el trabajo cooperativo del profesorado y las buenas prácticas docentes.

1.2. Objetivos Específicos

1.2.1. Objetivos en el ámbito pedagógico:

- a - Fomentar la **cultura del esfuerzo**, la constancia y la motivación en el alumnado como herramientas fundamentales de logro y superación a fin de mejorar el rendimiento académico del mismo, con el propósito de lograr el máximo logro educativo en función de sus capacidades, intereses y expectativas.
- b - Alcanzar en el alumnado, conforme a su edad, el pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades, para lograr la formación integral del mismo, adquiriendo los conocimientos necesarios, los hábitos intelectuales y las técnicas de trabajo, así como conocimientos humanísticos, técnicos y científicos, para su desarrollo como futuros ciudadanos de una sociedad libre.
- c - Procurar la **formación integral** y el **desarrollo equilibrado** de la personalidad del alumnado para que, en su ámbito intelectual, personal, afectivo, psico-motor y ético-social consiga todo el máximo potencial.
- d - Atender a todo el alumnado de forma adecuada para mejorar el rendimiento académico del mismo, con el propósito de lograr el máximo logro educativo del alumnado en función de sus capacidades, intereses y expectativas.
- e - Incluir en las programaciones didácticas de todas las materias actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística, garantizando asimismo, la incorporación de un tiempo diario no inferior a treinta minutos para el desarrollo planificado de dicha competencia.
- f - Fomentar en el alumnado una **actitud investigadora**, receptiva al conocimiento, crítica y curiosa, que mediante el esfuerzo y el trabajo se transforme en la base y éxito de su formación y en la adquisición de nuevos aprendizajes, así como el desarrollo de **hábitos intelectuales** y de estudio que faciliten el trabajo personal.
- g - Fomentar el **espíritu crítico y creativo** del alumnado que fomente en él una actuación reflexiva, plenamente responsable y libre.
- h - Inculcar al alumnado el valor de la satisfacción por el **trabajo bien hecho**, y la no aceptación de actitudes conformistas, valorando el **esfuerzo y la motivación** como principios fundamentales para el desarrollo personal, académico y profesional del alumnado.
- i - Prevenir las dificultades del aprendizaje, promoviendo y planificando los mecanismos que permitan realizar una **detección temprana** de éstas, manteniendo una especial observación de la atención a la diversidad, dando respuesta a los distintos ritmos de aprendizaje de nuestro alumnado en relación con su punto de partida, y rescatar para el sistema, aquellos que no están integrados en él, articulando opciones para que todo el alumnado obtenga su máxima aptitud y pueda conseguir el éxito educativo.
- j - Reforzar el **Programa de Tránsito** actualizando y mejorando los procedimientos de coordinación con los centros adscritos.



- k- *Fomentar los valores y **actitudes democráticas**, la solidaridad, la tolerancia, el respeto mutuo, el compromiso, la interculturalidad y los derechos humanos.*
- l- *Entender la educación como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de toda la vida, fomentando su curiosidad por saber más.*
- m- *Fomentar el espíritu emprendedor entre nuestro alumnado, como una manera positiva de entender el mundo con capacidad de adaptación.*
- n- *Fomentar la lectura y mejorar la comprensión oral y escrita, así como el desarrollo de todas las competencias clave.*
- o- *Impulsar y fomentar el uso de las **Tecnologías de la Información** y la Comunicación en la práctica docente y en las relaciones entre la comunidad educativa y con el entorno como elemento propiciatorio y facilitador para el desarrollo del currículo.*
- p- *Propiciar la incorporación y aplicación de nuevas **metodologías activas**, integradoras, participativas y atentas a la diversidad, que permitan especialmente una mayor implicación del alumnado en su propio aprendizaje, que propicie y favorezca el pensamiento racional y crítico, el trabajo individual y cooperativo en el aula y que fomente una actuación plenamente responsable y libre.*
- q- *Impulsar los programas y proyectos de **innovación e investigación** educativa como instrumento de mejora, fomentando el trabajo cooperativo del profesorado y de las buenas prácticas educativas aplicadas en el centro y dando a conocer sus resultados.*
- r- *Favorecer y potenciar la coordinación y cooperación de los Equipos docentes.*
- s- *Aumentar la eficacia y productividad de las reuniones y favorecer el debate en los distintos órganos colegiados.*

1.2.2. Objetivos en el ámbito de gestión y organización.

- a- ***Potenciar y mejorar la** coordinación y funcionamiento de los Órganos de Coordinación Docente: Equipo Directivo, Claustro, Departamentos, ETCP, Equipos Educativos y reuniones tutores/as–Dpto. de Orientación, incrementando su grado de **participación e implicación** en la organización y funcionamiento del centro, aumentando la **eficacia y productividad** de las reuniones.*
- b- *Adaptar el buen funcionamiento del Centro a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TIC) como medio de desarrollo de las aptitudes necesarias para la sociedad del conocimiento.*
- c- *Potenciar la formación permanente del profesorado como un factor clave para conseguir la mejora de su competencia profesional y contribuir al desarrollo de una enseñanza de calidad y de equidad.*
- d- *Crear y promover canales de **comunicación** tanto interna como externa, de manera que los procesos de transmisión de la información se hagan de manera ágil, fiable y multidireccional.*
- e- *Mejorar los procedimientos de **evaluación interna** del centro con el fin de obtener propuestas claras, concretas y evaluables de forma objetiva en los procesos de diagnóstico del centro, priorizando aquellos*



que contemplen aspectos relativos a la mejora del rendimiento del alumnado y la disminución de procesos poco productivos.

- f - Impulsar todas aquellas **actividades complementarias y extraescolares** que favorezcan la apertura del centro al entorno, la educación y la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural y la preparación para su inserción en la sociedad.
- g - Eliminar, dentro de las posibilidades arquitectónicas, las **barreras de accesibilidad** del centro para facilitar la movilidad por el mismo de cualquier miembro de la Comunidad Educativa o ajeno a ella.

1.2.3. Objetivos en el ámbito de la participación y la convivencia

- a - Fomentar los valores educativos de responsabilidad, respeto, igualdad de derechos y oportunidades, en el ejercicio de la democracia y de la tolerancia, para el fomento y desarrollo un clima de convivencia adecuado y positivo en el resto que permita que la actividad educativa se desarrolle en un ambiente de orden, seguridad y trabajo eficaz, para propiciar el desarrollo máximo de las capacidades de nuestro alumnado, dentro de un ámbito de respeto a los principios democráticos y a los derechos y libertades fundamentales.
- b - Desarrollar un Programa de Acogida para alumnado y profesorado, que facilite la incorporación de nuevos integrantes de la comunidad educativa, tanto al inicio del curso como durante el transcurso del mismo.
- c - Propiciar metodologías comprometidas con la inclusividad basadas en la atención a las necesidades individuales de cada alumno, dedicando especial atención a los más vulnerables.
- d - Propiciar y mejorar las vías de comunicación con las familias que promuevan y favorezcan la participación de éstas en el centro con el fin de conseguir una máxima participación e implicación de toda la comunidad educativa en la dinámica del centro que sea efectiva, informada y responsable.
- e - Impulsar la participación activa del alumnado en la vida del centro y en su organización.
- f - Mantener el grado de satisfacción de las familias con el centro y su funcionamiento, así como fomentar la implicación de las familias del alumnado en el funcionamiento del Instituto.

1.2.3.1 Finalidades potenciadoras o favorecedoras de la convivencia

- a - Solidaridad:

Potenciar y favorecer la efectiva igualdad de derechos entre las personas de distinto sexo, rechazar todo tipo de discriminación y propugnar el respeto a todas las culturas, ideologías y religiones.

- b - Responsabilidad:

Favorecer la adquisición del sentido de la responsabilidad ante las propias acciones, fomentando hábitos de respeto a las personas, objetos e instalaciones del Centro, así como, la defensa y conservación del medio ambiente y de nuestro Patrimonio Cultural.



c - *Comportamiento social:*

Favorecer la adquisición hábitos correctos y comportamientos personales y sociales especialmente entre el alumnado y entre éste, profesores y personal de administración y servicios, en relación con las buenas maneras, higiene personal, limpieza y respeto de las instalaciones del medio.

d - *Integración:*

Fomentar las relaciones del Centro con el entorno en el que se encuentra impulsando las relaciones con otros sectores educativos, con las actividades socioeconómicas propias de la comarca y adecuando las actividades del Centro a las características culturales y medioambientales. Facilitar a las familias del alumnado el acercamiento y la participación en las actividades del Centro.

e - *Autoestima:*

Valorar las capacidades de cada uno de los alumnos y las alumnas en sí mismos, sin comparaciones ni discriminaciones, potenciando en ellos las actitudes y las capacidades propias de su personalidad.

1.2.3.2 Finalidades de carácter pedagógico/didáctico.

a - *Formación integral:*

Fomentar y desarrollar una formación integral que, respondiendo a las necesidades de la zona insertada en el medio, no olvide fomentar al mismo tiempo actitudes que completen un horizonte laboral y cultural superior en el marco del resto del Estado Español y de la Unión Europea.

b - *Autonomía del aprendizaje:*

Fomentar el desarrollo de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, así como una actitud investigadora y crítica que se convierta en la base de su formación, teniendo como finalidad la autonomía del aprendizaje.

c - *Éxito escolar:*

Garantizar a nuestro alumnado el éxito escolar en sus futuros estudios, haciendo esto posible a través de:

- Unos contenidos conceptuales completos reflejados en los diseños curriculares de cada materia.*
- Una justificada planificación en la oferta de optativas siempre en función de los intereses curriculares del alumno.*
- Dotación de los medios humanos, materiales y económicos necesarios.*

d - *Desarrollo del lenguaje:*

Resolver las dificultades y el bajo rendimiento del alumnado en el desarrollo del lenguaje en los diferentes ámbitos: escrito y oral.

e - *Capacidad de razonamiento:*



Fomentar la capacidad de razonamiento, el desarrollo de la agilidad mental y el sentido crítico mediante el cálculo y la resolución de problemas.

f - Atención a la diversidad:

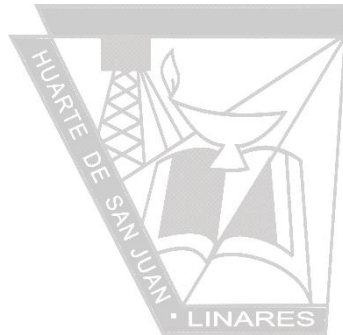
Desarrollar las adaptaciones y diversificaciones curriculares que determinados alumnos y alumnas precisen.

g - Orientación:

Potenciar el área de orientación escolar tratando de que el alumno tenga una correcta información tanto de sus aptitudes como de las posibilidades de formación que le ofrece su entorno escolar más inmediato.

h - Perfeccionamiento del profesorado:

Favorecer toda actividad investigadora e innovadora del profesorado, su perfeccionamiento y actualización.



2.- PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS Y LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN



1. PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, en Andalucía el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria responderá a los siguientes principios:

a) La *lectura* constituye un factor fundamental para el desarrollo de las competencias clave. Las programaciones didácticas de todas las materias incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística. Los centros, al organizar su práctica docente, deberán garantizar la incorporación de un tiempo diario, no inferior a 30 minutos, en todos los niveles de la etapa, para el desarrollo planificado de dicha competencia. Asimismo, deben permitir que el alumnado desarrolle destrezas orales básicas, potenciando aspectos clave como el debate y la oratoria.

b) La intervención educativa buscará desarrollar y asentar progresivamente las bases que faciliten a cada alumno o alumna una adecuada adquisición de las competencias clave previstas en el *Perfil competencial* al término de segundo curso y en el *Perfil de salida* del alumnado al término de la Enseñanza Básica.

c) Desde las distintas materias se favorecerá la integración y la utilización de *las tecnologías de la información y la comunicación*.

d) Asimismo, se trabajarán elementos curriculares relacionados con el desarrollo sostenible y el medio ambiente, el funcionamiento del medio físico y natural y la repercusión que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo ello con objeto de *fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno medioambiental* como elemento determinante de la calidad de vida.

e) Se potenciará el *Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)* con objeto de garantizar una efectiva educación inclusiva, permitiendo el acceso al currículo a todo el alumnado. Para ello, en la práctica docente se desarrollarán dinámicas de trabajo que ayuden a descubrir el talento y el potencial de cada alumno y alumna y se integrarán diferentes formas de presentación del currículo, metodologías variadas y recursos que respondan a los distintos estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado.

f) Se fomentará el uso de herramientas de *inteligencia emocional* para el acercamiento del alumnado a las estrategias de gestión de emociones, desarrollando principios de empatía y resolución de conflictos que le permitan convivir en la sociedad plural en la que vivimos.

g) *El patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad*, su historia, sus paisajes, su folclore, las distintas variedades de la modalidad lingüística andaluza, la diversidad de sus manifestaciones artísticas, entre ellas, el flamenco, la música, la literatura o la pintura, tanto tradicionales como actuales, así como las contribuciones de su ciudadanía a la construcción del acervo cultural andaluz, formarán parte del desarrollo del currículo.

h) Atendiendo a lo recogido en el *capítulo I del título II de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre*, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se favorecerá la *resolución pacífica de conflictos* y modelos



de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.

i) En los términos recogidos en el Proyecto educativo de cada centro, con objeto de fomentar la integración de las competencias clave, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos para el alumnado, así como a la *resolución colaborativa de problemas*, reforzando la autoestima, la autonomía, el emprendimiento, la reflexión y la responsabilidad del alumnado.

j) Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, de sistematización y de presentación de la información, para aplicar procesos de análisis, de observación y de experimentación, mejorando habilidades de cálculo y desarrollando la capacidad de resolución de problemas, fortaleciendo así habilidades y destrezas de razonamiento matemático.

2.- LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

En consonancia con los principios anteriormente citados, desde el centro se establecen unas líneas de actuación pedagógica que constituyen el referente que orientará las decisiones del centro, y por tanto encaminadas a la consecución del éxito escolar del alumnado, a proporcionar la mejor atención educativa y a velar por el interés general.

Las líneas de actuación pedagógica deben estar además en sintonía con los principios generales que se propugnan en los valores y principios que preconiza la Constitución Española y que se desarrollan en la LOE y en la LEA.

Es en la priorización que hagamos de las líneas generales de actuación pedagógica, en uso de la autonomía pedagógica y organizativa del centro, definiremos nuestro carácter propio, en el respeto a los principios democráticos de derechos y libertades fundamentales de convivencia, que facilite el acceso a una ciudadanía activa y responsable en el futuro de nuestros estudiantes, de modo que obtenga éxito en la vida económica, social y cultural, y lo pretendemos para alcanzar los más altos logros personales, académicos y profesionales.

Fomentar los valores y actitudes democráticas, la solidaridad, la tolerancia. el respeto mutuo, el compromiso, la interculturalidad y los derechos humanos.

Fomentar el acuerdo mediante la elaboración y continuidad de pautas de consenso democrático entre todos/as los/as miembros de la comunidad educativa.

Exposición y difusión de manera exhaustiva, al inicio de cada curso, de las normas de convivencia del Centro y del aula.



Trabajar en sesiones de tutoría y fomentar en las actividades organizadas en el Centro, los valores de solidaridad y el conocimiento y el respeto a la multiculturalidad.

En la formulación de las líneas de actuación pedagógica también se tendrán en cuenta los principios metodológicos generales establecidos en la normativa de las distintas enseñanzas que imparta el centro y se procurará la coherencia con los objetivos definidos en el apartado a) del proyecto educativo.

Por otro lado, es importante tener presente que, tal y como establece el Decreto 327/2010, hay aspectos del proyecto educativo que necesariamente tienen que asentarse en estas líneas de actuación pedagógica: el establecimiento de los agrupamientos del alumnado, la asignación de tutorías, la determinación del horario de dedicación de los responsables de los órganos de coordinación docente, el plan de reuniones de los órganos de coordinación docente, etc.

Procurar la formación integral y el desarrollo equilibrado de la personalidad del alumnado para que, en su ámbito intelectual, personal, afectivo, psicomotor y ético-social consiga todo el máximo potencial.

Incrementar la interacción del profesorado con el alumnado, estableciendo el debate reflexivo y razonado, como una herramienta de confrontación en el aula.

Reforzar las pautas orientativas en el POAT encaminadas a una acción tutorial más incisiva y eficaz a la hora de plantear el pleno desarrollo de los ámbitos del ser humano: físico, cognoscitivo, afectivo y psicosocial.

Propiciar la incorporación y aplicación de nuevas metodologías activas, integradoras, participativas y atentas a la diversidad, que permitan especialmente una mayor implicación del alumnado en su propio aprendizaje, que propicie, favorezca y contextualice el pensamiento racional y crítico, el trabajo individual y cooperativo en el aula y que fomente una actuación plenamente responsable y libre.

Elaborar un Plan de Formación donde se contemple de manera prioritaria, líneas de formación permanente en la práctica docente, con la finalidad de mejorar en el campo de la actualización metodológica, haciendo especial hincapié en metodologías activas innovadoras, motivadoras y significativas.

Publicación en la página web del centro de las buenas prácticas educativas desarrolladas en el mismo, así como toda información relativa a innovación educativa.

Fomentar el intercambio de ideas y experiencias educativas que surjan de la aplicación de metodologías activas, mediante foros de debate entre el profesorado usando medios telemáticos que propicien la interactividad.

Promover en el alumnado una actitud investigadora y de inquietud por el conocimiento, receptiva, curiosa y crítica que, mediante el esfuerzo y el trabajo se transforme en base y éxito de su formación, así como en la



adquisición de nuevos aprendizajes, y el desarrollo de hábitos intelectuales y de estudio que faciliten la mejora del rendimiento académico.

Dinamizar, favorecer y canalizar las iniciativas, por parte del profesorado, que contribuyan a mejorar la motivación en el alumnado, sobre todo las que estén relacionadas con la innovación, investigación educativa y potenciación del trabajo cooperativo.

Promover la participación en actividades complementarias, como proyectos de investigación o concursos, que motiven al alumnado a investigar y a ofrecer sus propias aportaciones.

Inculcar al alumnado el valor de la satisfacción por el trabajo bien hecho, y la no aceptación de actitudes conformistas, valorando el esfuerzo y la motivación como principios fundamentales para el desarrollo personal, académico y profesional del alumnado.

Reconocer, valorar y reforzar con equidad y eficacia, actitudes positivas de trabajo y esfuerzo en el rendimiento diario del alumnado, atendiendo a las capacidades y contexto del mismo.

Establecer, junto al acto de entrega de Diplomas que realiza anualmente el centro al alumnado con mejores calificaciones, la entrega de diplomas honoríficos al esfuerzo personal, independientemente de la calificación obtenida.

Definir y transmitir de manera explícita al alumnado, los objetivos y criterios de evaluación, definiéndolos con claridad y concreción.

Encontrar una fórmula adecuada para que en los departamentos acuerden y homologuen los instrumentos de evaluación con el fin de conseguir una evaluación uniforme y no arbitraria, cuando en el mismo nivel la materia la imparten distintos docentes.

Mejorar y afianzar los resultados académicos del aprendizaje y el grado de desarrollo de las competencias clave del alumnado, contribuyendo a sus éxitos escolares en función de sus capacidades, intereses y expectativas.

Potenciar el desarrollo de proyectos interdisciplinares como un aspecto fundamental en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Propiciar que el claustro establezca como un proceso interiorizado, dentro de los procesos de diagnóstico del aprendizaje del alumnado, la evaluación por competencias.

Elaboración de documentos e instrumentos de evaluación homologados del grado de consecución de las competencias clave.

Elaboración de un documento unificado para los Departamentos Didácticos, de análisis de los resultados obtenidos en cada trimestre, que pueda aplicarse a las memorias finales de los mismos y a las propuestas de mejora.

Promover y planificar los mecanismos que permitan realizar una detección temprana de dificultades, aplicando las medidas organizativas y curriculares necesarias.



Desarrollar y aplicar un protocolo de atención individualizada para la detección, valoración y diagnóstico temprano de las dificultades.

Establecer en la evaluación inicial pautas para la atención priorizada del alumnado con dificultades del aprendizaje.

Definir y potenciar las medidas de atención a la diversidad de carácter general y específico que den respuesta a los distintos ritmos de aprendizaje de nuestro alumnado en relación con su punto de partida y llevando a cabo el seguimiento individualizado.

Establecer un detallado programa planificado y estructurado para el seguimiento y recuperación de aprendizajes no adquiridos.

Reformular el desarrollo curricular específico de las asignaturas de Refuerzo Educativo de materias instrumentales en búsqueda de mejorar y adaptar su razón y eficacia, creando protocolos concretos que establezcan el compromiso del profesorado que lo imparte, dada su especificidad.

Desarrollar en el alumnado la capacidad de aprender por sí mismos.

Realización de adaptaciones curriculares no significativas

Establecer planes específicos personalizados para aquel alumnado que no promociona de curso.

Idoneidad del profesorado que imparte clase en PMAR

Reforzar los procedimientos de coordinación con los centros adscritos, actualizando y mejorando los Programas de Tránsito puestos en marcha.

Coordinar actuaciones con los centros adscritos de Primaria y analizando la información proporcionada que favorezca la toma de decisiones, sobre todo en aquellos casos donde se requiera medidas de atención a la diversidad

Facilitar información actualizada a los centros adscritos sobre los aspectos educativos relativos al centro a fin de posibilitar la adaptación del nuevo alumnado al Centro receptor.

Elaboración de un cuestionario al alumnado de primero de ESO durante el primer trimestre para recoger aspectos sobre su integración en la vida académica del centro.

Impulsar y fomentar el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en la práctica docente y en las relaciones entre la comunidad educativa y con el entorno como elemento propiciatorio y facilitador para el desarrollo del currículo.

Promoción entre el profesorado el uso de nuevas tecnologías y de los nuevos e interesantes recursos didácticos que nos ofrecen éstas.



Potenciación del uso de la página Web del Centro, y de las redes sociales como elementos de comunicación con la Comunidad educativa y nuestro entorno.

Establecer el uso habitual de herramientas y recursos digitales como sistema de comunicación interna y externa para toda la comunidad educativa, especialmente Séneca como herramienta vehicular de información, coordinación y organización.

Elaboración de nuevo material didáctico por parte del profesorado que pueda ser usado en entornos colaborativos y creación de grupos de trabajo que faciliten su desarrollo.

Inclusión, dentro del Plan de Formación Anual, cursos para el desarrollo de destrezas en el profesorado acerca del uso de nuevas herramientas TIC que vayan.

Renovación/adquisición acorde a los recursos económicos del centro material TIC.

Establecer en la medida de lo posible, la digitalización de los documentos que puedan ser susceptibles de dicho proceso.

Incorporar la coeducación como un eje transversal educativo, vinculando a toda la comunidad escolar en el uso del mismo, así como fomentar los valores educativos de igualdad, coeducación, respeto, responsabilidad en el contexto del centro, y transferirlos a la vida diaria.

Integración en las programaciones, como eje transversal, valores de igualdad entre hombres y mujeres, de manera que se incluyan actividades específicas relacionadas con la perspectiva de género y la coeducación

Planificación de sesiones de tutoría en diferentes niveles educativos, en colaboración con la coordinadora de Igualdad y el Dpto. de Orientación, que permitan aceptar la igualdad entre hombre y mujeres, y que fomenten actitudes, valores y prácticas encaminadas a dicho fin.

Prevención, concienciación, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas y de todas aquellas que vayan contra el respeto de los derechos humanos.

Uso de un lenguaje no sexista en toda la documentación del centro y así como en la organización de todos sus actos y comunicaciones.

Organización de talleres, charlas y actividades que fomenten la igualdad y contra la violencia de género.

Asegurar la paridad, siempre que sea posible, en la distribución de grupos.

Colaboración con organismos e instituciones externas al centro con la participación del alumnado en todas aquellas actividades, concursos... que se convoquen en pro de la igualdad de género.



Fomentar el uso de la biblioteca del centro, estableciéndose como un lugar dinámico y propiciatorio de lectura, aprendizaje y descubrimiento que mejore las capacidades de comprensión lectora y expresión oral.

Establecer la Biblioteca como algo más que un mero almacén de libros. Debe ser un Centro de Recursos Multidisciplinar, donde tengan cabida en diferentes soportes, analógicos y digitales

Impulsar el servicio de préstamos de libros y la Biblioteca como instrumento para el fomento de la lectura.

Fomentar actividades de promoción de la lectura y de dinamización de la Biblioteca del Centro como espacio generador de cultura.

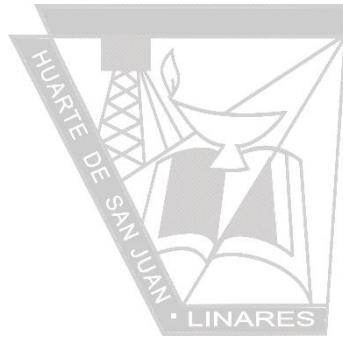
Establecer una partida económica anual para la mejora de la Biblioteca

Fomentar el arte y la cultura andaluza como elemento transversal, tomando como punto de partida el entorno más inmediato.

Realización de proyectos y actividades fomentando el arte y la cultura andaluza entre el alumnado.

Colaboración con organismos y asociaciones culturales que organicen actividades cuya temática gire en torno al arte y la cultura andaluza.

Inclusión en el desarrollo curricular de las materias actividades donde esté presente de una u otra manera la cultura andaluza.



3. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL



CONTENIDO

3.1. Principios y fines de la educación.....	2
3.2. principios generales de la eso.....	4
3.3. Objetivos de la ESO.....	4
3.4. Las competencias clave	6
3.5. Currículo de las materias de la ESO	6
3.5.1. Inserción en el currículo de la Educación en valores	6
3.5.2. Integración de la igualdad de género en el currículo.....	7
3.6. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL primer CICLO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.	8
3.7. Organización y estructura de 4º de la ESO	9
3.8. organización y estructura del programa de diversificación curricular	10
3.9. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA de 1º BACHILLERATO	12
3.10. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA de 2º BACHILLERATO	13



3.1. PRINCIPIOS Y FINES DE LA EDUCACIÓN

Según la LOE, en su capítulo 1 recoge que el sistema educativo español, configurado de acuerdo con los valores de la Constitución y asentado en el respeto a los derechos y libertades reconocidos en ella, se inspira en los siguientes principios:

- a - El cumplimiento efectivo de los derechos de la infancia según lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, ratificada el 30 de noviembre de 1990, y sus Protocolos facultativos, reconociendo a la educación, a no ser discriminado y a participar en las decisiones que les afecten y la obligación del Estado de asegurar sus derechos.
- b - La calidad de la educación para todo el alumnado, sin que exista discriminación alguna por razón de nacimiento, sexo, origen racial, étnico o geográfico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- c - La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades, también entre mujeres y hombres, que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad, de acuerdo con lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada en 2008, por España.
- d - La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.
- e - La concepción de la educación como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de toda la vida.
- f - La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad.
- g - La orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.
- h - El esfuerzo individual y la motivación del alumnado.
- i - El esfuerzo compartido por alumnado, familias, profesores, centros, Administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad. El reconocimiento del papel que corresponde a los padres, madres y tutores legales como primeros responsables de la educación de sus hijos.



- j - La autonomía para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares en el marco de las competencias y responsabilidades que corresponden al Estado, a las Comunidades Autónomas, a las corporaciones locales y a los centros educativos.
- k - La participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.
- l - La educación para la convivencia, el respeto, la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar y ciberacoso, con el fin de ayudar al alumnado a reconocer toda forma de maltrato, abuso sexual, violencia o discriminación y reaccionar frente a ella.
- m - El desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres a través de la consideración del régimen de la coeducación de niños y niñas, la educación afectivo-sexual, adaptada al nivel madurativo, y la prevención de la violencia de género, así como el fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa.
- n - La consideración de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, el reconocimiento social del profesorado y el apoyo a su tarea.
- o - El fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa.
- p - La evaluación del conjunto del sistema educativo, tanto en su programación y organización y en los procesos de enseñanza y aprendizaje como en sus resultados.
- q - La cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la definición, aplicación y evaluación de las políticas educativas.
- r - La cooperación y colaboración de las Administraciones educativas con las corporaciones locales en la planificación e implementación de la política educativa.
- s - La libertad de enseñanza, que reconozca el derecho de los padres, madres y tutores legales a elegir el tipo de educación y el centro para sus hijos, en el marco de los principios constitucionales.
- t - La educación para la transición ecológica con criterios de justicia social como contribución a la sostenibilidad ambiental, social y económica.



3.2. PRINCIPIOS GENERALES DE LA ESO

De acuerdo con los artículos 3.3, 4.1 y 4.2 de la LOE, la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y los ciclos formativos de grado básico constituyen la educación básica que será obligatoria y gratuita para todas las personas.

La educación secundaria se divide en educación secundaria obligatoria y educación secundaria postobligatoria. Constituye la educación secundaria postobligatoria el bachillerato.

Sin perjuicio de que a lo largo de la enseñanza básica se garantice una educación común para los alumnos, se adoptará la educación inclusiva como principio fundamental, con el fin de atender la atención a la diversidad de las necesidades del aprendizaje como principio fundamental. Cuando tal diversidad lo requiera, se adoptarán las medidas organizativas, metodológicas y curriculares pertinentes, según lo dispuesto en la ley.

La finalidad de la Educación Secundaria Obligatoria consiste en lograr que los alumnos y alumnas adquieran los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico y tecnológico; desarrollar y consolidar en ellos hábitos de estudio y de trabajo; prepararles para su incorporación a estudios posteriores y para su inserción laboral, y formarles para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en la vida como ciudadanos.

Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa estarán orientadas a responder a las necesidades educativas concretas del alumnado y al logro de los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria y la adquisición de las competencias correspondientes y no podrán, en ningún caso, suponer una discriminación que impida alcanzar dichos objetivos y competencias y la titulación correspondiente.

En la ESO se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado.

3.3. OBJETIVOS DE LA ESO

Según el artículo 23 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre la ESO contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que les permitan:

- a - Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
- b - Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- c - Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar la discriminación de las personas por razón de sexo o por cualquier otra condición o circunstancia



personal o social. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres, así como cualquier manifestación de violencia contra la mujer.

- d - Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
- e - Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.
- f - Concebir el conocimiento científico como un saber integrado que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- g - Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
- h - Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
- i - Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.
- j - Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.
- k - Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.
- l - Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.
- m - Conocer y apreciar las peculiaridades de la modalidad lingüística andaluza en todas sus variedades.
- n - Conocer y respetar los elementos específicos de la historia y la cultura andaluza, así como su medio físico y natural y otros hechos diferenciadores de nuestra Comunidad, para que sea valorada y respetada como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal.



3.4. LAS COMPETENCIAS CLAVE

Según la definición de currículo recogida en *la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre*, entendemos por competencias, las capacidades para aplicar de forma integrada los contenidos propios de cada enseñanza y etapa educativa, con el fin de lograr la realización adecuada de actividades y la resolución eficaz de problemas complejos.

De acuerdo con lo establecido, las competencias del currículo serán las siguientes:

1. Competencia en Comunicación lingüística.
2. Competencia plurilingüe
3. Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.
4. Competencia digital.
5. Competencia personal, social y de aprender a aprender.
6. Competencia ciudadana.
7. Competencia emprendedora.
8. Competencia en conciencia y expresiones culturales.

Estas **competencias clave** son aquellas que todas las personas precisan para su realización y desarrollo personal, así como para la ciudadanía activa, la inclusión social y el empleo.

3.5. CURRÍCULO DE LAS MATERIAS DE LA ESO

La metodología como la propia selección de los contenidos buscan asegurar el desarrollo de las competencias clave, así como la consecución de los objetivos de etapa. Por su parte, los criterios de evaluación sirven de referencia para valorar el progresivo grado de adquisición.

El *Real Decreto 217/2022* establece en su *artículo 13.4* que los centros docentes desarrollarán y complementarán, en su caso, el currículo en su proyecto educativo y lo adaptarán a las necesidades de su alumnado y a las características específicas del entorno social y cultural en el que se encuentra, configurando así su oferta formativa.

El desarrollo del currículo mencionado se realizará a través de las Programaciones didácticas de cada departamento. Estas se adecuarán a lo establecido en el apartado correspondiente de este Proyecto Educativo.

3.5.1. Inserción en el currículo de la Educación en valores

La *Ley 17/2007 de Educación de Andalucía*, en su *artículo 39* hace referencia a la Educación en valores, estableciendo que:

- a - Las actividades de las enseñanzas, en general, el desarrollo de la vida de los centros y el currículo tomarán en consideración como elementos transversales el fortalecimiento del respeto de los derechos



humanos y de las libertades fundamentales y los valores que preparan al alumnado para asumir una vida responsable en una sociedad libre y democrática.

- b- Asimismo, se incluirá el conocimiento y el respeto a los valores recogidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- c- Con objeto de favorecer la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, el currículo contribuirá a la superación de las desigualdades por razón del género, cuando las hubiere, y permitirá apreciar la aportación de las mujeres al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad.
- d- El currículo contemplará la presencia de contenidos y actividades que promuevan la práctica real y efectiva de la igualdad, la adquisición de hábitos de vida saludable y deportiva y la capacitación para decidir entre las opciones que favorezcan un adecuado bienestar físico, mental y social para sí y para los demás.
- e- Asimismo, el currículo incluirá aspectos de educación vial, de educación para el consumo, de salud laboral, de respeto a la interculturalidad, a la diversidad, al medio ambiente y para la utilización responsable del tiempo libre y del ocio.

3.5.2. Integración de la igualdad de género en el currículo

Como hemos señalado a lo largo de este apartado uno de los objetivos fundamentales de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria es la formación integral de nuestro alumnado, velando especialmente por:

- a- Respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos.
- b- Rechazar la discriminación de las personas por razón de sexo o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- c- Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres, así como cualquier manifestación de violencia contra la mujer.

Para la inclusión de estos aspectos en el currículo y la práctica diaria se tendrá en cuenta la contextualización que se realiza en el centro a través del Plan de Igualdad del IES Huarte de San Juan.



3.6. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.

MATERIAS		Horas Semanales		
		1º ESO	2º ESO	3º ESO
BLOQUE DE ASIGNATURAS COMUNES OBLIGATORIAS	<i>Biología y Geología</i>	3	-	2
	<i>Geografía e Historia</i>	3	3	3
	<i>Lengua Castellana y Literatura</i>	4	4	4
	<i>Matemáticas</i>	4	4	4
	<i>Física y Química</i>	-	3	3
	<i>Primera Lengua Extranjera (Inglés)</i>	4	4	4
	<i>Segunda Lengua Extranjera (Francés)</i>	2	-	-
	<i>Educación Física</i>	3	2	2
	<i>Educación Plástica y Audio-Visual</i>	1	-	2
	<i>Tecnología y digitalización</i>		3	2
	<i>Música</i>	2	2	-
	<i>Religión/Atención Educativa</i>	1	1	1
	<i>Educación en Valores Cívicos y Éticos</i>	-	2	-
OPTATIVAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD ANDALUZA (Elegir 1)	<i>Cultura clásica</i>	2	2	2
	<i>Iniciación a la Actividad Emprendedora Empresarial</i>	-	-	2
	<i>Oratoria y Debate</i>	2	2	2
	<i>Computación y Robótica</i>	2	2	2
	<i>Proyecto interdisciplinar</i>	2	2	2
	<i>Proyecto de Educación Plástica y Visual</i>	-	2	-
	<i>Segunda Lengua Extranjera</i>	-	2	2
	<i>Cultura del flamenco</i>	-	-	2
	<i>Filosofía y argumentación</i>	-	-	2
	<i>Ajedrez (*)</i>	2	-	-
	<i>Ampliación de Matemáticas (*)</i>		2	2
<i>Matemáticas de la vida cotidiana (*)</i>		2	2	
<i>Tutoría</i>	1	1	1	
TOTAL DE HORAS	30	30	30	

(*) materia de diseño propio



3.7. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DE 4º DE LA ESO

BLOQUES DE MATERIAS	Materias	HORAS SEMANALES
MATERIAS COMUNES OBLIGATORIAS	<i>Educación Física</i>	2
	<i>Geografía e Historia</i>	3
	<i>Lengua Castellana y Literatura</i>	4
	<i>Primera Lengua Extranjera</i>	4
	<i>Matemáticas A o Matemáticas B</i>	4
OPTATIVAS (A elegir 3)	<i>Biología y Geología</i>	3+3+3
	<i>Digitalización</i>	
	<i>Economía y Emprendimiento</i>	
	<i>Expresión artística</i>	
	<i>Física y Química</i>	
	<i>Formación y Orientación Personal Y Profesional</i>	
	<i>Latín</i>	
	<i>Música</i>	
	<i>Segunda Lengua Extranjera</i>	
	<i>Tecnología</i>	
OPTATIVAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD ANDALUZA (A elegir 1)	<i>Ampliación de Cultura Clásica</i>	2
	<i>Aprendizaje Social y Emocional</i>	
	<i>Artes Escénicas y Danza</i>	
	<i>Cultura Científica</i>	
	<i>Dibujo Técnico</i>	
	<i>Filosofía</i>	
	<i>Proyecto interdisciplinar</i>	
	<i>Otras materias autorizadas por la Administración</i>	
Religión /Atención Educativa	1	
Tutoría	1	
TOTAL SESIONES LECTIVAS		30



3.8. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR – PRIMER CURSO		
MATERIAS/ÁMBITOS		HORAS SEMANALES
ÁMBITO CIENTÍFICO- TECNOLÓGICO	<i>Biología y Geología</i>	8
	<i>Física y Química</i>	
	<i>Matemáticas</i>	
ÁMBITO LINGÜÍSTICO Y SOCIAL	<i>Geografía e Historia</i>	9
	<i>Lengua Castellana y Literatura</i>	
	<i>Primera Lengua Extranjera</i>	
MATERIAS COMUNES OBLIGATORIAS	<i>Educación Física</i>	2
	<i>Educación Plástica, Visual y Audiovisual</i>	2
	<i>Tecnología y Digitalización o Ámbito práctico, en su caso</i>	2
OPTATIVAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD ANDALUZA (A elegir 2)	<i>Cultura Clásica</i>	2+2
	<i>Computación y Robótica</i>	
	<i>Cultura del Flamenco</i>	
	<i>Filosofía y Argumentación</i>	
	<i>Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial</i>	
	<i>Oratoria y Debate</i>	
	<i>Proyecto Interdisciplinar</i>	
	<i>Segunda Lengua Extranjera</i>	
<i>Otras materias autorizadas por la Administración</i>		
Religión /Atención Educativa		1
Tutoría		2
TOTAL SESIONES LECTIVAS		30



PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR – SEGUNDO CURSO			
MATERIAS/ÁMBITOS		HORAS SEMANALES	
ÁMBITO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO	<i>Biología y Geología</i>	8	
	<i>Física y Química</i>		
	<i>Matemáticas</i>		
ÁMBITO LINGÜÍSTICO Y SOCIAL	<i>Geografía e Historia</i>	9	
	<i>Lengua Castellana y Literatura</i>		
	<i>Primera Lengua Extranjera</i>		
MATERIAS COMUNES OBLIGATORIAS	<i>Educación Física</i>	2	
MATERIAS OPTATIVAS	OPTATIVAS (A elegir 2)	<i>Digitalización</i>	3+3
		<i>Economía y Emprendimiento</i>	
		<i>Expresión Artística</i>	
		<i>Formación y Orientación Personal y Profesional</i>	
		<i>Latín</i>	
		<i>Música</i>	
		<i>Segunda Lengua Extranjera</i>	
		<i>Tecnología o Ámbito Práctico, en su caso</i>	
	OPTATIVAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD ANDALUZA (A elegir 1)	<i>Ampliación de la Cultura Clásica</i>	2
		<i>Aprendizaje Social y Emocional</i>	
		<i>Artes Escénicas y Danza</i>	
		<i>Cultura Científica</i>	
		<i>Dibujo Técnico</i>	
		<i>Filosofía</i>	
		<i>Proyecto Interdisciplinar</i>	
<i>Otras materias autorizadas por la Administración</i>			
Religión /Atención Educativa		1	
Tutoría		2	
TOTAL SESIONES LECTIVAS		30	



3.9. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DE 1º BACHILLERATO

1º BACHILLERATO							
MATERIAS		MODALIDAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	MODALIDAD DE ARTES		MODALIDAD GENERAL	SESIONES LECTIVAS
				VÍA DE ARTES PLÁSTICAS, IMAGEN Y DISEÑO	VÍA DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS		
COMUNES		Educación Física	Educación Física	Educación Física	Educación Física	Educación Física	2
		Filosofía	Filosofía	Filosofía	Filosofía	Filosofía	3
		Lengua Castellana y Literatura I	Lengua Castellana y Literatura I	Lengua Castellana y Literatura I	Lengua Castellana y Literatura I	Lengua Castellana y Literatura I	4
		Primera Lengua Extranjera I	Primera Lengua Extranjera I	Primera Lengua Extranjera I	Primera Lengua Extranjera I	Primera Lengua Extranjera I	4
MATERIAS ESPECÍFICAS DE LA MODALIDAD	Una obligatoria	Matemáticas I	Latín I o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I	Dibujo Artístico I	Análisis Musical I o Artes Escénicas I	Matemáticas Generales	4
	Elegir dos	Biología, Geología y Ciencias Ambientales	Economía	Cultura Audiovisual	Análisis Musical I o Artes Escénicas I	Economía, Emprendimiento y Actividad Empresarial (*)	4+4
		Dibujo Técnico I	Griego I	Dibujo Técnico Aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño I	Coro y Técnica Vocal I		
		Física y Química	Historia del Mundo Contemporáneo	Proyectos Artísticos	Cultura Audiovisual	Materias de otras modalidades de primer curso de oferta en el centro.	
		Tecnología e Ingeniería I	Latín I Literatura Universal Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I	Volumen	Lenguaje y Práctica Musical		
MATERIAS OPTATIVAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD ANDALUZA	Elegir dos de 2 horas, o una de 4	Materia de cualquier modalidad de primer curso no cursada que se oferte en el centro					4
		Anatomía Aplicada					2 + 2
		Antropología y Sociología					
		Creación Digital y Pensamiento Computacional					
		Cultura emprendedora y empresarial					
		Educación para la Convivencia Democrática I					
		Patrimonio Cultural y Artístico de Andalucía					
		Segunda Lengua Extranjera (*)					
		Tecnologías de la Información y la Comunicación I					
		Materia de diseño propio					
Otras materias autorizadas por la Administración.							
Religión o Proyectos transversales de educación en valores.							1
TOTAL SESIONES LECTIVAS							30

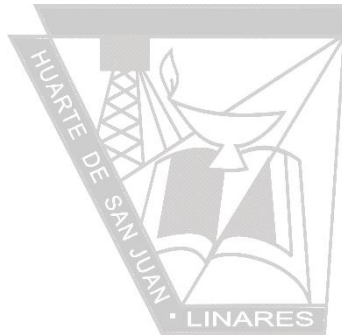
(*) De oferta obligatoria.



3.10. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DE 2º BACHILLERATO

2º BACHILLERATO							
MATERIAS		MODALIDAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	MODALIDAD DE ARTES		MODALIDAD GENERAL	SESIONES LECTIVAS
				VÍA DE ARTES PLÁSTICAS, IMAGEN Y DISEÑO	VÍA DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS		
COMUNES		Historia de España	Historia de España	Historia de España	Historia de España	Historia de España	4
		Historia de la Filosofía	Historia de la Filosofía	Historia de la Filosofía	Historia de la Filosofía	Historia de la Filosofía	3
		Lengua Castellana y Literatura II	Lengua Castellana y Literatura II	Lengua Castellana y Literatura II	Lengua Castellana y Literatura II	Lengua Castellana y Literatura II	3
		Primera Lengua Extranjera II	Primera Lengua Extranjera II	Primera Lengua Extranjera II	Primera Lengua Extranjera II	Primera Lengua Extranjera II	3
MATERIAS ESPECÍFICAS DE LA MODALIDAD	Una obligatoria	Matemáticas II o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II	Latín II o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II	Dibujo Artístico II	Análisis Musical II o Artes Escénicas II	Ciencias Generales	4
	Elegidos	Biología	Empresa y Diseño de Modelos de Negocio	Dibujo Técnico Aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño II	Análisis Musical II Artes Escénicas II	Movimientos Culturales y Artísticos (*)	4+4
		Dibujo Técnico II	Geografía	Diseño	Coro y Técnica Vocal II		
		Física	Griego II	Fundamentos Artísticos	Historia de la Música y de la Danza	Materias de otras modalidades de segundo curso de oferta en el centro.	
		Geología y Ciencias Ambientales	Historia del Arte	Técnicas de Expresión Gráfico-plástica	Literatura Dramática		
		Química	Latín II				
		Tecnología e Ingeniería II	Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II				
MATERIAS OPTATIVAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD ANDALUZA	Elegir dos de 2 horas, o una de 4	Materia de cualquier modalidad de segundo curso no cursada que se oferte en el centro					4
		Actividad Física, Salud y Sociedad					6 2+2
		Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente					
		Educación para la Convivencia Democrática II					
		Electrotecnia					
		Finanzas y Economía					
		Fundamentos de Administración y Gestión					
		Imagen y Sonido					
		Mitología Clásica					
		Programación y Computación					
		Psicología					
		Segunda Lengua Extranjera(*)					
		Tecnologías de la Información y la Comunicación II					
		Materia de diseño propio					
Otras materias autorizadas por la Administración.							
Religión o Proyectos transversales de educación en valores.							1
TOTAL SESIONES LECTIVAS							30

(*) De oferta obligatoria.



**4.- CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE
LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y
DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS
RESPONSABLES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS
FUNCIONES.**



CONTENIDO

4.1. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE	2
4.1.1. Equipos docentes.	2
4.1.2. Departamentos de coordinación didáctica:	4
4.1.2.1. Composición	4
4.1.2.2. Competencias	4
4.1.2.3. Régimen de reuniones para la coordinación de los miembros del departamento	5
4.1.3. Áreas de Competencias	6
4.1.3.1. Funciones	6
4.1.3.2. Régimen de reuniones para la coordinación de las Áreas de Competencias	7
4.1.4. Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica	7
4.1.4.1. Composición.	7
4.1.4.2. Funciones	8
4.1.4.3. Régimen de reuniones para la coordinación del ETCP	9
4.1.5. Departamento de Orientación	9
4.1.6. Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares	10
4.1.7. Designación de los jefes de los departamentos de coordinación didáctica, orientación y formación, evaluación e innovación educativa.	11
4.1.7.1. Procedimiento y criterios para la designación	11
4.1.8. Cese de los jefes de los departamentos de coordinación didáctica, orientación y formación, evaluación e innovación educativa.	12
4.1.9. Tutoría	13
4.2. Criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente	13
4.2.1. Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares	13
4.2.2. Determinación de los departamentos de coordinación didáctica	13
4.2.3. Criterios pedagógicos para la asignación de materias a los departamentos de coordinación didáctica.	14
4.2.4. Criterios pedagógicos para la adscripción de los diferentes departamentos de coordinación didáctica a las áreas de competencias.	14
4.3. Criterios pedagógicos para la determinación del horario de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente para la realización de sus funciones.	16
4.3.1. Horario no-lectivo para la realización de las tareas de coordinación	18
4.4. Régimen de sustituciones en los órganos de coordinación docente.	18
4.5. Criterios para la designación de las personas encargadas de la tutoría de cada grupo.	19
4.5.1. Criterios para el agrupamiento del alumnado.	19



4.1. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

Según el *artículo 82 del Decreto 327/2010, de 13 de julio*, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, en el IES Huarte de San Juan existirán los siguientes órganos de coordinación docente:

- a- Equipos docentes.
- b- Áreas de competencia: Artística, Científico-Técnica, Socio-Lingüística
- c- Departamento de orientación.
- d- Departamento de formación, evaluación e innovación educativa. (FEIE)
- e- Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP):
Director, Jefe de Estudios, Coordinadores Áreas de competencias, Departamentos de Orientación y FEIE
- f- Tutoría.
- g- Departamentos de coordinación didáctica. *Máximo 15.*

4.1.1. Equipos docentes.

Los equipos docentes estarán constituidos por todos los profesores y profesoras que imparten docencia a un mismo grupo de alumnos y alumnas. Serán coordinados por el tutor o tutora.

Los equipos docentes trabajarán para prevenir los problemas de aprendizaje o de convivencia que pudieran presentarse y compartirán toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de sus funciones. Asimismo, trabajarán para que el alumnado adquiera las competencias clave y objetivos previstos para la etapa.

De acuerdo con el *Artículo 83.2 del Decreto 327/2010*, las funciones de los Equipos Docentes serán:

- a- Llevar a cabo el seguimiento global del alumnado del grupo, estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje, de acuerdo con el proyecto educativo del centro.
- b- Realizar de manera colegiada la evaluación del alumnado, de acuerdo con la normativa vigente y con el proyecto educativo del centro y adoptar las decisiones que correspondan en materia de promoción y titulación.
- c- Garantizar que cada profesor o profesora proporcione al alumnado información relativa a la programación de la materia que imparte, con especial referencia a los objetivos, los mínimos exigibles y los criterios de evaluación.
- d- Establecer actuaciones para mejorar el clima de convivencia del grupo.
- e- Tratar coordinadamente los conflictos que surjan en el seno del grupo, estableciendo medidas para resolverlos y sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos en materia de prevención y resolución de conflictos.



- f- Conocer y participar en la elaboración de la información que, en su caso, se proporcione a los padres, madres o representantes legales de cada uno de los alumnos o alumnas del grupo.
- g- Proponer y elaborar las adaptaciones curriculares no significativas, bajo la coordinación del profesor o profesora tutor y con el asesoramiento del departamento de orientación a que se refiere el *artículo 85 del Decreto 327/2010*.
- h- Atender a los padres, madres o representantes legales del alumnado del grupo de acuerdo con lo que se establezca en el plan de orientación y acción tutorial del instituto y en la normativa vigente.
Cuantas otras se determinen en el plan de orientación y acción tutorial del instituto.

La jefatura de estudios incluirá en el horario general del centro la planificación de las reuniones de los equipos docentes que, salvo en la primera evaluación, deberán mantener al menos una reunión entre sesiones de evaluación en la que se tratarán, según dicha planificación, las siguientes temáticas:

- a- Establecimiento y seguimiento de compromisos educativos y de convivencia.
- b- Seguimiento de planes específicos individualizados y de los planes de recuperación de aprendizajes no adquiridos.
- c- Propuestas de alumnado para cursar la FPB.
- d- Propuestas de alumnado para cursar Programa de Diversificación Curricular.
- e- Seguimiento de la atención a la diversidad.
- f- Establecimiento de normas consensuadas por el equipo docente tanto en lo relativo a la convivencia como de carácter curricular y metodológico.
- g- Grado de adquisición de las Competencias Clave.
- h- Aquellas que, por el desarrollo del curso, se consideren necesarias por el Equipo Directivo, la persona encargada de la tutoría o la tercera parte de los componentes del equipo docente.

En este último caso deberán dirigir escrito razonado a la Jefatura de Estudios que procederá a convocar la reunión en un plazo máximo de diez días.



4.1.2. Departamentos de coordinación didáctica:

En nuestro Centro se establece la agrupación de áreas en los siguientes Departamentos Didácticos:

1. Lengua Castellana y Literatura.
2. Matemáticas.
3. Física y Química
4. Biología y Geología.
5. Tecnología, que engloba a Informática.
6. Ciencias Sociales, que engloba a Economía
7. Lengua Extranjera Inglés.
8. Lengua Extranjera Francés.
9. Dibujo
10. Música.
11. Latín y Griego.
12. Filosofía.
13. Educación Física.

4.1.2.1. Composición

Los Departamentos de Coordinación Didáctica estarán integrados por todo el profesorado que imparta las enseñanzas que se le asignen al mismo.

En el caso de que un profesor o profesora imparta materias correspondientes a más de un departamento, este pertenecerá a aquel en el que tenga una mayor carga lectiva. En este caso se debe facilitar la coordinación de este profesorado con todos los departamentos con los que tenga relación, para ello, al comienzo de curso y en la elaboración del Horario Personal del Profesorado, se procurará bien una hora de coincidencia de los Departamentos implicados, la coincidencia de este profesorado con los Jefes de Departamentos respectivos una hora semanal o en su defecto, la segunda hora de la tarde de los lunes destinada a reuniones de coordinación y funcionamiento. En cualquier caso, debe quedar constancia de la coordinación realizada.

4.1.2.2. Competencias

Son la que se relacionan a continuación:

- a - Colaborar con el equipo directivo, y de forma coordinada con el Área de Competencias a la que se haya adscrito, en la elaboración de los aspectos educativos del Plan de Centro.
- b - Elaborar la programación didáctica de las enseñanzas correspondientes a las materias o ámbitos, en el caso del Programa de Mejora de Aprendizaje y Rendimiento, asignados al departamento, de acuerdo con el proyecto educativo.



- c- Velar para que las programaciones didácticas de todas las materias en educación secundaria obligatoria incluyan medidas para estimular el interés y el hábito de la lectura y la mejora de la expresión oral y escrita.
- d- Realizar el seguimiento del grado de cumplimiento de la programación didáctica y proponer las medidas de mejora que se deriven del mismo.
- e- Colaborar en la aplicación de las medidas de atención a la diversidad que se desarrollen para el alumnado.
- f- Resolver en primera instancia las reclamaciones derivadas del proceso de evaluación que el alumnado formule al departamento y emitir los informes pertinentes.
- g- Proponer la distribución entre el profesorado de las materias o ámbitos que tengan encomendados, de acuerdo con el horario y las directrices establecidas por el equipo directivo, atendiendo a criterios pedagógicos.
- h- Evaluar la práctica docente y los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje en las materias integradas en el departamento.
- i- Proponer los libros de texto y materiales didácticos complementarios.
- j- Mantener actualizada la metodología didáctica y adecuarla a los diferentes grupos de un mismo nivel y curso, así como a las orientaciones y acuerdos de ETCP-FEIE, Áreas de Competencias y Claustro.
- k- Coordinar y realizar un seguimiento periódico de la metodología empleada y los contenidos desarrollados por el profesorado que imparte docencia en el mismo nivel.
- l- Elaborar materiales didácticos de apoyo y refuerzo
- m- Las que, previa aprobación por el Consejo Escolar e inclusión en el Proyecto Educativo del Centro, le sean asignadas con el objetivo de agilizar y mejorar la calidad del servicio educativo prestado.
- n- Cualesquiera otras le sean atribuidas por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

4.1.2.3. Régimen de reuniones para la coordinación de los miembros del departamento

- a- Los departamentos se reunirán durante una hora de forma semanal, para ello se determinará una hora en el horario personal del profesorado que lo integra, los lunes en horario de 17:00 a 18:00h con el objetivo de permitir la coincidencia de sus miembros. Excepcionalmente, de acuerdo con el segundo párrafo del apartado 4.1.2.1, se contemplará una forma distinta de coordinación para los miembros que compartan áreas que pertenezcan a varios departamentos, en todo caso la persona encargada de la jefatura del departamento informará semanalmente al resto de componentes de lo tratado en las mismas.
- b- De cada una de las reuniones se levantará acta en la que se indique, al menos, la relación de asistentes, los asuntos tratados en la reunión y las tareas que se dejan pendientes para la próxima.



- c - Durante el mes de septiembre, la persona encargada de la jefatura del departamento elaborará un Plan de Reuniones en el que se fijará la temporalización en que se irán tratando cada uno de los aspectos competencia del departamento y relacionados en el apartado anterior. De dicha temporalización se dará traslado a la Jefatura de Estudios del Centro.

4.1.3. Áreas de Competencias

Los Departamentos de coordinación didáctica se agruparán en nuestro Centro en las siguientes Áreas de Competencias:

1. **Área social-lingüística.** Agrupa a los Departamentos de Lengua Castellana y Literatura, Lenguas Extranjeras y Ciencias Sociales.
2. **Área científico-técnica.** Agrupa a los Departamentos de Matemáticas, Física y Química, Biología y Geología y Tecnología.
3. **Área artístico-deportiva:** Agrupa a los Departamentos de Música, Educación Plástica y Audiovisual y Educación Física.

4.1.3.1. Funciones

Cada una de las Áreas de competencias tendrá las siguientes funciones:

- a - Coordinar las actuaciones para que las programaciones didácticas de las materias o ámbitos asignados a los departamentos de coordinación didáctica que formen parte del área de competencias proporcionen una visión integrada y multidisciplinar de sus contenidos.
- b - Establecer líneas de trabajo prioritarias para los Departamentos adscritos a cada una de ellas, las mismas se tendrán en cuenta en cada una de las programaciones didácticas. Éstas se establecerán a partir de los resultados de las pruebas iniciales, de la información obtenida de la autoevaluación del Centro o de los resultados de las distintas evaluaciones.
- c - Impulsar la utilización de métodos pedagógicos y proponer actividades que contribuyan a la adquisición por el alumnado de las competencias asignadas a cada área.
- d - Realizar la concreción de las competencias relacionadas con ellas en los distintos niveles, así como diseñar pautas de trabajo basadas en criterios técnicos que permitan trabajar en ellas al resto del profesorado del Centro.
- e - Favorecer el trabajo en equipo del profesorado perteneciente al área de competencias para el desarrollo de las programaciones didácticas.
- f - Diseñar pruebas iniciales coherentes y multidisciplinarias en las que se ponga de manifiesto el punto de partida de nuestro alumnado con una visión global desde el punto de vista del grupo de competencias agrupadas.



- g- Realizar aportaciones al análisis de resultados para cada una de las evaluaciones del ETCP y del Centro desde una perspectiva disciplinar común.
- h- Evaluar y hacer propuestas de manera periódica, a partir de la información suministrada por Departamentos de coordinación didáctica adscritos, sobre la marcha de los distintos programas de atención a la diversidad en funcionamiento en el Centro. Toda la información derivada de este análisis se trasladará al ETCP para que éste pueda hacer cuantas aportaciones sean oportunas.
- i- Diseñar estrategias de puesta en práctica de las medidas propuestas por el ETCP en cuanto a la organización y funcionamiento de las medidas de atención a la diversidad en funcionamiento.
- j- Establecer la coordinación entre los departamentos adscritos y los equipos de tránsito entre etapas educativas.
- k- Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

4.1.3.2. Régimen de reuniones para la coordinación de las Áreas de Competencias

Al menos una vez al mes se reunirán los miembros de las Áreas de competencias con el objetivo de coordinar y llevar a cabo las actuaciones conjuntas que les permitan realizar cada una de las funciones señaladas en el apartado anterior.

Para que esta reunión tenga lugar, se establecerá una hora de coincidencia en el horario personal de cada una de las personas que ocupen las jefaturas de los departamentos de coordinación didáctica adscritos al área.

Durante el mes de noviembre de cada curso académico, la persona que desempeñe la coordinación del área elaborará un Plan de Reuniones en el que se fijará la temporalización en que se irán tratando cada uno de los aspectos competencia del área y relacionados en el apartado anterior. De dicha temporalización se dará traslado a la Jefatura de Estudios del Centro.

4.1.4. Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica

El ETCP es el órgano básico de la coordinación horizontal entre Departamentos y de la vertical entre Equipo Directivo y profesorado. Por ello, es básica para la buena marcha de la coordinación docente.

4.1.4.1. Composición.

Pertenecen al ETCP de nuestro Instituto:

- El Director o Directora del Centro que ejercerá la presidencia.
- La persona titular de la jefatura del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.
- El Jefe o Jefa de Estudios del Centro.
- El Jefe o la Jefa de Estudios Adjunto/a del centro.
- Las personas encargadas de la coordinación de las áreas de competencias.
- La persona titular de la jefatura del Departamento de orientación.



Ocasionalmente, cuando los temas a tratar por su trascendencia o complejidad así lo requieran, se convocará a todos/as los/as Jefes y Jefas de los departamentos didácticos a las reuniones respectivas.

4.1.4.2. Funciones

- a - Establecer las directrices generales para la elaboración de los aspectos educativos del Plan de Centro y sus modificaciones.
- b - Fijar las líneas generales de actuación pedagógica del proyecto educativo.
- c - Asesorar al equipo directivo en la elaboración del Plan de Centro y en cuantas cuestiones de carácter técnico se planteen.
- d - Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo.
- e - Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
- f - Proponer, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el instituto.
- g - Propiciar iniciativas de innovación y mejora de la calidad de las enseñanzas impartidas.
- h - Investigar sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los departamentos del instituto para su conocimiento y aplicación.
- i - Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de las programaciones didácticas de las enseñanzas encomendadas a los departamentos de coordinación didáctica.
- j - Asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al Claustro de Profesorado sobre el aprendizaje y la evaluación en competencias y velar porque las programaciones de los departamentos de coordinación didáctica, en las materias que les están asignadas, contribuyan al desarrollo de las competencias clave, a cuyos efectos se establecerán estrategias de coordinación.
- k - Informar al profesorado sobre líneas de investigación didáctica innovadoras que se estén llevando a cabo con respecto al currículo.
- l - Fomentar iniciativas entre los departamentos de coordinación didáctica que favorezcan la elaboración de materiales curriculares.
- m - Realizar el análisis de resultados de las distintas evaluaciones realizadas a lo largo del Curso
- n - Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
- o - Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado.
- p - Evaluar y hacer propuestas de manera periódica, a partir de la información suministrada por las áreas de competencias, sobre la marcha de los distintos programas de atención a la diversidad en funcionamiento en el Centro.



- q - Establecer criterios y procedimientos de funcionamiento del aula de convivencia.
- r - Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los aspectos educativos del Plan de Centro.
- s - Elaborar, en colaboración con el correspondiente centro del profesorado, los proyectos de formación en centros.
- t - Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.
- u - Colaborar con el centro del profesorado que corresponda en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesorado de las mismas.
- v - Fomentar el trabajo cooperativo de los equipos docentes y velar para que estos contribuyan al desarrollo de las competencias clave en la educación secundaria obligatoria y el bachillerato.
- w - Promover que las materias optativas tengan configuración propia, procurando que estén basados en trabajos de investigación y sigan una metodología activa y participativa entre el alumnado.
- x - Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.
- y - Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

4.1.4.3. Régimen de reuniones para la coordinación del ETCP

Al menos una vez al mes se reunirá el ETCP con el objetivo de coordinar y llevar a cabo las actuaciones conjuntas que les permitan realizar las funciones señaladas en el apartado anterior.

Esta reunión ocupará una hora del horario regular del profesorado adscrito a este órgano y, para ello, se fijará una hora de coincidencia en el horario personal de cada una de las personas que ocupen se integran en el mismo de entre las que les correspondan como horas dedicadas a la Coordinación de Área.

Durante el mes de noviembre de cada curso académico, la persona que desempeñe la Jefatura de Estudios del Centro elaborará un Plan de Reuniones en el que se fijará la temporalización en que se irán tratando cada uno de los aspectos competencia del área y relacionados en el apartado anterior.

4.1.5. Departamento de Orientación

El departamento de orientación estará compuesto por:

1. El profesor o profesora encargado de la especialidad de orientación educativa, que ejercerá la Jefatura del Departamento.
2. Maestros y/o maestras de la especialidad de Pedagogía Terapéutica.



3. El profesorado responsable de los programas de atención a la diversidad, incluido el que imparta PMAR, en la forma que se establezca en el **Plan de Orientación y Acción Tutorial** contemplado en este proyecto
4. Los tutores/as de cada uno de los grupos.
5. Los educadores y educadoras sociales, monitores u otros profesionales no docentes vinculados al Centro en relación con los programas y cursos desarrollados en el Instituto.

Las funciones del Departamento de Orientación en nuestro Centro, de acuerdo con el *artículo 85.2 del Decreto 327/2010*, son:

- a - Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del plan de orientación y acción tutorial y en la del plan de convivencia para su inclusión en el proyecto educativo y contribuir al desarrollo y a la aplicación de los mismos, planificando y proponiendo actuaciones dirigidas a hacer efectiva la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia escolar, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.
- b - Colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado y en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.
- c - Elaborar la programación didáctica de los PMAR, en sus aspectos generales, y coordinar la elaboración de la programación de los ámbitos, en cuya concreción deberán participar los departamentos de coordinación didáctica de las materias que los integran.
- d - Asesorar al alumnado sobre las opciones que le ofrece el sistema educativo, con la finalidad de inculcarle la importancia de proseguir estudios para su proyección personal y profesional. Cuando optará por finalizar sus estudios, se garantizará la orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.

4.1.6. Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares

El departamento de actividades complementarias y extraescolares es un departamento unipersonal de funcionamiento transversal en coordinación con los departamentos de coordinación didáctica.

El nombramiento de la persona encargada de la Jefatura del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares se ajustará al procedimiento indicado más adelante y, dado que este departamento es unipersonal, la reunión previa de la Dirección se producirá con el resto del Equipo Directivo.

Las competencias del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares son:

- a - Elaborar la programación anual de las actividades complementarias y extraescolares para su inclusión en la Programación General Anual, contando para ello con las propuestas que realicen los Departamentos didácticos, la Junta de Delegados de Alumnos, las Asociaciones de Padres de Alumnos y las de Alumnos.
- b - Organizar la realización de las actividades complementarias y extraescolares programadas.



- c - Distribuir los recursos económicos asignados por el Consejo Escolar para la realización de actividades complementarias.
- d - Llevar a cabo la evaluación de las actividades realizadas y formular las correspondientes propuestas de mejora que podrán integrarse en la Memoria de Autoevaluación, sin perjuicio de las competencias que corresponden al Consejo Escolar en esta materia.
- e - Coordinar la organización de los viajes de estudios, los intercambios escolares y cualquier tipo de viajes que se realicen por el alumnado.
- f - Coordinar y colaborar con el Equipo Directivo en la organización de los actos académicos del Instituto.

La Dirección del Centro formulará a la Delegación Provincial propuesta para el nombramiento de la persona encargada de la Jefatura del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares, previa información al Claustro de profesorado.

4.1.7. Designación de los jefes de los departamentos de coordinación didáctica, orientación y formación, evaluación e innovación educativa.

Las jefaturas de los departamentos de orientación, de coordinación didáctica y de formación, evaluación e innovación educativa serán ejercidas, con carácter preferente, por profesorado funcionario del cuerpo de Catedráticos de enseñanza secundaria. Salvo en situaciones de carácter excepcional, las Jefaturas serán ejercidas, por profesorado con destino definitivo en el Centro.

4.1.7.1. Procedimiento y criterios para la designación

En primer lugar, debe recordarse que el nombramiento corresponde, en todo caso, a la persona titular de la Delegación Territorial de Educación en Jaén, debiendo ajustarse el procedimiento a lo establecido en el *artículo 95 del Decreto 327/2010* por el que se aprueba el ROC.

En caso de que proceda el nombramiento de nuevas jefaturas de departamento, antes del comienzo del curso escolar, en reunión de Claustro, la Dirección del Centro hará pública la relación de propuestas de Jefaturas de Departamento para los dos próximos cursos académicos (siempre que las personas designadas continúen en el Centro) con carácter previo al traslado a la Delegación Territorial, el Claustro deberá valorar estas propuestas justificando cualquier oposición siempre en base a criterios de carácter técnico.

Con esta información, la Dirección procederá a formular a la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación propuesta de nombramiento de las jefaturas de los departamentos.

Los criterios que se tendrán en cuenta para la designación del docente que coordinará estos órganos de coordinación docente serán los siguientes:

- Colaboración activa en el desarrollo del Plan de Centro y del Proyecto de Dirección.



- Capacidad para transmitir la información pedagógica y organizativa de forma adecuada favoreciendo la comunicación en los órganos correspondientes.
- Capacidad de liderazgo positivo para la creación de un ambiente adecuado de trabajo.
- Se solicitará a los departamentos didácticos una propuesta de candidato/a que será valorada por la Dirección.
- Los nombramientos de los jefes de departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa y de Actividades Extraescolares y Complementarias, serán propuestos por la dirección del centro.

Los criterios pedagógicos para la elección de este profesorado serán los siguientes:

- Motivación y actitud positiva para el trabajo innovador y personalizado con estos grupos de alumnos y alumnas.
- Capacidad para el fomento de la motivación del alumnado con más necesidades educativas.
- Capacidad de relacionarse de forma positiva con estos adolescentes, lo que
- Implica un seguimiento individualizado personal y académico.

Se podrá consultar previamente al profesorado sobre su interés por participar en el desarrollo de estas medidas.

La coordinación docente es el mecanismo pedagógico que puede garantizar una formación de calidad para el alumnado del Centro y los órganos de coordinación docente son esenciales para su buen desarrollo. Además, no podemos olvidar la especificidad de las distintas áreas o materias, que necesitan la organización de departamentos de área que aseguren el tratamiento académico necesario para cada una de las especialidades.

4.1.8. Cese de los jefes de los departamentos de coordinación didáctica, orientación y formación, evaluación e innovación educativa.

En todo caso, el cese será acordado por la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación. Pudiendo producirse en cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. Cuando por cese de la dirección que los propuso, se produzca la elección del nuevo director o directora.
2. Renuncia motivada aceptada por la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, previo informe razonado de la dirección del instituto.
3. A propuesta de la dirección, mediante informe razonado, oído el Claustro de Profesorado, con audiencia a la persona interesada con carácter previo a esta sesión de Claustro en la que se dará cuenta de la audiencia y efectos de la audiencia. La audiencia a la persona interesada podrá realizarse bien por escrito, con un plazo para la presentación de alegaciones de dos días o en reunión en la que participarán,



además de la persona interesada, los titulares de la dirección, jefatura de estudios y secretaría (que dará fe de lo allí tratado).

4.1.9. Tutoría

- a - Cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo. Dicho nombramiento se producirá para un curso académico.
- b - En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, se ejercerá una tutoría compartida entre el profesor o profesora que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica.
- c - Los criterios por los que se coordinen las distintas actuaciones en el ejercicio compartido de la tutorial a que hace referencia el punto anterior será los que se establecen el Plan de Orientación y Acción Tutorial.

4.2. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

4.2.1. Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares

1. La experiencia docente y organizativa acumulada en el centro, aconseja la potenciación del *Departamento de actividades complementarias y extraescolares que, desde criterios pedagógicos y organizativos generales* promoverá, coordinará y organizará la realización de estas actividades en colaboración con los departamentos de coordinación didáctica
2. La colaboración debe extenderse igualmente a la junta de delegados y delegadas del alumnado y con las Asociación de Padres y Madres Poeta Pedro Padilla (o cualquier otra que se crease) y con la persona encargada de las relaciones con el Centro en el Ayuntamiento de Linares.
3. La persona encargada de la Jefatura del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares desempeñará sus funciones en colaboración con la dirección del Centro.

4.2.2. Determinación de los departamentos de coordinación didáctica

La determinación de los departamentos de coordinación didáctica atenderá los siguientes criterios pedagógicos

1. La determinación de la composición y funcionamiento de un departamento de coordinación didáctica, así como las posibles fusiones de algunos de ellos estará encaminada a producir una mejor coordinación de las enseñanzas en función de las competencias clave que pretenden desarrollar, las necesidades



detectadas como consecuencia del proceso de autoevaluación y a promover mejoras en el éxito educativo del alumnado.

2. Se tenderá a evitar la constitución de departamentos con un solo profesor adscrito, a no ser que por razón de materias sea de muy difícil agrupamiento.
3. Será un criterio de carácter preferente para el agrupamiento de departamentos, afinidad e interrelación curricular de las materias encomendadas a estos por el Proyecto Educativo.

4.2.3. Criterios pedagógicos para la asignación de materias a los departamentos de coordinación didáctica.

1. La asignación de materias a los diferentes departamentos responderá a razones de especialidad, a las características de estas, a las competencias clave que, con especial preferencia, deban desarrollar las mismas, a la idoneidad de asociación con áreas de competencias y a razones de disponibilidad de recursos y organizativas.
2. La adscripción de materias a los departamentos podrá realizarse utilizando criterios de idoneidad y especialización de alguno de sus miembros siempre que lo permita la disponibilidad de recursos humanos del Centro.
3. En ningún caso, la adscripción de materias a los departamentos deberá suponer la estanqueidad de estas con respecto al resto del currículum, muy al contrario, la coordinación e interrelación de los currículos de las materias será objetivo de actuación pedagógica preferente del centro en su conjunto, de sus órganos de coordinación docente y, de manera singular, de las áreas de competencias y el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.
4. Especialmente en el primer curso de ESO, es importante tomar en consideración a la hora de realizar la asignación de materias el hecho de que la persona encargada de la tutoría pueda impartir varias materias al alumnado a su cargo, siempre que éstas se encuentren dentro del ámbito de su especialidad y formación.

En base a estos criterios, la Jefatura de Estudios realizará antes del comienzo del curso una propuesta de distribución de materias que será aprobada por la Dirección del Centro y distribuida entre el profesorado en reunión de Claustro o de Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

4.2.4. Criterios pedagógicos para la adscripción de los diferentes departamentos de coordinación didáctica a las áreas de competencias.

La adscripción a las áreas de competencias se hará sin perjuicio de lo que establece la normativa de referencia al respecto, siguiendo los criterios de especialidad, idoneidad y posibilidades de coordinación para la mejora de la adquisición de las competencias básicas por el alumnado y el logro del éxito educativo.



Se entiende que dicha adscripción debe posibilitar una puesta en común de metodologías y formas de trabajo que resulte beneficiosa y enriquecedora para todos los departamentos implicados, así como cumplir los objetivos que el centro se plantea en este Proyecto Educativo y en los sucesivos Planes de Mejora.

Asimismo, la agrupación debe servir para la unificar y potenciar el tratamiento de contenidos que consideremos especialmente necesarios para nuestro alumnado.

Así, dado que desde el Programa Forma Joven se detectan problemas relacionados con la nutrición y otros hábitos poco saludables, consideramos prioritario la coordinación de las materias de Educación Física y Biología y Geología para enfocar en común todos los aspectos relacionados con la nutrición y la salud en general, ofreciéndole al alumnado una perspectiva teórica y práctica coordinada y conjunta.

Cobra especial importancia la coordinación entre los departamentos de matemáticas y ciencias, por un lado, y los lingüísticos y sociales por otro.

Esta última decisión, implica que los departamentos lingüísticos deben dar peso a los aspectos sociales y culturales de las sociedades a las que son propias las lenguas que trabajan. Así mismo, desde el departamento de matemáticas deben tenerse en cuenta contenidos de las materias científicas para contextualizar actividades que relacionen las materias.

Se establece la siguiente adscripción:

a. **Área social-lingüística**

1. Departamento de Lengua Española y Literatura
2. Departamentos de Lenguas extranjeras.
3. Departamento de Ciencias Sociales.
4. Departamento de Latín y Griego.
5. Filosofía

b. **Área científico- tecnológica**

1. Departamento de Matemáticas.
2. Departamento de Tecnología.
3. Departamento de Biología y Geología
4. Departamento de Física y Química

c. **Área artístico-deportiva**

1. Departamento de Dibujo.
2. Departamento de Educación Física
3. Departamento de Música



4.3. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES.

El número total de horas lectivas semanales asignadas a cada instituto para la realización de las funciones de coordinación, será la que establece el *art. 15.2 de la Orden de 20 de agosto de 2010*, o pueda disponer normativa posterior de la Consejería competente en materia de educación, y no podrá ser modificado en su cuantía y por tanto se atenderá a establecido en la misma. En nuestro Centro las horas asignadas son cuarenta y ocho horas.

Sin perjuicio de lo que se establece en la normativa de referencia, y con independencia de la disponibilidad horaria que esta le atribuya, entendemos que *este horario debe ser un factor de mejora de la calidad educativa del centro* y por tanto se fomentará, la atribución de competencias y responsabilidades y la disponibilidad de horario y recursos a las personas titulares de la coordinación y jefatura de órganos de coordinación docente.

Otro de los factores que deben primar a la hora de realizar la asignación de disponibilidad horaria y recursos debe ser la incidencia que los diferentes órganos tengan en la atención a la diversidad del alumnado.

Serán igualmente factores preferentes, la innovación educativa, la formación del profesorado y familias, la evaluación para la calidad y mejora de resultados escolares, el desarrollo del Plan de Digitalización de Centro, la comunicación de la comunidad educativa y las iniciativas encaminadas a la mejora de la capacidad lectora, dominio de las lenguas extranjeras y de la competencia matemática.

En todo caso, debe valorarse anualmente la repercusión y el trabajo realizado al final de cada uno de los cursos por cada una de las personas que realizan la coordinación para velar por la optimización de los recursos.

El artículo 15.2 de la Orden de 20 de agosto de 2010 establece que, al menos, dos horas se asignarán a la Jefatura del Departamento de formación, evaluación e innovación educativa y a cada profesor o profesora responsable de las funciones de coordinación de las áreas de competencia.



Teniendo en cuenta lo anterior se establece la siguiente distribución de reducción de horas lectivas entre los órganos de coordinación para la realización de las tareas que les son propias:

ÓRGANOS DE COORDINACIÓN	REDUCCIÓN HORARIA
Departamento de lengua castellana y literatura	
Departamento de matemáticas	
Departamento de física y química	
Departamento de biología y geología	
Departamento de tecnología (incluye informática)	
Departamento de geografía e historia (incluye economía)	
Departamento de lengua extranjera inglés	
Departamento de lengua extranjera francés	
Departamento de dibujo	
Departamento de filosofía	
Formación, evaluación e innovación educativa	
Departamento de educación física	
Departamento de latín y griego	
Departamento de música	
Área Social-lingüística	
Área Científico-tecnológica	
Área artístico-deportiva	
Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares	
Departamento de Orientación	

En todo caso, esta asignación no debe ser fija y estática, sino que debe adaptarse a la realidad y al momento del Centro y su entorno para que realmente sea útil en la consecución de su objetivo primordial: la mejora de la calidad educativa del Centro.

En este sentido, como acción encaminada a la puesta en práctica de las propuestas de la Memoria de Autoevaluación y como concreción de dicha propuesta de mejora, anualmente la Jefatura de Estudios elevará a la Dirección del Centro una propuesta razonada de reducción horaria para los distintos órganos de coordinación docente previa a la elaboración de los horarios. De dicha distribución se dará traslado al Claustro de Centro, que dará orientaciones de carácter pedagógico respecto a las mismas, y al Consejo Escolar que deberá ratificarla.



4.3.1. Horario no-lectivo para la realización de las tareas de coordinación

De acuerdo con el Artículo 13 de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado las reuniones necesarias para la correcta realización de las tareas de coordinación docente se podrán computar tanto en el tramo de horario regular del profesorado como en el no-fijo, o irregular.

Con carácter general, como parte del horario no-regular del profesorado, se fijará una hora de coincidencia para los componentes de los distintos órganos de coordinación con el objetivo de mantener todas las reuniones de coordinación (profesorado de la sección bilingüe, equipo de coordinación PDC, de apoyo a la Biblioteca...). Esta hora se distribuirá en la aplicación informática Séneca, de acuerdo con su actual configuración, de la siguiente manera:

- 30 minutos semanales para elaboración y actualización coordinada de materiales a distancia.
- 30 minutos semanales para Programación de actividades educativas.
- Adicionalmente, y dentro del horario no regular del profesorado se reservarán:
- Un tiempo variable, hasta un máximo de 90 minutos semanales, necesario para reuniones del Equipo Directivo, fuera del horario regular, que tome en consideración tareas de planificación y elaboración de materiales y documentación de difícil inclusión en el horario regular. Se incluirá, según la configuración actual de Séneca, en el apartado Participación en los Órganos de Gobierno y planificación de tareas del Equipo Docente

En el horario regular de cada profesor y profesora se incluirá una hora de coincidencia para atención personalizada a familias, tanto si se es tutor como si no, así como si no. En el primer caso se asignará en la configuración actual de Séneca como tutoría de atención a padres y madres, mientras que en el segundo será reuniones de profesores con padres y madres. Esta hora será los lunes de 17:00 a 18:00. Así mismo la hora del lunes de 18:00 a 19:00 será registrada como reuniones de departamentos para todo el profesorado.

En el horario de mañana se hará coincidir a los miembros del ETCP en una hora semanal del horario regular de las dedicadas a la coordinación de las áreas o de la jefatura del departamento FEIE según el caso.

4.4. RÉGIMEN DE SUSTITUCIONES EN LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.

Las sustituciones que puedan precisarse por ausencia temporal de las personas titulares se realizarán atendiendo a los siguientes criterios:

1. La persona titular de la jefatura del Departamento de actividades extraescolares y complementarias será sustituida en sus funciones por la persona titular de la Dirección quien podrá apoyarse en las tareas de sustitución en otro profesor o profesora del centro.



2. La persona titular de la jefatura del Departamento de Evaluación, Formación e Innovación educativa será sustituida en sus funciones por la persona titular de la Jefatura de Estudios.
3. Los responsables de las jefaturas de los Departamentos de Coordinación Didáctica serán sustituidos por la persona propuesta por el departamento.

En ninguno de estos casos, la sustitución supondrá asignación de horas de reducción horaria.

4.5. CRITERIOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS ENCARGADAS DE LA TUTORÍA DE CADA GRUPO.

Dadas las peculiaridades del alumnado nuestro Centro en cuanto a variedad de capacidades y trayectoria escolar previa, será preciso tomar en consideración una variedad de criterios que hagan lo más adecuada posible, desde el punto de vista pedagógico, la designación de dichas personas. Dada esta situación no debemos considerar los siguientes criterios como excluyentes sino como cualidades que en una situación ideal debe tener la persona encargada de la tutoría:

1. Con carácter preferente, la tutoría de cada grupo recaerá en el profesor/a con mayor carga horaria semanal en dicho grupo.
2. A la hora de asignar las tutorías correspondientes al primer y segundo curso de la ESO tendrá carácter preferente el personal perteneciente al cuerpo de Maestros.
3. Criterio de continuidad. Se valorará, para la asignación de tutorías de un curso a otro, el conocimiento que el profesor o profesora tenga sobre una mayoría de los alumnos que componen el grupo, bien por haberles impartido clase con anterioridad o, especialmente, por haber ejercido la tutoría de los mismos.
4. Se valorarán las cualidades y la trayectoria profesional en el Centro de la persona encargada de la tutoría, buscándose en ellas la idoneidad para el grupo.
5. Se procurará que un profesor/a con una jefatura de departamento o coordinación de planes y proyectos no sea tutor/a, salvo expreso deseo o necesidad organizativa ineludible y si no hay incompatibilidad normativa.

Para el profesorado que no ostente ninguna otra función se contempla la posibilidad de crear tutorías de apoyo: seguimiento de faltas, seguimiento del alumnado disruptivo, tutorías compartidas con alumnado y familias...

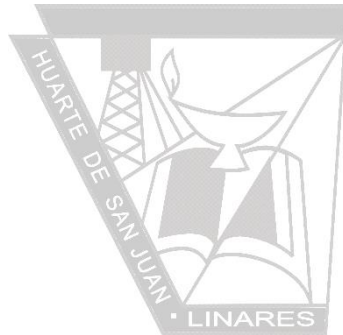
4.5.1. Criterios para el agrupamiento del alumnado.

La oferta de optativas, la amplia gama de itinerarios didácticos, junto con el carácter bilingüe de las enseñanzas impartidas en nuestro centro complican extraordinariamente la creación de grupos basados en otros criterios que no sean los meramente organizativos. En todo caso, es necesario establecer unos principios organizativos mínimos que se procurará sirvan de eje conductor en la formación de los distintos grupos:



1. Se procurará que los grupos sean lo más heterogéneos posible, **priorizando** siempre la mejor *atención* posible *al alumnado según sus necesidades* curriculares y personales, así como su *integración en el Instituto*.
2. Se debe tener en cuenta, la necesidad de atender formar grupos cohesionados con relación de colaboración y apoyo entre sus miembros, que compartan intereses y objetivos educativos.
3. Los agrupamientos en 1º de ESO tendrán en cuenta la información aportada por los tutores de EP y el EOE, en todo caso no debe ser criterio para el agrupamiento el Centro de procedencia del alumnado. En cualquier caso, se intentará que ningún alumno o alumna se quede como el único o la única de su colegio en un grupo determinado.
4. Se utilizará como referencia en la formación de los grupos del resto de niveles la información facilitada por los Equipos Docentes del curso anterior.
5. Se procurará una distribución equilibrada del alumnado repetidor entre los grupos existentes en cada uno de los niveles.
6. La evaluación inicial puede hacer conveniente, y aún necesario, para el tratamiento diversificado del alumnado su agrupación en subgrupos en función de las características peculiares que se detecten en dicho proceso evaluador.
7. La orientación de los alumnos en cuanto a la elección de optativas se hará en función de historial académico. En ningún caso, esta orientación no será obstáculo para la libre elección de estas optativas por parte del alumnado y sus familias.

Para cumplir los criterios establecidos se evitarán los cambios de grupos, especialmente al comienzo del curso. El Equipo Educativo podrá proponer a la Dirección del centro el cambio de grupo del alumnado que mantenga conductas gravemente perjudiciales para la convivencia según lo dispuesto en el ROF.



5.- PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO



CONTENIDO

<i>contenido</i>	1
5.1. <i>Procedimientos y criterios de evaluación.</i>	2
5.1.1. <i>Procedimientos relacionados con la Evaluación</i>	4
5.1.2. <i>Criterios y procedimientos de Evaluación comunes y específicos de cada materia</i>	5
CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN. PROPUESTA DE INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN e INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN	6
5.1.3. <i>Sesiones de Evaluación</i>	9
5.1.3.1. <i>Acuerdos sobre la Titulación del alumnado.</i>	9
5.1.3.2. <i>Acuerdos sobre la Promoción del alumnado.</i>	10
5.1.3.3 <i>Asesoramiento durante las sesiones</i>	12
5.1.3.4 <i>Participación del alumnado en las sesiones de evaluación</i>	12
5.1.3.5 <i>Actas de las sesiones de Evaluación</i>	12
5.1.3.6. <i>Evaluación inicial.</i>	13
5.1.3.7. <i>Evaluación continua.</i>	15
5.1.3.8. <i>Evaluación FINAL de curso.</i>	16
5.2. <i>PROCEDIMIENTOS DE ACLARACIÓN, REVISIÓN Y RECLAMACIÓN</i>	21
5.2.1 <i>Procedimiento de aclaración.</i>	21
5.2.2. <i>Procedimiento de revisión en el centro docente.</i>	21
5.2.3. <i>Procedimiento de Reclamación</i>	23
5.2.4. <i>Evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo</i>	24
5.3. <i>Orientaciones a los equipos docentes sobre criterios de promoción y titulación</i>	24
5.3.1. <i>Promoción</i>	25
5.3.2. <i>No promoción</i>	26
5.3.3. <i>Titulación</i>	27



5.1. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado en nuestro Centro se realizará de acuerdo con las normas generales establecidas en las secciones primera, segunda y tercera del Capítulo III de *la Orden de 30 de mayo de 2023*, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas y de *la Orden de 30 de mayo de 2023*, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, y a lo dispuesto en el *Decreto 102/2023, de 09 de mayo*, y el *Decreto 301/2009, de 14 de julio*, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios.

Así se tendrá en cuenta que según lo establecido en el *artículo 15 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo*, la evaluación será *continua, formativa e integradora*. El carácter integrador de la evaluación no impedirá que el profesorado realice de manera diferenciada la evaluación de cada materia o ámbito teniendo en cuenta sus criterios de evaluación.

1. La evaluación tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias clave y su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje.
2. Los referentes para la evaluación del alumnado serán los criterios de evaluación de cada materia.
3. Los referentes para la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o la titulación.
4. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso del alumnado no sea el adecuado, se establecerán medidas de atención a la diversidad. Estas medidas deberán adoptarse en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición del nivel competencial necesario para continuar el proceso educativo.
5. El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, para lo que se recogerán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.
6. Se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles, flexibles, coherentes con los criterios de evaluación y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado, y que garanticen, asimismo, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adaptan a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
7. Se garantizará el derecho del alumnado a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con transparencia, para lo que se establecerán los oportunos



procedimientos de aclaración, revisión y reclamación. Dichos procedimientos serán regulados por orden de la Consejería competente en materia de educación.

La evaluación será *continua* por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en el que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles que le permitan continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.

- De manera colectiva los equipos docentes en, al menos una reunión trimestral, y durante las sesiones de evaluación valorarán la existencia de dificultades que puedan impedir una adecuada atención educativa.
- Se preverá, en el orden del día y en los modelos de actas, en estas reuniones un tiempo para la revisión de la evolución del alumnado de cada uno de los grupos y la detección de dificultades.
- Tras el planteamiento de cualquiera de estas situaciones, esta información se complementará con la obtenida por los responsables de la tutoría y del departamento de orientación.
- En todo caso debe quedar constancia de las propuestas realizadas de manera colectiva o particular que serán objeto de seguimiento en sucesivas reuniones.

El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza-aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

La evaluación será *integradora* por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo y la aportación de cada una de las materias a la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y el desarrollo de las competencias clave.

El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada materia de manera diferenciada en función de los criterios de evaluación y los estándares de aprendizajes evaluables que se vinculan con los mismos.

Asimismo, en la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado se considerarán sus características propias y el contexto sociocultural del centro. Esto se tendrá especialmente en cuenta a la hora de elaborar y aplicar los distintos instrumentos de evaluación acordes a las actividades realizadas durante el proceso de enseñanza aprendizaje.

El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a conocer los resultados de sus aprendizajes y a ser orientado para la resolución de las dificultades que puedan surgir en su proceso de aprendizaje. Esto tendrá especial repercusión en la planificación y desarrollo de las sesiones de evaluación, siendo uno de sus objetivos facilitar información que posibilite la elaboración de documentos individualizados en los que, en todas las áreas suspensas, se indiquen dificultades encontradas, criterios de evaluación no alcanzados y propuestas para su solución que trasladar a las familias.



- El centro hará públicos los criterios de evaluación que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes, la promoción del alumnado y la obtención de la titulación. Independientemente de los procedimientos acordados por cada departamento didáctico esta información se recogerá en la página web del Centro en un apartado destinado a tal fin y visible.

-

5.1.1. Procedimientos relacionados con la Evaluación

- En lo referente a la consideración previa a la adopción de decisiones y manifestación de desacuerdos con las decisiones adoptadas y, en general, en todo lo referente a la participación de los distintos sectores de la Comunidad Educativa en la evaluación, promoción y titulación del alumnado nos remitimos a lo indicado en el apartado 3 del ROF sobre Criterios y procedimientos que garanticen el rigor y la transparencia en la toma de decisiones por los distintos órganos de gobierno y de coordinación docente, especialmente en los procesos relacionados con la escolarización y la evaluación del alumnado.

-

1.- EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

- Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las distintas materias son los *criterios de evaluación* y su concreción en los estándares de aprendizaje evaluables recogidos, en función de la materia, en el *Real Decreto Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, Real Decreto 243/2022 de 5 de Abril por el que establece la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato* y los anexos II, III, IV y V de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas
- Para una mayor objetividad de la evaluación prevista en el apartado anterior, cada programación didáctica contemplará niveles de logro o consecución de los criterios de evaluación de cada materia.

-

2.- BACHILLERATO

- Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las distintas materias son los criterios de evaluación y su concreción en los estándares de aprendizaje evaluables recogidos, en función de la materia, en el *Real Decreto 243/2022* por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato y el *Anexo II de la Orden de 30 de mayo de 2023*, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.



- Para una mayor objetividad de la evaluación prevista en el apartado anterior, cada programación didáctica contemplará niveles de logro o consecución de los criterios de evaluación de cada materia.

-

5.1.2. Criterios y procedimientos de Evaluación comunes y específicos de cada materia

- La evaluación, en la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato se realiza para cada una de las materias, y en relación con el grado de consecución de los criterios de evaluación.
- En todo caso, y como principio de evaluación en nuestro centro resaltamos la necesidad de que exista una correlación y coherencia entre qué se enseña y qué y cómo se evalúa de manera que la evaluación se integre perfectamente en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Tal y como se especifica en el apartado correspondiente al desarrollo de la programación didáctica, esta se organizará a partir de los criterios de evaluación de cada una de las materias o ámbitos, organizándose los saberes básicos, metodologías, objetivos y el tratamiento de las competencias clave en función de esta organización, concretando situaciones de aprendizaje para el desarrollo de las capacidades del alumnado y la integración de las competencias clave en el currículo educativo y en las prácticas educativas.
- Los Departamentos Didácticos tendrán en cuenta a la hora de establecer los procedimientos de calificación, el análisis del contexto, la detección de necesidades del alumnado que atiende y su nivel de desarrollo curricular; para ello establecerán una priorización en los criterios de evaluación revisable al principio de cada curso.

Asimismo, las programaciones incluirán un desarrollo de los criterios de evaluación en indicadores que faciliten su valoración, así como la correspondiente planificación docente. Todo esto a partir de los estándares de aprendizaje evaluables de cada una de las materias como elementos de mayor concreción, observables y medibles que facilitan graduar el rendimiento o el desempeño alcanzado en cada una de estas materias.

La calificación de cada área o materia se realizará a partir de los criterios de evaluación, de la valoración realizada sobre el nivel de logro/superación que cada uno de los alumnos y alumnas de los criterios de evaluación de la materia o ámbito, y se calculará como la media de la valoración obtenida.

Para ello, Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen.

Los mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluación deberán ser concretados en las programaciones didácticas, elaboradas al inicio del curso, y ajustados de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y de su contexto.

En cuanto a los instrumentos utilizados para la calificación, el *artículo 11 de la Orden 30 de mayo de 2023 para la ESO*, establece que el profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno alumna en relación con los objetivos de Educación Secundaria Obligatoria y las competencias clave y tomará como referentes los



criterios de evaluación de las diferentes materias curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas. A tal efecto, se utilizarán diferentes instrumentos, tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado. En los mismos términos se expresa el *artículo 13 de la Orden del 30 de mayo de 2023* para el Bachillerato.

Cada departamento, a la hora de establecer en las distintas programaciones unos criterios de calificación sobre el grado de consecución de los criterios de evaluación procurará que el peso que se les dé a las pruebas escritas sea menor en el primer curso de la etapa de ESO que en el último, variando progresivamente a largo de la misma.

Dado el carácter que en la actualidad sigue teniendo la PEVAU, se considera necesario que los distintos departamentos den un mayor peso a las pruebas escritas durante el Bachillerato, o acordes a las específicas de cada materia, si bien no deben ser el único instrumento de evaluación utilizado.

Entendemos conveniente tener referentes comunes junto unos procedimientos que posibiliten una valoración homogénea en las distintas materias y/o ámbitos. En cada Programación Didáctica se adecuarán y tendrán en cuenta los siguientes criterios, indicadores e instrumentos, propuestos de evaluación.

CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN. PROPUESTA DE INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN e INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

a) *Valorar el grado de **adquisición de competencias**, dominio de contenidos, destrezas y actitudes manifestados en la aplicación de métodos de diferentes campos de conocimiento*

- Criterios de evaluación relacionados con los saberes básicos propios del área.
- Vinculación de los criterios de evaluación con la adquisición de competencias clave.
- Situaciones de aprendizaje
 - Pruebas orales y/o escritas.
 - Preguntas, tareas de clase e intervenciones en clase.
 - Tareas en casa.

b) *Valorar el cumplimiento a diario de las **normas de funcionamiento** del Centro.*

- Asiste a clase de forma continuada y con puntualidad.
- Respeta el turno de palabra y participa en la clase de manera ordenada y respetuosa.
- Cumple las normas establecidas en el Plan de Convivencia, el ROF y las establecidas en clase.
 - Observación diaria.
 - Escalas de observación.
 - Listas de control.
 - Anecdóticos.



c) Valorar **trabajo diario** y su participación en trabajos en equipo mediante la observación y seguimiento diario de clase.

- Participar activamente en clase con su trabajo diario: intervenciones orales, trabajo individual o en grupo...
- Mostrar interés por aquellas actividades que se desarrollan en el aula.
- Mostrar atención, interés y estar motivado/a.
 - Observación diaria.
 - Escalas de observación.
 - Listas de control.
 - Anecdóticos.

d) Valorar **el respeto y el modo de resolver conflictos** en las diferentes relaciones.

- Su relación con el profesorado y los compañeros/as es correcta, respetuosa, tolerante y educada.
 - Observación diaria.
 - Escalas de observación.
 - Listas de control.
 - Anecdóticos.

e) Valorar **el avance que se produzca en la utilización de las diferentes fuentes de información.**

- Utilizar las fuentes indicadas por el profesorado tanto para realización trabajos individuales como en grupo.
- Valora críticamente la información obtenida de fuentes diversas en Internet.
 - Observación diaria.
 - Escalas de observación.
 - Listas de control.
 - Anecdóticos.

f) Valorar **la capacidad para aprender, planificarse y ser creativo.**

- Realizar las tareas propuestas y entregar los trabajos en los plazos establecidos.
- Limpieza y orden, tanto en el cuaderno como en la presentación de trabajos, exámenes...
 - Observación diaria.
 - Escalas de observación.
 - Listas de control.
 - Anecdóticos.

g) Valorar **la capacidad expresarse correctamente** en lengua castellana tanto oralmente o por escrito, así como el ingenio y la originalidad.

- Expresarse correctamente, oralmente y por escrito.
- Organizar las ideas y conceptos.
- Presentar claridad en las exposiciones.
- Tener capacidad de síntesis manifestada en la realización de resúmenes, esquemas, etc.



- Pruebas orales, escritas.
- Observación diaria.
- Escalas de observación.
- Listas de control.
- Anecdotalios.

h) *Valorar la práctica de hábitos relacionados con la **salud y conservación del medio ambiente**.*

- Demostrar orden y limpieza, tanto en su trabajo como respecto al entorno.
- Observación diaria.
- Escalas de observación.
- Listas de control.
- Anecdotalios.

i) *Valorar la capacidad para expresarse en una o más **lenguas extranjeras** y respetar la cultura propia y la de los demás.*

- Mostrar interés y curiosidad por otras lenguas y otras culturas.
- Observación diaria.
- Escalas de observación.
- Listas de control.
- Anecdotalios.

j) *Valorar la capacidad para utilizar los **medios digitales**, tanto los del centro como los propios de una manera activa y segura*

- Ser capaz de utilizar de manera activa, segura y creativa las posibilidades que ofrecen las herramientas tecnológicas a su alcance.
- Observación diaria.
- Escalas de observación.
- Evidencias en forma de tareas.

El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica elaborará y revisará anualmente modelos para que desde cada departamento didáctico se elaboren criterios que permitan la evaluación de los aspectos propuestos utilizando los criterios propios de cada materia.

Al principio de cada curso, el ETCP establecerá los plazos y el procedimiento para que cada departamento didáctico pueda elaborar las programaciones didácticas de las áreas, materias y ámbitos que tendrá asignados por la distribución realizada desde la jefatura de estudios. El procedimiento atenderá a las siguientes directrices generales:

- Selección de los criterios de evaluación en SÉNECA.
- Establecimiento de *relaciones curriculares* y del resto de elementos de la programación y elaboración de las mismas en SENECA.



Dado que el sistema ofrece uniformidad en el formato, y establece la posibilidad de estandarizar el proceso, haciendo este a la vez público, las programaciones didácticas quedarán registradas en SÉNECA utilizando el formato que el sistema ofrece. Cada departamento didáctico establecerá la distribución de tareas para que el proceso de introducción de las programaciones termine antes del mes de noviembre. Los jefes y jefas de departamento coordinarán el proceso, siendo la jefatura de estudios responsable de la supervisión y coordinación del proceso completo.

Una vez establecidos los parámetros y las relaciones curriculares entre criterios, objetivos y contenidos, al menos en la evaluación ordinaria, se deberá registrar en SÉNECA una nota a cada uno de los criterios de evaluación por parte de cada profesor o profesora en cada materia y grupo que imparta docencia, de tal forma que la asociación con el nivel de consecución de cada competencia, y su contribución desde cada área y materia, se realice automáticamente.

Los criterios de evaluación comunes y los propios de cada materia que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes, la promoción del alumnado y la obtención de la titulación serán públicos y, a través de los procedimientos indicados en el ROF, del Centro estarán a disposición del alumnado, padres y madres.

5.1.3. Sesiones de Evaluación

Las sesiones de evaluación son reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por quien ejerza la tutoría con la finalidad de intercambiar información sobre el rendimiento académico del alumnado y adoptar decisiones de manera colegiada, orientadas a:

1. La mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
2. De la propia práctica docente

Las decisiones se adoptarán por consenso o, en el caso de no producirse, se harán por mayoría de dos tercios del profesorado que imparta docencia en el grupo.

5.1.3.1. Acuerdos sobre la Titulación del alumnado.

Hay que tener en cuenta lo que establece el *Artículo 15 de la LEY ORGÁNICA 3/2020, de 29 de diciembre*, por la que se modifica la *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo*, de Educación:

- Obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos y alumnas que al terminar la educación secundaria obligatoria hayan adquirido las competencias establecidas y alcanzado los objetivos de la etapa.
- Las decisiones sobre la obtención del título al final de la misma serán adoptadas de forma colegiada por el profesorado del alumno o alumna.



Así mismo, en el *Artículo 37 de la LOMLOE* establece que: para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de bachillerato. Excepcionalmente, el equipo docente pueda decidir la obtención del título de Bachiller por el alumno o alumna que haya superado todas las materias salvo una, siempre que en ella no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada y se considere que ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título

En caso de que un alumno o alumna tenga no superadas en toda la etapa de ESO un número máximo de dos materias sin superar, o excepcionalmente tres si al menos dos de ellas corresponden a la misma en distintos cursos académicos, la decisión de titulación podrá someterse a votación en caso de no haber decisión consensuada.

En caso de que se requiera el acuerdo del equipo docente para la titulación del alumnado y no producirse el mismo de manera consensuada, se requerirá el voto afirmativo de, al menos, 2/3 de los miembros del equipo docente del/la alumno/a presentes. En caso de que no se alcance esta mayoría la decisión firme será la no titulación.

A efectos de tener en cuenta en la decisión, tendrá especial relevancia la presentación de evidencias por parte de un miembro del equipo docente de que un alumno o alumna ha mostrado un desinterés y falta de colaboración sistemática durante el curso, en alguna de las materias evaluadas negativamente.

Entre las evidencias deberá constar la comunicación a las familias y al alumno y alumna durante al menos 3 momentos en el curso. En estas comunicaciones se advertirá de las consecuencias de posible no titulación en caso de una falta de colaboración sistemática del alumno o alumna en las actividades propuestas.

De estas comunicaciones quedará copia por escrito firmada por el profesor o profesora responsable y por uno de los tutores legales del alumno o alumna, previa citación del tutor o la tutora responsable del grupo al que pertenece el alumno o alumna.

La copia de la comunicación será entregada al profesor o profesora de la materia para su custodia, junto con otras evidencias que pudieran justificar el abandono de la materia. Desde la jefatura de estudios se elaborará un modelo de las comunicaciones aquí referidas. Esto no elimina la posibilidad de tantas comunicaciones a través de SÉNECA o cualquier otro medio se pudieran realizar como advertencias de las consecuencias del posible abandono de alguna de las materias. En cualquier caso, la decisión de no titulación será siempre adoptada de manera colegiada en los términos descritos más arriba.

5.1.3.2. Acuerdos sobre la Promoción del alumnado.

Hay que tener en cuenta el *Artículo 28 de la LEY ORGÁNICA 3/2020, de 29 de diciembre*, por la que se modifica *la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo*, de Educación (Texto consolidado):

- Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro, serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, atendiendo a la consecución de los objetivos, al grado de adquisición de las



competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumno o alumna.

A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, y según lo establecido en el *artículo 14 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo*, promocionarán en la ESO quienes hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en una o dos materias, o cuando el equipo docente considere que las materias que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. **En todo caso promocionarán quienes hayan alcanzado los objetivos de las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias.**

En la etapa de la ESO, en caso de tener un número máximo de 3 o más materias no superadas, en los términos que establece la legislación citada, los equipos docentes tomarán de manera preferentemente consensuada la decisión sobre la promoción de un alumno o alumna que se encuentre en esas circunstancias. En caso de no alcanzarse un consenso, la decisión colegiada se tomará en forma de votación.

Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias y la promoción, en el caso de que el alumnado tenga tres o más materias suspensas, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

- a - La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
- b - Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

Quienes promocionen sin haber superado todas las materias seguirán un *programa de refuerzo del aprendizaje* que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las materias no superadas, o se podrá integrar en un único programa, si el equipo docente lo considera necesario

Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

Asimismo, *el Artículo 36 de la LOMLE* establece que: Los alumnos y alumnas promocionarán de primero a segundo de bachillerato cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias, como máximo.



5.1.3.3 Asesoramiento durante las sesiones

Durante las sesiones de evaluación estará a disposición del Equipo Docente para asesorar en aquellos aspectos que se consideren necesarios un miembro del Equipo Directivo y una persona representante del Departamento de Orientación.

En caso de ausencia de la persona responsable de la tutoría, realizará sus funciones quien designe la dirección del centro de entre el profesorado asistente, miembros del Equipo Directivo o Departamento de Orientación.

5.1.3.4 Participación del alumnado en las sesiones de evaluación

Al menos, la sesión de tutoría lectiva anterior a la sesión de evaluación se dedicará a la preparación con el grupo la participación del alumnado en esta. En este sentido harán referencia a aspectos generales que haya podido repercutir en el rendimiento académico del grupo.

1. La participación se encuadrará al comienzo de cada una de las sesiones, participando un alumno y una alumna designados por la mayoría del grupo; a ser posible alguno se corresponderá con el/la delegado/a.
2. En el caso de imposibilidad de asistir, la persona responsable de la tutoría transmitirá al equipo docente las reflexiones del mismo.
3. Durante esta exposición podrá debatirse sobre su contenido, la duración de este periodo de participación del alumnado no podrá suponer más de la cuarta parte del tiempo previsto para la sesión.
4. Una vez finalizada la exposición y el debate, si procede, el alumnado abandonará la sesión.

5.1.3.5 Actas de las sesiones de Evaluación

El tutor o la tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones de evaluación, en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación. Asimismo, en el caso de la sesión de Evaluación final, se incluirá un anexo en el que se recoja la información que debe contener el Consejo Orientador para cada uno de los alumnos y alumnas del grupo.

Para facilitar este propósito, previamente a cada sesión de evaluación, el equipo directivo y el departamento de orientación facilitará a cada uno de los responsables de la tutoría un modelo de acta que servirá de guía para el desarrollo de la sesión

El uso de estos modelos, con carácter orientativo, por parte de los tutores se realizará sin menoscabo de sus competencias y en todo caso será responsabilidad de los mismos el tratamiento de los asuntos y la



recopilación de la información necesaria para que la evaluación cumpla sus fines de adecuación de los procesos de enseñanza aprendizaje y de la organización interna del grupo.

Una vez cumplimentada el acta de evaluación, ésta será subida a SÉNECA en el apartado correspondiente como anexo al formulario automático en formato PDF. En cada uno de los apartados que el sistema ofrece, se cumplimentará con las palabras “*Ver anexo*”. Una vez dispuesto en la plataforma, el tutor o tutora enviará a la bandeja de firmas del sistema el documento para que cada miembro del equipo docente lo firme digitalmente. Tanto la subida del acta como la firma de la misma deberá realizarse en un plazo máximo de un mes para la primera y segunda evaluación, y de una semana en el caso de la evaluación ordinaria y extraordinaria, contados a partir del día de la celebración de la sesión de evaluación.

A lo largo de cada uno de los cursos, se realizarán las sesiones de evaluación para cada grupo de alumnos y alumnas de acuerdo con la planificación establecida por la Jefatura de Estudios.

Las actas de evaluación serán firmadas por todo el profesorado que compone el equipo docente del grupo al que se refiere, independientemente de su asistencia a la sesión de evaluación, que, en cualquier caso, deberá siempre ser justificada en caso de no asistencia.

En determinadas situaciones, como la sesión de evaluación extraordinaria, es posible que la persona encargada de impartir una determinada materia no se encuentre nombrada, también pueden plantearse situaciones en las que, por enfermedad, la incorporación del docente o la docente no pueda realizarse en el periodo establecido para diligenciar las actas de evaluación. En estas situaciones extraordinarias, la firma la realizará la persona que ejerza la jefatura de departamento a la que esté adscrita la materia. Si a pesar de lo anterior siguiese sin poder realizarse, la firma será responsabilidad de la persona que ejerza la jefatura de estudios siempre que la persona titular de la materia deje constancia escrita de los criterios e instrumentos previstos para la calificación.

5.1.3.6. Evaluación inicial.

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Entendemos, de acuerdo con el anexo II de *la Orden de 30 de mayo de 2023* por el que se desarrolla el currículo correspondiente a la ESO en Andalucía, que el proceso de evaluación inicial tiene su comienzo con la realización de las actividades que permiten la comunicación y coordinación con los centros docentes de Educación Primaria adscritos a nuestro centro, de acuerdo con el programa de Tránsito y actuando coordinadamente con el EOE de Linares.

La información obtenida junto con el contenido del historial académico y el informe final de etapa serán el punto de partida a partir del cual el profesor tutor o la profesora tutora de cada grupo de primer curso de Educación Secundaria Obligatoria obtendrá la información que facilite la integración de cada uno de los alumnos y alumnas en la nueva etapa.



En los cursos segundo, tercero y cuarto, se analizará el consejo orientador emitido el curso anterior, así como la información de los tutores y tutoras del curso anterior.

El objetivo de la sesión de evaluación inicial es conocer y valorar la situación de partida del alumnado en cuanto al grado de desarrollo de las competencias clave y al dominio de los contenidos de las distintas materias, para poder adoptar las medidas pertinentes tanto a nivel individual como colectivo.

La sesión de evaluación inicial de cada uno de los grupos del Instituto tendrá lugar antes de la finalización del mes de octubre. Con carácter previo a dicha sesión, el profesorado realizará con el grupo de alumnos las pruebas y actividades que considere convenientes para evaluar el nivel de partida del alumnado en sus respectivas áreas, mientras que la persona encargada de la tutoría recabará información pertinente a partir de los informes personales de cursos anteriores, dicha información será gestionada con la debida discreción y garantizando, en todo momento, su funcionalidad e interés para la mejora del rendimiento y resultados del alumnado.

Para su realización se tomará como base los objetivos y contenidos imprescindibles del curso anterior debido a su consideración como fundamentales para aprendizajes posteriores. Asimismo, se explorará el nivel de partida respecto a los contenidos imprescindibles del curso que comienza para poder realizar, llegado el caso, ajustes en la programación de cada una de las áreas.

El resultado de la evaluación inicial será el punto de referencia del equipo docente para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado.

Asimismo, durante la sesión de evaluación inicial se establecerán también los criterios básicos para el establecimiento de los planes específicos individualizados y los planes de recuperación de aprendizajes no adquiridos, así como otras medidas de atención a la diversidad que se estimen necesarias contempladas en la normativa en vigor. Estas medidas deberán quedar contempladas en las programaciones didácticas y el proyecto educativo del centro.

La persona encargada de la tutoría levantará acta de la reunión según modelo facilitado por la Jefatura de Estudios y el departamento de Orientación al comienzo de cada curso escolar, según lo establecido anteriormente. En todo caso, dicha acta recogerá todas las decisiones y actuaciones, colectivas e individuales, que de forma colegiada llevará a cabo el Equipo Docente con el grupo de alumnado.

BACHILLERATO

Entendemos, de acuerdo con el anexo II de *la Orden de 30 de mayo de 2023* por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en Andalucía, que el proceso de evaluación inicial tiene su comienzo con la realización de las actividades que permiten la comunicación y coordinación con los centros docentes de ESO adscritos a nuestro centro para cursar Bachillerato. Dado que nuestro centro recibe un número significativo de alumnos y alumnas procedentes de centros no adscritos, esta comunicación y coordinación se extenderá a los centros de procedencia de nuestro alumnado, sean o no adscritos.



En el curso primero de Bachillerato el tutor o tutora analizará el consejo orientador correspondiente a 4º de ESO. En segundo de Bachillerato se analizarán los resultados obtenidos en el curso anterior. Esta información será tenida en cuenta para la evaluación inicial.

El objetivo de la sesión de evaluación inicial es conocer y valorar la situación de partida del alumnado en cuanto al grado de desarrollo de las competencias clave y al dominio de los contenidos de las distintas materias, para poder adoptar las medidas pertinentes tanto a nivel individual como colectivo.

La sesión de evaluación inicial de cada uno de los grupos del Instituto tendrá lugar antes de la finalización del mes de octubre. Con carácter previo a dicha sesión, el profesorado realizará con el grupo de alumnos las pruebas y actividades que considere convenientes para evaluar el nivel de partida del alumnado en sus respectivas áreas, mientras que la persona encargada de la tutoría recabará información pertinente a partir de los informes personales de cursos anteriores, dicha información será gestionada con la debida discreción y garantizando, en todo momento, su funcionalidad e interés para la mejora del rendimiento y resultados del alumnado.

5.1.3.7. Evaluación continua.

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO

A lo largo del curso se celebrarán tres sesiones de Evaluación que serán fijadas durante la última semana de cada trimestre. La última de estas sesiones de evaluación coincidirá con la sesión de evaluación final ordinaria.

De cada una de estas sesiones, la persona encargada de la tutoría del grupo levantará acta que deberá recoger, al menos, los siguientes aspectos:

1. Seguimiento, valoración y adopción de nuevas medidas adoptadas en las sesiones de evaluación anteriores o, en su caso, reuniones de Equipos Docentes.
2. Revisión y/o adopción de nuevas medidas en función de los resultados y de la información obtenidas. Entre estas medidas se valorará la adopción de compromisos de convivencia y/o educativos.
3. Información a transmitir a las familias en relación con el proceso de aprendizaje seguido.
4. Seguimiento, valoración y propuesta de medidas de atención a la diversidad seguidas en el grupo.
5. Cualquier otra cuestión que la dinámica del grupo requiera a petición del equipo directivo o que el tutor/a proponga a este y este lo estime conveniente.

Asimismo, la persona encargada de la tutoría hará un seguimiento mensual de las medidas de mejora acordadas del que dará traslado a Jefatura de Estudios.



Con el objetivo de que los tutores y tutoras puedan preparar la reunión con información suficiente las calificaciones deberán introducirse en Séneca un mínimo de dos antes de la celebración de las reuniones.

Transcurrido ese plazo, se cerrará la posibilidad de introducir calificaciones en Séneca hasta la celebración de la sesión de evaluación.

Durante ese tiempo, el Equipo Directivo remitirá a los tutores y tutoras información complementaria que facilite la reflexión y adopción fundamentada de medidas durante las sesiones de evaluación.

Terminadas las sesiones de evaluación, Jefatura de Estudios, con el visto bueno de la Dirección, pasará a permitir la visibilidad de las calificaciones a través de PASEN, momento en el cual se dan por oficialmente comunicadas. No obstante, se facilitará copia impresa de las calificaciones a las familias que lo soliciten presencialmente en el centro.

5.1.3.8. Evaluación FINAL de curso.

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

En la que se valorará el progreso de cada alumno/a en las diferentes materias o, en su caso, en el marco del proceso de evaluación continua llevado a cabo.

Esta valoración se concreta en una calificación numérica en una escala de 1 a 10, para cada una de las materias cursadas, el nivel alcanzado en criterios de evaluación, el grado de consecución de los objetivos de cada una de las áreas y de dominio de las competencias clave.

La información será recogida en el acta de evaluación, expediente académico y, en el caso de que se produzca la promoción, en el historial académico del alumnado.

Previamente a la sesión de evaluación final, en un plazo anterior a un día antes de la celebración de las misma, cada profesor y profesora deberá registrar en SENECA una nota para cada uno de los criterios de evaluación de su materia, en caso de no haberlo hecho durante el curso.

Quienes promocionen sin haber superado todas las materias seguirán *un programa de refuerzo del aprendizaje* que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las materias no superadas, o se podrá integrar en un único programa, si el equipo docente lo considera necesario y así se recoge en el Proyecto educativo del centro. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos, al finalizar cada trimestre escolar y en todo caso, al finalizar el curso. En caso de que se determine un único programa de refuerzo del aprendizaje para varias materias, estas han de ser detalladas en el mismo.

Estos programas deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables. La superación o no de los programas será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación.



Será responsable del seguimiento y evaluación de este programa el profesorado de la materia que le dé continuidad en el curso siguiente. Si no la hubiese, será responsabilidad de la persona titular del departamento o persona en quien delegue, preferentemente, un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso de que se decida que el alumnado tenga un único programa de refuerzo del aprendizaje, su seguimiento será responsabilidad de la persona que ejerza la tutoría o de un miembro del departamento de orientación cuando el alumnado se encuentre en un programa de diversificación curricular, de acuerdo con lo que se disponga en el Proyecto educativo del centro.

El alumnado con materias pendientes del curso anterior deberá matricularse de dichas materias, realizar los programas de refuerzo del aprendizaje y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna

Consejo Orientador

Tal y como se recoge en el *artículo 26 de la Orden de 30 de mayo de 2023* que desarrolla el currículo de la ESO en Andalucía, durante la sesión de evaluación final los equipos docentes acordarán la información que la persona responsable de la tutoría deberá incluir en el consejo orientador para cada uno de los alumnos y alumnas del grupo.

El documento del consejo orientador será enviado a los responsables del alumnado al finalizar cada uno de los cursos de la etapa sin que sus propuestas tengan carácter prescriptivo.

La información contenida en el consejo orientador hará referencia a los siguientes extremos y se concretará en el correspondiente modelo mediante la inclusión de un anexo para facilitar su recogida.

Dicho consejo incluirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias correspondientes, así como una propuesta de la opción más adecuada para continuar la formación del alumnado, que podrá incluir la propuesta de incorporación a un Programa de Diversificación Curricular o a un Ciclo Formativo de Grado Básico, en los cursos que proceda, así como las medidas de atención a la diversidad o a las diferencias individuales recomendadas para el curso siguiente, conforme al modelo establecido en el Anexo IX de la citada Orden

Cuando el equipo docente estime conveniente proponer a padres, madres, o personas que ejerzan la tutela legal y al propio alumno o alumna su incorporación a un Ciclo Formativo de Grado Básico al finalizar el tercer curso, o excepcionalmente segundo curso, dicha propuesta se formulará a través de un nuevo consejo orientador que se emitirá con esta única finalidad.

La propuesta de incorporación al Programa de Diversificación Curricular ha de ser motivada en el correspondiente informe de idoneidad citado en el artículo 24.7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, que será incorporado al consejo orientador.



Asimismo, al finalizar la etapa o, en su caso, al concluir la escolarización obligatoria, el alumnado recibirá un consejo orientador que incluirá una propuesta sobre la opción u opciones académicas, formativas o profesionales, que se consideran más convenientes. Este consejo orientador tendrá por objeto que todo el alumnado encuentre una opción adecuada para su futuro formativo, de manera que pueda garantizarse el desarrollo de su aprendizaje permanente.

El consejo orientador será redactado por la persona que ostente la tutoría del grupo con el asesoramiento del departamento de orientación.

Menciones Honoríficas o Matrículas de Honor

Al finalizar la Educación Secundaria Obligatoria, se podrá otorgar Mención Honorífica o Matrícula de Honor al alumnado que haya demostrado un rendimiento académico excelente.

- Mención honorífica en una determinada materia:
 - a - Tiene por objeto reconocer positivamente el rendimiento académico y valorar el esfuerzo y el mérito del alumnado que se haya distinguido en sus estudios al finalizar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.
 - b - Se podrá otorgar Mención Honorífica en una determinada materia a los alumnos y alumnas que en el conjunto de los cursos de la etapa hayan obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia, y hayan demostrado un interés por la misma especialmente destacable.
 - c - Dichos méritos se acreditarán mediante informe al efecto realizado por el departamento que tenga asignada la impartición de la materia a propuesta del profesor o profesora responsable de impartir la materia en el último curso de la etapa. La decisión se adoptará, al menos por el 50% de sus miembros.
 - d - Esta mención se consignará en los documentos oficiales de evaluación junto a la calificación numérica obtenida y no supondrá alteración de dicha calificación.

BACHILLERATO

En la que se valorará el progreso de cada alumno/a en las diferentes materias o, en su caso, en el marco del proceso de evaluación continua llevada a cabo.

Esta valoración se concreta en una calificación numérica en una escala de 1 a 10, para cada una de las materias cursadas, el nivel alcanzado en criterios de evaluación, el grado de consecución de los objetivos de cada una de las áreas y de dominio de las competencias clave.

La información será recogida en el acta de evaluación, expediente académico y, en el caso de que se produzca la promoción, en el historial académico del alumnado.

Previamente a la sesión de evaluación final, en un plazo anterior a un día antes de la celebración de las mismas, cada profesor y profesora deberá registrar en SÉNECA una nota para cada uno de los criterios de evaluación de su materia, en caso de no haberlo hecho durante el curso.



En el caso de alumnado con evaluación negativa en alguna materia, con la finalidad de proporcionar referentes para la superación de la materia en la prueba extraordinaria, el profesor o profesora encargado de la misma elaborará un informe en el que consten:

1. Los objetivos no alcanzados.
2. Los contenidos, relacionados con dichos objetivos, no alcanzados.
3. Una propuesta de actividades que faciliten la adquisición de los objetivos no alcanzados.
4. Tanto la prueba extraordinaria como el procedimiento para calificarla serán acordados por el departamento didáctico, que explicitará el papel de las actividades realizadas en la calificación.
5. La fecha y hora en la que se realizará la prueba extraordinaria.

Para Primero, el profesorado remitirá a los tutores y tutoras dichos informes con antelación suficiente, preferentemente a través del correo electrónico del dominio del centro. La fecha límite de entrega de documentación quedará concretada en el Calendario Final de Curso. Los tutores y harán llegar la documentación a las familias a través del punto de recogida de documentos de PASEN, o de manera impresa a las familias que así lo soliciten.

Segundo el informe lo entregará el profesor o profesora a los alumnos que no hayan superado la materia en la evaluación ordinaria, informando al tutor o tutora, así como a las familias, de su entrega, dado que la asistencia es obligatoria desde la evaluación ordinaria hasta la finalización del periodo lectivo para los alumnos y alumnas que no han superado determinadas materias para realizar las actividades de preparación para la recuperación de éstas, salvo que sus padres, madres o personas que ejerzan la tutela, o ellos mismos en el caso de que sean mayores de edad, manifiesten por escrito su renuncia a la asistencia a dichas actividades, según determina el *apartado 5 en su punto 7 del artículo 2 del Decreto 183/2020, de 10 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 110/2016.*

La entrega del informe será como máximo el siguiente día lectivo a la celebración de la evaluación ordinaria.

En caso de no hacerse llegar a los responsables de la tutoría este material en el plazo establecido, la responsabilidad de su entrega será del profesor o profesora de la materia.

Menciones Honoríficas o Matrículas de Honor

De acuerdo con el *artículo 30.5 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril*, se podrá otorgar Mención Honorífica en una materia o Matrícula de Honor al Expediente del alumnado que haya cursado Bachillerato y que haya demostrado un rendimiento académico excelente al final de la etapa

1. **Mención honorífica en una determinada materia.**
 - a - Tiene por objeto reconocer positivamente el rendimiento académico y valorar el esfuerzo y el mérito del alumnado que se haya distinguido en sus estudios al finalizar la etapa de Bachillerato.



- b- Se podrá otorgar Mención Honorífica en una determinada materia a los alumnos y alumnas que en el conjunto de los cursos de la etapa hayan obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia, y hayan demostrado un interés por la misma especialmente destacable.
- c- Dichos méritos se acreditarán mediante informe al efecto realizado por el departamento que tenga asignada la impartición de la materia a propuesta del profesor o profesora responsable de impartir la materia en el último curso de la etapa. La decisión se adoptará, al menos por el 50% de sus miembros.
- d- Esta mención se consignará en los documentos oficiales de evaluación junto a la calificación numérica obtenida y no supondrá alteración de dicha calificación.

2. Matrícula de Honor.

- a- Tiene por objeto reconocer positivamente el rendimiento académico y valorar el esfuerzo y el mérito del alumnado que se haya distinguido en sus estudios al finalizar segundo curso de Bachillerato.
- b- Se podrá otorgar a aquellos alumnos o alumnas que, a la finalización del segundo curso de Bachillerato hayan obtenido una media igual o superior a 9. La nota media será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias del segundo curso de Bachillerato, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. No se tendrá en cuenta en dicho cálculo las calificaciones «exento» o «convalidado».
- c- El Equipo docente del grupo decidirá, durante la Sesión de evaluación final la relación de alumnos y alumnas a los que, cumpliendo el requisito anterior, se propondrá para la Matrícula de Honor. La decisión se adoptará por, al menos, los 2/3 de los presentes en la sesión.

Dado que según el *punto 4 del artículo 17 de la Orden de 30 de mayo de 2023* no podrán conceder Matrícula de Honor a más del 5% del alumnado del curso, en caso de empate, tal y como establece el mismo apartado, se considerarán las calificaciones del primer curso, y si subsiste el empate se considerarán las de 4º de ESO y cursos inferiores sucesivamente.

La obtención de la Matrícula de Honor se consignará en los documentos oficiales de evaluación del alumno o la alumna.

5.1.3.9. Evaluación Extraordinaria

- Tendrá lugar en los primeros cinco días del mes de septiembre para el curso 1º de Bachillerato y el alumnado de este nivel educativo podrá realizar las pruebas correspondientes a las materias no superadas en la convocatoria final.
- Para el curso de 2º de Bachillerato la evaluación extraordinaria no será antes del 22 de junio, debiéndose realizar durante ese mes de junio.



- Dichas pruebas, elaboradas por los departamentos de coordinación didáctica, se ajustarán a los informes entregados a las familias o a los alumnos.
- En el caso de que algún alumno o alumna no asista a las pruebas extraordinarias se contemplará esta situación como “No presentado” (NP).
- Las calificaciones correspondientes a la prueba extraordinaria se trasladarán al acta de evaluación, al expediente académico y, en caso de promoción, al historial académico del alumnado.

5.2. PROCEDIMIENTOS DE ACLARACIÓN, REVISIÓN Y RECLAMACIÓN

5.2.1 Procedimiento de aclaración.

1. Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación continua y final del aprendizaje, así como sobre la decisión de promoción y titulación.
2. Lo referido en el apartado anterior se hace extensivo al alumnado mayor de edad, sin perjuicio de que sus padres, madres, o personas que ejerzan la tutela legal puedan solicitar dichas aclaraciones.

5.2.2. Procedimiento de revisión en el centro docente.

1. En el caso de que, a la finalización de cada curso, una vez recibidas las aclaraciones exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o con la decisión de promoción y titulación adoptada, el alumnado o, en su caso, los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal podrán solicitar la revisión de dicha calificación o decisión, de acuerdo con el procedimiento que se establece en este artículo.
2. La solicitud de revisión deberá formularse por escrito y presentarse en el centro docente en el plazo de *dos días hábiles* a partir de la fecha de notificación a través de los correspondientes boletines de calificaciones o a partir de la fecha de publicación de la calificación final o de la decisión de promoción o titulación que el centro determine y contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con dicha calificación o con la decisión adoptada.
3. Cuando la solicitud de revisión sea por desacuerdo en la calificación final obtenida en una materia, esta será tramitada a través de la jefatura de estudios, quien la trasladará a la persona que ejerza la jefatura del departamento de coordinación didáctica responsable de la materia con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo y comunicará tal circunstancia a la persona que ejerza la tutoría.



4. El primer día hábil siguiente a aquel en el que finalice el período de solicitud de revisión, el profesorado del departamento contrastará las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, con especial referencia a la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente Programación didáctica y en el Proyecto educativo del centro. Tras este estudio, el departamento de coordinación didáctica elaborará el informe correspondiente, que recogerá la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, el análisis realizado y la decisión adoptada por el mismo de ratificación o modificación de la calificación final objeto de revisión.
5. La persona que ostenta la jefatura de departamento de coordinación didáctica correspondiente trasladará el informe elaborado a la persona que ejerza la jefatura de estudios, quien informará a la persona que ostente la tutoría haciéndole entrega de una copia de dicho informe para considerar conjuntamente la procedencia de reunir en sesión extraordinaria al equipo docente, a fin de valorar la posibilidad de revisar los acuerdos y las decisiones adoptadas.
6. En este caso, la persona que ejerza la tutoría recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del equipo docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de revisión razonada, conforme a los criterios para la promoción o titulación del alumnado establecidos con carácter general por el centro docente en el Proyecto educativo.
7. Cuando el objeto de la solicitud de revisión sea la decisión de promoción o titulación, la persona que ejerza la jefatura de estudios la trasladará a la persona que ejerza la tutoría del alumnado, como responsable de la coordinación de la sesión de evaluación en la que se adoptó la decisión, quien en un plazo máximo de dos días hábiles desde la finalización del período de solicitud de revisión convocará una reunión extraordinaria del equipo docente correspondiente. En dicha reunión se revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones presentadas.
8. La persona que ejerce la tutoría, recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, siguiendo lo especificado en el apartado 7.
9. Posteriormente, la persona que ejerza la jefatura de estudios trasladará por escrito los acuerdos relativos a la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada o de la decisión de promoción o titulación al alumnado, en su caso, a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal, e informará de la misma a la persona que ejerza la tutoría, en un plazo máximo de cuatro días hábiles a contar desde la recepción de la solicitud de revisión, lo cual pondrá término al proceso de revisión.
10. Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de alguna calificación final o de la decisión de promoción o titulación adoptada, la persona que ejerza la secretaría del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente y en el historial académico de Bachillerato la oportuna diligencia, que será visada por la persona que ejerza la dirección del centro.



5.2.3. Procedimiento de Reclamación

El alumnado y, en su nombre, sus familias podrán formular reclamaciones sobre los resultados de la evaluación final y la prueba extraordinaria de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. En el caso de que, tras el procedimiento de revisión en el centro docente al que se refiere el anterior apartado, persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en una materia, o con la decisión de promoción o titulación, el alumnado o, en su caso, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal podrán presentar reclamación, la cual se tramitará de acuerdo con el procedimiento que se establece en este artículo.
2. La reclamación deberá formularse por escrito y presentarse a la persona que ejerza la dirección del centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de la comunicación del centro, para que la eleve a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación. La persona
3. que ejerza la dirección del centro docente, en un plazo no superior a tres días hábiles, remitirá el expediente de la reclamación a la correspondiente Delegación Territorial, al que incorporará los informes elaborados en el centro y cuantos datos considere acerca del proceso de evaluación.
4. En cada Delegación Territorial se constituirán, para cada curso escolar, Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo. En el plazo de dos días hábiles desde la constitución de las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones y, en cualquier caso, antes de que estas inicien sus actuaciones, se publicará la composición de las mismas en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales. Para mejorar la difusión de este acto deberá recogerse la publicación en los términos del artículo 41.2.a) del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre.
5. Las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones analizarán los expedientes y las alegaciones y emitirán un informe en función de los criterios establecidos en el artículo 18.4 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo.
6. Las respectivas Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones elaborarán los correspondientes informes que recojan la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado conforme a lo establecido en este artículo
7. y la propuesta de modificación o ratificación de la calificación final objeto de revisión o de la decisión de promoción o titulación. Dichos informes serán elevados al Delegado o Delegada Territorial con competencias en materia de educación en un plazo no superior a quince días hábiles a contar a partir de la fecha de constitución de la citada Comisión.
8. La persona titular de la Delegación Territorial con competencias en materia de educación adoptará la resolución pertinente en un plazo no superior a quince días hábiles a partir del día siguiente en que el informe de la Comisión haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación o en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el Capítulo V sobre registro electrónico y comunicaciones interiores del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, en todo caso, debiendo ser comunicada en un plazo máximo de dos días a la persona que



- ejerza la dirección del centro docente para su aplicación, cuando proceda, y traslado a la persona interesada.
9. La resolución de la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de educación pondrá fin a la vía administrativa.
 10. En el caso de que la reclamación sea estimada se procederá a la correspondiente corrección de los documentos oficiales de evaluación. A estos efectos, la persona que ejerza la secretaria del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente y en el historial académico de Bachillerato la oportuna diligencia, que será visada por la persona que ejerza la dirección del centro

5.2.4. Evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

La evaluación del ACNEAE que curse las enseñanzas correspondientes a la ESO con adaptaciones curriculares será competencia del equipo docente asesorado por el departamento de orientación.

Los criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones serán el referente para valorar el grado de adquisición de las competencias clave.

En la evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo y que, por presentar graves carencias en la lengua española reciba atención específica en este ámbito, se tendrán en cuenta los informes sobre competencia lingüística que elabore el profesorado responsable de dicha atención.

5.3. ORIENTACIONES A LOS EQUIPOS DOCENTES SOBRE CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN

De acuerdo *apartado 20 del artículo único de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre*, por la que se modifica la *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo*, de Educación, “las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro, serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, atendiendo a la consecución de los objetivos, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumno o alumna”.

A su vez, en el punto 3 del apartado citado de dicha Ley Orgánica se expresa que: “a los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, los alumnos y alumnas promocionarán de curso cuando el equipo docente considere que la naturaleza de las materias no superadas le permita seguir con éxito el curso siguiente y se estime que tiene expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. En todo caso promocionarán quienes hayan alcanzado los objetivos de las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias”.



5.3.1. Promoción

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

1. Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro, dentro de la etapa, serán adoptadas de forma colegiada por el conjunto de profesores del alumno o alumna respectivo, atendiendo al logro de los objetivos de la etapa y al grado de adquisición de las competencias correspondientes.
2. A la hora de adoptar cualquier decisión relativa a la promoción o repetición se tomará en consideración la opinión de los representantes legales, para ello con carácter previo a la evaluación extraordinaria, los responsables de las tutorías informarán a las familias de las posibilidades de promoción o repetición y recabarán cualquier información que estos consideren de interés para su consideración durante la evaluación del alumno o alumna.

Los alumnos y alumnas promocionarán de curso cuando hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias, o cuando el equipo docente considere que las materias que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.

Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias y la promoción, en el caso de que el alumnado tenga tres o más materias suspensas, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

- a - La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
- b - Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad en las materias no superadas no haya habido en ninguna de ellas una falta de colaboración sistemática y continuada durante el curso en las actividades propuestas y se haya informado por escrito a las familias y el alumno o alumna durante al menos dos momentos durante el curso. Este abandono de la materia deberá quedar documentado por la información que el profesor o profesora haya ido recopilando durante el curso.

Asimismo, se tendrá en cuenta que el equipo docente considere que la naturaleza de las materias con evaluación negativa no impide al alumno o alumna seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica. Para la verificación de esta condición:

- Los equipos docentes tomarán en consideración el nivel de adquisición de las competencias clave. Para valorar este nivel, se utilizará la información obtenida de SENECA una vez introducidas notas individuales a cada criterio de evaluación.
- Que se apliquen al alumno o alumna las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador, al menos el Plan Recuperación de Aprendizajes no Adquiridos.
- Que el equipo docente tome la decisión de la promoción de manera consensuada, o, de no ser así, por mayoría de dos tercios de los asistentes a la sesión de evaluación.



Las materias con la misma denominación en diferentes cursos de la Educación Secundaria Obligatoria se considerarán como materias distintas.

Quienes promocionen sin haber superado todas las materias deberán matricularse de las materias no superadas, seguirán los programas de refuerzo destinados a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos que establezca el equipo docente y deberán superar las evaluaciones correspondientes a dichos programas de refuerzo. En cualquier caso, coincidiendo con cada evaluación intermedia se informará a las familias de la evolución del sus hijos e hijas en relación con estas materias.

La no promoción se considera una medida de carácter extraordinaria y solamente se podrá adoptar dos veces a lo largo de la educación obligatoria.

BACHILLERATO

1. Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro, dentro de la etapa, serán adoptadas de forma colegiada por el conjunto de profesores del alumno o alumna respectivo, atendiendo al logro de los objetivos de la etapa y al grado de adquisición de las competencias correspondientes.
2. Los alumnos y alumnas promocionarán de curso cuando hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo.

5.3.2. No promoción

La no promoción se considerará una medida de carácter excepcional que se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna.

El alumno o alumna que no promocione deberá permanecer un año más en el mismo curso. De acuerdo con el *punto 5 del apartado 20 de la LOMLOE* "la permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna. En todo caso, el alumno o alumna podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria. Independientemente de que se hayan agotado el máximo de permanencias, de forma excepcional en el cuarto curso se podrá permanecer en él un año más, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias establecidas para la etapa", en cuyo caso se podrá prolongar un año el límite de edad a los 19 años.

La repetición implicará una adaptación de las condiciones curriculares a las necesidades del alumno o alumna orientada a la superación de las dificultades detectadas. Esta adaptación se concretará en la elaboración de un plan específico personalizado que tendrá en cuenta las dificultades detectadas, así como las medidas que se proponen para superarlas; dicho plan será objeto de seguimiento, evaluación y revisión, al menos trimestralmente, en función de su efectividad.

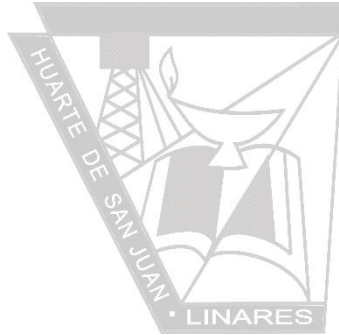


5.3.3. Titulación

El punto 1 del apartado veintitrés de la LOMLOE establece que: *“obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos y alumnas que al terminar la educación secundaria obligatoria hayan adquirido las competencias establecidas y alcanzado los objetivos de la etapa”*. Así mismo, en su apartado 31, punto 1, dispone que *“para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de bachillerato. El Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, establecerá las condiciones y procedimientos para que, excepcionalmente, el equipo docente pueda decidir la obtención del título de Bachiller por el alumno o alumna que haya superado todas las materias salvo una, siempre que en ella no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada y se considere que ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título”*.

En concordancia con lo anterior:

1. Obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos y alumnas que hayan obtenido una evaluación positiva en todas las materias.
2. De manera excepcional podrán obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos y alumnas que hayan obtenido una evaluación negativa en todas las materias excepto en dos como máximo siempre:
 - Que no haya habido en ninguna de ellas una falta de colaboración sistemática y continuada durante el curso en las actividades propuestas y se haya informado por escrito a las familias y el alumno o alumna durante al menos dos momentos durante el curso. Este abandono de la materia deberá quedar documentado por la información que el profesor o profesora haya ido recopilando durante el curso.
 - Que el equipo docente considere que la naturaleza de las materias con evaluación negativa no impide al alumno o alumna seguir con éxito la siguiente etapa educativa
 - Los equipos docentes tomarán en consideración el nivel de adquisición de las competencias clave. Para valorar este nivel, se utilizará la información obtenida de SENECA una vez introducidas notas individuales a cada criterio de evaluación.
 - Que el equipo docente tome la decisión de la promoción de manera consensuada, o de no ser así, por mayoría de 2/3 de los asistentes a la sesión de evaluación.
3. En cualquier caso, y para realizar la propuesta de titulación es requisito imprescindible que el equipo docente del alumno, durante la sesión de evaluación ordinaria o extraordinaria, considere que el alumno o alumna ha alcanzado los objetivos de la etapa y ha adquirido las competencias correspondientes de acuerdo con el módulo de SENECA, referido anteriormente, que relacione los resultados en cada una de las materias con el grado de consecución de los objetivos de etapa y de adquisición de las competencias clave, algo que habrá de realizarse al principio de cada curso desde los departamentos didácticos.
4. Obtendrán el título de Bachiller los alumnos y alumnas que hayan obtenido calificación positiva en todas las materias de la etapa.



6.- ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.

CONTENIDO

6.1	ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO EN ESO	3
6.1.1.	Principios generales de actuación	4
6.2.	Medidas organizativas	6
6.2.1.	Detección de necesidades	6
6.2.2.	Agrupamiento del alumnado	7
6.3.	medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales	8
6.4.	Medidas de carácter curricular	10
6.4.1.	Desde los Departamentos Didácticos:	10
6.4.2.	Desde los Equipos Docentes:	11
6.4.3.	Desde la Tutoría:	11
6.4.4.	Desde el Dpto. de Orientación.	11
6.5.	Programas	12
6.5.1	Programa de Diversificación Curricular	12
6.5.1.1.	Organización general y finalidad de los programas de diversificación curricular.	12
6.5.1.2.	Alumnado destinatario.	12
6.5.1.3.	Criterios y procedimiento de incorporación al programa de diversificación curricular	13
6.5.1.4.	Agrupamiento del alumnado	14
6.5.1.5.	Estructura y organización horaria del programa de diversificación para los dos cursos.	15
6.5.1.6.	Programación de los ámbitos con especificación de las competencias específicas, criterios de evaluación y su vinculación con el Perfil de salida al término de la Enseñanza Básica.	16
6.5.1.7.	Planificación de las actividades formativas propias de la tutoría específica.	17
6.5.1.8.	Criterios de calificación y procedimientos para la evaluación del alumnado del programa.	20
6.5.1.9.	Procedimientos para la recuperación de ámbitos y/o materias no superadas.	21
6.5.1.10.	Criterios de titulación del alumnado que cursa PDC	21
6.5.1.11.	Plan de Lectura Planificada en PDC	22
6.5.2.	programa de Atención a la Diversidad y a las diferencias individuales en ESO	23
6.5.2.1.	Procedimiento de incorporación	23
6.6.	medidas específicas de atención a la diversidad y diferencias individuales	24
6.5.3.	Programa de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en bachillerato	1

6.1 ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO EN ESO

La *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo*, de Educación, modificada por la *Ley Orgánica 3/2022, de 29 de diciembre*, por la que se modifica la anterior, establece en el artículo 1 los principios por los que se define el Sistema Educativo Español, siendo el primero de ellos la calidad de la educación para todo el alumnado independientemente de sus circunstancias.

Asimismo, en la *Orden 30 de mayo de 2023*, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

Se entiende por atención a la diversidad y a las diferencias individuales el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todo el alumnado en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios. Las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales podrán aplicarse a cualquier alumno o alumna que lo necesite, en cualquier momento de su escolaridad.

Las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria serán establecidas por orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación. Los centros docentes dispondrán de autonomía para organizar medidas generales y específicas, así como programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

Sin perjuicio de la permanencia durante un año más en el cuarto curso, la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en centros ordinarios podrá prolongarse un año más, siempre que ello favorezca el desarrollo de las competencias clave, la consecución de los objetivos de la etapa o bien favorezca su integración socioeducativa.

La escolarización del alumnado que se incorpora tardíamente al Sistema Educativo, al que se refiere el artículo 78 de la *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo*, se realizará atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico, de modo que se pueda incorporar al curso más adecuado a sus características y conocimientos previos con los apoyos oportunos, y de esta forma continuar con aprovechamiento su educación. Quienes presenten un desfase en su nivel de competencia curricular de dos o más cursos podrán ser escolarizados en un curso inferior al que les correspondería por edad. Para este alumnado se adoptarán las medidas de refuerzo necesarias que faciliten su integración escolar y la recuperación de su desfase y le permitan continuar con aprovechamiento sus estudios. En el caso de superar dicho desfase, se incorporarán al grupo correspondiente a su edad.

El alumnado que se incorpore tardíamente y presente graves carencias en la comunicación lingüística en Lengua Castellana recibirá una atención específica que será, en todo caso, compatible con su escolarización en los grupos ordinarios con los que compartirá el mayor tiempo posible del horario semanal.

La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales, identificado de conformidad con el procedimiento que se establezca por orden de la Consejería competente en materia de educación, se flexibilizará en los términos que determina la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse un curso

académico el inicio de la escolarización de la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que son estas las medidas más adecuadas para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.

La Consejería competente en materia de educación, con el fin de facilitar la accesibilidad al currículo del alumnado con necesidades educativas especiales, al que se refiere el *artículo 73.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo*, establecerá los procedimientos oportunos cuando sea necesario realizar adaptaciones que se aparten significativamente de los elementos del currículo. La escolarización de este alumnado en unidades o centros de educación especial, podrá extenderse hasta los veintiún años.

6.1.1. Principios generales de actuación

Con objeto de hacer efectivos los principios de educación inclusiva y accesibilidad universal sobre los que se organiza el currículo de la etapa, los centros docentes desarrollarán las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, tanto organizativas como curriculares y metodológicas que les permitan, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada e individualizada del alumnado. Asimismo, establecerán medidas de flexibilización en la organización de las materias, las enseñanzas, los espacios y los tiempos, promoviendo alternativas metodológicas, a fin de personalizar y mejorar la capacidad de aprendizaje y los resultados de todo el alumnado.

La escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y en la permanencia en el Sistema Educativo.

Los principios generales de actuación para la atención a la diversidad son los siguientes:

La consideración y el respeto a la diferencia, así como la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y la condición humana.

La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico del mismo.

La detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado que permitan adoptar las medidas más adecuadas para garantizar su éxito escolar. Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten las necesidades, estarán destinadas a responder a las situaciones educativas concretas del alumnado y a la consecución de los objetivos de la etapa, así como al desarrollo de las competencias clave y de las competencias específicas de cada materia y no podrán suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar dichos elementos curriculares.

La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia, la promoción y titulación en la etapa. El marco indicado para el tratamiento del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo es aquel en el que se asegure un enfoque multidisciplinar, mediante la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas facilitadoras para la individualización de la enseñanza, garantizando la accesibilidad universal y el diseño para todos, así como la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atiende al alumnado y, en su caso, de los departamentos de orientación educativa.

La equidad y excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que estas solo se consiguen en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, según lo recogido en el Proyecto educativo del centro, recibirán información y asesoramiento respecto a las características y necesidades del alumnado, así como de las medidas a adoptar para su adecuada atención. Asimismo, serán preceptivamente oídos en el proceso de identificación y valoración del alumnado con necesidades educativas especiales.

El punto de partida para la organización y la atención a la diversidad en nuestro Centro debe estar fundamentado en las siguientes realidades:

- *No todos los alumnos y alumnas aprenden con la misma facilidad.* Es cierto que las capacidades puntos de partida juegan un papel importante, pero no lo es menos que si proporcionamos ayudas adecuadas posibilitamos el desarrollo intelectual y afectivo del alumno o alumna ampliando progresivamente su capacidad para aprender de forma autónoma (contando con el profesorado como “facilitador de aprendizajes”).
- *No todos los alumnos y alumnas están igualmente motivados para aprender.* En esta etapa educativa el espectro de intereses se amplía de forma considerable; encontramos alumnos y alumnas con una fuerte motivación interna por sus hábitos creados y sus expectativas de cara al futuro; hay quienes, por el contrario, manifiestan abiertamente que acuden al centro por obligación y no muestran ningún interés inicial hacia el aprendizaje; hay quienes necesitan que se les recuerde con frecuencia las ventajas que el aprendizaje conlleva y responden a refuerzos positivos; hay quienes se motivan cuando se proponen secuencias de aprendizaje próximas a la realidad del entorno; etc. Lo cierto es que la motivación va ligada al aprendizaje y, por ello, hemos de procurar despertarla y mantenerla.
- *No todos los alumnos y alumnas aprenden de la misma forma.* Hay quienes no son capaces de mantener su nivel de atención durante mucho tiempo, frente a quienes trabajan de manera ininterrumpida; hay quienes dan respuestas impulsivas, no meditadas, frente a quienes se muestran reflexivos; algunos y algunas prefieren trabajar individualmente, mientras hay quienes prefieren el trabajo en pequeño grupo; etc.
- *No todos los alumnos y alumnas se incorporan al Centro con el mismo nivel de competencia curricular.* Así nos encontramos con alumnado que, sin tener ningún tipo de discapacidad, tiene serias dificultades en lectoescritura, cálculo y otros aspectos instrumentales básicos que les permiten un acceso al currículo en condiciones adecuadas.
- Todos los alumnos tienen el derecho de desarrollar al máximo sus capacidades y alcanzar los objetivos y lograr las competencias de la etapa de acuerdo con sus circunstancias personales, familiares, socioeconómicas...
- En nuestro caso, la diversidad se ve acentuada por la procedencia del alumnado de distintos centros educativos que representan, además, distintas realidades socioeconómicas de Linares. Esto nos lleva a un necesario primer punto de partida a la hora de atender a la diversidad *la necesidad de coordinación con dichos centros.*
- Dado que todo el alumnado a lo largo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria puede presentar necesidades educativas, transitorias o permanentes, los centros deben establecer

diferentes medidas generales de atención a la diversidad para su alumnado, que podrán ser utilizadas en cualquier momento de la etapa.

- Desde el Proyecto Educativo se establece el marco general para organizar la atención a la diversidad que suponga una concreción de lo establecido en la Orden del 30 de mayo de 2023 por la que, entre otros aspectos, se regula la Atención a la Diversidad en Andalucía.
- Cada curso académico se establecerá, de acuerdo con este marco, una estructura concreta en la que se recoja el alumnado participante, los objetivos y actividades a realizar, las personas responsables, los recursos y la evaluación de las distintas actuaciones a realizar. Son responsables de esta programación la Jefatura de Estudios y el Departamento de Orientación, debiendo informar al Consejo Escolar, que valorará que se ajusta al marco establecido, de la misma.

6.2. MEDIDAS ORGANIZATIVAS

6.2.1. Detección de necesidades

Con respecto al alumnado:

- **Coordinación con los centros de Educación Primaria**, esto supone el conocimiento y estudio de los acuerdos sobre informes de tránsito, asimismo se realizarán entrevistas con los tutores/as y profesores/as del aula de apoyo para recabar información (competencia curricular, problemas conductuales...). Entendemos que no sólo debemos ser meros receptores de información, sino que debemos trasladar al centro de procedencia de nuestro alumnado información sobre los resultados de los mismos, contenidos que se trabajarán en la nueva etapa y requisitos mínimos de acceso a dichos contenidos... Durante el primer curso de permanencia en nuestro Instituto se facilitará información sobre los resultados del alumnado para coordinar la relación entre los centros presente y futura.
- **Evaluación inicial del alumnado en cada área, con atención especial a las áreas instrumentales.** Desde las *áreas de competencias* se elaborarán pruebas de competencia curricular con diversos niveles de dificultad, el *Departamento de Orientación* contribuirá mediante pruebas y/o cuestionarios: aptitudes, motivación, hábitos de estudio, estilo de aprendizaje, etc. Asimismo, dentro del proceso de evaluación inicial se tendrán en cuenta los Contenidos Imprescindibles trabajados en EP o, cualquier otro referente facilitado por los tutores y tutoras de estos grupos.
- **Evaluación psicopedagógica del alumnado con NEE.** Corresponde la realización de la misma al Departamento de Orientación, para ello contará con la colaboración de los Departamentos Didácticos.
- **Análisis y valoración de los resultados de la evaluación inicial por el equipo educativo:** se programará las sesiones de forma que se propongan medidas educativas para el alumnado, posibles cambios de grupos, optativas...
- **En relación con el alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo**, se actuará de acuerdo con las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con

necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa. En este sentido el centro, y especialmente del Departamento de Orientación debe adecuar su actuación a lo explicitado en el mismo.

Todo este proceso se realizará en el primer curso (carácter preventivo). En el resto de los cursos se revisarán las medidas adoptadas y los informes emitidos en cursos anteriores y también realizándose la evaluación inicial, así como la psicopedagógica, en caso de considerarse necesaria.

Con respecto al profesorado:

- El Departamento de Orientación elaborará estrategias y orientaciones para trabajar con grupos de apoyo y con grupos heterogéneos.
- De igual forma, el Departamento de Orientación elaborará estrategias y orientaciones para tratar problemas conductuales.
- Las programaciones didácticas en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria incluirán las medidas de atención a la diversidad.

Con respecto a las familias:

- Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, recibirán la información y asesoramiento necesarios respecto a las características y necesidades del alumnado, así como de las medidas a adoptar para su adecuada atención.
- Se colaborará con las familias facilitándoles el conocimiento de la etapa educativa, de la etapa evolutiva, de aspectos relacionados con el estudio y el trabajo en casa.
- Entrevistas individuales en casos concretos: NEE, problemas de conducta, asistencia a grupos de apoyo...

6.2.2. Agrupamiento del alumnado

Entendemos que la agrupación del alumnado es una forma más de atención a la diversidad si se utilizan criterios que permitan un adecuado trabajo de las distintas dificultades que se plantean.

Como principio general, el agrupamiento debe procurar siempre el mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales del Centro, así como la mejor atención al alumnado de forma acorde a sus necesidades.

En el horario del alumnado que reciba apoyo por parte del profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica, dicha atención tendrá lugar durante las horas correspondientes a las áreas instrumentales de Lengua y/o Matemáticas. Dicho apoyo se realizará en sus grupos ordinarios mediante este segundo profesor o profesora preferentemente dentro del aula.

Excepcionalmente y bajo informe del Departamento de Orientación que así lo considere, este apoyo podrá realizarse en el aula específica.

6.3. MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES

Se consideran medidas generales de atención a la diversidad y las diferencias individuales las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su Proyecto educativo, se orientan a lograr el desarrollo integral, a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado, a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global e inclusivo.

Dado que cualquier alumno o alumna a lo largo de su escolarización puede presentar necesidades educativas, transitorias o permanentes, los centros deben establecer diferentes medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que podrán ser aplicadas en cualquier momento de la etapa.

Estas medidas tienen como finalidad dar respuesta a los diferentes niveles de competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado, mediante la puesta en marcha de estrategias organizativas y metodológicas destinadas a facilitar la consecución de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias clave.

Entre las medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales se encuentran:

SECUNDARIA:

- a - Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular.
- b - Desdoblamientos de grupos.
- c - Sustitución de la Segunda Lengua Extranjera por una Materia Lingüística de carácter transversal.

Destinatarios:

- Alumnado que presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje, podrá cursar, en lugar de Segunda Lengua Extranjera, una Materia Lingüística de carácter transversal”.

Acceso:

- Se podrá acceder a la Materia Lingüística de carácter transversal al inicio de curso en función de la información del curso anterior o durante el primer trimestre, a propuesta de la persona que ejerza la tutoría tras la correspondiente evaluación inicial.

- La incorporación y matriculación del alumnado a la Materia Lingüística de carácter transversal se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la *conformidad de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal*

Programación:

- La programación ha de partir de los elementos curriculares de la materia de Lengua Castellana y Literatura, integrando las competencias específicas, así como los criterios de evaluación del mismo curso o de cursos anteriores en función de los resultados de la evaluación inicial del alumnado que conforma el grupo. Los saberes básicos han de permitir el desarrollo de las destrezas comunicativas: escuchar, hablar, conversar, leer y escribir.
- Los saberes básicos han de permitir el desarrollo de las destrezas comunicativas: escuchar, hablar, conversar, leer y escribir, por lo que la metodología debe ser práctica y aplicada, nunca centrada en aspectos gramaticales de la lengua como objeto de conocimiento.
- La metodología desarrollará el enfoque comunicativo de la lengua, partirá de los intereses y la motivación del alumnado, estará orientada al desarrollo de productos finales, interesantes y motivadores para el alumnado, tales como obras de teatro, cómics, campañas publicitarias, materiales y aplicaciones web, exposiciones orales, debates, creación de textos escritos continuos, discontinuos y digitales, desarrollo intencional de la lectura comprensiva, entre otros.

Evaluación:

- Será evaluable y calificable como las restantes áreas o materias. Los resultados de la evaluación se expresarán en los términos Insuficiente (IN): 1, 2, 3 o 4. Suficiente (SU): 5. Bien (BI): 6. Notable (NT): 7 u 8. Sobresaliente (SB): 9 o 10.

1. Destinatarios	Alumnado que presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística.
2. Acceso	Al inicio de curso en función de la información del curso anterior o durante el primer trimestre, a propuesta de la persona que ejerza la tutoría tras la correspondiente evaluación inicial.
3. Programación	Los elementos curriculares de la materia de Lengua Castellana y Literatura del mismo curso o de cursos anteriores en función de los resultados de la evaluación inicial del alumnado que conforma el grupo.
4. Metodología	El enfoque comunicativo de la lengua, partirá de los intereses y la motivación del alumnado, estará orientada al desarrollo de productos finales
5. Evaluación	Será evaluable y calificable como las restantes materias.
6. Incorporación y matriculación	Una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.

A modo de síntesis, podemos establecer las siguientes directrices:

1. Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje del alumnado.
2. Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.
3. Actuaciones de prevención y control del absentismo.
4. Distribución del horario lectivo de las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza.
5. Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de medidas educativas.

BACHILLERATO:

- a - Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje del alumnado.
- b - Metodologías didácticas basadas en proyectos de trabajo que favorezcan la inclusión.
- c - Actuaciones de prevención y control del absentismo.
- d - Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas.

6.4. MEDIDAS DE CARÁCTER CURRICULAR

Sin ánimo de exhaustividad se ofrecen una serie de opciones a considerar y valorar en planificar y desarrollar el trabajo de los distintos órganos de coordinación docente o personas que intervienen con el alumnado.

6.4.1. Desde los Departamentos Didácticos:

- a - Elaborar pruebas para la evaluación inicial con distintos niveles de dificultad y basadas en los Contenidos Imprescindibles, para conocer y valorar la situación inicial del alumnado y en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias clave y la competencia curricular.
- b - Elaborar materiales adecuados ajustados al nivel del alumnado que va a asistir a los distintos agrupamientos en función de su situación de partida en cada una de las áreas y, especialmente, teniendo en cuenta su grado de adquisición de habilidades instrumentales.
- c - Elaborar una propuesta curricular que de respuesta a las necesidades educativas del alumnado.

- d- Colaborar con el profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica en la elaboración de la propuesta curricular para el alumnado con ACIS.
- e- Elaborar material de apoyo y refuerzo.

6.4.2. Desde los Equipos Docentes:

- a. Sentar las bases de un sistema de trabajo que permita:
 - Compartir información sobre el alumnado
 - Aplicación, seguimiento y evaluación de medidas educativas individualizadas.
- b. Asumir por parte de cada profesor/a de área la función tutorial derivada de su función docente.
- c. Colaborar con las familias en la aplicación de medidas educativas (refuerzos en casa).
- d. Evaluar periódicamente los procedimientos y medidas adoptadas en la atención a la diversidad.

6.4.3. Desde la Tutoría:

- a- Conocer de manera individualizada a cada alumno/a (motivación, hábitos de estudio, circunstancias personales...).
- b- Recoger información individualizada sobre competencia curricular y medidas educativas. Haciendo seguimiento, al menos mensual, de dichas medidas.
- c- Conocer las familias y su potencial educativo.
- d- Coordinar la designación de los alumnos/as a los distintos agrupamientos.
- e- Conocer la estructura del grupo-clase: subgrupos, líderes positivos y negativos, rechazados/as, ignorados/as, normas implícitas, etc.).
- f- Reforzar la cohesión del grupo y la integración del alumnado a su cargo.
- g- Seguir de manera individualizada al alumnado que presenta problemas de organización y planificación de estudio (en colaboración con las familias).
- h- Seguir de manera individualizada el alumnado que presenta problemas de adaptación (y de conducta) o estén desarrollando programas específicos.
- i- Desarrollar programas específicos en colaboración con el Departamento de Orientación.
- j- Registrar y evaluar el trabajo que realiza con cada alumno/a y con el grupo.

6.4.4. Desde el Dpto. de Orientación.

- a- Participar, en coordinación con la Jefatura de Estudios, en la elaboración de un documento que integre información para la transición del alumnado de Primaria a Secundaria.
- b- Participar en la recogida de información de los centros de Primaria.
- c- Informar a los equipos docentes del alumnado con dificultades de aprendizaje y con discapacidad, así como orientarlos en las metodologías y formas de trabajo más idóneas.

- d- Colaborar en la evaluación inicial: aportando pruebas, realizando pruebas específicas, orientando sobre aspectos a tratar, decisiones a tomar, etc.
- e- Colaborar en la distribución del alumnado a los grupos-clases.
- f- Evaluar psicopedagógicamente al ACNEAE.
- g- Asesorar en la elaboración de las ACIs.
- h- Asesorar sobre el trabajo a realizar con grupos heterogéneos.
- i- Asesorar ante problemas de conducta.
- j- Mantener entrevistas individuales con el alumnado que precise algún tipo de apoyo y sus familias.
- k- Elaborar carpetas para los tutores/as para la recogida sistemática de información de cada alumno/a.
- l- Elaborar instrumentos para realizar el seguimiento individualizado del ACNEAE.
- m- Asesorar a padres/madres.
- n- Asesorar para que en el Proyecto de Centro se contemple la atención a la diversidad.
- o- Evaluar y coordinar el programa de atención a la diversidad.
- p- En colaboración con los responsables de las tutorías, informar a las familias de alumnado que esté siendo objeto de medidas de atención a la diversidad del contenido de dichas medidas, de la efectividad de las mismas, así como de su resultado.

6.5. PROGRAMAS

6.5.1 Programa de Diversificación Curricular.

6.5.1.1. Organización general y finalidad de los programas de diversificación curricular.

1. Los centros docentes organizarán programas de diversificación curricular para el alumnado que precise de una organización del currículo en ámbitos y materias diferentes a la establecida con carácter general y de una metodología específica, todo ello para alcanzar los Objetivos de la etapa y las competencias establecidas en el Perfil de salida y conseguir así el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
2. El programa de diversificación se llevará a cabo en dos años desde tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria hasta la finalización de la etapa. Se denominan primero de diversificación curricular, el curso correspondiente a tercero de Educación Secundaria Obligatoria y segundo de diversificación curricular al curso correspondiente a cuarto de Educación Secundaria Obligatoria.

6.5.1.2. Alumnado destinatario.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, los programas de diversificación curricular estarán orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en el

primero o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida les sea favorable para la obtención del título.

CUANDO SE ADOPTA LA DECISIÓN	REQUISITOS A CUMPLIR	CURSO AL QUE SE INCORPORA
Al finalizar 2º ESO <i>(en la evaluación ordinaria)</i>	<ul style="list-style-type: none"> No estar en condiciones de promocionar a 3º ESO El equipo docente considera que la permanencia un año más no va a suponer in beneficio para su evolución académica. 	1º PDC (nivel 3º de ESO)
Al finalizar 3º ESO <i>(en la evaluación ordinaria)</i>	<ul style="list-style-type: none"> No estar en condiciones de promocionar a 4º ESO El equipo docente considera que la permanencia un año más no va a suponer in beneficio para su evolución académica. 	1º PDC (nivel 3º de ESO)
Al finalizar 4º ESO <i>(en la evaluación ordinaria)</i>	<ul style="list-style-type: none"> No estar en condiciones de titular. El equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener el título. No exceder los límites de permanencia previstos en la etapa (arts. 5.1 y 16.7 del RD 217/2022). Se considera una medida excepcional. 	2º PDC (nivel 4º de ESO)
Al comenzar 3º ESO <i>(en la evaluación inicial del curso)</i>	<ul style="list-style-type: none"> El equipo docente considera que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad y las diferencias individuales, presenta dificultades que les impiden seguir las enseñanzas de ESO por la vía ordinaria. Se considera una medida excepcional. 	1º PDC (nivel 3º de ESO)
Al comenzar 4º ESO <i>(en la evaluación inicial del curso)</i>	<ul style="list-style-type: none"> El equipo docente considera que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad y las diferencias individuales, presenta dificultades que impiden seguir las enseñanzas de ESO por la vía ordinaria. Se considera una medida excepcional. 	2º PDC (nivel 4º de ESO)

6.5.1.3. Criterios y procedimiento de incorporación al programa de diversificación curricular

1. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado en cuanto al logro de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias específicas de las materias que se establecen para cada curso, el equipo docente podrá proponer su incorporación al programa para el curso siguiente, debiendo quedar dicha propuesta recogida en el consejo orientador del curso en el que se encuentre escolarizado. La decisión se adoptará por mayoría simple en caso de no existir consenso.

2. Asimismo, de manera excepcional, y con la finalidad de atender adecuadamente las necesidades de aprendizaje del alumnado, el equipo docente en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial podrá proponer la incorporación a un programa de diversificación curricular a aquellos alumnos o alumnas que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria.
3. A la vista de las actuaciones realizadas, la persona que ejerza la jefatura de estudios adoptará la decisión que proceda e informará de ello a la persona que ejerza la dirección del centro, que dará el visto bueno.
4. En todos los casos, la incorporación a estos programas requerirá, además de la evaluación académica, un informe de idoneidad de la medida, incluido en el consejo orientador, que se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. La emisión del informe de idoneidad, la información y el asesoramiento a las familias sobre la posible incorporación al programa será responsabilidad del profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa. La incorporación a un PDC requerirá:
 - La conformidad de los padres, madres o tutores legales del alumnado, una vez oído el alumno/a.
 - La evaluación académica.
 - El informe de idoneidad incluido en el consejo orientador.

6.5.1.4. Agrupamiento del alumnado

1. El currículo de los ámbitos, así como las actividades formativas de la tutoría específica, se desarrollarán en el grupo del programa de diversificación curricular que, con carácter general, no deberá superar el número de quince alumnos y alumnas.
2. El alumnado que siga un programa de diversificación curricular se integrará en grupos ordinarios de tercero y cuarto de Educación Secundaria Obligatoria, según corresponda, con los que cursará las materias que no estén incluidas en ámbitos y realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia.
3. La inclusión del alumnado que sigue un programa de diversificación curricular en los grupos ordinarios se realizará de forma equilibrada entre ellos, procurando que se consiga la mayor integración posible del mismo. En ningún caso se podrá integrar a todo el alumnado que cursa dicho programa en un único grupo.

6.5.1.5. Estructura y organización horaria del programa de diversificación para los dos cursos.

Atendiendo los art. 40-42 de la Orden 30 de mayo de 2023 y el Anexo I de la citada orden la organización y estructura del PDC se concreta en:

PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR 1º CURSO			
MATERIAS/ÁMBITOS			Sesiones Lectivas
Ámbito Lingüístico y Social	Aula PDC	<i>Lengua y Literatura</i>	9
		<i>Geografía e Historia</i>	
		<i>Primera Lengua Extranjera</i>	
Ámbito Científico y Tecnológico		<i>Biología y Geología</i>	8
		<i>Física y Química</i> <i>Matemáticas</i>	
Ámbito Práctico		<i>Tecnología y Digitalización</i>	2
Materias Comunes	<i>Educación Física</i>	2	
	<i>Educación Plástica Visual y Audiovisual</i>	2	
Materias Optativas	<i>Cultura Clásica</i>	2+2	
	<i>Computación y Robótica</i>		
	<i>Oratoria y Debate</i>		
	<i>Filosofía y Argumentación</i>		
	<i>Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial</i>		
	<i>Segunda Lengua Extranjera</i>		
Religión/Atención Educativa		1	
Tutoría		2	

PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR 2º CURSO			
MATERIAS/ÁMBITOS			Sesiones Lectivas
Ámbito Lingüístico y Social		<i>Lengua y Literatura</i>	9
		<i>Geografía e Historia</i>	
		<i>Primera Lengua Extranjera</i>	
Ámbito Científico y Tecnológico		<i>Biología y Geología</i>	8
		<i>Física y Química</i>	
		<i>Matemáticas</i>	
Ámbito Práctico		<i>Tecnología</i>	3
Materias Comunes		<i>Educación Física</i>	2
Materias Optativas (Elegir 1)		<i>Digitalización</i>	3
		<i>Economía y Emprendimiento</i>	
		<i>Expresión Artística</i>	
		<i>Formación y Orientación Laboral</i>	
		<i>Latín</i>	
		<i>Música</i>	
		<i>Segunda Lengua Extranjera</i>	
Materias Optativas (Elegir 1)		<i>Filosofía</i>	2
		<i>Aprendizaje Social y Emocional</i>	
Religión/Atención Educativa			1
Tutoría			2

En el marco de los programas de diversificación curricular, se dedicarán dos sesiones lectivas semanales a las actividades de tutoría, una de las cuales se desarrollará con el grupo de referencia y otra, de tutoría específica, con el orientador o la orientadora del centro docente.

6.5.1.6. Programación de los ámbitos con especificación de las competencias específicas, criterios de evaluación y su vinculación con el Perfil de salida al término de la Enseñanza Básica.

Cada departamento didáctico recogerá en su programación la concreción para cada año de los distintos elementos de la programación didáctica del programa PDC.

Las recomendaciones de metodología didáctica específica para el programa de diversificación curricular son las siguientes:

- a. Se propiciará que el alumnado adquiriera los Objetivos de la etapa y el grado suficiente de desarrollo de las competencias clave detalladas en el Perfil de salida de una forma activa y motivadora, fomentando el uso responsable de las nuevas tecnologías.
- b. Se buscará la máxima colaboración y participación de la comunidad educativa en el desarrollo de estos programas, trabajando las competencias específicas de los ámbitos de manera integrada, teniendo como referentes los principios pedagógicos de la etapa, con especial atención al tiempo de lectura planificada diaria.
- c. Se favorecerá el desarrollo personal y la inteligencia emocional del alumnado, fomentando para ello elementos necesarios como el autoconcepto, la autoestima, la confianza y la seguridad en sí mismo, con objeto de aumentar su grado de autonomía.
- d. Asimismo, se fomentará la comunicación, el trabajo cooperativo y la realización de actividades prácticas, creando un ambiente de aceptación y colaboración ajustado a sus intereses y motivaciones.
- e. Se podrán establecer situaciones de aprendizaje entre los distintos ámbitos, dotando de mayor globalidad, sentido y significatividad a los aprendizajes, contribuyendo con ello a mejorar el aprovechamiento por parte de los alumnos y alumnas.
- f. Mediante la acción tutorial se potenciará la comunicación con las familias del alumnado con objeto de mantener el vínculo entre las enseñanzas y el progreso personal de cada alumno y alumna, contribuyendo así a mejorar su evolución en los distintos ámbitos.

6.5.1.7. Planificación de las actividades formativas propias de la tutoría específica.

El alumnado que se incorpora al PDC posee características diferenciales frente al resto del alumnado del centro y que devienen del perfil con el que se les ha seleccionado previamente y que han aconsejado su inclusión en el programa. En particular podemos destacar que todos manifiestan dificultades más o menos generalizadas de aprendizaje que obstaculizan la consecución de los objetivos de la etapa. Por otra parte, y pese a la diversidad que incluso en este aspecto muestran los alumnos de este tipo de programas, suelen presentar a su vez bajos niveles de autoestima, peculiares patrones de atribución de los éxitos y fracasos, problemas de inhibición y merma de habilidades sociales, motivación de carácter extrínseco, deficiente uso de técnicas de trabajo intelectual, problemas personales, etc... De este modo, se aconseja complementar la acción tutorial que reciben en su grupo natural, con una acción tutorial específica dirigida a promover aspectos peculiares propios del desarrollo de este tipo de alumnado.

Objetivos:

- a - Favorecer la integración y participación del alumnado en la vida del centro, así como promover actitudes positivas de respeto hacia los demás y su entorno.
- b - Realizar un intenso y personalizado seguimiento del proceso de aprendizaje del alumnado con especial énfasis en lo relativo a la adquisición de hábitos y actitudes positivas hacia el estudio, la comprensión oral y escrita, el desarrollo del razonamiento y la capacidad para la resolución de problemas, potenciando de esta forma el trabajo de las áreas curriculares.

- c- Analizar la marcha del grupo y las incidencias en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- d- Lograr coherencia en el desarrollo de las programaciones de los profesores del grupo, coordinando la evaluación y arbitrando medidas educativas para dar respuesta a las necesidades detectadas.
- e- Contribuir a desarrollar los aspectos afectivos y sociales de la personalidad para fomentar el crecimiento y autorrealización personal así como para ayudar a planificar y potenciar la propia vida, la convivencia y la solidaridad.
- f- Fomentar los procesos de toma de decisiones del alumnado respecto a su futuro académico y profesional.
- g- Establecer cauces estables de información y comunicación con las familias, especialmente necesarios en función de las características del alumnado.

Líneas de actuación:

- a- Programa de integración en el grupo y en el centro: funcionamiento interno del grupo, conocimiento mutuo, conocimiento del tutor, participación en el centro, etc...
- b- Programa de desarrollo y crecimiento personal: identidad, autoestima personal y académica, asertividad, habilidades sociales, superación de inhibiciones y miedos, etc...
- c- Programa de orientación académica y profesional: autoconocimiento, información de las posibilidades que se le ofrecen y facilitación de la toma de decisiones personal y la construcción de un proyecto de vida.
- d- Programa de mejora de los procesos de aprendizaje personal: actitud general ante el estudio, mejora de la motivación intrínseca, enseñanza de estrategias y técnicas de trabajo personal, autoevaluación del aprendizaje, mejora del rendimiento académico, presentación de conocimiento con apoyo audiovisual, etc...

Este conjunto de actuaciones se desarrollarán a lo largo de las distintas sesiones de tutoría específicas así como en intervenciones individuales, tanto con los alumnos/as como con sus familias y profesorado, especialmente con los tutores de los grupos ordinarios en los que se incluyen estos alumnos/as y los profesores que imparten los ámbitos específicos del PDC.

Metodología:

El programa se desarrollará a lo largo de las 36 sesiones lectivas que el Orientador tiene asignadas con el grupo de alumnos. Se seguirán los criterios organizativos y metodológicos incluidos en el PEC y específicamente, se considerará que la intervención educativa en esta hora tutorial estará guiada siempre por una metodología activa que procure la participación de todos; además buscará la actividad divergente y creativa y en cierto modo lúdica de cuantos temas se trabajen en la misma, presentándose de la forma mas atractiva e interesante posible para los alumnos/as.

Las recomendaciones de metodología didáctica específica para el programa de diversificación curricular son las siguientes:

- a - Se propiciará que el alumnado adquiera los Objetivos de la etapa y el grado suficiente de desarrollo de las competencias clave detalladas en el Perfil de salida de una forma activa y motivadora, fomentando el uso responsable de las nuevas tecnologías.
- b - Se buscará la máxima colaboración y participación de la comunidad educativa en el desarrollo de estos programas, trabajando las competencias específicas de los ámbitos de manera integrada, teniendo como referentes los principios pedagógicos de la etapa, con especial atención al tiempo de lectura planificada diaria.
- c - Se favorecerá el desarrollo personal y la inteligencia emocional del alumnado, fomentando para ello elementos necesarios como el autoconcepto, la autoestima, la confianza y la seguridad en sí mismo, con objeto de aumentar su grado de autonomía. Asimismo, se fomentará la comunicación, el trabajo cooperativo y la realización de actividades prácticas, creando un ambiente de aceptación y colaboración ajustado a sus intereses y motivaciones.
- d - Se podrán establecer situaciones de aprendizaje entre los distintos ámbitos, dotando de mayor globalidad, sentido y significatividad a los aprendizajes, contribuyendo con ello a mejorar el aprovechamiento por parte de los alumnos y alumnas.
- e - Mediante la acción tutorial se potenciará la comunicación con las familias del alumnado con objeto de mantener el vínculo entre las enseñanzas y el progreso personal de cada alumno y alumna, contribuyendo así a mejorar su evolución en los distintos ámbitos.

En cuanto a las dimensiones más organizativas se seguirán los siguientes criterios específicos:

- a - Espacios: la tutoría específica se desarrollará en un aula que podrá ser utilizada como clase convencional y debe permitir el visionado de videos y la audición de música. La diversidad de intervenciones y actividades tutoriales de este programa requerirá la utilización de todos estos instrumentos y estrategias didácticas por lo que la disposición de un espacio capaz de ser modificado y utilizado con criterios diversos constituye la mejor opción posible.
- b - Tiempo: tal y como está establecido, la duración y periodicidad de esta tutoría lectiva será de una hora semanal con los alumnos. También se dispondrá de una hora semanal para la atención a familias, y la posibilidad de atender individualmente a los alumnos a lo largo de la jornada escolar, preferentemente en los recreos y en las horas de tutoría compartida con el resto de los compañeros.
- c - Agrupamientos: se utilizarán agrupamientos flexibles, trabajando tanto en gran grupo, como en pequeño grupo e incluso individualmente. La heterogeneidad de los alumnos en cuanto a capacidades, intereses y necesidades personales es tan elevada que exigirá trabajar individualmente. Por otro lado, la necesidad de trabajar aspectos como el desarrollo de habilidades sociales, estrategias de trabajo en grupo, etc., requerirán agrupamientos de grupos pequeños y de gran grupo. En todo momento se entenderá pues que la flexibilidad de agrupamientos de estos alumnos durante la hora de tutoría no compartida será un criterio organizativo preferente.

Evaluación:

La evaluación de esta acción tutorial no se apartará de los criterios generales explicitados en el propio PDC y en el POAT general aplicado al conjunto de la acción tutorial desarrollada en el centro. En este sentido será una evaluación compartida, procesual y orientada a la comprensión y mejora de las situaciones personales de los alumnos/as y mejora de los procesos EA.

Criterios de evaluación específicos:

- a- La integración de los alumnos del PDC en la dinámica del centro y de sus aulas respectivas.
- b- La coordinación del equipo de profesores del PDC, especialmente de los tutores y de los profesores que imparten los ámbitos específicos.
- c- La coordinación de la acción tutorial compartida con estos alumnos/as.
- d- La pertinencia de la organización y metodología adoptadas.
- e- El progreso experimentado por cada uno de los alumnos en aspectos tales como:
 - desarrollo y crecimiento personal, rendimiento académico, obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria, elaboración de un proyecto personal de vida, grado de satisfacción personal, social y familiar, etc...
 - El nivel de relación y colaboración de las familias en la dinámica del centro y en los procesos de aprendizaje de sus hijos.
 - La pertinencia de las actividades y actuaciones desarrollados en la acción tutorial específica.

Instrumentos de evaluación de carácter cuantitativo:

Observación, debates, entrevistas, asambleas de clase, cuestionarios, análisis de documentación, registro de calificaciones, etc..

Instrumentos de evaluación de carácter cualitativo:

Resultados académicos y porcentaje de alumnado que obtienen título de ESO y continúan estudios.

6.5.1.8. Criterios de calificación y procedimientos para la evaluación del alumnado del programa

- a- La evaluación del alumnado que curse programas de diversificación curricular tendrá como referente fundamental las competencias específicas y los criterios de evaluación establecidos en cada uno de los ámbitos y materias que integran el programa.
- b- La evaluación de los aprendizajes será realizada por el equipo docente que imparte docencia a este alumnado.
- c- Los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del tercer o cuarto curso de la etapa en el que esté incluido el alumnado del programa.

- d - De conformidad con lo previsto en el artículo 14.6 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, en los programas de diversificación curricular, las decisiones sobre la permanencia un año más en el mismo curso se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año.

6.5.1.9. Procedimientos para la recuperación de ámbitos y/o materias no superadas.

1. Quienes se incorporen a un programa de diversificación curricular deberán, asimismo, seguir los programas de refuerzo del aprendizaje establecidos por el equipo docente y superar las evaluaciones correspondientes de aquellas materias de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa. Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.
2. Los ámbitos no superados del primer año del programa de diversificación curricular se recuperarán superando los ámbitos del segundo año, independientemente de que el alumnado tenga un programa de refuerzo del aprendizaje del ámbito no superado.
3. Las materias del primer y segundo curso del programa, no incluidas en ámbitos, no superadas del primer año del programa, tengan o no continuidad en el curso siguiente, tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos, el alumnado seguirá un programa de refuerzo del aprendizaje y deberá superar la evaluación del mismo. La aplicación y evaluación de dicho programa serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso necesario, podrá llevarlas a cabo un miembro del departamento correspondiente bajo la coordinación de la jefatura del mismo.
4. El procedimiento a seguir para la elaboración, seguimiento y evaluación de los Programas de Refuerzo de Aprendizajes será el establecido con carácter general en el centro.

6.5.1.10. Criterios de titulación del alumnado que cursa PDC

- a - Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.
- b - Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y al logro de los Objetivos de la etapa, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:
 - La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
 - Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.
- c - El título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación.
- d - Quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria no hayan obtenido el título y hayan superado los límites de edad establecidos en el artículo 2.2 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, teniendo en cuenta, asimismo, la prolongación

excepcional de la permanencia en la etapa que se prevé en *los artículos 14.7 del citado Decreto y 18.10 de la presente Orden*, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes, tal y como se dispone en el *artículo 16* sobre las pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.

6.5.1.11. Plan de Lectura Planificada en PDC

Objetivos:

- a - Trabajar y mejorar las competencias lingüísticas del alumnado.
- b - Trabajar de forma coordinada los aspectos referidos a los ámbitos de lectura y escritura.
- c - Sistematizar las diferentes actividades que se están desarrollando en relación con las competencias lingüísticas.
- d - Fomentar el gusto por la lectura y el interés por la correcta expresión oral y escrita.

Líneas de actuación:

- a - Mejorar las habilidades lectoras (fluidez lectora, entonación...) de nuestro alumnado mediante la lectura de textos en voz alta de forma habitual en clase.
- b - Fomentar la lectura comprensiva y crítica a través de:
 - Realización de fichas de lectura, en algunos casos con actividades previas, simultáneas y posteriores.
 - Realización de resúmenes, resúmenes y mapas conceptuales.
 - Realización de preguntas de comprensión ya sea en clase o mediante pruebas de comprensión lectora.
 - Lectura de libros, artículos de revistas, periódicos adaptados al nivel.
- c - El desarrollo de la capacidad comunicativa
 - Redacción y reelaboración de textos.
 - Exposición oral de algunos temas: puesta en común de lecturas realizadas.
- d - El enriquecimiento del léxico.
 - Trabajar con diferentes tipos de texto
 - Trabajar y potenciar el uso de sinónimos y la deducción de palabras no conocidas previamente a través de un contexto determinado.
- e - Incidir en la utilización correcta de los conceptos propios de cada materia cuando leen diferentes tipos de textos.
- f - La diferenciación de la lectura en diferentes soportes.
 - Utilización de diferentes soportes de textos.
 - Poner a disposición del alumnado en algunos casos textos en formato digital, multimodal, etc.
 - La utilización de los recursos bibliográficos del centro. Conocer la biblioteca como centro de recursos bibliográficos, se muestra como un espacio de especial importancia para el desarrollo del

hábito lector, de la competencia comunicativa y de las competencias y destrezas relacionadas con la obtención, selección y tratamiento de la información y del aprendizaje autónomo. Por ello, deben aprovecharse los recursos de la biblioteca del centro, que los alumnos y las alumnas deben conocer y utilizar de forma progresivamente autónoma, ya sea para satisfacer sus deseos de lectura como medio de entretenimiento o diversión, como para aprender u obtener información manejando diversos recursos o consultando distintas fuentes documentales.

g - Temporalización Lectura planificada:

- Calendario y cuadrante de actuaciones propuesto por el ETCP del centro.

Materiales y recursos:

- -Biblioteca del centro y de la localidad.
- -Textos de diferentes modalidades seleccionados desde los distintas materias y ámbitos.

6.5.2. programa de Atención a la Diversidad y a las diferencias individuales en ESO

- a - Tipos: Programas de Refuerzo de Aprendizajes y Programas de Profundización.
- b - Se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de refuerzo o profundización.
- c - El profesorado que lleve a cabo estos programas, en coordinación con la persona que ejerza la tutoría del grupo, junto con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado. Al menos tres veces a lo largo del curso, se informará al alumnado si es mayor de edad o a las familias de su evolución en dichos programas.
- d - Se incluirán en las programaciones didácticas y se alojarán en un drive compartido con el tutor/a, equipo docente, jefatura de estudios y departamento de orientación.

6.5.2.1. Procedimiento de incorporación

- a - El tutor y el equipo docente en sesión de evaluación ordinaria del curso anterior, con la colaboración del departamento de orientación, acordarán la aplicación de estos programas, que será comunicada al alumnado y a los tutores legales.
- b - Asimismo, se podrá acordar la aplicación de estos programas al alumnado que el equipo docente considere una vez analizada la información de la evaluación inicial, o dentro de los procesos de evaluación continua.
- c - Los programas elaborados se alojarán en un drive compartido.
- d - El tutor/a informará a las familias y alumnado. Las familias pueden solicitar información adicional solicitando entrevista con el profesor de la materia.
- e - Cada profesor realizará un seguimiento trimestral de la evolución del alumnado en el programa e informará a la familia a través de PASEN.
- f - Estos programas serán compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas y curriculares y adecuada a las características del alumnado.

PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES EN ESO		
PROGRAMA	CARACTERÍSTICAS	ALUMNADO DESTINATARIO
Programa de Refuerzo del Aprendizaje (PRA)	<ul style="list-style-type: none"> • Para asegurar los aprendizajes de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de ESO. • Se aplicarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades. • En el horario lectivo correspondiente a las distintas asignaturas, preferentemente en el aula. • Se podrán desarrollar estos programas posibilitando cursarlos en niveles inferiores al que se encuentre el alumnado. 	<ul style="list-style-type: none"> • No haya promocionado de curso. • Aún promocionando de curso, no supere alguna de las materias o ámbitos del curso anterior. • A juicio del tutor/a, el departamento de orientación y/o el equipo docente, que presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión (no requiere desfase de un curso): <ul style="list-style-type: none"> • <i>Alumnado NEAE que requiera de evaluación psicopedagógica.</i> • <i>Alumnado con dificultades que no presenta NEAE.</i>
Programas de profundización	<ul style="list-style-type: none"> • Consistirán en un enriquecimiento de los saberes básicos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación. • Se desarrollan en el horario lectivo de las materias objeto de enriquecimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • Alumnado altamente motivado para el aprendizaje. • Alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.

6.6. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y DIFERENCIAS INDIVIDUALES

- a - Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos, curriculares y metodológicos, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario.
- b - La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.
- c - El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo puede requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.
- d - Estas medidas pueden implicar entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades del alumnado, la intervención educativa impartida por profesorado especialista.

Las medidas específicas de carácter educativo son:

- a- Apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.
- b- Atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.
- c- Flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado de altas capacidades, que podrá contemplar la flexibilización de la duración de la etapa, con independencia de su edad.
- d- Permanencia Extraordinaria (solo para alumnado NEE).
- e- Escolarización en un curso inferior al que les correspondería por edad para alumnado de incorporación tardía en el sistema educativo, para quienes presenten un desfase de dos o más cursos. En el caso de superar dicho desfase, se incorporará al grupo correspondiente a su edad.
- f- Atención específica para alumnado que se incorpora tardíamente y presenta graves carencias en la comunicación lingüística.
- g- Programas de adaptación curricular. Estos programas son:
 - Adaptación curricular de acceso.
 - Adaptación curricular significativa.
 - Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales

PROGRAMAS DE ADAPTACIÓN CURRICULAR PARA LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA		
PROGRAMA	CARACTERÍSTICAS	ALUMNADO DESTINATARIO
Adaptaciones curriculares de acceso	<ul style="list-style-type: none"> • Son modificaciones en los elementos físicos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación. • Propuestas por el orientador/a. • Requieren de evaluación psicopedagógica. • Su aplicación y seguimiento corresponde al equipo docente y al profesorado especialista. 	Alumnado NEAE
Adaptaciones curriculares significativas	<ul style="list-style-type: none"> • Suponen modificaciones en los objetivos y criterios de evaluación en el área adaptada, la modificación de los elementos del currículo, incluidos los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación. • Requieren de evaluación psicopedagógica. • Podrán aplicarse cuando el alumnado presente un desfase curricular de al menos dos cursos en el área y el curso en que se encuentre escolarizado. • Su elaboración corresponderá al profesorado especialista de NEE, con la colaboración del profesorado del área y el asesoramiento de los EOE. • La aplicación, seguimiento y evaluación serán compartidas por el profesorado que las imparta y por el profesorado especializado para la atención al alumnado NEE. • La evaluación se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones. 	Alumnado NEE
Adaptaciones curriculares para alumnado de altas capacidades intelectuales	<ul style="list-style-type: none"> • Requiere de evaluación psicopedagógica. • Contemplan propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del periodo de escolarización. • Supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores. • La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesorado del área, con el asesoramiento del EOE y la coordinación del tutor/a. 	Alumnado NEAE por altas capacidades

Procedimiento de incorporación a alguna medida específica:

- a- Presentar indicios de NEAE y no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario.
- b- Solicitud evaluación psicopedagógica por parte del departamento de orientación. La evaluación psicopedagógica tiene un carácter participativo, ya que debe incluir las aportaciones del profesorado de los diferentes niveles educativos, de otros profesionales que intervienen con el alumno o alumna en el centro docente y de los representantes legales del alumnado.



c- Los representantes legales del alumnado:

- Deben ser informados del inicio del proceso.
- Tienen derecho a obtener copia de los documentos que forman parte del expediente en relación con el proceso de evaluación psicopedagógica.

d- La evaluación psicopedagógica se realizará “con el fin de recabar la información relevante para delimitar las necesidades educativas especiales del alumno/a y para fundamentar las decisiones que, con respecto a las ayudas y apoyos, sean necesarios para desarrollar, en el mayor grado posible, las capacidades establecidas en el currículo

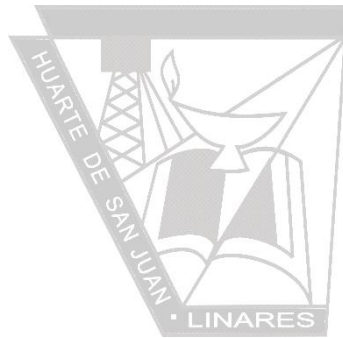
6.5.3. Programa de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en bachillerato

Conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todo el alumnado en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios.

Estas medidas podrán aplicarse al alumnado que lo necesite en cualquier momento de su escolaridad.

Se resume en el siguiente cuadro las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para la etapa:

MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES PARA EL BACHILLERATO		
MEDIDAS GENERALES	Acción tutorial	
	Metodologías didácticas basadas en proyectos de trabajo que favorezcan la inclusión	
	Actuaciones de prevención y control del absentismo	
	Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas	
PROGRAMAS	Programas de refuerzo del aprendizaje	
	Programas de profundización	
MEDIDAS ESPECÍFICAS	Exención total o parcial de materias	
	Fraccionamiento del currículo	
	Atención educativa al alumnado por situaciones de hospitalización o convalecencia domiciliaria	
	Flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado de altas capacidades	
	<table border="0"> <tr> <td>Programas de adaptación curricular</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> - Adaptaciones de acceso - Adaptaciones curriculares para alumnado con altas capacidades </td> </tr> </table>	Programas de adaptación curricular
Programas de adaptación curricular	<ul style="list-style-type: none"> - Adaptaciones de acceso - Adaptaciones curriculares para alumnado con altas capacidades 	



7.- ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA



CONTENIDO

7.1. MACO <i>NORMATIVO</i> :	2
7.2. <i>PROGRAMAS DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE</i> :	2
7.2.1. <i>Seguimiento</i> :	3
7.2.2. <i>Procedimiento</i> :	4
7.2.3. <i>Personal implicado y funciones</i> :	4
7.2.4. <i>Protocolo de notificación a las familias</i> :	6
7.3. <i>Alumnado con el área suspensa</i> :	7
7.3.1. <i>Contenidos</i> :	7
7.3.2. <i>Coordinación y profesorado responsable del programa de recuperación</i> :	7
7.4. <i>Actividades de recuperación de materia suspensa</i> :	8
7.4. <i>Actividades de asesoramiento y seguimiento al alumnado con el área suspensa</i> :	8
7.4.1. <i>Evaluación negativa en el Programa de Refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos</i> :	9



7.1. MACO NORMATIVO:

- Art. 21 y 22 del Decreto 102/2023 de 9 de mayo por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

7.2. PROGRAMAS DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE.

Según el artículo 30 de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas, nos dice que atendiendo al artículo 21 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, la atención a la diversidad y a las diferencias individuales en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria se orientará a garantizar una educación de calidad que asegurará la equidad e inclusión educativa y a atender a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico pueden tener en el aprendizaje.

Las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los Principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), presentando al alumnado la información en soporte adecuado a sus características, facilitando múltiples formas de acción y expresión, teniendo en cuenta sus capacidades de expresión y comprensión y asegurando la motivación para el compromiso y la cooperación mutua.

Y según el artículo 33 de la citada orden anterior:

Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes y desarrollo de las competencias específicas de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria. Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:



- Alumnado que no haya promocionado de curso.
- Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias/ámbitos del curso anterior.
- Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.
- Alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. En este caso, el alumno o la alumna deberá contar con una evaluación psicopedagógica que refleje tal circunstancia, así como la necesidad de un Programa individualizado de refuerzo del aprendizaje, incluyendo al alumnado referenciado en el *artículo 9.8 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo*.

Como medida organizativa, se podrán desarrollar los programas de refuerzo del aprendizaje posibilitando cursarlos en niveles inferiores al que se encuentre el alumnado. Todo ello, en función de las posibilidades organizativas de los centros. Esta medida organizativa deberá ser adecuadamente prevista en el horario lectivo de los grupos afectados.

Este programa está dirigido al alumnado que promocione sin haber superado todas las áreas o materias y el objetivo del mismo es la recuperación de los aprendizajes no adquiridos, para poder superar la evaluación de dicho programa.

Los programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos incluirán el conjunto de actividades programadas para realizar el seguimiento, el asesoramiento y la atención personalizada al alumnado con áreas o materias pendientes de cursos anteriores, así como las estrategias y criterios de evaluación.

Los departamentos didácticos elaborarán los programas de refuerzo destinados a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos.

Estos programas incluirán el conjunto de actividades programadas para realizar el seguimiento, el asesoramiento y la atención personalizada al alumnado con áreas o materias pendientes de cursos anteriores, así como las estrategias y criterios de evaluación.

7.2.1. Seguimiento

En el caso de áreas y materias no superadas que tengan continuidad en el curso siguiente, el profesorado responsable de estos programas será el profesorado de la materia correspondiente en educación secundaria obligatoria.

En el supuesto de materias que no tengan continuidad en el curso siguiente el programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos los responsables de los Programas serán las Jefaturas



de los Departamentos, o en su defecto se asignará un profesor o profesora del departamento correspondiente.

El seguimiento del alumnado con programa de refuerzo de los aprendizajes no adquiridos se realizará en las horas de la materia si existe continuidad en el curso siguiente, y si no hay continuidad en el curso siguiente, en las horas dedicadas a las tutorías de atención personalizada, en las horas de libre disposición.

7.2.2 Procedimiento:

Para el alumnado que tenga asignaturas pendientes del curso anterior, se entregará un documento informativo y de compromiso familiar al tutor legal del alumno/a indicando el programa a seguir para la recuperación de las materias pendientes que deberá contener:

Tareas a realizar y fechas de entrega de las actividades propuestas por el profesorado correspondiente.

Pruebas escritas, especificando fechas y contenidos de las pruebas.

Un apartado de recibí y compromiso de supervisión y seguimiento familiar firmado por un tutor/a legal

7.2.3 Personal implicado y funciones

A) TUTOR/A DEL GRUPO AL QUE PERTENECE EL ALUMNO/A

Los tutores participarán en el seguimiento en diferentes momentos del curso escolar, a través de diferentes documentos:

Entrega a la familia del programa de pendientes del alumnado de su tutoría. Durante el mes de octubre se notificará a la familia (ANEXO I) con las materias pendientes de su hijo o hija.

En la reunión con las familias en el mes de octubre o durante el primer trimestre en tutorías individualizadas personal o telemáticamente. El tutor/a se quedará con una copia firmada. Junto a esa notificación se entregarán los diferentes programas de pendientes elaborados por los diferentes Departamentos Didácticos.

Junto a esta notificación se firmará un "*Compromiso Educativo de Materias Pendientes*" (ANEXO II) En la reunión con las familias en el mes de octubre o durante el primer trimestre en tutorías individualizadas personal o telemáticamente.



B) JEFES/AS DE DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS

Elaborarán el “Programa de Pendientes” que se adjuntarán al final de la programación como anexos, en colaboración con los miembros de su Departamento.

Tras la entrega del listado de alumnos pendientes de las materias adscritas por parte del tutor de pendientes, elaborarán el listado de alumnos/as de materias pendientes correspondientes a las materias adscritas a su Departamento

Distribuirán dichas listas a los compañeros y compañeras que tengan asignados/as el seguimiento de dichas materias pendientes; por unidades y nivel.

Serán los/as responsables del seguimiento de las materias pendientes que no tengan continuidad, y por lo tanto de entregar al alumnado que se encuentre en dicha situación del programa de recuperación. Al mismo tiempo le hará llegar una copia de dicho programa al tutor/a del grupo-clase (para su entrega a la familia).

Podrá comunicar a la familia trimestralmente la situación en la que se encuentra el alumno vía Observaciones Séneca.

C) PROFESOR/A QUE IMPARTE LA MATERIA PENDIENTE EN EL GRUPO DONDE SE ENCUENTRA EL ALUMNO/A MATRICULADO

Los profesores que imparten la materia de continuidad serán los/as responsables del seguimiento de las materias pendientes.

Entregarán al alumnado, que se encuentre en dicha situación, el programa de recuperación. Al mismo tiempo le hará llegar una copia de dicho programa al tutor/a del grupo-clase (para su entrega a la familia)

Comunicará a la familia trimestralmente la situación en la que se encuentra el alumno vía Observaciones Séneca.

D) TUTOR DE PENDIENTES EN COLABORACIÓN CON LA JEFATURA DE ESTUDIOS.

Serán funciones del tutor de materias pendientes:

Elaborar censo de alumnado con pendientes (ESO y Bachillerato).

Es el responsable del seguimiento de las pendientes, a través de los jefes o jefas de departamento; así como de coordinar a todas las personas implicadas para llevar a término los acuerdos tomados.

Comprueba y corrige los datos erróneos y los actualiza.



Comunica a las familias y alumnos la realización de pruebas y entrega de trabajos. Pro

Elabora y publica el calendario de entrega de actividades y exámenes del programa de pendientes de los diferentes departamentos.

Supervisar las calificaciones en Séneca de cada departamento en cada uno de los trimestres.

Informar a tutores sobre el censo de alumnos con pendientes en su tutoría.

Informar a los departamentos didácticos sobre los alumnos con asignaturas pendientes de su departamento.

Realizar seguimiento del alumnado, informando a tutores y Departamentos Didácticos.

Informar a tutores sobre posibles incidencias.

E) JEFATURA DE ESTUDIOS

Hace el seguimiento del programa a través del órgano de coordinación "ETCP" y en las reuniones de tutores/as con Orientación.

7.2.4. Protocolo de notificación a las familias

A) Notificación del Programa de Pendientes

Se informará en la reunión de principio de curso.

Se informará en tutorías individualizadas.

Si la familia no ha asistido se notificará por Séneca. Se escribirá una observación y se compartirá con la familia, haciendo constar dicha circunstancia y la necesidad de concertar una cita para la entrega de la documentación.

Si se sigue reiterando la no respuesta de la familia, se le entregará al alumno/a en sobre cerrado y con registro de salida para que se lo haga llegar a la familia y firme la notificación.

B) Notificación del "Seguimiento de superación de las materias pendientes"

Al menos una vez al trimestre se notificará a la familia sobre la evolución de la materia pendiente

En las Programaciones Didácticas de los departamentos se incluirá un apartado en el que recoja el método a seguir para la recuperación del alumnado con materias pendientes de evaluación positiva, este procedimiento debe concretarse para el alumnado implicado en un **Programa de Refuerzo del Aprendizaje** individual que se hará llegar a la Jefatura de Estudios antes de la finalización del mes de noviembre. Este



Programa de refuerzo del aprendizaje, individualizado, se ajustará y concretará el procedimiento establecido por el departamento que, a su vez, contendrá, al menos, los siguientes apartados:

7.3. ALUMNADO CON EL ÁREA SUSPENSA.

Para planificar adecuadamente la recuperación de aprendizajes no adquiridos, la persona responsable de la jefatura de estudios comunicará el alumnado con materias pendientes de cursos anteriores a los jefes de departamento y tutores de los cursos con anterioridad a la celebración de las sesiones de evaluación inicial con objeto de que se puedan adoptar las medidas previstas por cada departamento y queden recogidas en el acta de la misma.

7.3.1. Contenidos.

Se trata de determinar, e indicar en la programación, qué aprendizajes mínimos correspondientes al curso anterior se estiman necesarios que el alumno llegue a alcanzar durante el curso escolar los objetivos y competencias clave determinados para dicho curso. Los contenidos serán acordes a la priorización de los criterios de evaluación establecidos por el departamento para el nivel en cuestión.

7.3.2. Coordinación y profesorado responsable del programa de recuperación

La coordinación de los distintos planes de refuerzo del aprendizaje será llevada a cabo por el tutor/a del grupo, quien recogerá las decisiones colegiadas en el acta de la sesión de la evaluación inicial e, individualmente, en el documento de recuperación de aprendizajes no adquiridos.

El tutor/a tendrá, asimismo, la responsabilidad de comunicar a las familias las medidas adoptadas por cada una de las materias.

Para facilitar esta tarea, la persona responsable de la jefatura de estudios proporcionará al tutor o tutora un documento para el seguimiento del Programa de recuperación de aprendizajes adquiridos que recogerá las medidas adoptadas, fechas de revisiones, fecha de atención al alumnado de forma individualizada y de comunicación a las familias.

Para el alumnado cuyas áreas tienen continuidad en el curso se debe señalar la adscripción de alumnos a cada profesor (salvo que el Departamento decidiese que es oportuno que se lleve otro tipo de seguimiento distinto al realizado por los profesores de aula).



7.4. ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN DE MATERIA SUSPENSA.

Los jefes de departamento o el profesorado responsable del seguimiento en su materia entregarán al tutor/a, tras la sesión de evaluación inicial las actividades y/o métodos de recuperación de aprendizajes no adquiridos que conforman el Programa de refuerzo para la Recuperación de Aprendizajes no Adquiridos individualizado que se ha remitido a la jefatura de estudios. Estos programas quedarán registrados como anexos al documento de seguimiento del programa de recuperación de aprendizajes no adquiridos y se pondrán en conocimiento de las familias por el tutor/a.

Las actividades de recuperación de aprendizajes no adquiridos contendrán obligatoriamente, además de las mismas, la temporalización para su realización y los criterios de evaluación y/o calificación.

7.4. ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y SEGUIMIENTO AL ALUMNADO CON EL ÁREA SUSPENSA.

El profesor responsable INFORMARÁ al tutor/a y al alumno/a sobre las actividades de recuperación que deberá realizar, la temporalización de las mismas y los criterios de evaluación. Es muy importante que dejemos constancia de que se ha hecho pública dicha información. Para ello el seguimiento contará con la siguiente disponibilidad horaria:

Materias sin continuidad. Jefe/a de departamento durante los recreos: Cada Jefe/a de Departamento dispone en su horario de un recreo (adicional al de Guardia de Recreo) en el que poder realizar este trabajo.

Materias con continuidad. Profesor del área: debe establecer qué momentos y actividades, dentro del horario lectivo dedicado, empleará para aportar esta información al alumno.

Para hacer llegar la Información a las familias. El tutor/a como coordinador del plan de recuperación de aprendizajes no adquiridos trasladará a las familias el desarrollo de los mismos.

El profesor responsable dedicará, al menos, una sesión al mes a la ATENCIÓN PERSONALIZADA al alumno con el fin de realizar un SEGUIMIENTO de las actividades de recuperación. Para ello contará con la siguiente disponibilidad horaria:

Materias sin continuidad. Cada Jefe/a de Departamento dispone en su horario de un recreo (adicional al de Guardia de Recreo) en el que poder realizar este trabajo.

Materias con continuidad. Profesor del área: cualquiera de las horas lectivas dedicadas al área. Debe establecer qué momentos dentro del horario lectivo dedicado al área empleará en el seguimiento y atención.

Los Departamentos podrán establecer otras medidas de atención particulares, entre ellas se puede contemplar que los alumnos con áreas suspensas con continuidad en el siguiente curso puedan solicitar asesoramiento del Jefe/a de Departamento (haciendo uso para ello del horario de recreo), siempre que necesiten que desde el departamento se regule esta posibilidad de atención.



Desde el Departamento debe prepararse una ficha de seguimiento por cada uno de los alumnos de que es responsable, en la que se establezca el nivel de adquisición de los contenidos señalados.

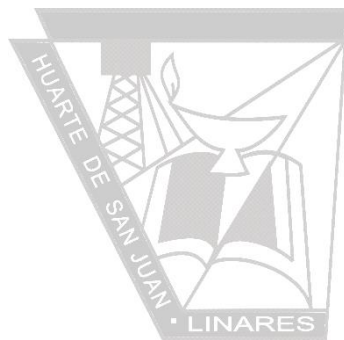
En dicha ficha deberá recogerse las actividades de recuperación presentadas por el alumno/a, la evaluación de las mismas, así como observaciones relativas a la actitud e interés del alumno/a durante las actividades de asesoramiento y seguimiento del programa. Se debe dar traslado de la misma, de manera (al menos trimestral) al tutor/a quien lo trasladará a las familias de cada uno de estos alumnos y alumnas.

Como parte de la información a las familias, se incluirá una calificación para cada una de las sesiones de evaluación.

7.4.1 Evaluación negativa en el Programa de Refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos.

El profesorado responsable del programa determinará la superación o no del mismo, en función de los criterios de evaluación recogidos para cada una de las actividades de recuperación organizadas.

En el caso de no superación, elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados.



08.- PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL P.O.A.T.



CONTENIDO

1. FINALIDADES GENERALES	2
1.1. Marco normativo	2
2.- CONTRIBUCIÓN A LAS COMPETENCIAS CLAVE	3
3. COMPONENTES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.....	5
4. FUNCIONES DE LOS COMPONENTES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN	5
4.1.-Funciones de la orientadora.....	6
4.2.- Funciones del tutor	7
4.3- Funciones profesores especialistas (PT,AL)	8
5. - DETECCIÓN DE NECESIDADES Y LÍNEAS PRIORITARIAS.	9
6.- PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL (P.A.T).....	11
6.1 Objetivos generales.....	11
6. 2 Criterios para la intervención grupal	11
6.3.-Criterios generales a los que se ajustarán las intervenciones de atención individualizada.....	12
6.4.- Procedimientos y organización de la comunicación con las familias.....	13
6.5.-Organización de coordinación	14
6.6.- Organización coordinación entre miembros de los equipos docentes.....	17
6.7 Plan de actuación del Departamento de Orientación	18
6.8. Planificación de las Actividades de Acción Tutorial ESO	22
6.9. Planificación de las Actividades de Acción Tutorial en Bachillerato	26
6.10. Evaluación y seguimiento del Plan de Acción Tutorial.....	27
6.10. Programa de Tránsito entre etapas.....	28
6.11. Planificación de actividades Complementarias y Extraescolares.....	29
7.- ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD (P.A.D).....	31
7.1.-Objetivos.	31
7.2.-Actuaciones.....	31
7.2.1. Alumnado incluido en el censo de Necesidades Educativas Especiales:.....	31
7.2.2. Programa de Diversificación Curricular (PDC):	31
7.2.3 Programación de la hora de tutoría específica del Programa de Diversificación Curricular (PDC).....	32
7. 2.4. Aula de Apoyo a la Integración y atención de especialistas.....	32
7.3.- Evaluación de las actuaciones para la atención a la diversidad	35



1. FINALIDADES GENERALES

Basándose en principios como el respeto a los derechos de la infancia, la educación inclusiva, la equidad, la igualdad de género y la orientación educativa y profesional, la LOMLOE establece los siguientes fines del sistema educativo.

1. Pleno desarrollo de la personalidad y capacidades de alumnos y alumnas.
2. Educación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales, igualdad de derechos y no discriminación.
3. Educación en el ejercicio de la tolerancia y la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia y la prevención de conflictos.
4. Educación en la responsabilidad individual, mérito y esfuerzo personal.
5. Formación para la paz, respeto a los derechos humanos, a los seres vivos y al medio ambiente.
6. Desarrollo de la capacidad de los estudiantes para regular su propio aprendizaje.
7. Formación en el respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de España y de la interculturalidad como elemento enriquecedor de la sociedad.
8. Adquisición de hábitos de trabajo en todos los ámbitos de conocimiento.
9. Capacitación para el ejercicio de actividades profesionales, actividades de cuidado y de colaboración social.
10. Capacitación para la comunicación en lengua oficial, cooficial y extranjera.
11. Preparación para el ejercicio de la ciudadanía y la participación activa en la vida económica, social y cultural.
12. Capacitación para garantizar la plena inserción del alumnado en la sociedad digital.

1.1. Marco normativo

- *Sistema Educativo*
- *LOMLOE (Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.*
- *Decreto 102/23, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía*
- *Currículo de las etapas educativas*
- *Orden 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.*
- *Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.*



- *Instrucciones 12 de mayo de 2020, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.*
- *Instrucciones de 21 de junio de 2023. de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en Educación Primaria y ESO.*

2.- CONTRIBUCIÓN A LAS COMPETENCIAS CLAVE

Al igual que el resto de las materias, el POAT, como respuesta educativa desde la orientación al desarrollo integral del alumnado, debe plantearse de qué manera ha de contribuir solidariamente a dichas competencias básicas.

Las competencias clave del currículo son las siguientes:

- a- *Comunicación lingüística.*
- b- *Competencia plurilingüe.*
- c- *Competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.*
- d- *Competencia digital.*
- e- *Competencia personal, social y de aprender a aprender.*
- f- *Competencia ciudadana.*
- g- *Competencia emprendedora.*
- h- *Competencia en conciencia y expresiones culturales.*

Las competencias clave recogidas en el Perfil de salida se refieren a los desempeños que se consideran necesarios para el alumnado al finalizar la educación básica. Los aprendizajes de la educación básica deben contribuir a la adquisición de estas competencias constituyentes del Perfil de salida. Todas ellas se consideran imprescindibles y complementarias, en el sentido de que la adquisición de una de las competencias colabora en la consecución de las demás.

Aunque, normalmente, están interconectadas en mayor o menor grado, podemos considerar que las que están más íntimamente ligadas a la orientación y de las que se derivan las competencias a lograr con sus actuaciones son:

- Comunicación lingüística.
- Competencia digital.
- Competencia personal, social y de aprender a aprender.
- Competencia ciudadana.
- Competencia emprendedora.



Estas competencias clave, y las que emanan de ellas, podrán lograrse a través de los tres elementos del POAT, aunque cada uno de estos elementos incida con más profundidad en una de las competencias.

<p>Comunicación Lingüística</p>	<p><i>Implica conjunto de conocimientos, destrezas y actitudes que permiten comprender, interpretar y valorar críticamente mensajes orales, escritos, signados o multimodales evitando los riesgos de manipulación y desinformación, así como comunicarse eficazmente con otras personas de manera cooperativa, creativa, ética y respetuosa.</i></p>
<p>Ciudadana</p>	<p><i>Incluye la alfabetización cívica, la adopción consciente de los valores propios de una cultura democrática fundada en el respeto a los derechos humanos, la reflexión crítica acerca de los grandes problemas éticos de nuestro tiempo y el desarrollo de un estilo de vida sostenible acorde con los Objetivos de Desarrollo Sostenible planteados en la Agenda 2030</i></p>
<p>Personal, Social y Aprender a aprender</p>	<p><i>Implica la capacidad de reflexionar sobre uno mismo para autoconocerse, aceptarse y promover un crecimiento personal constante; gestionar el tiempo y la información eficazmente; colaborar con otros de forma constructiva; mantener la resiliencia; y gestionar el aprendizaje a lo largo de la vida. Incluye también la capacidad de hacer frente a la incertidumbre y a la complejidad; adaptarse a los cambios; aprender a gestionar los procesos metacognitivos; identificar conductas contrarias a la convivencia y desarrollar estrategias para abordarlas; contribuir al bienestar físico, mental y emocional propio y de las demás personas, desarrollando habilidades para cuidarse a sí mismo y a quienes lo rodean a través de la corresponsabilidad; ser capaz de llevar una vida orientada al futuro; así como expresar empatía y abordar los conflictos en un contexto integrador y de apoyo.</i></p>
<p>Emprendedora</p>	<p><i>Implica detectar necesidades y oportunidades; entrenar el pensamiento para analizar y evaluar el entorno, y crear y replantear ideas utilizando la imaginación, la creatividad, el pensamiento estratégico y la reflexión ética, crítica y constructiva dentro de los procesos creativos y de innovación; y despertar la disposición a aprender, a arriesgar y a afrontar la incertidumbre. Asimismo, implica tomar decisiones basadas en la información y el conocimiento y colaborar de manera ágil con otras personas, con motivación, empatía y habilidades de comunicación y de negociación, para llevar las ideas planteadas a la acción mediante la planificación y gestión de proyectos sostenibles de valor social, cultural y económico-financiero."</i></p>
<p>Digital</p>	<p><i>Implica el uso seguro, saludable, sostenible, crítico y responsable de las tecnologías digitales para el aprendizaje, para el trabajo y para la participación en la sociedad, así como la interacción con estas. Incluye la alfabetización en información y datos, la comunicación y la colaboración, la educación mediática, la creación de contenidos digitales (incluida la programación), la seguridad (incluido el bienestar digital y las competencias relacionadas con la ciberseguridad), asuntos relacionados con la ciudadanía digital, la privacidad, la propiedad intelectual, la resolución de problemas y el pensamiento computacional y crítico."</i></p>



3. COMPONENTES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

Siguiendo el *Decreto 327/2010, de 13 de Julio*, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, la composición del D.O para el curso será la siguiente:

- La profesora perteneciente a la especialidad de orientación educativa. Rafaela Martínez López
- El profesor especialista en Pedagogía Terapéutica. Francisco José García.

También se integran en el Departamento los tutores/as de la ESO y Bachillerato y el profesorado de los ámbitos Científico-Tecnológico, Sociolingüístico del PDC 1 y 2 (Programas de Diversificación Curricular) y la profesora especialista en Audición y Lenguaje, compartida con centros de la localidad.

Este curso un especialista ATAL atiende a un alumno.

Existe una coordinación específica con los tutores/as de los grupos de la ESO con el Departamento de Orientación para el desarrollo de las actividades establecidas en el plan de orientación y acción tutorial: 1 h. semanal por niveles.

A nivel de zona se establece coordinación con el EOE de Linares para atender al alumnado con NEAE (Necesidades Específicas de Apoyo Educativo) y llevar a cabo el programa de tránsito, principalmente) y a nivel provincial con el ETPOEP (Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional).

También se establecen coordinaciones con las agentes, asociaciones y fundaciones como Centro de Salud S. José, Instituto de la Mujer, Policía Nacional y Local, Asociación AESLEME, APAEM, APLIJER, Fundación Don Bosco, Alcohol y Sociedad...

4. FUNCIONES DE LOS COMPONENTES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

El Decreto 327/2010, de 13 de Julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de Educación Secundaria (Art 85), establece las siguientes funciones para el DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN:

- a - Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del plan de orientación y acción tutorial y en la del plan de convivencia para su inclusión en el proyecto educativo y contribuir al desarrollo y a la aplicación de los mismos, planificando y proponiendo actuaciones dirigidas a hacer efectiva la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia escolar, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.
- b - Colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado y en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.



- c- Elaborar la programación didáctica de los programas de diversificación curricular, en sus aspectos generales, y coordinar la elaboración de la programación de los ámbitos, en cuya concreción deberán participar los departamentos de coordinación didáctica de las materias que los integran.
- d- Asesorar al alumnado sobre las opciones que le ofrece el sistema educativo, con finalidad de inculcarle la importancia de proseguir estudios para su proyección personal y profesional. Cuando optara por finalizar sus estudios, se garantizará orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.
- e- Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Son competencias de las jefaturas de los departamentos, según el Decreto 327/2010 de 13 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria:

- a- Coordinar y dirigir las actividades del departamento, así como velar por su cumplimiento.
- b- Convocar y presidir las reuniones del departamento y levantar acta de las mismas.
- c- Coordinar la elaboración y aplicación de las programaciones didácticas de las materias, módulos o, en su caso, ámbitos que se integrarán en el departamento.
- d- Coordinar la organización de espacios e instalaciones, proponer la adquisición del material y el equipamiento específico asignado al departamento y velar por su mantenimiento.
- e- Colaborar con la secretaría en la realización del inventario de los recursos materiales del departamento.
- f- Representar al departamento en las reuniones de las áreas de competencias y ante cualquier otra instancia de la Administración educativa.
- g- En el caso de las jefaturas de los departamentos de familia profesional, colaborar con la vicedirección en el fomento de las relaciones con las empresas e institución es públicas y privadas que participen en la formación del alumnado en centros de trabajo.
- h- Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

4.1.-Funciones de la orientadora

Siguiendo, de nuevo, el Decreto 327/2010, el profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa desarrollará las siguientes funciones (art 86):

- a- Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.
- b- Asistir a aquellas sesiones de evaluación que se establezcan de acuerdo con el equipo directivo del instituto.
- c- Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.
- d- Asesorar a la comunidad educativa en la aplicación de medidas relacionadas con la mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar.



- e- Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.
- f- Colaborar en el desarrollo del plan de orientación y acción tutorial, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos didácticos o educativos necesarios e interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual, todo ello de acuerdo con lo que se recoja en dicho plan.
- g- Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.
- h- En su caso, impartir docencia de aquellas materias para las que tenga competencia docente, de acuerdo con los criterios fijados en el proyecto educativo y sin perjuicio de la preferencia del profesorado titular de las mismas.
- i- Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

4.2.- Funciones del tutor

Establecidas en el artículo 91 del Decreto 327/2010. El profesorado que ejerza la tutoría desarrollará las siguientes funciones (art 91):

- a- Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.
- b- Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales.
- c- Coordinar la intervención educativa del profesorado que compone el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.
- d- Coordinar las adaptaciones curriculares no significativas propuestas y elaboradas por el equipo docente.
- e- Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
- f- Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.
- g- Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
- h- Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.
- i- Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas materias, ámbitos o módulos que conforman el currículo.
- j- Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.
- k- Facilitar la comunicación y la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado. Dicha cooperación incluirá la atención a la tutoría electrónica (1º de ESO, obligatorio) a través de la cual los padres, madres o representantes



legales del alumnado menor de edad podrán intercambiar información relativa a la evolución escolar de sus hijos e hijas con el profesorado que tenga asignada la tutoría de los mismos de conformidad con lo que a tales efectos se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

- l - Mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos en el artículo 12 del Decreto 327/2010. A tales efectos, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en sesión de tarde.
- m - Facilitar la integración del alumnado en el grupo y fomentar su participación en las actividades del instituto.
- n - Colaborar, en la forma que se determine en el reglamento de organización y funcionamiento, en la gestión del programa de gratuidad de libros de texto.
- o - Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el plan de orientación y acción tutorial del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

4.3- Funciones profesores especialistas (PT, AL)

Siguiendo la Orden del 20 de agosto del 2010, las funciones del profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica son las siguientes:

- a - La atención e impartición de docencia directa para el desarrollo del currículo al alumnado con necesidades educativas especiales cuyo dictamen de escolarización recomiende esta intervención. Asimismo, podrá atender al alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo en el desarrollo de intervenciones especializadas que contribuyan a la mejora de sus capacidades.
- b - La realización, en colaboración con el profesorado de la materia encargado de impartirla y con el asesoramiento del departamento de orientación, de las adaptaciones curriculares significativas, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.
- c - La elaboración y adaptación de material didáctico para la atención educativa especializada del alumnado con necesidades educativas especiales, así como la orientación al resto del profesorado para la adaptación de los materiales curriculares y de apoyo.
- d - La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales al que imparte docencia.
- e - La coordinación con los profesionales de la orientación educativa, con el personal de atención educativa complementaria y con otros profesionales que participen en el proceso educativo del alumnado con necesidades educativas especiales.



5. - DETECCIÓN DE NECESIDADES Y LÍNEAS PRIORITARIAS.

Necesidades detectadas al inicio del curso escolar en materia de Orientación:

Alumnado:

- El alumnado procede en su mayor parte de la propia localidad. Presenta unas características diversas, entre las que podemos destacar las siguientes:
- Un numeroso grupo de alumnos/as con expectativas por continuar sus estudios en el Bachillerato o en un Ciclo Formativo de Grado Medio, con interés hacia lo académico y con motivación hacia el esfuerzo y éxito académico.
- Junto a éstos, existe un pequeño grupo de alumnos/as menos motivados hacia los estudios. Para ellos es necesario realizar una importante labor tutorial y de orientación para procurar aumentar dicha motivación y evitar un abandono prematuro del sistema educativo, aprovechando que contamos con PDC 1 T 2 al que podría incorporarse aquel alumnado que reúna los requisitos para cursarlo. El reducido número de alumnos que se plantean abandonar los estudios recibirán una intensa labor orientadora encaminada a encauzar sus inquietudes por otras vías.
- Hay escolarizados un número de alumnos/as con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo, que se distribuyen en: necesidades educativas especiales, alumnos/as con desventaja sociocultural, altas capacidades intelectuales, dificultades de aprendizaje, enfermedades crónicas e incorporación tardía al sistema educativo que precisan respuesta educativa. Adaptar la respuesta educativa a la nueva normativa y estimular la implementación de medidas de atención a la diversidad y especialmente su regularización en séneca.

Profesorado:

La plantilla de profesores/as es de aproximadamente 70, incluidos profesor especialista de PT y profesora especialista de AL itinerante y orientadora. En el presente curso contamos con la intervención del especialista de ATAL al contar con la escolarización de alumnado de incorporación tardía al SE.

La detección de las necesidades partirá de un profundo estudio de la realidad de nuestro instituto, intentando dar solución a todas esas necesidades y en las que participará todos los componentes o todos aquellos que forman parte de la comunidad educativa que nosotros/as representamos.

El clima de relaciones del centro es el adecuado para el desarrollo de las actividades docentes, donde existe coordinación, aunque se plantea la necesidad de seguir potenciando proyectos comunes entre los diferentes departamentos didácticos.

Familia:



Se relacionan con el Centro fundamentalmente a través de los tutores/as: reunión inicial a principios de curso, a lo largo del mismo a petición del tutor/a o bien de los padres/madres, por teléfono, por carta o a través del hijo/a o de la agenda de estos y a través de IPASEN. Trimestralmente, en la entrega de notas, donde se les informa tanto del rendimiento académico de sus hijos/as como de su comportamiento y actitud en clase. Tras la primera y segunda evaluación, el tutor/a se reúne a la menor brevedad posible con los padres/madres de aquellos alumnos/as que hayan tenido tres o más de tres áreas suspensas para suscribir un compromiso pedagógico por ambas partes si los padres/madres lo solicitan. Asimismo, mantienen entrevistas individuales con la Orientación y Jefatura de Estudios, sobre todo para tratar temas relacionados con problemas personales, académicos y conductuales.

Existe una Asociación de Madres y Padres de alumnos/as. También tendremos la oportunidad de contar con la colaboración de los delegados/as de padres/madres de cada grupo.

La participación de las familias en el Centro es relevante en cuanto a la implicación de sus hijos (alto número de reuniones con tutores y elevada participación en reuniones iniciales), destacar un reducido porcentaje de familias cuya implicación es mejorable. Se percibe menor participación en actividades organizadas no relacionadas directamente con la evolución y/o rendimiento de sus hijos.

Para ello, este Plan, se articula en torno a tres ámbitos:

- **Plan de Atención a la Diversidad (P.A.D.):** pretende articular medidas en el Centro que permitan la personalización del proceso de enseñanza y aprendizaje al alumnado, mejorando la respuesta educativa al mismo, sea cual sea su situación personal y social.
- **Plan de Acción Tutorial (P.A.T.):** articula las medidas de acción tutorial y orientadora del profesorado del Centro, coordinados por el tutor o tutora, para lograr el desarrollo de la identidad personal del alumnado, su autonomía en el aprendizaje, su autorregulación y su auto orientación.
- **Plan de Orientación Académica y Profesional (P.O.A.P.):** su finalidad es conseguir que el alumnado aprenda a planificar su proyecto personal de vida: toma de decisiones autónomas y responsables basadas en la adecuación de las características y expectativas personales y los requerimientos de las opciones académicas y laborales que se ofrecen, a través de una adecuada madurez vocacional. Ello, partiendo de la eliminación de condicionamientos por razón de género, raza, nivel económico o cultural o de cualquier otra índole.

En cada uno de estos grandes apartados se llevarán a cabo, tantas funciones y actuaciones como se estimen convenientes para dar una solución positiva a todas esas necesidades anteriormente detectadas; promuevan estrategias eficaces y eficientes para la mejora del éxito escolar del alumnado y la reducción del abandono educativo prematuro, favorezcan la adquisición de las competencias básicas por el alumnado y que los esfuerzos se concentren en el proceso de enseñanza-aprendizaje y en las tareas pedagógicas.



6.- PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL (P.A.T)

6.1 Objetivos generales

1. Favorecer y mejorar la convivencia en el grupo, el desarrollo personal y la integración y participación del alumnado en la vida del Instituto.
2. Favorecer los procesos de madurez personal y de desarrollo psicosocial del alumnado.
3. Realizar el seguimiento personalizado de su proceso de aprendizaje, haciendo hincapié en la prevención del fracaso escolar.
4. Facilitar la toma de decisiones de los alumnos respecto a su futuro académico y profesional.
5. Fomentar la implicación de las familias en el proceso educativo de sus hijos/as

6.2 Criterios para la intervención grupal

Se pretende que el Plan de Acción Tutorial sea un marco abierto y flexible, ya que los objetivos de este pueden ser trabajados a través de actividades distintas en función de las necesidades específicas de cada tutor y de su estilo pedagógico y de las características particulares de cada grupo en función de las necesidades detectadas.

Las actuaciones por desarrollar con los diferentes grupos de alumnos y alumnas, respecto a la Acción Tutorial, deberán guiarse por una serie de criterios que permitan discernir, en cada caso, cuál de estas intervenciones es la más adecuada para la consecución de los objetivos establecidos para el grupo. Esta selección, y los criterios que se tengan en cuenta en la misma, se justifican desde la necesidad de diversificar las actuaciones en función del colectivo al que se dirige y de responder a las necesidades concretas y diferentes planteadas en cada caso. En líneas generales estos criterios se basarán en:

- Las intervenciones que se realicen serán realistas y adaptadas a las necesidades y el contexto del alumnado, coherentes con los contenidos, prioridades, objetivos y valores, contenidos en el Proyecto Educativo del Centro y coordinadas según la planificación establecida en el marco del Plan de Orientación y Acción tutorial.
- Las intervenciones deben tener como prioridad la prevención, evitando la aparición de problemas y dificultades por parte del alumnado y anticipándose a los mismos.
- Atenderán todos los ámbitos que conforman un desarrollo integral del alumnado con especial atención a: la igualdad de género, promoción de salud y bienestar emocional, resolución de conflictos, aprender a aprender, proyecto de vida académico y profesional y desarrollo de la competencia lingüística.
- Serán Funcionales, adaptadas a las experiencias y características del contexto socioeconómico y cultural del alumno.

Los criterios para la intervención del orientador u orientadora en las tutorías grupales se establecerán en función de las necesidades de atención a grupos que pudieran surgir a lo largo del curso, estas modificaciones tendrán un carácter excepcional para responder a necesidades de orientación psicopedagógica que no puedan ser satisfechas a través de la realización de las actividades por parte del profesorado. La priorización de intervenciones con grupos podría ser:



1. Tutoría lectiva de los grupos de P.D.C.
2. Intervención con grupos en la tutoría de la E.S.O.
3. Actividades de tutoría del resto de etapas y enseñanzas.

6.3.-Criterios generales a los que se ajustarán las intervenciones de atención individualizada.

La atención individualizada al alumnado es una de las formas de intervención desde la Acción Tutorial para la consecución del desarrollo integral y global del mismo. El alumnado que precise de esta intervención será identificado por medio de: expediente académico, informe y derivación de tutores y profesores, propuesta de padres y madres, Evaluación Psicopedagógica y Dictamen de Escolarización (E.O.E).

Se pueden tener como referencia los siguientes criterios, con carácter general:

- a - Atención a los aspectos relacionados con el desarrollo personal, académico, social y familiar del alumnado: mejora de la autoestima, afianzamiento en técnicas de trabajo intelectual, desarrollo de habilidades sociales y cognitivas y educación en valores.
- b - Facilitar y acercar a jóvenes y adolescentes formación e información sobre los temas de su interés en relación a las áreas afectivo-sexual ((relaciones positivas, prevención de riesgos), adicciones (alcohol, tabaco y otras; accidentes de tráfico) y salud mental (autoestima, trastornos alimentarios, violencia entre iguales). Derivación cuando se estime necesario o conveniente a otros organismos competentes (Salud, Instituto de la Mujer, Asuntos Sociales, ...).
- c - Para facilitar el seguimiento personalizado de la evolución académica y personal de los alumnos los tutores podrán mantener entrevistas individuales especialmente en los casos de alumnos y alumnas necesitados de una orientación especial.
- d - Los alumnos y alumnas que se encuentren en situación de riesgo de no alcanzar los objetivos de la etapa a la vista de su rendimiento académico, que puedan encontrar problemas de adaptación escolar al comienzo del curso o que tengan especiales dificultades para tomar una decisión sobre su futuro académico y profesional serán objeto de una atención preferente.
- e - Para la atención y asesoramiento individual a los alumnos los tutores podrán contar con la colaboración del Departamento de orientación.
- f - En el asesoramiento individual se seguirá preferentemente un enfoque no directivo, facilitando que sea el propio alumno quien tome sus propias decisiones y adopte sus compromisos.



6.4.- Procedimientos y organización de la comunicación con las familias

Las entrevistas con las familias del Centro tienen, en el marco del Proyecto Educativo del Centro las siguientes finalidades:

- a - Informar sobre aquellos aspectos relevantes para la mejora del proceso de enseñanza y aprendizaje y el desarrollo personal del alumnado, garantizando especialmente la relativa a los criterios de evaluación.
- b - Prevenir las dificultades de aprendizaje.
- c - Proporcionar asesoramiento educativo a las familias, ofreciendo pautas y orientaciones que mejoren el proceso educativo y de desarrollo personal del alumnado.
- d - Promover y facilitar la cooperación familiar en la tarea educativa del profesorado, tanto en lo concerniente a los aspectos académicos como en lo relacionado con la mejora de la convivencia del centro.

La comunicación con las familias es uno de los ejes centrales de intervención de la Acción Tutorial. Los procedimientos para desarrollar esta comunicación y cómo se organiza la relación con las familias se definen en aspectos tales como:

A. Reuniones grupales con padres y madres del alumnado de un mismo grupo.

Habrà una reunión, obligatoria, al inicio de curso y se podrán celebrar otras reuniones grupales cuando se considere necesario.

B. Entrevistas individualizadas con las familias.

Se realizará en la hora semanal programada al efecto, siempre que la familia lo solicite previa cita, o bien, por iniciativa de algún profesor/a o el propio tutor/a. También se realizarán en otros momentos, cuando las circunstancias lo requieran. El horario de atención a las familias, tanto del tutor/a como del orientador/a, será comunicado a las mismas en la primera reunión grupal con padres y madres al inicio de curso e informando al alumnado. Se facilita modelo de registro de entrevistas individuales.

Horario establecido, con carácter general: lunes de 17,00 a 18,00 h.

Además, se celebrarán tras la primera y segunda sesión de evaluación, prioritariamente con padres y madres del alumnado que no haya superado tres o más materias (según la Orden de 10 de junio de 2011); y, cuando sea requerida por el tutor o tutora o la familia. En el primer caso, en esas reuniones les informará de las medidas que el equipo educativo tiene previstas para recuperar dichas materias, solicitando la colaboración de las familias a tal efecto.

C. Otros procedimientos:

Nota informativa: Comunicación incidencias. Cartas de comunicación con las familias. Agenda de trabajo del alumno o alumna. Recomendación y preferencia por uso de la plataforma iPASEN.

D. Compromisos Familia/Alumnado/Centro

Se podrán proponer a los padres y madres la suscripción de un compromiso educativo o un compromiso de convivencia, como mecanismo de colaboración entre los representantes legales del



alumnado y el centro, con objeto de estimular y apoyar el proceso educativo de sus hijos y estrechar la colaboración con el profesorado que lo atiende.

6.5.-Organización de coordinación

Reuniones de coordinación de tutores y tutoras:

a - Periodicidad semanal.

REUNIÓN DE COORDINACIÓN CON TUTORES/AS. Curso 2023-24	DÍA	HORA
1º ESO	Jueves	12:00
2º ESO	Miércoles	12:00
3º ESO	Martes	9:30
4º ESO	Lunes	10:30

Se programan las actividades más apropiadas para realizar con el grupo en la sesión semanal de tutoría a partir de las líneas generales propuestas en el PAT de forma consensuada por los tutores.

- b - Trimestralmente se analizará cómo se han desarrollado las actividades realizadas en las sesiones de tutoría.
- c - Se anticiparán las líneas de trabajo que se van a seguir a medio plazo para recoger las propuestas y sugerencias de los tutores sobre la manera más adecuada de desarrollarlas de forma que la actividad que después articule y formalice el orientador se ajuste a las expectativas de los tutores.
- d - Se aportan también informaciones sobre otros aspectos de interés para los tutores y el alumnado: acuerdos en los órganos del centro, actividades extraescolares, noticias e incidencias, convocatorias, etc.
- e - Contenidos:

MES	ASUNTOS A TRATAR
Septiembre	<ol style="list-style-type: none"> 1. Directrices para la presentación y acogida de los alumnos 2. Normas de funcionamiento 3. Presentación y aportaciones al borrador del Plan de Acción Tutorial para la etapa: líneas generales de actuación, tareas del tutor, programa de reuniones, seguimiento y memoria final. 4. Programa de actividades de tutoría grupal para el primer trimestre 5. Evaluación inicial



Octubre	<ul style="list-style-type: none"> 6. Información sobre el sistema de control de faltas de asistencia 7. Normas de convivencia 8. Medidas generales y programas de atención a la diversidad y diferencias individuales. 9. Opciones generales al finalizar el curso en función de los criterios de promoción y titulación. 10. Presentación del Plan de reuniones para el curso 11. Propuestas de revisión del Plan de Acción Tutorial 12. Criterios y procedimientos para el seguimiento y evaluación del PAT 13. Instrucciones para la elección de delegados 14. Instrucciones y orientaciones para el desarrollo de la reunión con los padres: convocatoria y organización, temas a tratar, materiales a entregar ... 15. Análisis y valoración del desarrollo de las reuniones con los padres. 16. Relación de ACNEAE de cada grupo e información sobre los mismos. 17. Traspaso de informes individualizados de evaluación del curso anterior 18. Organización y horarios para las actividades de apoyo educativo
Noviembre	<ul style="list-style-type: none"> 19. Actividades a realizar con los alumnos sobre hábitos de trabajo y estudio en casa 20. Actividades a realizar con los alumnos para favorecer la cohesión del grupo 21. Elecciones al Consejo Escolar (cuando proceda) 22. Actividades para favorecer la convivencia positiva en el centro y sociedad. 23. Actividades prevención violencia de género
Diciembre	<ul style="list-style-type: none"> 24. Seguimiento y evaluación de las actividades de acción tutorial realizadas en el primer trimestre 25. Acuerdos sobre la sesión de preevaluación con el grupo de alumnos 26. Criterios para el desarrollo de la sesión de evaluación: tareas del tutor, boletines de calificación, etc.
Enero	<ul style="list-style-type: none"> 27. Análisis de los resultados de la evaluación en el primer trimestre 28. Programa de actividades de tutoría para el segundo trimestre (promoción salud, orientación académica, convivencia, efemérides) 29. Actuaciones a realizar con los alumnos en situación de riesgo de no superar el curso 30. Plan de trabajo sobre técnicas de aprendizaje y estudio 31. Presentación del Plan de orientación Académica y Profesional para la ESO
Febrero	<ul style="list-style-type: none"> 32. Seguimiento medidas de atención a la diversidad. 33. Planificación y coordinación de actividades de orientación académica y profesional 34. Sondeo de matrícula para 1 de BT 35. Preparación actividades recepción alumnado 6º. Programa Tránsito
Marzo	<ul style="list-style-type: none"> 36. Seguimiento y evaluación de las actividades de acción tutorial realizadas en 2º trimestre 37. Alternativas y posibilidades para los alumnos con dificultades para superar el curso 38. Información sobre los criterios de acceso a PDC 39. Acuerdos sobre la sesión de preevaluación con el grupo de alumnos 40. Criterios para el desarrollo de la sesión de evaluación: tareas del tutor, boletines de calificación, etc.



Abril	41. Análisis de los resultados de la evaluación en el segundo trimestre 42. Programa de actividades de tutoría para el tercer trimestre 43. Información sobre el proceso de admisión en centros para alumnos que deseen cambiar de modalidad de estudios el curso próximo 44. Actuaciones a seguir con los alumnos necesitados de orientación personalizada 45. Planificación de actuaciones a desarrollar dentro del proceso de selección de alumnos para el PDC: plazos, informes, documentación ... 46. Información y propuestas para la reunión con los padres a desarrollar por el Equipo Directivo 47. Organización de actividades complementarias de orientación académica y profesional (charlas, visitas, ...)
Mayo	48. Criterios y proceso de admisión de alumnos en FPB y PDC 49. Cuestionario de expectativas académicas
Junio	50. Seguimiento de las actuaciones realizadas con los alumnos necesitados de orientación personalizada 51. Evaluación final del PAT. 52. Directrices para la elaboración de la memoria de final de curso. 53. Cuestionario de valoración para los alumnos 54. Directrices para la elaboración de los informes de evaluación individualizados de final de curso 55. Valoración del Plan de Apoyo Educativo y p revisión de las necesidades para el curso próximo 56. Directrices para la sesión de evaluación final
Todo el curso	57. Primera semana de cada mes: Análisis de asistencia y seguimiento Protocolo de Absentismo. 58. Seguimiento de convivencia de alumnado de grupos. Actuaciones concretas con el grupo y/o individuales 59. Propuesta, preparación y suministro del material necesario para las sesiones de tutoría. 60. Revisión y seguimiento de las actividades de tutoría. 61. Mejora de la convivencia en el aula. Actuaciones concretas con el grupo y/o individuales. 62. Seguimiento del alumnado NEAE. 63. Orientación, asesoramiento e información personal, académica y profesional.

CLASE VIRTUAL EN CLASSROOM: <https://classroom.google.com/c/MzlwODQ3MzM1OTQ2?cjc=z5upqnl>

Los documentos, actividades e informaciones se alojan en una clase virtual de classroom creada para cada nivel de la ESO.

Reunión semanal del Departamento de Orientación (orientadora y profesor de pedagogía terapéutica):

- Hora fijada: lunes, de 18:00 a 19:00 horas.

El contenido de estas reuniones será:

- Seguimiento de los alumnos y alumnas NEAE atendidos/as en el aula de apoyo a la integración.
- Elaboración, seguimiento y valoración de las adaptaciones curriculares.
- Elaboración y preparación de materiales y estrategias didácticas.



- Coordinación con el profesorado de área.

Atención individualizada a alumnos y alumnas:

Se atenderá al alumnado, siempre que el horario del Orientador lo permita, preferentemente en su hora de tutoría lectiva y en aquellos recreos disponibles y dedicados a orientación escolar. Se recomienda a los alumnos que pidan cita previa en los recreos.

Atención individualizada a padres:

- Hora fijada: Lunes de 17,00 a 18,00 h., si no es posible se acordará atención en horario de mañana.

Se atenderá a las familias en este horario o en otro que facilite su asistencia, siempre que sea posible para el orientador. No obstante, se recomienda pedir cita a través de iPASE, mediante vía telefónica o correo electrónico.

6.6.- Organización coordinación entre miembros de los equipos docentes.

La figura del tutor, como órgano de coordinación docente del profesorado del grupo, tiene como misión principal en este ámbito de competencia asegurar que todo el profesorado tiene en cuenta las necesidades específicas del alumnado que compone el grupo.

Para ello, a partir del conocimiento de las condiciones sociales, educativas y personales de los alumnos y de la evolución académica en las distintas áreas, el tutor puede proponer al profesorado del grupo la adopción coordinada de medidas educativas para atender las necesidades que se planteen de manera que los alumnos perciban coherencia en la actuación del profesorado y en la práctica docente del mismo.

Estas reuniones tendrán, al menos, una periodicidad mensual y se dedicarán a la coordinación y a las sesiones de evaluación.

Las reuniones de coordinación se convocarán y desarrollarán de la misma forma que las sesiones de evaluación.

En las reuniones de coordinación, tomando como punto de partida los acuerdos adoptados en la última reunión, se tratarán al menos los siguientes puntos:

- a - Evolución del rendimiento académico del alumnado.
- b - Propuestas para la mejora del rendimiento del grupo y de cada alumno y alumna y las decisiones que se tomen al respecto: adaptación curricular o derivación al Departamento de Orientación entre otras. La valoración de las relaciones sociales en el grupo.
- c - La propuesta para la mejora de la convivencia en el grupo y las decisiones que se tomen al respecto.



d - La coordinación del desarrollo de las programaciones didácticas, de la tutoría y de la orientación profesional en función de las necesidades del grupo.

Los Delegados y Delegadas de grupo podrán asistir a las reuniones de coordinación a las que se refiere el presente artículo, con voz pero sin voto, en los términos que se establezcan en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del centro.

6.7 Plan de actuación del Departamento de Orientación

En Relación Con El Departamento De Orientación:

OBJETIVOS	ACTIVIDADES	RECURSOS	TEMPORALIZACIÓN
1.- Organización general del Departamento de Orientación.	1.- Distribución horaria semanal del orientador/a de acuerdo con sus funciones y cometidos. 2.- Acuerdo de los temas tratados en las reuniones de coordinación. 3.- Estudio de las necesidades de material y adquisición, en la medida de lo posible, del material necesario. 4.- Recopilación, elaboración y clasificación del material. 5.- Puesta a disposición del material del Departamento para el resto de la Comunidad Educativa.	Personales: - Jefatura de Estudios - Orientador/a Materiales: - Bibliografía - Material del Dpto.	Septiembre (Act. 1-3). Todo el curso (Act. 4-5).
2.- Analizar las necesidades de orientación y acción tutorial del Centro.	1.- Entrevistas con el Equipo Directivo, profesorado, familias y alumnado para detectar necesidades. 2.- Análisis de la información recogida de los diferentes sectores. 3.- Análisis de los documentos del centro (Plan de Centro, Memoria de Autoevaluación...) 4.- Establecimiento de las prioridades de actuación.	Personales: - Equipo Directivo - Familias - Alumnado - Dptos. Didácticos - ETCP - Profesorado - Orientador/a	Primer trimestre.
3.- Dar a conocer la programación del Dpto. de Orientación a todos los miembros de la Comunidad Educativa.	1.- Inclusión del Plan de Orientación y Acción Tutorial (POAT) en el Proyecto Educativo del centro. 2.- Presentación del POAT a todos los sectores de la Comunidad Educativa.	Materiales: - Proyecto Educativo - Página web del centro - Blog del Departamento de Orientación	Octubre y Noviembre.

En Relación Con El Centro:

OBJETIVOS	ACTIVIDADES	RECURSOS	TEMPORALIZACIÓN
1.- Coordinar, tras el análisis y selección de la información, la planificación de las Actividades de Orientación y Acción Tutorial	1.- Recopilación, análisis, selección y priorización de objetivos y actividades para incluir en el Proyecto Educativo. 2.- Programación de las Actividades de Orientación y Acción Tutorial que se incluirán en el POAT con los tutores y tutoras.	Personales: - Equipo Directivo - Orientador/a - Tutores/as Materiales: - Bibliografía - Documentación del curso anterior	Septiembre y Octubre.



2.- Asesorar técnicamente a todos los órganos del Centro en aquellas cuestiones que demanden las distintas unidades organizativas y que repercutan en una mejora del funcionamiento y de los procesos de enseñanza-aprendizaje.	1.-Asesoramiento y colaboración con el Equipo Directivo en los temas que considere oportunos. 2.-Asesoramiento y colaboración con los Departamentos Didácticos en la elaboración de las programaciones didácticas, la atención a la diversidad, las dificultades de aprendizaje y la evaluación de los procesos de enseñanza-aprendizaje. 3.-Asesoramiento al E.T.C.P. sobre sus funciones y actividades.	Personales: - Equipo Directivo - Dptos. Didácticos - ETCP - Orientador/a Materiales: - Documentos legislativos. - Bibliografía de consulta. - Unidades Organizativas del Centro. - Orientador/a	Reuniones con el Equipo Directivo. Reunión semanal E.T.C.P. Siempre que se solicite.
3.-Participar en las sesiones de evaluación de los distintos grupos.	1.-Asistencia del Orientador/a a las sesiones de evaluación. 2.-Asesoramiento en los aspectos técnicos-pedagógicos que puedan surgir en las sesiones. 3.-Recopilación de los acuerdos y propuestas de mejora que se propongan a nivel grupal o individual.	Personales: - Equipos Docentes. - Orientador/a Materiales: - Documentos de evaluación.	Sesiones de evaluación establecidas por el centro.
4.-Informar y poner a disposición de las distintas unidades organizativas del Centro los materiales y recursos del Departamento de Orientación.	1.- Información a las diferentes unidades organizativas de informes, documentación, inventario del Departamento u otros que puedan ser de su interés.	Personales: - Miembros de la Comunidad Educativa. - Orientador/a Materiales: - Documentos - Material disponible.	Durante todo el curso.

En Relación Con El Profesorado:

OBJETIVOS	ACTIVIDADES	RECURSOS	TEMPORALIZACIÓN
1.- Proporcionar medios, estrategias y asesoramiento al profesorado en los procesos de enseñanza-aprendizaje y en especial para los alumnos/as con dificultades en su aprendizaje.	1.-Asesoramiento e información sobre cuestiones prácticas y estrategias educativas adecuadas, especialmente para los alumnos con NEAE. 2.-Colaboración en la elaboración de materiales de apoyo y adaptados a las características del alumnado. 3.-Reuniones con los Equipos Docentes para planificar y coordinar criterios para aplicar las técnicas de estudio a través de las distintas áreas del currículo. 4.-Colaboración en la realización y aplicación de programas y actuaciones para la prevención de dificultades.	Personales: - Profesorado. - Orientador/a Materiales: - Material bibliográfico y de consulta. - Otros materiales de apoyo.	Durante todo el curso.
2.-Asesorar sobre el proceso de evaluación.	1.-Asesoramiento e información sobre el proceso de evaluación. 2.-Asesoramiento y unificación de criterios sobre la evaluación de los alumnos con NEAE. 3.-Elaboración de documentos de seguimiento y de evaluación. 4.-Asistencia a las sesiones de evaluación para aportar y recoger información sobre los alumnos/as con el fin de establecer las estrategias oportunas para intentar mejorar su rendimiento a nivel de grupo o de manera individual.	Personales: - Profesorado - Orientador/a Materiales: - Documentos sobre el proceso de evaluación. - Normativa vigente.	Correspondientes sesiones de evaluación y reuniones de equipo docente. Durante todo el curso.



<p>3.-Coordinarse con los diferentes profesores y Departamentos Didácticos en la elaboración de Adaptaciones Curriculares Individuales para los alumnos que las precisen.</p>	<p>1.-Recogida de información sobre los alumnos que presentan dificultades de aprendizaje y que pueden ser objeto de adaptaciones curriculares. 2.-Evaluación psicopedagógica, en su caso. 3.-Diagnóstico y programas individualizados de actuación. 4.-Elaboración de las adaptaciones en las áreas que lo precise. 5.-Colaboración con el profesorado en la preparación y elaboración de materiales y recursos para la aplicación de las adaptaciones que se propongan. 6.-Seguimiento periódico de las adaptaciones realizadas y evaluación de las mismas para introducir las modificaciones pertinentes.</p>	<p>Personales: - Profesorado. - Alumnos y alumnas - Orientador/a Materiales: - Bibliografía - Libros de texto. - Materiales didácticos de los Departamentos.</p>	<p>Durante todo el curso.</p>
---	--	--	-------------------------------

En Relación Con El Alumnado:

OBJETIVOS	ACTIVIDADES	RECURSOS	TEMPORALIZACIÓN
<p>1.-Proporcionar información y orientación al alumnado sobre las distintas alternativas educativas y profesionales.</p>	<p>1.-Información sobre optatividad en los distintos cursos de la ESO. 2.-Asesoramiento para que elijan la optativa más adecuada a sus intereses y características. 3.-Información a los alumnos de cursos terminales de las opciones al finalizar la etapa: características, ventajas, inconvenientes, centros..... 4.-Asesoramiento a los alumnos de los cursos terminales para una correcta toma de decisiones. 5.-Consejo orientador a los alumnos de 4º de ESO en colaboración con los tutores y el Equipo Educativo. Asesoramiento en el Consejo orientador de los otros cursos de la ESO. 6.-Información y asesoramiento a los alumnos de 1º de Bachillerato sobre la organización del 2º curso. 7.-Atención personalizada a los alumnos que soliciten información, orientación y asesoramiento sobre su futuro profesional o académico.</p>	<p>Personales: - Alumnos y alumnas. - Orientador/a. Materiales: - Material bibliográfico y de consulta. - Diferentes materiales sobre campos y familias profesionales. - Páginas web. -Classroom del Departamento de orientación -Página web del centro</p>	<p>A lo largo del curso.</p>
<p>2.-Potenciar la adquisición y utilización de técnicas de trabajo intelectual.</p>	<p>1.-Aprendizaje y/o aplicación de las distintas técnicas de estudio a través de las distintas áreas en los cursos de ESO. 2.- Establecimiento de hábitos de estudio adecuados.</p>	<p>Personales: - Profesorado. - Alumnos y alumnas. - Orientador/a Materiales: - Material bibliográfico y de consulta del Departamento. - Elaboración de materiales.</p>	<p>Durante todo el curso.</p>
<p>3.-Elaborar y aplicar programas, actividades y estrategias de orientación escolar y personal a nivel de grupo y/o individual.</p>	<p>1.-Realización de programas para el desarrollo del aprendizaje autónomo. 2.-Programas de modificación de conducta para alumnos con problemas académicos y/o personales. 3.-Programas sobre la mejora de las capacidades, la autoestima, las habilidades sociales....</p>	<p>Personales: - Alumnos y alumnas. - Profesorado - Familias. - Orientador/a Materiales: - Bibliografía. - Material de consulta del Dpto. de Orientación.</p>	<p>Durante todo el curso.</p>



	<p>4.-Actividades sobre prevención de drogodependencias, mediante diferentes Programas y actuaciones: "Forma Joven", asociaciones de la localidad, Plan Director de la Guardia Civil.</p> <p>5.-Actividades para la mejora de la convivencia y la resolución de conflictos de manera no violenta.</p> <p>6.-Otros programas o actividades a nivel colectivo o individual.</p>	- Internet.	
<p>4.-Realizar la evaluación psicopedagógica de los alumnos con NEAE y de todos aquellos que lo precisen.</p>	<p>1.-Entrevistas personales con los alumnos, familias, tutores y profesores para recoger información.</p> <p>2.-Determinación de las pruebas a utilizar en función de las características y la problemática de cada alumno.</p> <p>3.-Diagnóstico y programas de actuación.</p> <p>4.-Evaluación, diagnóstico y propuesta de inclusión, si procede, de alumnos para el Programa para la Mejora del Aprendizaje y Rendimiento y para la Formación Profesional Básica.</p>	<p>Personales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Profesorado - Familias - Alumnado - Orientador/a <p>Materiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pruebas psicopedagógicas. - Cuestionarios. - Bibliografía. 	<p>Todo el curso: Actividades 1, 2 y 3.</p> <p>Segundo y tercer Trimestres: Actividad 4</p>

EN RELACIÓN CON LAS FAMILIAS:

OBJETIVOS	ACTIVIDADES	RECURSOS	TEMPORALIZACIÓN
<p>1.-Promover y fomentar la colaboración de la familia con el Departamento de Orientación para intercambiar información y aunar criterios que permitan conseguir un mayor rendimiento académico y un mejor ajuste personal del alumno.</p>	<p>1.-Reuniones colectivas de los tutores con los padres.</p> <p>2.-Difusión de documentos del Centro entre la familia.</p> <p>3.-Atención y asesoramiento individualizado a padres a través del tutor y/u orientador.</p> <p>4.-Información y asesoramiento específico a los padres con hijos con NEAE o con problemas de comportamiento.</p>	<p>Personales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Familias - Tutores/as - Orientador/a <p>Materiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Material del Dpto. - Documentos, revistas... 	<p>Todo el curso.</p>
<p>2.-Atender de forma personalizada en el Departamento a los padres que lo soliciten.</p>	<p>1.-Entrevistas a nivel individual a petición de la familia o del Centro.</p> <p>2.-Intercambio de información.</p> <p>3.-Programas de actuación conjuntos: "Compromiso Pedagógico".</p>	<p>Personales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Padres y Madres - Tutores/as - Profesorado - Orientador/a 	<p>Todo el curso.</p>
<p>3.-Informar y asesorar especialmente a los padres de los alumnos de 3º y 4º de ESO y 2º de Bachillerato sobre las opciones de sus hijos al finalizar estas etapas educativas.</p>	<p>1.-Charla-coloquio con los padres sobre las opciones al finalizar ESO y Bachillerato.</p> <p>2.-Entrevista personal con los padres que lo deseen sobre el Consejo Orientador que se emitirá al término de cada uno de los cursos de la ESO.</p> <p>3.-Entrevista personal con aquellos padres/madres que lo deseen de alumnos matriculados en los últimos cursos de la etapa.</p>	<p>Personales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Padres y Madres - Profesor-Tutor/a - Orientador/a 	<p>Marzo y Junio.</p> <p>Durante todo el curso, a demanda.</p>



6.8. Planificación de las Actividades de Acción Tutorial ESO

A.) OBJETIVOS Y BLOQUES DE CONTENIDOS

La hora semanal de tutoría no es una materia más del currículo. Es más bien un espacio para el análisis y la reflexión sobre los procesos de aprendizaje, sobre la dinámica del propio grupo, sobre el funcionamiento del instituto, sobre la participación del alumnado en la dinámica escolar y sobre el futuro académico y profesional. La acción tutorial que se desarrolla en el horario semanal de tutoría en la ESO la estructuramos en cinco bloques principales:

<p>BLOQUE 1 Acogida, Integración y creación de Grupo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Favorecer el conocimiento mutuo de los miembros del grupo • Proporcionar al alumno información clara y precisa sobre lo que el instituto oferta y exige • Facilitar el conocimiento del funcionamiento del instituto y del conjunto de la dinámica escolar • Despertar expectativas positivas en el alumnado hacia el curso y hacia el centro • Prevenir los problemas que puedan darse en el grupo como resultado de una deficiente integración y adaptación del alumnado al grupo y al centro.
<p>BLOQUE 2 Normas, Objetivos, organización y funcionamiento del grupo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Implicar al alumnado en la buena marcha del grupo y en el buen funcionamiento del centro • Definir y mantener unas normas básicas de convivencia y funcionamiento interno del grupo que sean asumidas por todos para favorecer la implicación del alumnado en su cumplimiento. • Velar por el mantenimiento de una relación de respeto entre los alumnos evitando actitudes discriminatorias • Organizar y realizar la elección de los representantes del grupo (delegado, subdelegado, ...) • Implicar al grupo en la participación democrática en la vida del centro y darles a conocer los canales previstos para dicha participación
<p>BLOQUE 3 Mejora del aprendizaje y Proceso de Evaluación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Informar y recoger las aportaciones y sugerencias del grupo sobre el desarrollo y resultado del proceso de evaluación al término de cada trimestre • Realizar el seguimiento de la evaluación de los alumnos con áreas o materias pendientes de cursos anteriores • Promover compromisos en el grupo para reforzar los logros y corregir los desajustes que se hayan podido conseguir



<p>BLOQUE 4 Desarrollo personal y social</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Obtener información pertinente sobre la evolución de cada alumno en las distintas áreas y sobre sus necesidades educativas para ayudarle a superar las dificultades. • Reflexionar con los alumnos sobre las dificultades que van apareciendo en las distintas materias y formular propuestas y peticiones positivas para intentar superarlas. • Detectar deficiencias en el uso de las técnicas de trabajo intelectual y sensibilizar al alumnado sobre la importancia del uso de estrategias de aprendizaje adecuadas. • Promover el bienestar socio emocional del alumnado dotándole de estrategias y recursos. • Mejorar la capacidad de los alumnos para planificar el tiempo y organizar el trabajo de estudio personal. • Preparar al alumnado para que afronte en condiciones óptimas los procesos de evaluación.
<p>BLOQUE 5 Orientación académica y profesional</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar a los alumnos información objetiva y precisa sobre las diferentes opciones académicas y, en su caso, profesionales que se abren en función de cada situación educativa. • Ayudar a los alumnos a desarrollar el conocimiento de sus potencialidades y limitaciones y a comprender la relación entre ellas y la elección profesional • Ayudar a los alumnos a desarrollar estrategias efectivas para la toma de decisiones. • Asegurar una orientación profesional no discriminatoria, eliminando los estereotipos sexistas tradicionalmente asociados al trabajo para mejorar las perspectivas de empleo y formación de chicos y chicas.

B.) ACTIVIDADES, DESTINATARIOS Y TEMPORALIZACIÓN

OBJETIVO 1: Favorecer y mejorar la convivencia en el grupo, el desarrollo personal y la integración y participación del alumnado en la vida del Instituto.				
ACTIVIDADES	DESTINATARIOS	TEMPORALIZACIÓN		
		1º TRIMESTRE	2º TRIMESTRE	3º TRIMESTRE
Programa de Acogida	Todos los alumnos/as	X		
Información sobre los órganos de participación democrática en el Centro: Delegados, Junta de delegados y Consejo escolar y alumnado ayudante.	Todos los alumnos/as	X		
Elección del Delegado	Todos los alumnos/as	X		



Discusión y análisis de las normas básicas y fundamentales de la convivencia del centro	Todos los alumnos/as	X		
Elaboración y aprobación de las Normas Básicas de Convivencia del grupo	ESO	X		
Conocimiento Plan Autoprotección del centro.	Todos los alumnos/as	X	X	
Celebración periódica de asambleas de clase, en las que se analice el grado de cumplimiento de las normas.	ESO	X	X	X

OBJETIVO 2: Favorecer los procesos de madurez personal y de desarrollo de la propia personalidad				
ACTIVIDADES	DESTINATARIOS	TEMPORALIZACIÓN		
		1º TRIMESTRE	2º TRIMESTRE	3º TRIMESTRE
Desarrollo de programas de educación en valores. (respeto, esfuerzo, igualdad,...)	ESO	X	X	X
Desarrollo de programas de prevención de la violencia sexista, racista y cualquier otra de sus manifestaciones	ESO	X	X	X
Actividades de reconocimiento de la importancia del autoconocimiento, la autoestima y la autorregulación cognitiva como factores claves del equilibrio personal	ESO	X	X	X
Programa de Educación Sexual	ESO	X	X	X
Educación para la Salud: prevención consumo alcohol, drogas...	ESO	X	X	X
Programa Inteligencia Emocional	ESO	X	X	X
Programa CONRED	ESO	X	X	
Programa educación ciudadanía (vial, consumidor, uso TIC)	ESO	X	X	X
Programa de educación para la Igualdad	ESO	X	X	X



OBJETIVO 3: Fomentar la participación de los alumnos/as en su proceso de aprendizaje y evaluación.

ACTIVIDADES	DESTINATARIOS	TEMPORALIZACIÓN		
		1º TRIMESTRE	2º TRIMESTRE	3º TRIMESTRE
Información general sobre la evaluación del aprendizaje de los alumnos/as (criterios, procedimientos, fechas...)	Todos alumnos/as	X		
Facilitación de la autoevaluación de los alumnos/as.	Todos alumnos/as	X	X	X
Análisis de las expectativas de los alumnos/as ante los resultados de las evaluaciones	Todos alumnos/as	X	X	X
Evaluación del funcionamiento del grupo-clase.	Todos alumnos/as	X	X	X
Información y recogida de las aportaciones y sugerencias del grupo sobre el desarrollo y resultado del proceso de evaluación al término de cada trimestre	Todos alumnos/as	X	X	X
Información al grupo-clase sobre el desarrollo de la Junta de Evaluación y sus conclusiones	Todos alumnos/as	X	X	X
Seguimiento de los alumnos con pendientes	Todos alumnos/as	X	X	X
Adopción de compromisos con el grupo para reforzar los logros y establecer planes de recuperación	Todos alumnos/as	X	X	X

OBJETIVO 4: Ayudar al alumno en la toma de decisiones acerca de las diferentes alternativas educativas y profesionales que se le presentan a lo largo de su escolarización.

ACTIVIDADES	DESTINATARIOS	TEMPORALIZACIÓN		
		1º TRIMESTRE	2º TRIMESTRE	3º TRIMESTRE
Información acerca de las optativas que oferta el Centro en relación con los diferentes itinerarios y trayectorias	Todos alumnos/as			X
Conocer distintas profesiones	Todos	x	x	x
Programa Orienta	4º ESO y 2º Bachillerato		X	X
Elaboración de un Consejo Orientador al término de la ESO	Alumnos/as 4º ESO		X	X
Visita a la Universidad de Jaén, Campus Tecnológico de Linares	Alumnos/as 2º		X	



	Bach			
Talleres y charlas que faciliten la toma de decisiones y aporten información académica	4º ESO y 2º Bachillerato	X	X	X
Charla informativa sobre alternativas tras la ESO	Familias 4º ESO		X	
Consulta de material informático sobre orientación académica y profesional	Todos los alumnos	X	X	X
Fomento cultura emprendedora	4º ESO y Bachillerato	X	X	X
Uso de las nuevas tecnologías de la información en el proceso de toma de decisión vocacional.	4º ESO y Bachillerato	X	X	X

OBJETIVO 5: Fomentar la implicación de las familias en el proceso educativo de sus hijos/as				
ACTIVIDADES	DESTINATARIOS	TEMPORALIZACIÓN		
		1º TRIMESTRE	2º TRIMESTRE	3º TRIMESTRE
Informar a los padres sobre los aspectos fundamentales del nivel educativo en que se encuentra su hijo y sobre las normas generales de funcionamiento del centro	Todas las familias del centro	X		
Informar a los padres sobre la evaluación y promoción	Todas las familias del centro	X	X	X
Asesorar a los padres en la consolidación de unos hábitos de estudio adecuados	Familias de alumnos/as	X	X	X
Promover la firma de compromisos pedagógico o de convivencia padres- tutor/a	Familias de alumnos que lo precisen	X	X	X
Seguimiento de los compromisos de forma periódica	Familias de alumnos	X	X	X

6.9. Planificación de las Actividades de Acción Tutorial en Bachillerato

Las actividades de tutoría para esta etapa, puesto que no cuentan con una hora lectiva, se llevarán a cabo principalmente a demanda del profesorado y alumnado. No obstante, se podrán realizar actividades grupales cuando se requiera, buscando las horas más adecuadas para ello. En el caso de 2º de Bachillerato se visitará la Universidad de Jaén (UJA) en Enero, según calendario de la misma y se darán charlas sobre Selectividad, Universidad y Ciclos Formativos de Grado Superior.

METODOLOGÍA: En todas las sesiones se procurará que la metodología sea activa y participativa. Se fomentará la toma de decisiones por parte de los alumnos. Para esto es necesario el conocimiento de sí mismo, el conocimiento de los objetivos que nos proponemos y el conocimiento del alumno por parte de su tutor/a. Se debe insistir en aclarar el camino, haciéndole ver los riesgos, ventajas y dificultades con las que se puede encontrar, ofreciéndole alternativas y estrategias para su superación. Del mismo modo, se potenciarán las



capacidades de reflexión y compromiso. Por tanto, debe potenciarse la confianza en la capacidad del alumno para tomar sus propias decisiones aunque a veces se equivoque.

Otras Actividades De Tutoría:

ACTIVIDADES	CONTENIDOS	TEMPORALIZACIÓN
1.-Entrevistas individuales con el alumnado.	1.-Análisis de su trayectoria escolar, intereses, motivaciones, perspectivas futuras, dificultades en los aprendizajes, problemas de integración,... 2.-Alumnos con dificultades escolares: propuestas y planes concretos de actuación para mejorar su rendimiento y superar los déficits. 3.-Alumnos con problemas de integración y adaptación social y escolar: propuestas para mejorar su comportamiento y su relación con los demás. 4.-Seguimiento de los alumnos con planes concretos de actuación. 5.-Orientación y consejo académico-profesional. 6.-Cualquier otro tema que se estime relevante por parte del tutor o del alumno.	Durante todo el curso. Se dará prioridad al alumnado con problemas de aprendizaje, comportamiento o necesidades educativas.
2.-Entrevistas personales con las familias.	1.-Intercambio información sobre los aspectos que puedan ser relevantes para mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje, el desarrollo personal y social y la orientación académico-profesional. 2.-Aporte a la familia toda la información que pueda repercutir en los procesos de enseñanza-aprendizaje: faltas de asistencia, actitud en el aula, interés, motivación, comportamiento, ... 3.-Solicitud de la colaboración de la familia en los aspectos académicos y en los relativos a la mejora de la convivencia en el Centro. 4.-Coordinación e implicación de los padres en los programas y medidas propuestos para superar los déficits de sus hijos. 5.-Seguimiento y valoración de los planes de actuación propuestos a sus hijos. 6.-Asesoramiento, información y orientación académica y profesional, así como de cualquier otro tema que demanden.	Se realizarán en horario de tarde y/o en la hora reservada por el tutor en su horario personal como segunda hora lectiva de tutoría. Al menos, se realizará una reunión durante el curso con cada una de las familias. Será obligatoria una reunión con la familia de los alumnos que tras la primera y segunda evaluación no hayan superado tres o más materias. La entrega de notas se realizará de forma individualizada a los padres al término de cada trimestre, salvo que se recoja de otra manera en el ROF del centro.

6.10. Evaluación y seguimiento del Plan de Acción Tutorial

Para el seguimiento:

- Reuniones del Jefe de Estudios, Departamento de Orientación y coordinadores de nivel.
- Coordinación de tutorías por correo electrónico y según horario personal de los tutores y necesidades de intervención. Reunión trimestral.
- Reuniones de las Equipos Docentes y sesiones de evaluación.

Para la evaluación:

- Contraste de experiencias.
- Entrevistas con profesores, alumnos y sus familias.



- Cuestionarios destinados al alumnado, familias, profesores y tutores para la evaluación de las programaciones tutoriales y del funcionamiento de los planes de acción tutorial y de orientación académica y profesional.
- Autoevaluación por parte del equipo de tutores.
- Evaluación de la contribución del Departamento de Orientación al funcionamiento del Plan.

6.10. Programa de Tránsito entre etapas.

Con la finalidad de facilitar la incorporación de los alumnos de la Educación Primaria a la Educación Secundaria en este IES, el Departamentos de Orientación de este Centro, tiene elaborado el este programa de tránsito, con la colaboración del colegio adscritos y los orientadores del EOE de referencia.

ACTUACIONES:	DIRIGIDO A	1º T	2ºT	3ºT
Reuniones con orientadora-EOE de referencia con objeto de programar actividades de Tránsito para el curso y traspaso de información relevante del alumnado de nueva incorporación		X	X	X
Jornadas de Puertas Abiertas para padres y alumnado de 6º sobre características del IES, normas, etc. y visita a sus instalaciones	Padres y Alumnado		X	X
Charla de presentación del IES a cargo de director de este centro	Padres y alumnos	X		
Entrevista profesores PT-AL de alumnos de nuevo ingreso en el centro		X		X
Análisis-revisión de expedientes, informes de traspaso, informes de evaluación psicopedagógicos, etc. de alumnado de nueva incorporación al centro con objeto de adecuar la respuesta educativa a sus necesidades.		X		
Entrevistas familias de alumnado con alguna NEAE, enfermedad crónica o características que indiquen que requiera especial atención con orientador y/o especialista PT/AL		X	X	X
Reuniones Coordinación Profesorado Primaria-Secundaria			X	X
Programa actividades de acogida en las tutorías de 1º ESO, en los inicios de curso.	Alumnos	X		

TRÁNSITO SECUNDARIA - OTRAS ENSEÑANZAS

ACTUACIONES	DESTINATARIOS	1º T	2º T	3º T
Asesoramiento a Tutores sobre criterios de promoción/repetición y medidas educativas (AcNEAE).	Tutores Equipo Educativo			X
Asesoramiento en la selección de alumnado para PDC.	Tutores Alumnado Familias			X
Elaboración del Informe para PDC (excepcional para alumnado de 3º Y 4º ESO en la evaluación inicial).	Alumnado	X		X
Asesoramiento y participación en la elaboración del Consejo Orientador de ESO	Equipo Educativo Alumnado Familias			X
Asesoramiento en la propuesta de alumnado para FPB, excepcionalmente desde 2º ESO. Elaboración del Consejo Escolar	Tutores Alumnado Familias			X



Charla informativa al alumnado que se incorporan a Bachillerato desde centro educativos de referencia (SAFA,)	Alumnado		X	
Jornada de Puertas Abiertas para alumnado que se incorpora a Secundaria-Bachillerato	Alumnado y familias		X	
Participación en actividad "Conoce tu Universidad".	Alumnado		X	
Elaboración de informes de Adaptaciones de la PevAU para el alumnado NEAE.	Universidad Alumnado	X	X	
Elaboración de Informes de Final de Etapa-ESO para alumnado con acNEAE	Alumnado			X
Elaboración y desarrollo del POAT	Alumnado Familias	x	x	x
Asesoramiento sobre Fraccionamiento, Exenciones en Bachillerato y Convalidaciones con EEPP de Música y Danza	Alumnado Familias	Septiembre		X

6.11. Planificación de actividades Complementarias y Extraescolares.

Esta es la propuesta inicial de actividades, que se irá completando a lo largo del curso:

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS RELACIONADAS CON LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, MEJORA DE LA CONVIVENCIA... EN LA ESO (TUTORÍA)

Charlas, talleres y conferencias con la colaboración de diferentes agentes externos:

- Fundación Alcohol y Sociedad.
- Asociación AESLEME.
- Asociación APAEM.
- Asociación Arco Iris.
- Plan Director.
- Policía Local de Linares.
- Instituto de la Juventud.
- Instituto de la Mujer.
- Asociación Solidari@s Sport
- Universidad de Jaén y Linares
- Cámara de Comercio.
- Centro Salud San José. Contacto con enfermera de referencia.
- ...

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS RELACIONADAS CON LA ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL EN BACHILLERATO Y 4º ESO:

1º, 2º Y 3º TRIMESTRE

- Talleres y charlas de universidades privadas (SAFA de Úbeda, Universidad Camilo José Cela, Loyola Andalucía...)
- Taller de superación de la ansiedad ante exámenes
- Taller informativo de las Fuerzas Armadas, Escuela ESTECH de Linares, Cleardent Center, Cámara de Comercio... y cuantas se estimen oportunas para completar la formación del alumnado.
- Visita Universidad de Jaén. Programa Conoce tu Universidad.
- Talleres en la Universidad Politécnica de Linares.
- Salón Internacional del Estudiante. AULA Madrid- Del 6 al 10 de marzo de 2024.
- Escuela de Artes José Nogué. Jaén
- Visita a empresas del entorno.
- Talleres informativas sobre diferentes profesiones realizados por antiguos alumnos del centro.
- Feria de la Formación profesional. Linares
- ...



MES /TRIMESTRE	TIPO DE ACTIVIDAD	LUGAR	ALUMNADO
1º	DESCUBRE- TALLER SALUD MENTAL. APAEM	IES HUARTE (AULA)	3º ESO
1º y 2º	RIESGO EN LAS REDES. PLAN DIRECTOR.	IES HUARTE (AULA)	1º ESO 2º ESO
1º	ESTILOS DE VIDA SALUDABLES	IES HUARTE (AULA)	1º ESO
2º	PREVENCIÓN CONDUCTAS ADICTIVAS	IES HUARTE (AULA)	2º ESO
2º	TALLERES DE EDUCACIÓN EMOCIONAL	IES HUARTE (AULA)	2º ESO 3º ESO
2º-3º	TALLER DE SEXUALIDAD (ANA LÓPEZ LORENTE, PSICÓLOGA)	IES HUARTE (AULA)	4º ESO
1º	TALLER PREVENCIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO PSICÓLOGA INSTITUTO DE LA MUJER	IES HUARTE (SUM)	4º ESO
2º-3º	FERIA DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO CÁMARA DE COMERCIO DE LINARES	PÓSITO (LINARES)	POR DETERMINAR
2º	MENORES NI UNA GOTA. FUNDACIÓN ALCOHOL Y SOCIEDAD	IES HUARTE (AULA)	1ºESO 3º ESO
2º	VOLUNTARIADO Y COMPETENCIAS TRANSVERSALES EN EL EMPLEO ASOCIACIÓN SOLIDARI@S SPORT. LINARES.	IES HUARTE (AULA)	4º ESO



7.- ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD (P.A.D)

7.1.-Objetivos.

- Coordinar las actuaciones de los distintos profesores que inciden en los alumnos con NEAE.
- Realizar la evaluación psicopedagógica de los alumnos que la precisen y coordinar la realización y aplicación de las correspondientes medidas específicas de atención a la diversidad.
- Planificar y coordinar los apoyos necesarios para el alumnado.
- Determinar los procedimientos para el seguimiento y evaluación de las actividades propuestas.
- Elaborar la propuesta para el Programa de Diversificación Curricular (PDC) y realizar el seguimiento de este alumnado, en colaboración con tutores y Equipos Docentes.
- Programar e impartir la programación de la tutoría específica del PDC 1 y 2 .
- Participar en la selección de alumnado del centro, junto con tutores y Equipo Docente, para su incorporación el próximo curso a la Formación Profesional Básica o PDC.
- Colaborar, informar y asesorar a las familias del alumnado con NEAE.
- Desarrollar actuaciones plan de detección del alumnado AAACC en 1º ESO.

7.2.-Actuaciones.

7.2.1. Alumnado incluido en el censo de Necesidades Educativas Especiales:

- Revisión del Informe de Evaluación Psicopedagógica y Dictamen de Escolarización, en su caso.
- Realización y/o revisión de las Adaptaciones Curriculares Individualizadas.
 - Determinar el nivel de competencia curricular de cada área.
 - Elaboración y aplicación de las programaciones anuales de cada área.
 - Determinar los apoyos necesarios, las horas de permanencia en el aula de apoyo, las áreas de intervención del profesor/a de apoyo, horarios, programas de reeducación...
- Coordinación y orientación al Equipo Educativo para su actuación con el alumnado NEAE.
 - Elaboración y práctica de las programaciones de área.
 - Preparación y elaboración del material didáctico.
 - Orientaciones metodológicas y estrategias de aprendizaje.
 - Determinación de los criterios de evaluación.
 - Valoración y seguimiento de las programaciones propuestas.
- Aplicación de programas específicos: alumnos con trastornos de comportamiento, mejora de la inteligencia, competencias lingüísticas, memoria y atención.

7.2.2. Programa de Diversificación Curricular (PDC):

- Elaboración o revisión del Programa-Base y colaboración en la realización de la programación didáctica de los ámbitos.
- Coordinación con el profesorado que imparte los ámbitos lingüístico y social y científico tecnológico: programación, actividades, criterios de evaluación...
- Programación de la hora semanal de tutoría específica con el grupo.



7.2.3 Programación de la hora de tutoría específica del Programa de Diversificación Curricular (PDC)

La Tutoría Específica será impartida por el Orientador/a. En el programa base se recoge la siguiente programación, aunque de acuerdo con las necesidades y demandas de los alumnos puede ser modificada durante el curso:

Objetivos:

- Realizar el seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado.
- Desarrollar la motivación y el interés por las actividades académicas.
- Favorecer la comprensión lectora y el razonamiento.
- Reforzar aspectos complementarios al proceso de enseñanza-aprendizaje: procesos cognitivos y técnicas de trabajo intelectual.
- Informar sobre las opciones al término de la ESO y orientar en la toma de decisiones.
- Mejorar aspectos relacionados con el desarrollo personal como habilidades sociales, integración en el grupo...
- Realizar el seguimiento del proceso de evaluación y orientar cuando los resultados no sean positivos.

Contenidos:

- En cada sesión se dedicarán entre 10-15 minutos para el seguimiento de los procesos de enseñanza-aprendizaje, establecimiento de estrategias para superar las dificultades y consultas de los alumnos.
- La planificación de la tutoría queda recogida en el Programa Base de Diversificación Curricular.

Metodología:

- Se favorecerá una metodología participativa y basada en la comunicación activa y el intercambio de opiniones.
- Se fomentará el respeto a la opinión de los compañeros y compañeras y el turno de palabra.

7. 2.4. Aula de Apoyo a la Integración y atención de especialistas

a) Objetivos

- Favorecer la normalización e integración escolar del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo mediante una adecuada y correcta respuesta educativa.
- Favorecer el desarrollo integral del alumnado con NEAE.
- Completar la formación y el desarrollo de cada persona mediante una atención individualizada y específica.
- Crear un clima de cooperación entre el profesorado, los/las tutores/as en el aula ordinaria y la maestra de Pedagogía Terapéutica con la finalidad de conseguir una buena integración del alumno/a dentro y fuera de su grupo-clase.
- Realizar, revisar y hacer un seguimiento de los distintos Programas de refuerzo de Aprendizajes, Adaptaciones Curriculares y de Programas Específicos (atención, memoria, lectura, etc) solicitando cuando sea necesario, la ayuda del Departamento de Orientación y/o del Equipo de Orientación Educativa (E.O.E.)



- Coordinar la actividad del aula de Apoyo a la Integración con el Departamento de Orientación.
- Mantener una actitud de colaboración y de información entre órganos directivos, padres y profesorado estableciendo relaciones fluidas y positivas que favorezcan la calidad de vida de estos/as niños/as.
- Confeccionar material didáctico específico para cada alumno/a, de forma que le permita ir avanzando en su proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Realizar actividades de perfeccionamiento y renovación pedagógica.

b) Organización atención especialistas

Especialista Pedagógica Terapéutica

Teniendo en cuenta el perfil y necesidades del alumnado de NEAE escolarizado en el centro y la disponibilidad horaria del del profesor especialista en PT el apoyo se organiza:

1º ESO		
LENGUA	Aula de apoyo. Pequeño grupo formado por alumnado que presenta NEAE de diferentes grupos	Carácter instrumental.
MTCL	Aula de apoyo. Pequeño grupo formado por alumnado que presenta NEAE de diferentes grupos	Programa Específico de Competencia Lingüística
MATEMÁTICAS	Apoyo dentro del aula como 2º profesor	Medida que favorece la inclusión y de la que se pueden beneficiar otro alumnado del grupo que lo precise de manera puntual o permanente.

2º ESO		
MATEMÁTICAS	Aula de apoyo. Pequeño grupo formado por alumnado que presenta NEAE de diferentes grupos	Carácter instrumental.
LENGUA	Apoyo dentro del aula como 2º profesor	Medida que favorece la inclusión y de la que se pueden beneficiar otro alumnado del grupo que lo precise de manera puntual o permanente.

Atención por Especialista de Audición y lenguaje.

El especialista de Atención y Lenguaje que interviene en el centro comparte su atención con otros centros de la localidad.

Horario: Jueves de 8:30 h a 11:30 h

Alumnado beneficiario: cuatro alumn@s con carácter continuado y dos de manera puntual.

Intervención: Aula de apoyo de manera individual o pequeño grupo.

No se dispone de horario de coordinación fijo. Por lo que se establecen distintos procedimientos para facilitar la coordinación e intercambio de información: correo electrónico, teléfono, etc.



Atención por especialista ATAL

Horario: Martes, de 8:30 h a 10:00 h

Alumnado beneficiario: Un alumno de origen marroquí, con nivel 0 de español.

Intervención: Aula de visitas. Individual.

No se dispone de horario de coordinación fijo. Por lo que se establecen distintos procedimientos para facilitar la coordinación e intercambio de información: correo electrónico, teléfono, etc.

Atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria. Y Atención específica para alumnado que se incorpora tardíamente y presenta graves carencias en la comunicación lingüística.

Líneas de actuación:

- Solicitud especialista ATAL, profesor atención domiciliaria.
- Coordinación, planificación y seguimiento proceso EA del alumnado con especialistas, equipos docentes y familias.
- Facilitar recursos materiales y tecnológicos.

c) Metodología

El método a seguir dentro y fuera del aula de Apoyo a la Integración con el alumnado que presenta algún tipo de necesidad educativa, se basa en los siguientes principios, que se tendrán en cuenta en cada unidad didáctica:

- Utilizar una metodología activa, participativa y flexible adaptada a cada alumno/a.
- Hacer hincapié en la funcionalidad y significatividad de lo aprendido.
- Motivarles continuamente reforzando sus logros.
- Hacer que cada alumno/a se sienta protagonista de su propio aprendizaje.
- Integrar al alumno/a con su grupo de iguales y aprender a respetar a los demás (Socialización).

Para ello se elaborarán materiales didácticos específicos para cada uno de los alumnos, de forma que se logren los objetivos propuestos en cada una de las medidas de atención a la diversidad dependiendo de las características y necesidades que presente el alumno o alumna en cuestión.

d) Profesor de Pedagogía Terapéutica

Sus funciones vienen definidas en el plan de atención a la diversidad del centro, recogido dentro del proyecto educativo.

El Profesor de Apoyo a la Integración asistirá a las Reuniones de Coordinación Periódicas de los Equipos Docentes en los que estén integrados los alumnos/as con Necesidades Educativas Especiales, informando y asesorando al equipo docente en las medidas de cada alumno/a. Igualmente asistirá a las Sesiones de Evaluación de cada grupo en el que estén integrados los alumnos y alumnas con Necesidades Específicas de



Apoyo Educativo. Ejercerá coautoría del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (asociadas a Necesidades Educativas Especiales), con sus tutores/as de referencia:

Esta coautoría se centrará en:

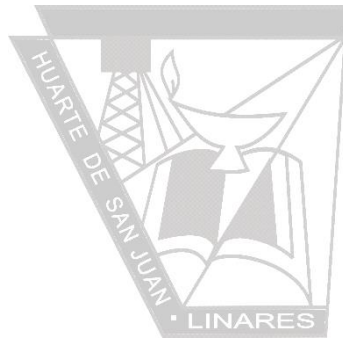
- Coordinación de la elaboración de los Programas de Refuerzo de los aprendizajes, adaptaciones curriculares y del desarrollo por el equipo docente.
- Coordinación del proceso evaluador de este alumnado
- Coordinación-información a sus familias

Reuniones coordinación especialista PT

- CON LOS TUTORES: a través de contactos periódicos y cuando se considere necesario.
- CON LOS PADRES Y MADRES: cuando se estime oportuno por alguna de las dos partes.
- CON EL CENTRO: a través del E.T.C.P. y reuniones con los Equipos Docentes.
- Con el DPTO. DE ORIENTACIÓN: Lunes, 18,00 a 19,00 h y cuando se estime oportuno.

7.3.- Evaluación de las actuaciones para la atención a la diversidad

- a- La evaluación anual de las actividades programadas de Atención a la Diversidad se incluirán en la Memoria de Autoevaluación del centro.
- b- La valoración y las propuestas de mejora serán realizadas por los diferentes agentes que intervienen en las actividades programadas con la coordinación del Departamento de Orientación
- c- Los criterios para la evaluación de las actividades programadas serán los siguientes:
 - Adecuación de los objetivos y actividades propuestas a las características y necesidades del alumnado.
 - El grado de consecución de los objetivos y actividades propuestos.
 - La adecuación de la metodología, estrategias de aprendizaje y materiales utilizados.
 - Seguimiento del grado de adecuación de las actividades programadas.



9.- PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS



CONTENIDO

9.1 MARCO NORMATIVO.....	2
9.2. COMPROMISOS EDUCATIVOS.....	2
9.1.1 Alumnado destinatario de los compromisos educativos.....	2
9.1.2 Procedimiento para la adopción de compromisos educativos.....	3
9.1.3. Seguimiento y evaluación de los compromisos educativos.....	4
9.2. Compromisos de Convivencia.....	4
9.2.1 Destinatarios de los compromisos de convivencia:.....	5
9.2.2 Procedimiento para la adopción de compromisos de convivencia.....	5
9.2.3 Contenidos de los compromisos de convivencia:.....	7
9.2.4 Seguimiento y evaluación de los compromisos de convivencia.....	7



9.1 MARCO NORMATIVO.

- *Artículos 29-33 de la LEY 17/2007, de 10 de diciembre*, de Educación de Andalucía, se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas incluyendo, entre otras medidas, la posibilidad de que las familias suscriban compromisos educativos y compromisos de convivencia con los centros docentes, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.
- *Artículos 18, 19 y 20 de la Orden de 20 de junio de 2011* por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- *Artículo 13 del Decreto 327/2010, de 13 de julio*, por el que se aprueba el reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria.

9.2. COMPROMISOS EDUCATIVOS.

En aquellas situaciones donde sea necesario estrechar la colaboración con el profesorado, los padres y madres o tutores legales del alumnado podrán suscribir con el centro docente un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos/as, de acuerdo con lo que reglamentariamente se determine.

El *compromiso educativo* está especialmente indicado para el alumnado que presenta *dificultades de aprendizaje* y podrá suscribirse en cualquier momento del curso.

El Consejo Escolar realizará el seguimiento de los compromisos educativos suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en su caso de incumplimiento.

9.1.1 Alumnado destinatario de los compromisos educativos

- a- Alumnos/as que presentan dificultad de aprendizaje.
- b- Alumnado que tiene menos de cuatro materias suspensas y se considera que realizando un especial seguimiento podrá superar las dificultades.
- c- Alumnado que, aunque supera todas las áreas, se posiciona en el límite para alcanzar las competencias básicas.

Las familias del alumnado de nuestro Centro tienen derecho a suscribir con el mismo un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas. Dicho compromiso está especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje y



tiene por objeto estimular y apoyar el proceso educativo de este alumnado y estrechar la colaboración de sus familias con el profesorado que lo atiende.

9.1.2 Procedimiento para la adopción de compromisos educativos.

El Centro, a través de los tutores y de los medios regulados en el ROF, ofrecerá a las familias información sobre la posibilidad de suscribir este tipo de compromisos.

En general, los compromisos se adaptarán al modelo establecido en el Anexo V de la *Orden de 20 de junio de 2011*

En todo caso, el Centro ofrecerá la posibilidad de suscribir compromisos educativos a las familias del alumnado que presente dificultades de aprendizaje de acuerdo con los siguientes criterios:

1. A propuesta de la familia.

- La persona encargada de la tutoría del grupo valorará la viabilidad de dicho compromiso y dará traslado de dicha propuesta al Departamento de Orientación y a la Dirección del Centro.
- En reunión en la que participe la persona encargada de la tutoría, el alumno o alumna, su familia y un representante del Departamento de Orientación se concretarán los detalles de dicho compromiso.
- La firma del compromiso se realizará con el Visto Bueno de la Dirección del Centro que dará traslado del mismo al Consejo Escolar.
- Asimismo, se informará al resto del Equipo Docente para su conocimiento y seguimiento.

2. A propuesta del Equipo Docente.

- En reunión de Equipo Docente, se podrá proponer por mayoría simple de sus miembros la suscripción de un compromiso educativo con la familia del alumnado que presente dificultades de aprendizaje.
- En todo caso, esta posibilidad se ofrecerá a las familias del alumnado que curse enseñanzas obligatorias con tres o más áreas o materias no superadas tras la primera o la segunda evaluación.
- De dicha propuesta se dará traslado a la familia.
- En reunión en la que participe la persona encargada de la tutoría, el alumno o alumna, su familia y un representante del Departamento de Orientación se concretarán los detalles de dicho compromiso.
- La firma del compromiso se realizará con el Visto Bueno de la Dirección del Centro que dará traslado del mismo al Consejo Escolar.



3. A propuesta del tutor/a o del Departamento de Orientación.

Cuando en una de las reuniones de coordinación de tutores y el Departamento de Orientación se ponga de manifiesto la presencia de dificultades en un alumno o alumna y se considere que la suscripción de un compromiso educativo puede paliar dichas dificultades se trasladará a la familia dicha propuesta.

- En reunión en la que participe la persona encargada de la tutoría, el alumno o alumna, su familia y un representante del Departamento de Orientación se concretarán los detalles de dicho compromiso.
- La firma del compromiso se realizará con el Visto Bueno de la Dirección del Centro que dará traslado del mismo al Consejo Escolar.

9.1.3. Seguimiento y evaluación de los compromisos educativos.

- a- Los compromisos educativos deben ser revisados mensualmente por el tutor/a y trimestralmente por el Consejo Escolar.
- b- La periodicidad de la información que se le dará a la familia será variable en función de los objetivos que se establezcan, no siendo recomendable que se dé esta información en un periodo inferior a la quincena.
- c- El Consejo Escolar garantizará la efectividad de los compromisos que se suscriban en el Centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.
- d- Este compromiso puede romperse cuando por alguna de las partes, o por todas haya dejado de considerarse viable o eficaz.

9.2. COMPROMISOS DE CONVIVENCIA.

Las familias tienen derecho a suscribir con el Centro un compromiso de convivencia en el caso de que sus hijo o hija presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares y tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación entre las familias y el profesorado, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.

Las situaciones en las que se pueden aplicar esta medida serán concretadas por el Plan de Convivencia sin perder de vista el carácter preventivo de la misma y procurando que sirva para evitar situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir su agravamiento.

El perfil de alumnado al que va dirigido son chicos y chicas que presentan una conducta conflictiva y problemas de aprendizaje, *siempre y cuando tengamos suficientes indicios de que hay un deseo serio de mejora.*



La decisión de conceder la posibilidad de suscribir un Compromiso de Convivencia no es automática, se debe intuir al menos la posibilidad de cambio en la conducta, y debe tener la aceptación previa y explícita del alumno o alumna y de la familia o tutores legales.

9.2.1 Destinatarios de los compromisos de convivencia:

- Alumnado con bajo grado de disciplina y/o con conductas contrarias a las normas de convivencia.
- Alumnado con numerosas faltas de asistencia sin justificar y que dificultan su integración.
- Alumnado con problemas de atención y aprendizaje que deriven en problemas de conducta.

9.2.2 Procedimiento para la adopción de compromisos de convivencia.

- a - El tutor/a podrá suscribir un compromiso de convivencia por iniciativa propia (o sugerida por el equipo educativo), por iniciativa de la familia o de la educadora social, caso de que exista.
- b - Para el establecimiento de los compromisos de convivencia el tutor/a o la educadora social citará a la familia y al alumno/a para firmar dicho compromiso.
- c - En los compromisos de convivencia se establecerán las medidas y objetivos concretos que se acuerden para sujetar la situación de rechazo escolar que presenta el alumnado, las obligaciones que asume cada una de las partes y la fecha y cauces de evaluación de esta medida. Así mismo deberá quedar constancia de la posibilidad de modificar el compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.
- d - Una vez suscrito el compromiso de convivencia, el tutor/a o la educadora social dará traslado del mismo al equipo educativo y al director quien lo comunicará a la comisión de convivencia.
- e - Cada profesor/a valorará el comportamiento positivo o negativo del alumno/a durante su hora de clase, además podrá realizar las observaciones que considere oportunas y dará traslado de todo ello al tutor/a.
- f - En los plazos establecidos en el compromiso, el tutor/a y la educadora social analizará, la evolución del alumno/a conjuntamente con la familia reforzando positivamente el cumplimiento del compromiso, o cualquier mejora por leve que sea, implicando a las familias en todo el proceso.
- g - Se mantendrán reuniones y otros contactos con la periodicidad que se acuerde con los padres y madres del alumnado implicado, para informarles de la evolución de su hijo/a en el centro, conocer los avances realizados en los compromisos adquiridos por la familia.
- h - De esto quedará constancia escrita y el tutor/a lo comunicará al director/a para su traslado a la Comisión de convivencia, que deberá realizar el seguimiento del proceso.



El proceso para iniciar un compromiso de convivencia se puede iniciar:

1. A propuesta de la familia.

- La persona encargada de la tutoría del grupo valorará la viabilidad de dicho compromiso y dará traslado de dicha propuesta al Departamento de Orientación y a la Dirección del Centro.
- En reunión en la que participe la persona encargada de la tutoría, el alumno o alumna, su familia y un representante del Departamento de Orientación se concretarán los detalles de dicho compromiso.
- La firma del compromiso se realizará con el Visto Bueno de la Dirección del Centro que dará traslado del mismo al Consejo Escolar.
- Asimismo, se informará al resto del Equipo Docente para su conocimiento y seguimiento.

2. A propuesta del Equipo Docente.

- En reunión de Equipo Docente, se podrá proponer por mayoría simple de sus miembros la suscripción de un compromiso de convivencia con la familia del alumnado que presente conductas contrarias a las normas de convivencia.
- De dicha propuesta se dará traslado a la familia.
- En reunión en la que participe la persona encargada de la tutoría, el alumno o alumna, su familia y un representante del Departamento de Orientación se concretarán los detalles de dicho compromiso.
- La firma del compromiso se realizará con el Visto Bueno de la Dirección del Centro que dará traslado del mismo al Consejo Escolar.

3. A propuesta del tutor/a o del Departamento de Orientación.

- Cuando en una de las reuniones de coordinación de tutores y el Departamento de Orientación se ponga de manifiesto la presencia de problemas conductuales y se considere que la suscripción de un compromiso de convivencia puede paliar dichas dificultades se trasladará a la familia dicha propuesta.
- En reunión en la que participe la persona encargada de la tutoría, el alumno o alumna, su familia y un representante del Departamento de Orientación se concretarán los detalles de dicho compromiso.
- La firma del compromiso se realizará con el Visto Bueno de la Dirección del Centro que dará traslado del mismo al Consejo Escolar.



9.2.3 Contenidos de los compromisos de convivencia:

- a - Asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro.
- b - Asistencia al centro con los materiales necesarios para las clases.
- c - Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado.
- d - Colaboración con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a y seguimiento de los cambios que se produzcan.
- e - Entrevista periódica con el tutor/a del alumno/a.
- f - Colaboración para mejorar la percepción, por parte del alumnado, del centro y del profesorado.

9.2.4 Seguimiento y evaluación de los compromisos de convivencia.

- a - Los compromisos de convivencia tendrán una duración variable en función de la casuística del alumnado.
- b - La duración de los compromisos se debe establecer en función de los objetivos a conseguir y del perfil y necesidades de cada alumno o alumna con cuya familia se vaya a suscribir, en todo caso no tendrá una duración inferior a un trimestre.
- c - Dentro de los compromisos de convivencia se debe establecer la periodicidad en el intercambio de información con las familias, no inferior a un intercambio semanal.
- d - La Comisión de convivencia revisará trimestralmente la efectividad de los compromisos y propondrá la adopción de medidas e iniciativas a adoptar en función de lo previsto en el Plan de convivencia a tal efecto.

Los contenidos de los compromisos que debemos adquirir las partes implicadas se adaptarán al perfil de cada alumno o alumna, aunque básicamente podrían ser los siguientes:

- Compromisos que adquieren las familias:
 - Asistencia diaria y puntual del alumno o alumna al Instituto.
 - Trabajo en clase con los materiales necesarios.
 - Seguimiento en casa de las tareas propuestas por el profesorado.
 - Colaboración con el Centro para la modificación de la conducta del alumno o alumna y el seguimiento de los cambios que se produzcan.
 - Entrevista periódica con el tutor o tutora del alumno o alumna.
 - Colaboración para mejorar la percepción por parte del alumnado del Centro y del profesorado.
- Compromisos que adquiere el Centro:
 - Control diario e información a la familia sobre la ausencia del alumno o alumna.
 - Seguimiento de los cambios que se produzcan en la actitud del alumno o alumna e información a la familia.
 - Aplicación de las medidas preventivas para mejorar la actitud del alumnado (aula de convivencia, mediación...)

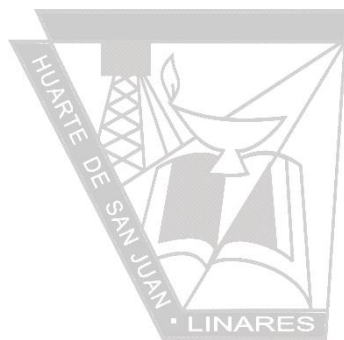


- Entrevista del tutor o tutora con la familia según la periodicidad establecida.
- Entrevista del orientador /a con la familia.
- Compromisos que adquiere el alumno o alumna:
- Colaboración con la familia en los compromisos asumidos.
- Mejora del rendimiento académico.
- Mejora de la conducta.

En todo caso, el Centro ofrecerá la posibilidad de suscribir compromisos de convivencia a las familias del alumnado que presente problemas de conducta de acuerdo con los siguientes criterios:

El Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia, garantizará la efectividad de los compromisos que se suscriban en el Centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

Este compromiso puede romperse cuando por alguna de las partes, o por todas, haya dejado de considerarse viable o eficaz.



10.- PLAN DE CONVIVENCIA



CONTENIDO

1. DIAGNÓSTICO	4
1.1 Documentos utilizados para la elaboración de este plan de convivencia	4
1.2. Situación socio-económica del entorno; características de las familias y el alumnado	4
1.3 Aspectos organizativos que influyen en la convivencia.....	5
1.3.1 Participación de la vida en el centro.....	5
1.3.2 Participación del Alumnado.	6
1.3.3 Participación del Profesorado.....	9
1.3.4 Participación de los Padres.	10
1.4 ORGANISMOS EXTERNOS	10
1.5 CONFLICTIVIDAD EN EL CENTRO	11
1.6 Actuaciones desarrolladas en el ámbito de la convivencia y efectividad de las mismas	13
2. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA	14
3. NORMAS GENERALES	15
3.1 DERECHOS Y DEBERES	15
3.1.1 Derechos del alumnado.....	15
3.1.2 Deberes del alumnado.	17
3.1.3 Derechos del profesorado.....	18
3.1.4 Deberes del profesorado.....	18
3.2 Principios generales que sustentan las normas de convivencia	19
3.3 Normas generales de especial importancia	20
3.4 Normas de índole pedagógica	23
3.5 Normas relativas a la salud e higiene.....	24
3.6 NORMAS RELATIVAS AL USO DEL MÓVIL	25
3.7 Concreción de normas en espacios y tiempos	25
3.7.1 Entradas y salidas del centro.....	25
3.7.2 Cambios de clase	26
3.7.3 Recreos	27
3.7.4. Normas de aula	28
3.7.5. Instalaciones y mantenimiento.....	30
3.7.6. Biblioteca.....	31
3.7.7 Uso del servicio de cafetería	32
3.8 Normas sobre libros de texto en régimen de préstamo gratuito	32
3.9 Normas relativas a la no asistencia a las actividades extraescolares (y alumnado sin derecho a huelga)	33
3.10 Normas de convivencia recogidas en el decreto 327/2010	34
3.10.1 Conductas contrarias a las normas de convivencia	34
3.10.2 Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.....	35
3.11 SISTEMA DE DETECCIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS.....	36
3.12 PROTOCOLOS DE COMUNICACIÓN A LA FAMILIA	37
3.13 PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN DE APERCIBIMIENTOS POR ESCRITO.....	37
3.14 PROTOCOLO DE PROPUESTA DE ADOPCIÓN DE SANCIÓN O MEDIDAS CORRECTORAS (Art. 40 del Decreto 327/2010 de 16 de julio)	38
3.15 ACTUACIONES PARA LA RECLAMACIÓN ANTE CORRECCIONES Y SANCIONES IMPUESTAS.....	39
3.15.1 Procedimiento de reclamación ante sanciones impuestas por conductas contrarias a la convivencia ..39	
3.15.2 Procedimiento de reclamación ante sanciones impuestas por conductas gravemente perjudiciales a la convivencia	40
3.16 PROCEDIMIENTO PARA LA ADOPCIÓN DE LA SANCIÓN DE CAMBIO DE CENTRO	40
4. COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y MEDIACIÓN EN CONFLICTOS	40
4.1 COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA	40
4.2 PLAN DE REUNIONES.....	41
4.3 FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.....	41



4.4 FUNCIÓN DE MEDIACIÓN EN CONFLICTOS DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA 41

 4.4.1 Procedimiento general de derivación de conflictos41

 4.4.2 Equipo de mediación43

5. DELEGADOS DE ALUMNADO Y JUNTA DE DELEGADOS **43**

 5.1 FUNCIÓN DE LOS DELEGADOS EN LA MEDIACIÓN DE CONFLICTOS EN EL AULA..... 43

 5.2 JUNTA DE DELEGADOS Y EJERCICIO DEL DERECHO A HUELGA 43

6. DELEGADOS DE PADRES Y MADRES..... **44**

 6.1 ELECCIÓN DE LOS DELEGADOS DE PADRES Y MADRES 44

 6.2 FUNCIONES DE LOS DELEGADOS DE PADRES Y MADRES..... 45

7. AULA DE CONVIVENCIA **46**

 7.1 UBICACIÓN E INSTALACIONES DEL AULA DE CONVIVENCIA 46

 7.1.1 Material didáctico en el aula de convivencia46

 7.2. CRITERIOS Y CONDICIONES PARA LA ATENCIÓN DEL ALUMNADO EN EL AULA DE CONVIVENCIA..... 47

 7.2.1 Características del alumnado atendido en el aula de convivencia47

 7.2.2 Registro y seguimiento del alumnado atendido en el aula de convivencia.....48

 7.2.4 Programación de las actuaciones del departamento de orientación para favorecer el proceso de reflexión49

 7.3 Horario y funcionamiento 49

 7.4 OTRAS MEDIDAS RELATIVAS AL AULA DE CONVIVENCIA..... 50

 7.5 PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN 50

8. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA..... **51**

 8.1 Prevención y actuación sobre el absentismo escolar51

 8.2 Otras sanciones correctoras para la mejora de la convivencia en centro53

9. MEDIDAS PARA LA PREVENIR, DETECTAR LA CONFLICTIVIDAD EN EL CENTRO **53**

 9.1 ACTIVIDADES DE ACOGIDA 53

 9.1.1 Actividades de acogida al centro ¡Error! Marcador no definido.

 9.1.2 Actividades de acogida al alumnado de incorporación tardía ¡Error! Marcador no definido.

 9.2 ACTIVIDADES DE CONOCIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA ¡Error! Marcador no definido.

 9.3 ACTIVIDADES PARA LA MEJORA DE LA RELACIÓN LAS FAMILIAS CON EL CENTRO . ¡Error! Marcador no definido.

 9.4 ACTIVIDADES PARA LA PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR (Ver programa ConRed con Rafi) 54

 9.5 ACTIVIDADES PARA LA SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA IGUALDAD HOMBRES Y MUJERES..... 55

 9.6 MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE COMPORTAMIENTOS XENÓFOBOS O RACISTAS 55

 9.7 MEDIDAS ORGANIZATIVAS DE VIGILANCIA DE LOS ESPACIOS Y TIEMPOS DE CONSIDERADOS DE RIESGO 55

 9.8 MEDIDAS PREVENTIVAS RELATIVAS A LA ORGANIZACIÓN DE LA REUNIÓN DE NIVEL CON EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN Y ACTAS DE LAS SESIONES DE EVALUACIÓN 55

 9.9 COMPROMISOS DE CONVIVENCIA 57

 9.9.1 Perfil del alumnado para la suscripción del compromiso.....57

 9.9.2 Procedimiento de suscripción del compromiso de convivencia.58

 9.9.3 Marco general de actuaciones de los compromisos de convivencia.....58

 9.9.4 Vigencia del compromiso y periodicidad de las entrevistas con la familia.....59

 9.9.5 Seguimiento de la comisión de convivencia.....59

10. PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA..... **60**

11. ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA **60**

12. PROCEDIMIENTO PARA ARTICULAR LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDADES EDUCADORAS..... **61**

13 PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE INCIDENCIAS EN SÉNECA..... **62**



1. DIAGNÓSTICO

De acuerdo con el artículo 24 del mencionado *Decreto 327/2010*, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria de 13 de julio, en el que se hace referencia a los aspectos que incluirá el plan de convivencia, incluye en su apartado a) la necesidad de establecer el diagnóstico del estado de la convivencia y, en su caso, conflictividad detectada en el mismo, así como los objetivos a conseguir. Será a partir del análisis de la realidad del Centro Educativo, respecto de la convivencia, entorno social, relaciones del alumnado, las familias, el profesorado y el resto de la comunidad educativa, los cuales tomaremos en consideración en la medida en que tengan alguna incidencia o repercusión en el estado de la convivencia en el centro.

1.1 DOCUMENTOS UTILIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTE PLAN DE CONVIVENCIA

Desde el centro hemos considerado fundamental la participación de todos los miembros de la comunidad educativa para remodelación del Plan de Convivencia para que se ajuste a la Orden de 20 de junio de 2011 por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

Además de las normas que regulan este documento que aparecerán en cada uno de los apartados de trabajo, hemos utilizado otros documentos y aportaciones de toda la comunidad educativa del IES Huarte de San Juan, ya que esta se hace solidaria y responsable, en la medida de sus posibilidades, con el compromiso de la aplicación de todos aquellos esfuerzos que contribuyan a mejorar nuestra convivencia mediante la implantación de una cultura de la paz, la no violencia, la coeducación, la no discriminación y el respeto a los Derechos Humanos. Para ello se contemplan las siguientes aportaciones:

1. Memorias de autoevaluación del profesorado, tutoría, departamentos didácticos y áreas.
2. Indicadores homologados para la autoevaluación de centros que imparten educación en secundaria.
3. Cuestionario de convivencia del profesorado.
4. Cuestionarios de convivencia para familias y alumnado.
5. Informe de convivencia de la comisión de convivencia.

1.2. SITUACIÓN SOCIO-ECONÓMICA DEL ENTORNO; CARACTERÍSTICAS DE LAS FAMILIAS Y EL ALUMNADO

El entorno socioeconómico del centro es de diversa índole, confluyendo en el mismo zonas de nivel económico medio y medio alto, aunque también, y debido a la situación laboral de la ciudad, en los últimos años empieza a recibir alumnado que pertenecen a familias de renta baja.



1.3 ASPECTOS ORGANIZATIVOS QUE INFLUYEN EN LA CONVIVENCIA

Hemos vinculado estos dos aspectos del diagnóstico porque entendemos que la oferta educativa del centro se debe ajustar a las características del alumnado y no deben nunca analizarse por separado.

El horario de nuestro centro es de 8:30 horas a 15:00 con un recreo de media hora de 11:30 a 12:00 durante el que las aulas permanecerán cerradas y los alumnos, salvo contingencias climatológicas o de otra índole deberán permanecer en el patio. La cafetería del centro sólo podrá ser usada por el alumnado en el recreo. Este curso permanece cerrada y está a la espera de resolución en la licitación del servicio.

Nuestro Centro cuenta con 16 grupos de la ESO con 4 líneas en 1º, 2º, 3º y 4º y un grupo Diversificación Curricular en 3º ESO y otro en 4ºESO. Además, cuenta con 10 grupos de Bachillerato, 5 en 1º y 5 en 2º, con alumnado de todas las especialidades.

Disponemos además de un Coordinador de la Mejora de la Convivencia, así como una coordinadora del Plan de Coeducación y Plan de Igualdad que para este curso coincide con la finalidad de articular actividades que fomenten la convivencia y la igualdad en las relaciones de género con la jefatura del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares.

Las guardias en las horas lectivas están formadas por un mínimo de cuatro profesores/as de los cuales, siempre que sea posible, uno estará encargado/a del aula de convivencia para poder atender a los alumnos y alumnas que se deban atender en la misma, bien sea por sanción previamente determinada o por alguna derivada de una alguna conducta contraria o gravemente perjudicial que ocurra durante el periodo de la guardia.

Las guardias de recreo están formadas por 9-10 profesores/as que tendrán asignada un lugar de cuidado y vigilancia según la planificación realizada por Jefatura de Estudios.

1.3.1 Participación de la vida en el centro

Somos conscientes de que en los momentos actuales todos los esfuerzos por mejorar la convivencia pasan por favorecer todas aquellas formas en las que el diálogo entre las personas se convierta en el procedimiento más adecuado para resolver nuestros conflictos. La juventud tiene el derecho y el deber de acogerse a este modelo de convivencia pacífica, entendiéndolo que su formación humana, docente y académica es, al mismo tiempo, una educación integral en la que se asuman los valores democráticos y cívicos que debe presidir sus vidas en el presente y en el futuro.

Esto es una tarea de la que tanto ellos, como sus familias, el profesorado y el resto de la Comunidad Educativa son coautores y corresponsables. Por consiguiente, el respeto a la dignidad y personalidad del alumnado no debe estar exento de la aceptación y la adopción de las normas de convivencia, medidas de disciplina o correctoras y educativas que, en su caso, fuesen necesarias para contribuir a desarrollar dichas actitudes y fomentar sus valores fundamentales.

En general, el compromiso del profesorado con la convivencia es alto. Particular reconocimiento merece la labor de los tutores y tutoras sobre los que recae gran parte del trabajo sobre convivencia. No obstante,



creemos necesaria la puesta en marcha de ciertos protocolos que permitan consolidar un mecanismo de funcionamiento que normalice y optimice los procesos de comunicación en convivencia.

Una de las dificultades encontradas respecto a la convivencia es las diferencias de participación en la vida del Centro de algunas de las familias y el profesorado.

En las familias nos encontramos a veces (aunque en número creciente) con una dificultad difícil de subsanar; aquella parte del alumnado que incurre en más conductas contrarias o gravemente perjudiciales corresponde, en general, a aquellas familias con menor participación en el centro y con problemas de absentismo. Ante esta dificultad se pondrán en marcha varias medidas que se recogen en el *punto 8* de este Plan de Convivencia.

En general, podríamos establecer el siguiente análisis:

- **Relación profesorado-alumnado:** en nuestro centro en general es adecuada, con las excepciones de ciertos conflictos que como es lógico puedan surgir en la convivencia diaria entre personas, y más en una edad en la que empiezan a forjarse las trazas de su personalidad.
- **Relación alumnos(as)-alumnos(as):** Se puede considerar como satisfactoria, especialmente en los cursos superiores de la ESO y el Bachillerato. aunque se presentan las habituales peleas, trifulcas, y algunos conflictos, propios de la edad.
- **Relación profesorado-profesorado:** no presenta ninguna mención especial.
- **Relación centro-familias:** se caracteriza por la cordialidad habitual y el cumplimiento de las obligaciones, aunque en algunos casos puntuales (los menos), se observa cierta tendencia de las familias, a cuyos hijos se les ha aplicado alguna medida correctora, a justificar la actuación incorrecta de sus hijos. La asistencia a las reuniones iniciales de la tutoría es media-alta según los cursos, siendo más numerosa cuando menores son los alumnos y alumnas. Así mismo, la asistencia a las tutorías de familias es adecuada, así como las entrevistas de familias con la orientadora y miembros del equipo directivo para temas más concretos.

1.3.2 Participación del Alumnado.

Uno de los principios del sistema educativo andaluz, recogidos en la Ley de Educación de Andalucía, es *“La formación integral del alumnado en sus dimensiones individual y social que posibilite el ejercicio de la ciudadanía, la comprensión del mundo y de la cultura y la participación en el desarrollo de la sociedad del conocimiento”*.

La citada Ley recoge como objetivos de esa participación:

- a. Favorecer la democracia, sus valores y procedimientos, de manera que orienten e inspiren las prácticas educativas y el funcionamiento de los centros docentes, así como las relaciones interpersonales y el clima de convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- b. Promover la adquisición por el alumnado de los valores en los que se sustentan la convivencia democrática, la participación, la no violencia y la igualdad entre hombres y mujeres.
- c. Estimular en el alumnado la capacidad crítica ante la realidad que le rodea, promoviendo la adopción de actitudes que favorezcan la superación de desigualdades.



La participación del alumnado es fundamental, ya que son los perceptores de todo el proceso de enseñanza y aprendizaje que se lleva a cabo. Concebimos la participación del alumnado como una metodología de aprendizaje democrático, escolar y social.

El aula, y el centro en general, son el marco idóneo para el desarrollo del aprendizaje democrático. Es amplio el conjunto de actividades que el centro brinda para ello: desde la gestión compartida de los recursos del aula, hasta el análisis de los problemas y búsqueda de alternativas en las reuniones de clase. La participación del alumnado no está al servicio exclusivo del aprendizaje de la democracia y los valores éticos y morales que sustentan nuestro modelo de sociedad. Es también una metodología de aprendizaje social y escolar que facilita el conocimiento e interpretación de las relaciones sociales y del medio en que se vive, para la adaptación e integración del mismo.

Constituye un deber y un derecho la participación del alumnado, que se estructura en cinco niveles:

1. **El grupo de clase.** El alumnado de un grupo constituye el primer núcleo de reunión y participación. Se le reconocen las siguientes funciones:
 - a. Elegir o revocar a sus delegados/as.
 - b. Discutir, plantear y resolver problemas del grupo.
 - c. Asesorar al delegado/a.
 - d. Elevar propuestas al tutor/a y a sus representantes en el Consejo Escolar, a través del delegado/a del grupo.

2. **Los delegados y delegadas de grupo. Elección y revocación**
 - a. Durante el primer mes de cada curso escolar, el alumnado de cada grupo elegirá, en presencia del tutor/a, de forma directa y secreta, por mayoría simple, a los delegados/as y subdelegados/as de cada grupo.
 - b. El subdelegado/a sustituirá al delegado/a en caso de vacante, ausencia o enfermedad y le apoyará en sus funciones.
 - c. El delegado o delegada de grupo será el portavoz del grupo de alumnos/as ante el tutor/a, será también el nexo de unión entre el resto de sus compañeros/as y el profesorado del centro.

3. **La junta de delegados/as de alumnos/as.**
 - a. Estará constituida por todos los delegados y delegadas de los grupos y los representantes del alumnado en el Consejo Escolar.
 - b. La Junta de delegados y delegadas del alumnado elegirá, por mayoría simple, durante el primer mes del curso escolar, un delegado o delegada del centro, así como un subdelegado o subdelegada, que sustituirá a la persona que ejerce la delegación en caso de vacante ausencia o enfermedad.
 - c. La Jefatura de Estudios facilitará a la Junta de delegados y delegadas un espacio adecuado para que pueda celebrar sus reuniones y los medios materiales necesarios para su correcto funcionamiento.



- d. Esta Junta podrá reunirse en pleno o en comisiones, no pudiendo dedicar más de tres horas lectivas por trimestre para tal fin.
- e. La Junta de delegados y delegadas tiene el derecho y el deber de participar en la actividad general del centro.
- f. Los representantes del alumnado en el Consejo Escolar del centro deberán informar a la Junta de delegados y delegadas sobre los temas tratados en el mismo.
- g. Cuando lo solicite, la Junta de delegados y delegadas, en pleno o en comisión, deberá ser oída por los órganos del gobierno del centro, en los asuntos que por su índole requieran su audiencia y, especialmente, en lo que se refiere a:
 - Celebración de pruebas y exámenes.
 - Establecimiento y desarrollo de actividades culturales, complementarias y extraescolares.
 - Otras actuaciones y decisiones que afecten de modo específico a los alumnos/as.

Tendrá las siguientes funciones:

- a. Elevar al Equipo directivo propuestas para la elaboración y modificación del Plan de Centro, en el ámbito de su competencia.
- b. Informar a los representantes del alumnado en el Consejo Escolar de los problemas de cada grupo o curso.
- c. Elaborar informes para el Consejo Escolar a iniciativa propia o a petición de éste.
- d. Informar al alumnado de las actividades de dicha Junta.

4. Los representantes de los alumnos/as en el consejo escolar del centro.

- a. Hay cinco representantes del alumnado en el Consejo Escolar, elegidos por los alumnos y alumnas matriculados en el centro. Esta representación se renovará totalmente cada dos años.
- b. Serán elegibles aquellos alumnos y alumnas que hayan presentado su candidatura y haya sido admitida por la Junta electoral.
- c. Las asociaciones del alumnado legalmente constituidas podrán presentar candidaturas diferenciadas, que quedarán identificadas en la correspondiente papeleta de voto.
- d. Los representantes del alumnado en el Consejo Escolar deberán informar a la Junta de delegados y delegadas sobre los acuerdos adoptados en el seno de este órgano colegiado.
- e. Sus funciones vienen establecidas por las propias competencias del Consejo Escolar al que pertenecen y recogidas en el *capítulo IV del Decreto 327/2010, Artículo 51*.



5. La asociación del alumnado.

- a. El alumnado matriculado en el centro podrá asociarse, de acuerdo con la normativa vigente. La asociación del alumnado establecerá en sus estatutos las finalidades que le son propias, entre las que se considerarán, al menos, las siguientes:
 - Expresar la opinión del alumnado en todo aquello que afecte a su situación en el instituto.
 - Colaborar en la labor educativa del centro y en el desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares del mismo.
 - Promover la participación del alumnado en los órganos colegiados del centro.
 - Realizar actividades culturales, deportivas y de fomento de la acción cooperativa y del trabajo en equipo.
- b. La asociación del alumnado tendrá derecho a ser informada de las actividades y régimen de funcionamiento del instituto, de las evaluaciones de las que haya podido ser objeto el centro, así como del Plan de Centro establecido por el mismo. La asociación del alumnado se inscribirá en el Censo de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza, a que se refiere el Decreto 71/2009, de 31 de marzo, por el que se regula el Censo de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza.

1.3.3 Participación del Profesorado.

La participación del profesorado en el centro tiene su razón de ser en la necesidad de mejora continua del proceso educativo mediante un trabajo en equipo coordinado y compartido, imprescindible para que la tarea educativa del centro sea coherente y unificada en sus líneas generales.

Como sector de la Comunidad Educativa, el profesorado participa en el gobierno del centro con ocho representantes en el Consejo Escolar, democráticamente elegidos, y sus funciones vienen delimitadas por las competencias de este órgano colegiado.

Cualquier profesor o profesora podrá formular propuestas, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, para que sean tratados en dicho Consejo.

La participación del profesorado constituye un deber concretado en los siguientes aspectos:

- a. La actividad general del centro.
- b. Las actividades formativas programadas por los centros como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
- c. Los planes de evaluación que determine la Consejería competente en materia de educación o los propios centros.
- d. Las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por el centro.
- e. La participación del profesorado en sus aspectos técnico-pedagógicos se articula también a través de su presencia en los siguientes ámbitos: Equipo docente de ciclo, Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, Equipo docente de Orientación y Apoyo, Departamentos, equipos educativos...



1.3.4 Participación de los Padres.

Esta participación es fundamental puesto que las familias son las principales responsables de la educación de sus hijos e hijas, teniendo el centro una función complementaria de esa función educativa.

La participación en la vida del centro, en el Consejo Escolar, en el proceso educativo de sus hijos e hijas y el apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje de estos constituyen derechos de las familias, complementado con la obligación de colaborar con el instituto y con el profesorado, especialmente en la educación secundaria obligatoria.

Esta colaboración se concreta en:

- a. Estimular a sus hijos e hijas en la realización de las actividades escolares para la consolidación de su aprendizaje que les hayan sido asignadas por el profesorado.
- b. Respetar la autoridad y orientaciones del profesorado.
- c. Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del instituto.
- d. Procurar que sus hijos e hijas conserven y mantengan en buen estado los libros de texto y el material didáctico cedido por los institutos de educación secundaria.
- e. Cumplir con las obligaciones contraídas en los compromisos educativos y de convivencia que hubieran suscrito con el instituto.

Como sector de la comunidad educativa, los padres y las madres del alumnado participan en el gobierno del centro con cinco representantes en el Consejo Escolar, cuatro de ellos democráticamente elegidos, y uno por designación directa de la AMPA. Sus funciones vienen delimitadas por las competencias de este órgano colegiado. Otras vías de participación son a través de la Asociación de Padres y Madres; la función tutorial y los Padres y Madres Delegadas.

1.4 ORGANISMOS EXTERNOS

Dentro de la Comunidad Educativa conviene destacar la existencia de la Asociación de Madres y Padres del Alumnado "POETA PEDRO PADILLA". La misma, participa continuamente en la vida del Centro, no sólo a través del Consejo Escolar, sino también en la organización y colaboración de numerosas Actividades Complementarias y Extraescolares. Asimismo, dicha Asociación, a través de las personas responsables de la Junta Directiva se ha convertido en un importante canal de comunicación entre familias y Centro.

También se está promoviendo la participación del alumnado a través de la Junta de Delegados y Delegadas que permitirá perseverar en la comunicación con alumnos/as. El centro ya dispone de una Asociación de antiguos alumnos y alumnas del Huarte de San Juan, que debería desarrollar un papel más participativo en las actividades y eventos que organice el centro.



En cuanto a la colaboración con el Ayuntamientos, se dispone de los cauces necesarios de comunicación para todo aquello sea necesario y requerido por cualquiera de las dos partes. Actualmente, la mayor parte de solicitudes de colaboración están referidas al ámbito deportivo.

A través del Departamento de Orientación se mantiene la relación pertinente con el Centro de Servicios Sociales Municipales para aquellas actuaciones que así lo demanden.

1.5 CONFLICTIVIDAD EN EL CENTRO

Comencemos por la percepción subjetiva de la conflictividad en el centro; tanto el profesorado como las familias y el alumnado no perciben el centro como un lugar particularmente conflictivo, antes, al contrario, más bien estiman que el centro favorece la resolución pacífica de conflictos, la mediación y que reina en general un buen ambiente.

Las memorias de autoevaluación realizadas al profesorado, familias y alumnado así lo indican mayoritariamente. dicho esto, también cabe contemplar que siempre se puede mejorar, ya que en la actualidad el clima de convivencia en el centro, aunque no es malo, siempre se puede mejorar. No se observan problemas muy graves.

Éstos aparecen principalmente en los primeros cursos de ESO, y fundamentalmente con alumnos poco motivados por los estudios. Del análisis de la convivencia se ha recogido que la gran mayoría de las conductas contrarias del centro se producen en el primer ciclo de ESO y dentro del mismo se concentran sobre todo en los grupos con una mayor conflictividad social y centrada en un número reducido de alumnos y alumnas.

Digamos para empezar que hasta el momento no han ocurrido hechos que alteren gravemente la convivencia, pero sí se producen a menudo desajustes y conductas contrarias a la norma que es necesario corregir porque interrumpen el normal desarrollo de las clases, afectan negativamente al clima de convivencia y deterioran materiales y recursos del centro.

Durante cada curso viene existiendo un determinado número de alumnas y alumnos que, si bien no muy numerosos, sí que acumulan una serie de conductas contrarias a la convivencia y gravemente perjudiciales, que, si bien no producen una alteración seria de la vida normal del centro, sí ocasionan situaciones focalizadas que la pueden llegar a dificultar de manera puntual.

Con lo expresado anteriormente se hace necesario delimitar qué se entiende por conflicto escolar. Entendemos el conflicto como la confrontación que se produce entre diversos intereses.

Se dan tres perspectivas diferentes a la hora de entender la conflictividad dentro del ámbito escolar:

1. Una es la preocupación del profesor/a por algunas conductas, que abarcan la interrupción (alumnos/as que impiden con su comportamiento el desarrollo normal de la clase), la falta de respeto, la falta de disciplina; es la más frecuente.
2. Otra es la preocupación social, que se refiere especialmente a las agresiones y actos vandálicos.



3. La tercera, es la preocupación del alumnado, que se centra en el maltrato entre iguales, el aislamiento...

Los conflictos se resuelven fundamentalmente con el diálogo y alguna medida disciplinaria. En algunos casos se han de tomar medidas más severas. Esta conflictividad va desapareciendo en las etapas posteriores. (4º ESO y Bachillerato)

Los tipos de conflictos más frecuentes según reflejan los partes de incidencias son:

1. Disrupción en el aula: son los conflictos que se presentan con más frecuencia en la forma de interrupciones verbales, alteraciones básicas del comportamiento requerido en clase (levantarse sin permiso, molestar a otros alumnos, carecer del necesario material de trabajo, impedir o dificultar la atención y el estudio de los compañeros...)
2. Distracción y falta de atención.
3. Faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase.
4. Desconsideración a los compañeros/as.
5. Se cuestiona la autoridad del profesor/profesora.
6. Uso inadecuado de móviles.

Factores que inciden:

- a. En el **ALUMNADO** podemos encontrar falta de motivación, dificultades de aprendizaje, impulsividad y poca reflexión, falta de herramientas para resolver los conflictos adecuadamente, ausencia de un referente de autoridad en la unidad familiar. No identifican el estudio como una vía que les resuelva el futuro.
- b. En algunas **FAMILIAS** encontramos falta de colaboración y/o implicación en los aspectos escolares (no revisan si traen el material a clase, si tienen tareas para realizar en casa, etc.), e incluso a veces, poca responsabilidad de la familia ante el centro en casos puntuales. En ocasiones se señala que es necesario un cambio de actitud, por ejemplo, en la dosificación de la televisión, ordenador y videojuegos, en la insistencia en los valores (respeto, solidaridad, compañerismo...), límites y normas claras, etc. En muchos casos los alumnos pasan mucho tiempo solos por los horarios de trabajo de los padres.
- c. En el **PROFESORADO**, perjudica el escaso diálogo individual tutor-alumno y la falta de un criterio común a la hora de actuar en determinados conflictos; así como la falta de retroalimentación en el proceso de información, comunicación y resolución de los conflictos. Uno de los puntos más importantes es lo que cada profesor/a entiende por conducta disruptiva. Se hace necesario llegar a un acuerdo sobre este punto. El trabajo coordinado del equipo docente será clave, estableciendo las normas con el grupo desde el inicio del curso, las medidas que se tomarán como sanciones y como refuerzos positivos. Las decisiones tomadas serán transmitidas a las familias, para que conozcan y apoyen en las casas las normas que se trabajan en el centro. Aspectos todos éstos a mejorar en años posteriores.



- d. En la **SOCIEDAD**, y en el ámbito familiar se transmiten a veces valores erróneos. Desarrollar una convivencia adecuada en el aula precisa que exista un buen nivel de coordinación y consenso entre el equipo docente y las familias.

1.6 ACTUACIONES DESARROLLADAS EN EL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS MISMAS

Este Plan de convivencia pretende abrir un apartado específico sobre aspectos que han venido siendo atendidos sin disponer de mecanismos actualizados a la normativa actual y a la realidad social de los adolescentes del siglo XXI. En este sentido, creemos que es necesario establecer y/o perfeccionar algunos de los protocolos, para que los aspectos de mejora de la convivencia queden claramente establecidos.

El trabajo del Depto. de Orientación incluye gran cantidad de actividades que contribuyen a la mejora de la convivencia, tal y como vienen recogidas en el Plan de Orientación y Acción Tutorial.



2. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

La EDUCACIÓN va más allá de los aspectos puramente académicos y está destinada a la formación integral de nuestro alumnado. Debemos darle los medios para que explote su potencial a través de una educación abierta para que pueda convivir en una sociedad en la que prime la igualdad, la cohesión social y la ciudadanía activa.

La convivencia entre todos los agentes del proceso de enseñanza-aprendizaje es uno de los pilares fundamentales en los que asienta la ansiada mejora de los resultados de nuestro alumnado.

Por eso no basta solo con preocuparse por la convivencia, hay que ocuparse de ella: hay que revisar, evaluar, plantear propuestas y modificar, tomando como referente todo lo bueno hecho hasta ahora, pero siendo conscientes en todo momento que la sociedad evoluciona y modifica sus pautas de comportamiento, y por lo tanto las medidas contempladas han de tener presente este contexto social.

Los objetivos de este Plan de Convivencia son los siguientes, recogidos en *el Artículo 3.2 de la Orden de 20 de junio de 2011*

1. Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de la paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
2. Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar sobre los procedimientos para mejorarla.
3. Fomentar en el centro los valores, actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
4. Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia y aprendizaje.
5. Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamiento xenófobos y racistas.
6. Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
7. Contribuir a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de la competencia social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.
8. Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y cooperación de las familias.



9. Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

3. NORMAS GENERALES

3.1 DERECHOS Y DEBERES

3.1.1 Derechos del alumnado

- a. Derecho a recibir una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de sus capacidades y de su personalidad.
- b. Derecho a recibir una formación integral que asegure el pleno desarrollo de su personalidad y en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia ajustándose a los fines y principios que a la actividad educativa le atribuye la normativa vigente.
- c. Derecho a la formación para la paz, la convivencia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y los pueblos.
- d. Derecho a la objetividad en la evaluación a que su rendimiento escolar sea evaluado con plena objetividad que se concreta en:
 - La posibilidad de presentar reclamaciones por las vías reglamentarias a las calificaciones obtenidas al finalizar el curso. Dicha reclamación deberá basarse en la inadecuación de la prueba propuesta al alumno o alumna en relación con los objetivos o contenidos del área o a la incorrecta aplicación de los criterios de evaluación establecidos. Los plazos de las reclamaciones serán establecidos en la normativa vigente.
 - Conocer, a principio de curso, los objetivos y contenidos mínimos para obtener una valoración positiva en las distintas materias, así como los criterios de evaluación que vayan a ser aplicados junto a su ponderación.
 - A que los exámenes y otras pruebas escritas les sean mostrados debidamente corregidos.
 - A conocer cualquier instrumento de evaluación y a los criterios seguidos para su calificación.
- e. Derecho al acceso a las nuevas tecnologías en la práctica educativa y al acceso seguro a Internet.
- f. Derecho a la igualdad de oportunidades de acceso a los distintos niveles de enseñanza y a la capacitación para participar activamente en la vida social y a la capacitación para el ejercicio de actividades profesionales.
- g. Derecho a percibir ayudas para compensar carencias de tipo familiar, económico o sociocultural, de forma que se promueva su derecho de acceso a los distintos niveles educativos.



- h. Derecho a la protección social: en los casos de infortunio familiar o accidente, el alumnado tiene derecho a las compensaciones económicas establecidas en la normativa vigente, y podrá recibir atención sanitaria en los términos previstos en la normativa vigente.
- i. Derecho al estudio y, por tanto, a participar en las actividades orientadas al desarrollo del currículo de las diferentes áreas, materias o módulos.
- j. Derecho a la orientación escolar y profesional para conseguir el máximo desarrollo personal, social y profesional, según sus capacidades, aspiraciones o intereses.
- k. Derecho a la libertad de conciencia a que se respete su libertad de conciencia y sus convicciones religiosas y morales de acuerdo con la Constitución.
- l. Derecho a que se respete su intimidad, integridad y dignidad personales no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes o que supongan menosprecio.
- m. Derecho a la participación en la vida del Centro: en el funcionamiento, en la actividad escolar y extraescolar y en la gestión del mismo, de acuerdo con la normativa que regule dicha participación.
- n. Derecho a elegir por sufragio directo y secreto a sus representantes en el Consejo Escolar y a los Delegados o Delegadas de grupo.
- o. Derecho a la utilización de las instalaciones del Centro con las limitaciones derivadas de la programación de otras actividades ya autorizadas y con las precauciones necesarias en relación con la seguridad de las personas, la adecuada conservación de los recursos y el correcto destino de los mismos.
- p. Derecho a ser informado por los miembros de la Junta de Delegados de las cuestiones propias de su Centro y de las que afecten a otros Centros educativos.
- q. Derecho de los delegados y delegadas a no ser sancionados por el ejercicio de sus funciones como portavoces de los alumnos y alumnas, en los términos de la normativa vigente.
- r. Derecho de reunión en el Instituto, cuando la reunión no coincida con horario de clase, en asamblea, previa solicitud y autorización de la Dirección. Estas reuniones se harán preferentemente durante el recreo. Las reuniones se ajustarán a la normativa vigente que regula este derecho.
- s. Derecho a la libertad de expresión sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto que merecen las instituciones de acuerdo con los principios y derechos constitucionales.
- t. Derecho a la libertad de asociación creando asociaciones, federaciones, confederaciones en los términos previstos en la normativa vigente.
- u. Respeto a los derechos del alumnado por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.



- v. Derecho a manifestar su discrepancia respecto a las decisiones que les afecten. Cuando la discrepancia revista carácter colectivo la misma será canalizada a través de los representantes del alumnado en la forma establecida en la normativa vigente.
- w. Derecho a conocer la Constitución Española y Estatuto de Andalucía
- x. Derecho a que se respeten los derechos de los alumnos y alumnas o cuando cualquier miembro de la Comunidad Educativa impida el efectivo ejercicio de dichos derechos, el órgano competente del Centro adoptará las medidas que procedan conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, previa audiencia de los interesados y consulta, en su caso a la Comisión de convivencia y/o al Consejo Escolar.

3.1.2 Deberes del alumnado.

- a. El estudio constituye un deber básico del alumnado. Este deber se extiende a las siguientes obligaciones:
- b. El deber de estudiar. Es un requisito fundamental del alumnado.
- c. Asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo del currículo de las diferentes áreas o materias.
- d. Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del Centro.
- e. Respetar el derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.
- f. Seguir las orientaciones y directrices del profesorado respecto de su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.
- g. Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades.

Constituye un deber de los alumnos y alumnas el respeto a las normas de convivencia del Centro. Este deber se concreta en las siguientes obligaciones:

- a. Deber de respetar la libertad de conciencia, y las convicciones religiosas y éticas, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b. Deber de respetar la diversidad, la no discriminación de ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.
- c. Deber de buen uso de las instalaciones del Centro, así como los recursos materiales y documentos del Centro.
- d. Deber de respetar el Proyecto de Centro.
- e. Deber de cumplir las normas de convivencia.
- f. Deber de respetar al profesorado y a los demás miembros de la comunidad educativa.



- g. Deber de participar en la vida del Centro.
- h. Deber de conocer la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía y los valores y principios allí recogidos.

3.1.3 Derechos del profesorado

- a. Derecho a cuanto le corresponda estatutariamente y marque la normativa vigente.
- b. Derecho a la libertad de cátedra en su función docente, dentro del respeto a la Constitución y a las leyes.
- c. Derecho al respeto a su labor docente por el resto del profesorado alumnado, padres y madres del alumnado y personal de administración y servicios.
- d. Derecho a ser informado de la gestión llevada a cabo por los órganos de gobierno del Centro.
- e. Derecho a participar activamente en el funcionamiento y la gestión del Instituto.
- f. Derecho a que se le respete su intimidad, integridad y dignidad personal.
- g. Derecho a expresarse libre y responsablemente.
- h. Derecho a que se respeten las opiniones sobre la actividad docente, de los alumnos y alumnas en la Junta de Evaluación, las orientaciones que sobre el aprendizaje y el rendimiento escolar exprese.
- i. Derecho a impartir las clases en respeto hacia sus derechos básicos y a su dignidad profesional.
- j. Derecho a conocer todo lo que le afecte en materia de legislación educativa.
- k. Derecho a usar las instalaciones del Centro.
- l. Derecho a contar con los medios posibles y con los apoyos necesarios para el cumplimiento de su misión educativa.
- m. Derecho a disponer de medios, adaptados a las posibilidades del Centro, que permitan actualizar sus conocimientos y la mejora en la pedagogía de su asignatura.
- n. Derecho a colaborar y promover actividades, de acuerdo con su Departamento Didáctico y de actividades Complementarias y Extraescolares y otras de interés general para el Centro.
- o. Derecho a información, reunión y cualquier otro derecho sindical recogido por la Ley en el Centro.

3.1.4 Deberes del profesorado

- a. Ejercer la docencia de acuerdo con las disposiciones que la regulan.
- b. Combinar sus actividades docentes con las educativas, de forma que ello sirva de apoyo y estímulo al alumnado para superar las posibles dificultades.



- c. Impartir las clases que le corresponden con la máxima puntualidad en cuanto a su inicio y finalización, para no entorpecer el horario de los demás.
- d. Realizar las guardias correspondientes.
- e. Asistir a las reuniones de obligado cumplimiento: Claustro, Equipos de Evaluación, reuniones de Departamento, Tutoría con padres y madres y alumnos y alumnas, reuniones de Equipos Educativos y en su caso de Equipo Técnico y/o Consejo Escolar.
- f. Realizar la actividad tutorial encomendada, y, en general, cualquier otra inherente al cargo que desempeñe.
- g. Llevar a cabo el control diario de las alumnas/os a las clases que imparten, consignando en el parte de faltas de alumnas/os las incidencias que se produzcan.
- h. Cooperar con los demás profesores y profesoras de su Departamento en la confección de la programación de su asignatura y a velar por su cumplimiento.
- i. Atender las dudas, dificultades o reclamaciones que los alumnos y alumnas puedan plantear en relación con la asignatura que imparte.
- j. Informar cumplidamente al alumno o alumna de los objetivos a conseguir, del plan de trabajo y de los criterios de evaluación, estableciendo, en colaboración con el alumnado, un calendario de exámenes que evite las acumulaciones.
- k. Enseñar a los alumnos y alumnas, que así lo demanden, las pruebas corregidas en un periodo de tiempo no superior a siete días desde la comunicación de la calificación.
- l. Colaborar con el profesorado de guardia y el Jefe de Estudios en el mantenimiento del orden y la convivencia del Centro, así como en el cuidado de las dependencias y material del Centro.
- m. Atender, según el calendario elaborado al efecto por la Jefatura de Estudios, a las familias en el último día de trimestre o periodo de evaluación, sobre las calificaciones obtenidas por el alumnado.
- n. Conocer y utilizar las tecnologías de la información como herramienta habitual del trabajo en el aula.

3.2 PRINCIPIOS GENERALES QUE SUSTENTAN LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Entre los objetivos básicos a conseguir, y anunciados, en este Plan de Convivencia está el conocimiento de las normas, aplicarlas de modo que el alumnado debe actuar conforme a las normas de convivencia, lo que significa el respeto al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro. El no acatarlo producirá las oportunas intervenciones de la comisión de convivencia, bajo los siguientes principios de las correcciones:

Las correcciones que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un *carácter educativo y recuperador*, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la Comunidad Educativa.



En todo caso, en las correcciones de los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:

- a. Ningún alumno o alumna podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación, ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
- b. No podrán imponerse correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.
- c. La imposición de las correcciones previstas en nuestro ROF y en este plan respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
- d. Asimismo, en la imposición de las correcciones deberá tenerse en cuenta la edad del alumnado, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los representantes legales del alumno o de la alumna, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

3.3 NORMAS GENERALES DE ESPECIAL IMPORTANCIA

1. Todos los miembros de la Comunidad Educativa tienen el deber de respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro recogidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento adecuadas a la normativa en vigor. Debemos aprovechar este punto para recordar algunas normas del ROF, así como las que puedan llegar a incluirse en futuras remodelaciones de este Plan.
2. Toda la Comunidad Educativa mantendrá un trato respetuoso en sus relaciones. Más allá de las diferencias o conflictos que puedan aparecer, el lenguaje debe ser el adecuado a un centro educativo. Comportarse siempre de forma educada y correcta con respeto a los demás miembros de la Comunidad Educativa debe ser una seña de identidad del IES Huarte de San Juan.
3. El alumnado tiene la obligación de asistir con puntualidad y regularidad a las actividades escolares.
4. Realizar los cambios de clases con prontitud y orden. El alumnado esperará dentro del aula con la debida compostura a que llegue el profesor/a o, en su caso, el profesor/a de guardia. El profesorado vigilará que la actitud del alumnado mantenga el orden y la urbanidad adecuada.
5. El alumnado debe desplazarse por pasillos y escaleras con orden y compostura, evitando las aglomeraciones, empujones, y cualquier otra actuación que pueda comportar un riesgo para su integridad física o la de sus compañeros/as.
6. El/la alumno/a debe colaborar con sus compañeros y compañeras en las actividades escolares.
7. Cuando se realicen actividades complementarias y/o extraescolares (dentro o fuera del recinto del centro), el alumnado tiene la obligación de cumplir con las normas aquí expuestas, más aquellas que el profesorado encargado de la actividad disponga para el mejor desarrollo de la misma. El profesorado



- no podrá asumir la responsabilidad de los hechos realizados por alumnos que no cumplan dichas normas.
8. Respetar los dispositivos de seguridad y vigilancia: extintores, cámaras de seguridad, detectores de presencia, etc.
 9. Llevar a cada clase los libros y demás materiales escolares que sean precisos según las instrucciones del profesorado.
 10. El alumnado deberá cooperar con el profesorado para que las clases puedan desarrollarse adecuadamente. Asimismo, prestará la debida atención en clase y evitará realizar otro tipo de actividades. Deberá guardar la debida compostura y evitará gestos o posturas inadecuadas.
 11. El alumnado debe asistir a los exámenes y pruebas ordinarias o extraordinarias a que se le convoque. La inasistencia a clase en las horas previas de la convocatoria, sin justificación médica o por causas de fuerza mayor, podrá suponer la pérdida del derecho a realizar la prueba en cuestión. La posibilidad de repetir el examen la determinará cada profesor o profesora en concreto, teniendo en cuenta las circunstancias de cada caso y atendiendo a lo acordado en cada departamento didáctico en este sentido. En cualquier caso, el alumnado no tiene derecho automático a que las pruebas se le repitan.
 12. Las familias, o el alumno en caso de ser mayor de edad justificarán las ausencias utilizando la aplicación PASEN preferentemente. No obstante, se podrán justificar las ausencias por comunicación escrita al tutor o tutora en el caso de no haber podido llevarse a cabo por este procedimiento. El tutor o tutora procederá a justificar la ausencia usando el sistema SÉNECA.
 13. El profesorado o, en su caso, el equipo directivo, cumplimentarán las comunicaciones pertinentes a los padres/madres según el protocolo que se especifica en este Plan de convivencia. La redacción de estas comunicaciones perseguirá la claridad.
 14. El alumnado entregará a sus padres/madres o tutores legales las comunicaciones que el Centro (a través de la Dirección o las Tutorías) les haga llegar.
 15. Especial hincapié hay que hacer en prevenir y evitar burlas, insultos, amenazas, humillaciones, agresiones físicas, peleas... Esta es una tarea de toda la Comunidad Educativa, y ponerlo en conocimiento de la Dirección del centro es una obligación común.
 16. Se deben evitar los juegos violentos, carreras, atropellos... en cualquier lugar de las instalaciones del Centro. Se deben evitar siempre las actitudes que puedan perjudicar la salud física o psíquica de los demás compañeros (novatadas, empujones, agresiones, etc...) y del resto de los miembros de la Comunidad Educativa.
 17. Hacer buen uso del edificio, sus instalaciones, mobiliario y material escolar y respetar todas las pertenencias de los demás.
 18. Es obligatorio reponer los desperfectos ocasionados en objetos del Centro o de los demás miembros de la Comunidad Educativa y el responsable pagará los gastos derivados de tales hechos. En caso de desperfectos en las aulas, si no apareciera el autor/a, será el grupo que en ese momento ocupa la clase



quien sufragará los gastos que se deriven del desperfecto. En su defecto, se podrán proponer medidas que incluyan la realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro.

19. Salvo casos debidamente justificados, está prohibido comer en el centro, salvo en el patio. Se tendrá especial cuidado en utilizar las papeleras para los restos de comida, bolsas o papeles utilizados por el alumnado durante el recreo.
20. Está terminantemente prohibido fumar o consumir bebidas alcohólicas en cualquier dependencia del Centro.
21. El alumnado no podrá permanecer en el espacio habilitado para uso de la cafetería para los alumnos/as en horas de clase ni en los cambios de clase. El acceso del alumnado a esta dependencia queda regulado por el toque de sirena.
22. El uso de cualquier dispositivo móvil en el centro queda supeditado a la explícita autorización del profesor o profesora que sea responsable en cada momento. En cualquier caso, queda prohibido realizar cualquier tipo de grabación de algún miembro de la comunidad educativa o de las instalaciones, más allá de las que pudieran estar debidamente autorizadas por pertenecer a algún tipo de tarea didáctica. El uso indebido de los dispositivos electrónicos será considerado como conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia. En cualquier caso, la grabación de algún miembro de la comunidad educativa sin su consentimiento o de las instalaciones, fuera de los casos debidamente autorizados, será considerada conductas gravemente perjudiciales a la convivencia. Está será considerada falta muy grave si las imágenes o videos se difunden por la red o se publican en algún tipo de red social o plataforma de acceso público.
23. La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos serán consideradas conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro.
24. El alumnado que realice actuaciones contrarias a las normas de convivencia o gravemente perjudiciales fuera del centro y horario escolar podrá ser sancionado cuando estén motivadas o relacionadas con los derechos y deberes del alumnado regulados en el Decreto 327/2010.
25. Serán consideradas faltas muy graves las actitudes o comportamientos que estén encaminadas a ocultar o respaldar las conductas contrarias a las normas de convivencia de sus compañeros y compañeras.
26. La comunidad educativa tiene el deber de respetar y cumplir, en su caso, las decisiones de los órganos unipersonales y colegiados del Centro adoptadas en el ejercicio de sus respectivas competencias.
27. El centro está obligado a velar por el cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y a guardar reserva sobre toda aquella información de que disponga acerca de las circunstancias personales y familiares del alumnado. No obstante, el centro comunicará a la autoridad competente las circunstancias que puedan implicar



malos tratos para el alumnado o cualquier otro incumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en materia de protección de menores.

28. Los diferentes órganos del Centro, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán cuantas medidas sean precisas, previa audiencia de los interesados, para evitar o hacer cesar aquellas conductas de los miembros de la Comunidad Educativa que no respeten los derechos del alumnado o que impidan su efectivo ejercicio, así como para restablecer a los afectados en la integridad de sus derechos.
29. La orientación escolar y profesional se basará únicamente en las aptitudes y aspiraciones del alumnado y excluirá cualquier tipo de discriminación.
30. El Centro se relacionará con las instituciones o empresas públicas o privadas del entorno, para facilitar al alumnado el conocimiento del mundo del empleo y la preparación profesional que habrán de adquirir para acceder a él. Además, habrá de prever las correspondientes visitas o actividades formativas.

3.4 NORMAS DE ÍNDOLE PEDAGÓGICA

La elaboración del Plan de Convivencia de un Centro Educativo debe de completarse con un conjunto de normas de carácter pedagógico, si bien entendemos que la organización pedagógica queda perfectamente regulada por Leyes Orgánicas, Leyes Ordinarias, reales decretos, decretos, órdenes y demás disposiciones legales. A pesar de ello consideramos que es un capítulo interesante que aparezca en un Plan de Convivencia como un conjunto de medidas que ayuden a la convivencia.

1. El Centro deberá hacer públicos los criterios generales que se van a aplicar para la evaluación de los aprendizajes, la promoción del alumnado y la obtención del título de ESO y del Bachillerato. Preferentemente serán publicados en la web del centro en la sección de cada departamento didáctico.
2. El alumnado, o sus representantes legales, podrán solicitar cuantas aclaraciones consideren necesarias acerca de las valoraciones que se realicen sobre su proceso de aprendizaje, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso, debiendo garantizarse por el Equipo Educativo el ejercicio de este derecho.
3. El alumnado, o sus representantes legales, podrán formular reclamaciones sobre las valoraciones del aprendizaje, decisiones y calificaciones que, como resultado del proceso de evaluación, se adopten de acuerdo con el procedimiento establecido por la Consejería de Educación en la Orden 15 de enero de 2021, sobre el desarrollo del currículo en ESO y Bachillerato.
4. El alumnado tiene derecho a que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
5. El alumnado o, en su caso, sus representantes legales, tienen derecho a elegir la formación religiosa o ética que resulte acorde con sus creencias o convicciones, sin que se derive discriminación alguna por dicha elección.



6. La administración educativa y el centro, dentro de sus competencias y posibilidades, podrá establecer las medidas compensatorias que garanticen la igualdad real y efectiva de oportunidades.
7. De manera especial se cuidará la orientación escolar y profesional del alumnado con discapacidades físicas, sensoriales o psíquicas o con carencias sociales o culturales, así como de aquel otro alumnado que precise de algún tipo de adaptación.
8. Asimismo, tendrá especial consideración la orientación académica y profesional en 4º ESO, dada la cercanía de la finalización de la enseñanza obligatoria.

3.5 NORMAS RELATIVAS A LA SALUD E HIGIENE

1. Las aulas, los pasillos y el patio de recreo deben permanecer limpios; mantener en condiciones higiénicas las instalaciones del Instituto es una obligación de todos.
2. Si el estado de limpieza no es el adecuado en un aula y/o pasillo en concreto, se podrá requerir al alumnado de un grupo para que limpie estos espacios durante el recreo o en la jornada escolar.
3. En caso de accidente o indisposición leve de un alumno/a, el profesorado de guardia lo comunicará a la familia telefónicamente para que alguna persona adulta venga a recogerlo/a, permaneciendo el alumno/a vigilado mientras asisten al centro sus familiares.
4. En caso de accidente o indisposición grave que impida la espera de las familias, el profesorado de guardia deberá de ponerlo en conocimiento al equipo directivo, el cual realizará las oportunas gestiones, junto con el profesor de guardia, para que pueda recibir asistencia sanitaria con la mayor rapidez posible.
5. El centro no proporcionará al alumnado ningún tipo de medicamentos. Excepción a esto son las medicaciones de rescate personalizadas que, con la autorización de las familias, están localizadas en el centro para su uso en caso de emergencia. Por este motivo es necesaria una recogida de información inicial y general sobre el alumno, que será aportada por la familia y, coordinada desde Orientación, puesta en conocimiento del personal del centro para posibles contingencias. La correspondiente medicación de rescate estará siempre localizable en ubicaciones previamente especificadas, así como identificados los alumnos/as que las necesitaran.
6. En los servicios y aseos se deberá observar la máxima limpieza e higiene, así como el cuidado del buen estado de funcionamiento de sus instalaciones. Se pondrá en conocimiento del personal de conserjería cualquier deficiencia detectada, quien lo anotará en el registro de reparaciones.
7. Los servicios se utilizarán individualmente (no más de un alumno/a por aula a la vez) y en ellos queda terminantemente prohibido fumar. Será el profesor/a de aula en cada momento quien autorice expresamente el uso del baño, y sólo un alumno o alumna en cada momento, salvo caso de extrema urgencia. El alumnado deberá esperar a una autorización del profesor o profesora con quien tenga clase. Durante el recreo sólo podrán utilizarse los baños habilitados al efecto y siempre con la expresa autorización de un profesor o profesora de guardia en caso de urgente necesidad. No podrán utilizarse



una vez haya sonado el toque de sirena del comienzo del recreo, ya que los alumnos deberán abandonar el aula y dirigirse a su patio con la supervisión del profesor o profesora de aula en esa hora. La utilización del aseo sin autorización, podrá ser considerado como conducta contraria.

8. El alumnado que infrinja las normas de limpieza e higiene será amonestado y se le pedirán los datos (nombre, curso y tutor) para que el profesor que observe dicha infracción lo haga saber al tutor/a. Podrá ser sancionado colaborando en campañas de limpieza que organice el Centro. En caso de reiteración de estas conductas, incurrirá en conducta gravemente perjudicial.

3.6 NORMAS RELATIVAS AL USO DEL MÓVIL

USO DEL MÓVIL

- No está permitido el uso del móvil en el aula, excepto autorización expresa del profesorado y siempre para uso pedagógico.
- No está permitido el uso del móvil en los pasillos.
- No está permitido el uso del móvil en otras dependencias del centro durante las horas de clase, excepto autorización expresa del profesorado.
- No está permitido el uso del móvil en las horas de guardia, excepto autorización expresa del profesorado y siempre para uso pedagógico.
- Cuando el/la alumno/a acuda al servicio, el móvil debe depositarse encima de la mesa del profesor.

El no cumplimiento de esta normativa, o las indicaciones del profesorado al respecto, conllevará la sanción correspondiente a la naturaleza del hecho.

3.7 CONCRECIÓN DE NORMAS EN ESPACIOS Y TIEMPOS

3.7.1 Entradas y salidas del centro

1. El horario oficial de clases, de acuerdo con lo establecido en nuestro Plan de Centro, será de 8:30 h. a 15:00 h.
2. El acceso al centro a primera hora se podrá realizar antes de las 8:30 horas, en todo caso y para evitar imprevistos la puerta del Centro permanecerá abierta hasta las 8:40 horas pudiendo los alumnos incorporarse a su aula.
3. El alumnado que, injustificadamente, llegue más tarde de esa hora, accederá al Centro, si bien su retraso será considerado como una Conducta Contraria a las Normas de Convivencia y se dará traslado al tutor/a para que ponga en marcha el correspondiente protocolo de actuación. De su hora de llegada deberá



quedar constancia por escrito en Conserjería y su reincidencia deberá darse traslado a jefatura de estudios para que ponga en marcha las medidas oportunas.

4. El alumnado no podrá abandonar el recinto del centro salvo que vayan acompañados de un representante legal o un familiar, mayor de edad. La persona que acompañe al alumno o alumna rellenará un registro para salir del centro que se halla en Conserjería en el que consta la identidad de la persona que se hace responsable del alumno o alumna.
5. Se admitirá excepcionalmente, la posibilidad de que la petición de salida del Centro sea comunicada por escrito a un miembro del equipo directivo por el padre, madre o representante legal del alumno/a. Así mismo, y también excepcionalmente, podrá autorizarse la salida tras constatación del equipo directivo del permiso directamente de las familias por vía telefónica. En este caso se dejará constancia por escrito de que el alumno y alumna abandona el centro, así como a la hora que se produce y que la autorización es vía telefónica.
6. El abandono del centro por parte de alumnado menor de edad, sin ningún tipo de autorización, supondrá una conducta contraria a las normas de convivencia. En el momento que se conozca su abandono será comunicado tanto a la familia como al tutor/a del grupo.
7. Las acciones que pudieran derivarse de la salida del alumnado sin autorización se escapan de la responsabilidad del centro.
8. Además de lo contemplado más arriba, sólo se podrá salir del centro, con las autorizaciones expresas, para la realización de actividades complementarias aprobadas en el Plan Anual de Centro o en Consejo Escolar.
9. A fin de garantizar una mejor conservación y limpieza de las aulas, al finalizar la última hora de clase el alumnado de cada grupo saldrá del aula dejando ésta con las luces apagadas, las ventanas cerradas, las persianas bajadas, las pizarras digitales cortadas, y el mobiliario ordenado. Su incumplimiento podrá considerarse conducta contraria a las normas de convivencia con el agravante de ser colectivo, por lo que se podrán adoptar medidas que se consideren oportunas.
10. Toda la Comunidad Educativa cuidará de que la entrada y salida del Centro se realice ordenadamente evitando aglomeraciones, empujones y otras conductas inadecuadas en un entorno educativo.

3.7.2 Cambios de clase

1. Los alumnos deberán cambiar de aula ordenadamente y con la mayor prontitud posible, no pudiendo aprovechar la situación para ir a los aseos, al patio u otras dependencias. Los alumnos esperarán al profesor dentro del aula, o fuera de ésta si estuviese cerrada, guardando la debida compostura. La alteración del orden debido durante el cambio de clase podrá ser considerada como conducta contraria a la convivencia.



2. El alumnado tiene prohibido acudir al espacio habilitado para ellos de la cafetería durante los cambios de clase. El uso de la misma por parte del alumnado será en el recreo.
3. Si se produjese un retraso o ausencia de un profesor/a correspondiente y no acudiera ningún profesor/a de guardia, el delegado o delegada del grupo lo comunicará a estos últimos para que pueda atender al alumnado de forma que no alteren el funcionamiento de las restantes clases. En caso de no encontrarlo, avisará a un miembro del equipo directivo. La no comunicación de esta circunstancia por parte del delegado o delegada, podría considerarse conducta contraria por incumplimiento de sus funciones.
4. El profesorado de guardia debe ser puntual en la revisión de los grupos y las aulas para que el funcionamiento del resto de clases se altere lo menos posible.
5. Para agilizar el funcionamiento de cambio de aula, el profesorado deberá acudir a su aula con prontitud y diligencia. En caso de retraso justificado en la incorporación, deberá comunicarlo a los compañeros de guardia.
6. Al finalizar la jornada o a tercera hora (antes del recreo), el profesorado en el aula deberá asegurarse de que las luces, la pizarra digital y el ordenador están apagados cuando salga de ella y no debe dejar al alumnado sin vigilancia en el aula. En el caso de ser la hora del recreo, deberá asegurarse de que todos los alumnos y alumnas de su aula la hayan abandonado en su totalidad y se hayan dirigido a su patio correspondiente.

3.7.3 Recreos

El último profesor o profesora que ha impartido clase antes del recreo, cerrará el aula y verificará que no queda nadie en la misma y que las luces, pizarra y ordenador se encuentran apagadas. Así mismo se asegurará de que ningún alumno o alumna quede en el aula, pasillo, baño u otra dependencia que no sea el patio que le corresponde.

Despejado		Lluvia	
PUESTO	UBICACIÓN	PUESTO	PASILLO
1	puerta de la cafetería	1	1
2	puerta del patio de ESO	2	6
3 y 4	pista azul	3 y 4	4
5 y 6	patio de ESO	5 y 6	3
7 y 8	patio de Bachillerato y su puerta de acceso	7 y 8	2
9	Itinerante (*)	9	5



10	Biblioteca	10	Biblioteca
----	------------	----	------------

Los/as profesores y profesoras de Guardia de Recreo se distribuirán de manera rotativa en las siguientes localizaciones:

() se dará una vuelta por el centro para asegurarse de que no quedan alumnos en los distintos pasillos y aulas, haciendo especial hincapié en el pasillo de los departamentos o en el pasillo de dirección.*

En el caso de que el tiempo sea adverso y los alumnos no puedan salir al patio, el profesorado de guardia se encargará de velar por el cumplimiento de las normas de convivencia en las aulas, vigilando los pasillos en la que se localizan y los puestos anteriores serán a ser los que aparecen a continuación en la tabla.

Si de manera puntual se necesitara más personal en algún pasillo se avisará a un conserje.

Durante el tiempo del recreo el alumnado podrá ocupar el patio y el espacio destinado a comprar en la cafetería. Excepcionalmente, con ocasión de lluvias u otro fenómeno meteorológico adverso, podrá autorizarse la permanencia de los alumnos en aulas bajo supervisión del profesorado de guardia de recreo.

El trabajo del profesorado de guardia se ajustará a lo recogido en el ROF y este Plan de Convivencia, siendo labor del Equipo Directivo como responsable del Centro dictar cuantas normas sean oportunas para mejorar el funcionamiento de este período horario.

3.7.4. Normas de aula

Lo primero que debe considerarse a la hora de establecer las normas de aula es que éstas no pueden ser una mera repetición de las normas de funcionamiento del centro, que ya por defecto ya están establecidas. Las normas de aula deben ser fruto de la reflexión, debate y consenso entre alumnado, tutores y profesorado, y adaptadas a la especificidad y el contexto. Consideramos que el aula es el ámbito más preciso donde se deben interiorizar las normas y pautas de convivencia que el alumnado debe practicar, por lo que deben ayudar a crear un buen clima de trabajo y concienciar al alumnado sobre aquellas conductas que, sin ser motivo de sanción, entorpecen el ritmo de las clases y el clima de convivencia, y por otro, se busca educar al alumnado en los valores democráticos y participativos que sostienen nuestra convivencia.

A estas normas, que son generales para todos los grupos del Centro, se deben añadir las que el tutor/a o el profesorado considere oportunas para cada grupo.

Para ello exponemos las siguientes pautas para la elaboración de las normas de aula. Cada tutor o tutora y su grupo correspondiente elaborarán unas normas de aula. De estas normas y del compromiso de su cumplimiento quedará constancia por escrito (serán visibles y comunicadas al equipo educativo). El establecimiento de las normas será trabajado en tutoría y este consenso podrá ser llevado a cabo según el siguiente esquema.

Se dedicarán dos sesiones de tutoría de principio de curso:

**1) Sesión 1ª de tutoría:****OBJETIVOS:**

Concienciar a los alumnos y alumnas de la necesidad e interés de tener unas normas en clase.

Que conozcan y reflexionen: sobre los objetivos de una clase y sobre los derechos y deberes de los alumnos/as y del profesor/a.

SECUENCIA DE ACTIVIDADES

1.1 *Presentación-motivación.*

1.2 *¿Por qué son necesarias e importantes las normas en un grupo?*

1.3 *Los dos puntos de partida para las normas: los objetivos de una clase y los derechos y deberes de los alumnos y del profesor.*

2) Sesión 2ª de tutoría:**OBJETIVOS:**

Elaborar, con la participación de todos, y mediante un procedimiento democrático, las normas de funcionamiento de la clase y las sanciones derivadas de su incumplimiento.

Trabajar toda una serie de actitudes y valores: reflexión, crítica, procedimientos democráticos, responsabilidad, participación, etc.

SECUENCIA DE ACTIVIDADES

2.1 *Elaboración de normas para los alumnos/as*

2.2 *Funcionamiento de la clase y sanciones/amonestaciones derivadas de su incumplimiento.*

Actividades complementarias

3) *Reunión del tutor/a con el resto de profesores/as del grupo-clase (octubre)*

4) *Comunicación de las normas y sanciones definitivas al alumnado, profesorado y padres/madres (octubre)*

5) *Dedicación de una sesión de tutoría al principio del 2º y 3º trimestre a la evaluación y revisión y grado de cumplimiento de las normas consensuadas.*

En las aulas TIC, y en aquellas donde se esté trabajando con ordenadores portátiles, además de las normas generales de aula, cada alumno alumna será responsable del puesto asignado o equipo que ocupe (durante el tiempo que lo ocupe), el cuidado y mantenimiento físico del ordenador, monitor, CPU y ratón correspondientes. Además de ello, tanto el profesorado como el alumnado deben utilizar estas aulas de acuerdo con el protocolo que se establezca.

En las aulas específicas (Tecnología, Laboratorios, Música, Plástica, Apoyo a la Integración...) además de las normas generales de aula, el alumnado de cada grupo será responsable de los diferentes materiales que contienen esas aulas durante el periodo en que están en ellas.

La duración de cada una de las clases será la que está establecida en el Proyecto Educativo del Centro. La dirección del centro podrá variar esta duración por causas justificadas en la organización docente.

Entre cada clase, el alumnado deberá esperar al profesor dentro del aula, manteniendo la debida compostura, sin que estén autorizados a ir al servicio, beber agua, hacer fotocopias...



El profesorado dejará entrar al alumno/a que llegue tarde a clase, para evitar desorden en los pasillos, se notificarán dichos retrasos a su tutor/a como conducta contraria a las normas de convivencia, para que de los mismos se traslade a los responsables legales del alumno. La reiteración de esta conducta contraria a lo largo de un curso incluirá el agravamiento de la sanción según lo previsto en los apartados propios de este Plan de Convivencia.

En caso de ausencia del profesor de aula el alumnado deberá esperar al profesor de guardia en la puerta del aula; si éste se retrasa, el delegado/a deberá acercarse a la sala de profesores a comunicarlo; si no hubiese nadie lo comunicará a un miembro del equipo directivo.

3.7.4.1 Daños en el aula

El aula es el espacio donde el alumnado pasa la mayor parte de la jornada escolar, por lo que debe estar en las mejores condiciones posibles. Será responsabilidad del Centro el mantenimiento del aula siempre y cuando el deterioro esté ocasionado por el uso correcto de la misma.

- a. En el caso de que se tenga constancia de un desperfecto habrá que comunicarlo con la mayor inmediatez a Conserjería, para su anotación en el registro habilitado al efecto
- b. Cualquier deterioro por uso indebido que se produzca dentro del aula independientemente del momento o circunstancias en las que dicho deterioro se haya producido será responsabilidad del alumnado de dicha aula, corriendo a cargo del mismo el coste de las reparaciones, cuya cuantía será valorada y entregada a la secretaría del centro. En caso de que se identifique el causante del deterioro, será éste quien abonará el coste de la reparación independientemente de cualquier otro tipo de sanción que se le pueda imponer. Esta medida estará también sujeta a la situación económica familiar del infractor/es de forma que podrá contemplarse ser sustituida por otras sanciones que conmuten el pago del desperfecto, siempre que lo estime así la dirección del centro.
- c. De no llevarse a cabo el pago del coste de la reparación, o en su caso la sanción sustitutiva, por parte del alumnado responsable, este hecho se considerará como conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el centro y como tal se sancionará.

3.7.5. Instalaciones y mantenimiento

El respeto a las instalaciones y bienes materiales del Centro es fundamental para conseguir un lugar grato y humano en el que todos los miembros se sientan a gusto.

Todos los miembros de la Comunidad Educativa del Centro tienen derecho a disfrutar de unas instalaciones en perfectas condiciones.

Este respeto no impide el desgaste y deterioro que se derivan del uso de dichos materiales e instalaciones. Por ello, es preciso diferenciar los desperfectos que se producen por el uso normal o por un accidente fortuito, de aquellos que son fruto de un abuso, una actitud negligente o un acto vandálico.



- a. Los desperfectos causados por el uso o por accidente fortuito serán subsanados económicamente por el centro o/y la Administración.
- b. Los desperfectos causados intencionadamente, por abuso o por actitud negligente serán subsanados económicamente por el causante o causantes del daño, si se tiene la certeza de su identidad; en el caso de que la situación económica familiar impida esta subsanación se sustituirá por otra sanción que contribuya al mantenimiento del centro.
- c. Los desperfectos causados intencionadamente en cámaras de seguridad, extintores y otros dispositivos de seguridad y vigilancia, por abuso o por actitud negligente serán subsanados económicamente por el causante o causantes del daño, si se tiene la certeza de su identidad, sin perjuicio de otras medidas de carácter disciplinario derivadas de la puesta en riesgo de los ocupantes o del edificio.
- d. El abuso o actitud negligente en el uso del material y de las dependencias del Centro, serán consideradas como conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el Centro y como tal será sancionada.
- e. El profesor/a de aula, el tutor/a o el delegado/a del grupo comunicarán en Conserjería al final de cada clase, la relación de desperfectos del aula correspondiente, indicando si se conoce al autor o autores de los mismos, caso de no ser un desperfecto causado por el uso o accidente, y las circunstancias por las que se ha producido. Igualmente informarán a la secretaria de los desperfectos o anomalías ocurridos, según el modelo para notificación de desperfectos que existe.
- f. El personal de mantenimiento y limpieza informará a la secretaria del Centro de cuantos desperfectos se encuentren durante la ejecución de su labor.
- g. Los alumnos o alumnas que sustrajeran bienes del Centro deberán restituir lo sustraído. En todo caso, los padres o representantes legales de los alumnos serán responsables civiles en los términos previstos en la legislación vigente.

3.7.6. Biblioteca

La biblioteca de un centro es parte importante para el desarrollo de la formación del alumnado y centro de actividad complementaria y extraescolar. Su funcionamiento atenderá a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del centro.

En cualquier caso, se tendrán en cuenta las siguientes normas básicas específicas:

1. No se puede comer ni beber en la biblioteca.
2. Es obligatorio guardar la debida compostura y silencio en la sala.
3. Cuando un usuario o usuaria abandone la biblioteca, deberá dejar en orden el lugar que haya ocupado.
4. Quien incumpla estas normas podrá ser expulsado de la biblioteca sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones por conductas contrarias.



3.7.7 Uso del servicio de cafetería

El funcionamiento de la cafetería del centro viene regulado en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro.

Como normal general, los alumnos no podrán hacer uso del espacio habilitado para su uso de la Cafetería fuera del horario de recreo. En cualquier caso, deben mantener la debida compostura durante la espera y uso de la misma, pudiendo sancionarse como conductas contrarias o gravemente perjudiciales las actuaciones inapropiadas del alumnado.

3.8 NORMAS SOBRE LIBROS DE TEXTO EN RÉGIMEN DE PRÉSTAMO GRATUITO

El programa de Gratuidad de Libros de Texto establecido tiene unas características de funcionamiento que hacen preciso que sean recogidas en el Plan de Convivencia. Para ello establecemos en este apartado un valor que consideramos importante.

Los libros tienen contemplada una duración de cuatro años, por lo que su uso debe ser siempre cuidadoso y respetuoso. Es importante que nuestro alumnado sea consciente de ello y comprenda que este hecho tiene un valor de solidaridad y de uso compartido. Otras normas a tener en cuenta son las que a continuación enumeramos:

Es de especial relevancia que todos los libros de texto estén registrados e identificados. Dicho registro se realizará en la tutoría bajo la atención y supervisión del tutor o tutora. En el lugar correspondiente se escribirá el nombre de cada usuario, curso y año escolar.

Al finalizar el curso escolar, bien sea junio o septiembre, el alumno o alumna entregará los libros de texto para su custodia en el Centro.

El alumnado beneficiario o sus representantes legales se comprometerán a entregar en la librería o establecimiento comercial el correspondiente cheque-libro para el canje de los libros.

Los beneficiarios y sus representantes legales se comprometerán a hacer un uso adecuado y cuidadoso de los libros y a entregar estos cuando finalice el curso o en el momento en que cause baja en el centro.

Los beneficiarios y sus representantes legales están obligados a la reposición de los libros deteriorados, mutilados o extraviados de forma culpable o malintencionada. A tales efectos, los representantes legales del alumnado firmarán un documento que recoja estos compromisos cuando reciban el cheque-libro.

El centro, a través de su secretaría, si lo estimara oportuno podrá comprobar el estado de los libros en cualquier momento del curso.

El profesorado en general y los tutores y tutoras en particular, advertirá al alumnado al inicio del curso de las consecuencias del mal uso, deterioro, mutilación o extravío de los libros.



El alumno/a tiene la obligación de forrar adecuadamente los libros entregados en el programa de gratuidad; el incumplimiento de esta situación se considerará conducta contraria a las normas de convivencia y, como tal, podrá ser sancionada.

No entregar o reponer los libros de la forma indicada más arriba será considerado como una conducta gravemente perjudicial para la convivencia del centro y como tal será sancionada.

3.9 NORMAS RELATIVAS A LA NO ASISTENCIA A LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES (Y ALUMNADO SIN DERECHO A HUELGA)

El alumnado que no asista a actividades extraescolares que supongan la salida del centro de parte del alumnado de un grupo (siempre que esta salida cumpla la normativa al respecto) tiene la obligación de asistencia al centro; sin embargo, es necesario recoger en el plan de convivencia medidas específicas para este cumplimiento.

1. Medidas preventivas:

Estas medidas se tomarán con la suficiente antelación para garantizar su efectividad e impedir que alumnado incumpla la obligación de asistencia al centro:

- a. En la primera reunión que mantenga el tutor con los tutores tras la evaluación inicial, el tutor recordará el carácter general de esta norma a las familias.
- b. Recordatorio oral por parte del tutor en la hora de tutoría previa a la actividad extraescolar.
- c. Envío de un mensaje por medio del sistema PASEN a las familias el día previo a la actividad extraescolar.
- d. En las convocatorias de huelga del alumnado, se informará a las familias y al alumnado sin derecho a huelga (1.º y 2.º de ESO) de la obligación de su asistencia mediante un mensaje PASEN.

2. Medidas paliativas:

Durante la ausencia se podrán tomar las siguientes medidas:

- a. Se revisará la correcta grabación de las ausencias, que quedarán registradas como injustificadas, en el programa Séneca que tiene activado el sistema automático de mensajes por ausencias al alumnado.
- b. En los casos singulares que puedan despertar alguna duda sobre el conocimiento de las familias se llamará a las familias para comunicar la situación y recordar la obligatoriedad de asistencia al centro.

3. Medidas correctoras:



La no asistencia al centro cuando se realiza una actividad extraescolar o cuando se ejerce, sin tenerlo, el derecho a huelga, será considerada conducta contraria a la convivencia del centro tal y como se recoge en el artículo 34 del Decreto 327/2010 de 16 de julio. Dentro de las mismas se considerará como faltas injustificadas de asistencia. Asimismo, si bien la norma no especifica una sanción explícita para este incumplimiento, de las sanciones de las que permite el artículo 35 de dicho decreto, se primarán dos:

- a. Apercibimiento por escrito.
- b. Realización de tareas dentro y fuera del centro.

3.10 NORMAS DE CONVIVENCIA RECOGIDAS EN EL DECRETO 327/2010

En esta Plan de Convivencia quedan contempladas todas las conductas recogidas en el Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, mas aquellas concreciones que se establezcan desde los órganos competentes. Asimismo, quedan también reflejadas algunas otras conductas, las cuales son consideradas en este Plan de convivencia como contrarias o graves

3.10.1 Conductas contrarias a las normas de convivencia

Conducta	Medida	Atenuantes	Agravantes
			Premeditación
Perturbar el normal desarrollo de la clase	Suspensión del derecho asistencia a esa clase (expulsión) que se deberá cumplir en el aula de convivencia.		Contra profesor
Falta de colaboración sistemática			Contra personal no docente, de menor edad o recién llegado al Centro
Dificultar el derecho y deber de estudiar de los compañeros	Amonestación oral Apercibimiento por escrito.	Reconocimiento o reparación espontáneos	Que supongan discriminación
Faltas injustificadas de puntualidad	Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo.		Incitación a la acción colectiva lesiva con los miembros de la comunidad educativa
Faltas injustificadas de asistencia	Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un periodo entre 1 y 3 días	Falta de intencionalidad	La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o la institución
Incorrección o desconsideración hacia un miembro de la comunidad educativa	Suspensión del derecho de asistencia al Centro por un periodo entre 1 y 3 días	Petición de excusas	La difusión de imágenes de actividades contrarias o gravemente contrarias.
Causar pequeños daños			
No atender a las indicaciones del profesorado			
Ausentarse, sin abandonar el centro, una o mas horas lectivas de manera injustificada.			



3.10.2 Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

Conducta	Medida	Atenuantes	Agravantes
Agresión física contra un miembro de la comunidad educativa	Suspensión del derecho de asistencia a actividades extraescolares durante un periodo máximo de un mes.		Premeditación
Injurias, ofensas contra un miembro de la comunidad educativa			Contra profesor
Acoso escolar	Realización de tareas fuera del horario lectivo.	Reconocimiento o reparación espontáneos Falta de intencionalidad Petición de excusas	Contra personal no docente, de menor edad o recién llegado al Centro
Actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal	Suspensión del derecho de asistencia a una clase por un periodo superior a 3 días e inferior a un mes.		Que supongan discriminación
Vejaciones y humillaciones a miembros de la comunidad educativa	Suspensión del derecho de asistencia al Centro por un periodo superior a 3 días e inferior a un mes.		Incitación a la acción colectiva lesiva con los miembros de la comunidad educativa
Amenazas o coacciones	Cambio de grupo.		La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o la institución
Suplantación de la personalidad	(Cambio de Centro)		La difusión de imágenes de actividades contrarias o gravemente contrarias.
Graves daños a las instalaciones			
Reiteración en conductas contrarias			
Acto dirigido a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro			
Abandonar el centro sin acompañamiento de un adulto autorizado ni autorización expresa.			
Incumplimiento de las correcciones impuestas			

Tal como viene reflejado al principio de este punto y en los objetivos del Plan de Convivencia las sanciones tendrán un carácter pedagógico, encaminadas a la no repetición de la conducta; por eso, es finalidad de este plan fomentar las sanciones alternativas a la suspensión del derecho de asistencia al Centro.



3.11 SISTEMA DE DETECCIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS

El equipo directivo ha dispuesto un sistema de detección y comunicación de las conductas contrarias entre el profesorado. Existe un modelo estandarizado de comunicación de conductas contrarias (ver anexo).

Hemos de, previo a la descripción del protocolo de propuesta de corrección o medida disciplinaria, distinguir entre la comunicación de una conducta contraria/gravemente perjudicial y apercibimiento por escrito.

1. Comunicación de conducta contraria/gravemente perjudicial.

- a. Cualquier profesor/a puede imponer esta comunicación cuando detecte una conducta contraria o gravemente perjudicial.
- b. Si la conducta se produce en el aula y supone la perturbación del desarrollo de la clase o impide el derecho al estudio de los compañeros, se podrá expulsar al alumno al aula de convivencia a la que siempre deberá acudir con la comunicación rellena y actividades de la materia o actividades de reflexión. Esto es una sanción.
- c. Esta comunicación se trasladará con la mayor brevedad posible al tutor/a legal del alumno/a que ha incurrido en la conducta contraria utilizando PASEN preferentemente.
- d. Una vez terminado el procedimiento se trasladará a la coordinación de convivencia para que desde ahí se grabe en la hoja de cálculo-registro del grupo y a la que tendrá también acceso el tutor/a del grupo y el equipo directivo. La norma señala el mismo día de la comunicación, pero excepcionalmente se podrá hacer el día siguiente (Art. 35.1.b del Decreto 327/2010 de 16 de julio)
- e. Jefatura de estudios, junto al tutor/a decidirán cómo se realizará un seguimiento adicional (trámite de audiencia al alumno/a) preceptivo de cada conducta.
- f. Debemos considerar en todo momento que el incumplimiento de cualquiera de estos aspectos, o del posterior seguimiento, podría dejar sin efectos la comunicación de la conducta, puesto que no cumplirá los requisitos legales para su consolidación.

2. Apercibimiento por escrito

- a. El apercibimiento por escrito es una sanción y como tal figurará en el expediente académico del alumno (Art. 40.2 del Decreto 327/2010 de 16 de julio).
- b. Semanalmente, en la reunión de tutores con el Departamento de Orientación por niveles, jefatura de estudios con orientación y el tutor/a revisarán las comunicaciones de conductas contrarias y su procedimiento, para su consolidación y toma de decisiones. En esta reunión se revisará que cumplan los requisitos aquí recogidos para elevación definitiva, si procede, a apercibimiento por escrito (aquellas comunicaciones que no se ajusten serán desestimadas).
- c. Las distintas conductas en las que haya incurrido el alumno se podrán acumular en un único apercibimiento por escrito (un único parte en Séneca).
- d. Es preceptivo, dado que el apercibimiento por escrito es una sanción, que este se comunique a la familia del alumno/a.



3.12 PROTOCOLOS DE COMUNICACIÓN A LA FAMILIA

El IES Huarte de San Juan no ha establecido un único protocolo de comunicación de las incidencias a las familias, sino que abre un abanico de posibilidades que atienda a la diversidad también de las familias:

1. Preferentemente se enviará la comunicación de la conducta contraria al tutor legal mediante el sistema PASEN, con acuse de recibo y con posibilidad de respuesta, ya que las familias podrán realizar alegaciones.
2. Se podrá citar a las familias a una entrevista en el centro.
3. Se podrá comunicar inmediatamente por teléfono.
4. Se podrá comunicar por escrito a través del documento de comunicación que se entregará al alumno/a y éste/a deberá devolver firmado por alguno de sus tutores legales.

Siempre que exista sanción que suponga la suspensión del derecho de asistencia a clase de 1 a 3 días, sea en suspensión del derecho de asistencia o aula de convivencia, o el alumno haya incurrido en una conducta gravemente perjudicial para la convivencia se procederá a una entrevista personal con los tutores; en el caso de que no sea posible, será el equipo directivo quien decida el método de comunicación de la sanción correctora.

3.13 PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN DE APERCIBIMIENTOS POR ESCRITO

No existe un método exclusivo de traslado del apercibimiento por escrito a las familias. No obstante, al ser un documento oficial del centro es obligatorio que se obtenga un comprobante de que la familia ha recibido la comunicación.

1. Se podrá entregar al alumno/a el original del apercibimiento con una copia para que sea devuelta debidamente firmada por los padres.
2. Se podrá citar a los padres en el centro para explicar la(s) conducta(s) contraria(s) en las que ha incurrido el alumno/a. Los padres deberán firmar una copia del apercibimiento y quedarse con el original.
3. Se le podrá remitir mediante carta certificada con una carta en la que se especifiquen la(s) conducta(s) contraria(s) y una copia del documento oficial de apercibimiento.
4. Se puede utilizar el sistema PASEN, usando un mensaje con acuse de recibo, posibilidad de respuesta y anexando una copia del documento oficial de SENECA del apercibimiento.
5. Excepcionalmente se le podrá comunicar por vía telefónica, siempre que el tutor de fe de la comunicación.



3.14 PROTOCOLO DE PROPUESTA DE ADOPCIÓN DE SANCIÓN O MEDIDAS CORRECTORAS (ART. 40 DEL DECRETO 327/2010 DE 16 DE JULIO)

- a. Este protocolo lo cumplimentará el tutor/a para la adopción de medidas distintas al apercibimiento por escrito.
- b. La potestad de adopción del resto de sanciones recae en la dirección del centro (*Art. 36.1.d y Art. 39 del Decreto 327/2010 de 16 de julio*), salvo la suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un periodo inferior a tres días y la realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos (por conductas contrarias) que recaen en jefatura de estudios (*Art. 36.1.c del Decreto 327/2010 de 16 de julio*).
- c. El protocolo de propuesta incluye, junto al resto de documentos preceptivos del protocolo, un apartado para que el tutor/a haga una propuesta a dirección de la sanción que considera más apropiada, ya que es la persona que tiene un conocimiento más completo y directo de la situación académica y personal del alumno/a.
- d. Es fundamental que siempre tengamos en cuenta que las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un *carácter educativo y recuperador*, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa. (*Artículo 31.1 del Decreto 327/2010 de 16 de julio*).
- e. La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo. (*Art. 31.2.c del Decreto 327/2010 de 16 de julio*)
- f. Insistimos en que en todas las situaciones es **preceptiva la audiencia al alumno/a** (*Art. 40.1 del Decreto 327/2010 de 16 de julio*), que en caso de toma de medidas sancionadoras debe incluir una comunicación de la misma a las familias. Los seguimientos de cada una de las comunicaciones de conductas contrarias a la convivencia incluyen, además:
 - El trámite de audiencia que se hará preferentemente en presencia de los tutores legales del menor.
 - Los seguimientos de cada una de las comunicaciones de conductas contrarias a la convivencia.
 - Copia de las actas de atención personalizada al alumno por parte del tutor/a durante el tiempo que se produjeron las conductas.
- g. Sólo en los casos de conductas gravemente perjudiciales que exijan una actuación inmediata, sujeta a la aprobación de la dirección del centro, podrá excusarse el trámite de audiencia al alumno.
- h. Para la adopción de otras medidas es necesario, además, se dé audiencia a los padres o tutores de los alumnos. Entre estas medidas:
 - Suspensión del derecho de asistencia al Centro (cualquiera que sea su duración).
 - Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos (por conductas gravemente perjudiciales).
 - Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de un mes.
 - Cambio de grupo (temporal o no).



- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas.
- i. Es necesaria la **audiencia al profesor o tutor** en las situaciones:
- Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos (por conductas contrarias).
 - Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos.
 - Suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos.
- j. Garantías del alumnado en el proceso corrección:
- El alumno/a no puede ver interrumpido su proceso de enseñanza-aprendizaje, es decir, no podrá ser sancionado sin las actividades que se realizarán en ese periodo.
 - En este sentido el alumno/a tiene garantizado el derecho de asistencia a las pruebas escritas o de otro tipo durante el periodo de sanción.
 - Atenderemos particularmente, según recoge *el artículo 31.2.d del Decreto 327/2010 de 16 de julio*, deberá tenerse siempre en cuenta la edad del alumno, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales.

3.15 ACTUACIONES PARA LA RECLAMACIÓN ANTE CORRECCIONES Y SANCIONES IMPUESTAS

El *Artículo 41 del Decreto 327/2010* garantiza el derecho de los menores y sus tutores legales a interponer una reclamación por las decisiones adoptadas, procedimiento que desarrollamos en este apartado.

3.15.1 Procedimiento de reclamación ante sanciones impuestas por conductas contrarias a la convivencia

Tanto el alumno/a como los tutores legales del alumnado sancionado tienen derecho a presentar una reclamación ante quien impuso la corrección, el profesor de aula, el tutor, jefatura de estudios o dirección según las potestades otorgadas por la norma y que hemos recogido anteriormente.

- a. El plazo de presentación de la reclamación será de dos días hábiles a partir de la comunicación de la sanción.
- b. El menor o sus tutores deberán presentar un escrito argumentado dirigido a quien impuso la corrección en el registro de entrada del centro.
- c. El equipo directivo estudiará la reclamación y dará respuesta también por escrito, procediendo a su estimación o desestimación.
- d. En el caso de que la reclamación fuese aceptada la sanción quedará anulada y se eliminará del expediente del alumno/a.



3.15.2 Procedimiento de reclamación ante sanciones impuestas por conductas gravemente perjudiciales a la convivencia

En el caso de que la reclamación se haga por sanciones impuestas por conductas gravemente perjudiciales a la convivencia el proceso será como sigue:

- a. Los tutores legales del menor podrán presentar una reclamación ante la sanción impuesta por conductas gravemente perjudiciales los dos días siguientes a la comunicación de la sanción por la dirección del centro.
- b. Esta está dirigida a la dirección del centro.
- c. La dirección del centro convocará un Consejo Escolar Extraordinario en los dos días hábiles siguientes a la presentación de la reclamación de los tutores legales.
- d. Será el consejo escolar quien tenga la potestad de confirmar o revisar la sanción impuesta por la dirección del centro, si procede.
- e. La resolución del consejo escolar se notificará a las familias por escrito en un plazo máximo de dos días hábiles después de su celebración.

3.16 PROCEDIMIENTO PARA LA ADOPCIÓN DE LA SANCIÓN DE CAMBIO DE CENTRO

Los *artículos 42 a 47 del Decreto 327/2010* recogen el procedimiento para la adopción de una sanción que suponga el cambio de centro. A él nos remitimos como documento preceptivo para el caso en el que se produjera alguna situación que lo requiriera.

4. COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y MEDIACIÓN EN CONFLICTOS

4.1 COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

En atención a *la Orden de 20 de junio de 2011* la comisión de convivencia forma parte del Consejo Escolar estará constituido por:

- El director del centro en calidad de presidente
- El Jefe/a de Estudios
- Dos representantes del profesorado
- Dos representantes de los padres y madres del alumnado
- Dos alumnos/as

No obstante, el presidente de la comisión podrá invitar a las reuniones de la comisión a:

- El jefe/a del Departamento de Orientación
- El Coordinador/a del Plan de Igualdad
- Coordinador/a del Plan de Convivencia



4.2 PLAN DE REUNIONES

Se reunirá cuantas veces sea necesario a propuesta de su Presidente o Presidenta con el objeto de poder desarrollar con total garantía su plan de actuación.

Asimismo, deberá prever, al menos, dos reuniones por curso escolar en las que dará cuenta al pleno del Consejo Escolar de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

4.3 FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

Las funciones de la comisión de convivencia del IES Huarte de San Juan son las recogidas en el *Art. 66.4 del Decreto 327/2010* y las recogidas en el *artículo 6 de la Orden de 20 de junio de 2011*.

- a. Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia y el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b. Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- c. Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- d. Mediar en los conflictos planteados.
- e. Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f. Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- g. Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h. Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.

Sin que esto impida que el consejo escolar o las mejoras que se realicen sobre este Plan de Convivencia le otorguen otras.

4.4 FUNCIÓN DE MEDIACIÓN EN CONFLICTOS DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

En atención a la Sección 2.ª Art. 13 de la Orden de 20 de junio de 2011 y al Artículo 72.1.g) del Decreto 327/2010. La comisión de convivencia es el órgano competente para realizar la mediación de conflictos en el centro. Para cumplir adecuadamente con su función se ha establecido un protocolo de derivación.

4.4.1 Procedimiento general de derivación de conflictos

El *Artículo 13.2 de la Orden de 20 de junio* indica que a los efectos previstos en el artículo 4.f) el plan de convivencia del centro incluirá el procedimiento general para derivar un caso de conflicto hacia la mediación, establecimiento de los casos derivables, los agentes que deben intervenir en la mediación, el tipo de compromisos a establecer y el procedimiento a seguir para su resolución y seguimiento. Por otra parte, la mediación no es una medida disciplinaria, sino de acuerdo entre dos partes de la comunidad educativa, por lo



que recurrir a esta medida no es óbice para que el centro garantice el cumplimiento de las normas y pueda sancionar si alguna de las partes ha incurrido en conductas contrarias a las normas o ha incumplido sus deberes.

1.- Casos derivables

Si bien la mediación tiene un carácter voluntario, no se podrán mediar conflictos en el que una de las partes esté siendo violentada por la otra.

La mediación puede ser solicitada y ofrecida a las partes por cualquier miembro de la comunidad educativa para lo que comunicará el caso en primer lugar al Depto. de Orientación o el equipo directivo del centro, quien, una vez haya sido analizado, lo comunicará a la comisión de convivencia.

Se podrán derivar a mediación todos los casos entre iguales y todos los casos entre distintos componentes de la comunidad educativa, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- a. No exista ejercicio de violencia en cualquiera de sus tipos de una parte sobre la otra.
- b. Siempre que ambas partes consientan voluntariamente

2.- Procedimiento de derivación

La comisión de convivencia tiene el encargo de delegar sus funciones de mediación en aquellos miembros de la comunidad educativa siempre que hayan recibido la formación necesaria, es decir, el equipo de mediación, que podrá estar formado por el Depto. de Orientación, profesorado, los delegados de padres y madres y alumnado.

Sin embargo, una vez decidida la derivación será la dirección del centro la que designará a la persona o personas que realizarán la mediación de ese equipo de mediación.

3.- Proceso de mediación

Toda vez que las partes hayan accedido voluntariamente a la mediación y la dirección del centro haya designado la persona o personas encargadas de la mediación, se iniciará el proceso de mediación. Éste tendrá tres fases.

- a. Fase de exposición en la que cada una de las partes en conflicto.
- b. Fase de comprensión de la otra parte.
- c. Fase de adopción de acuerdos

4.- Adopción de resoluciones

Para que un acuerdo sea válido tendrán que ser adoptados voluntariamente por todas las partes y no pueden conllevar violencia hacia ninguna de las partes. Los acuerdos adoptados tendrán que ser presentados por escrito y aprobados por la dirección del centro.

Además, desde la comisión de convivencia o la persona o personas en las que deleguen se realizará un seguimiento del cumplimiento de los compromisos adoptados.



4.4.2 Equipo de mediación

El Departamento de Orientación y el Departamento de Convivencia se encargarán anualmente o cada vez que sea necesario de la formación y puesta en marcha de los equipos de la mediación.

5. DELEGADOS DE ALUMNADO Y JUNTA DE DELEGADOS

5.1 FUNCIÓN DE LOS DELEGADOS EN LA MEDIACIÓN DE CONFLICTOS EN EL AULA

Los delegados de clase, cuyo procedimiento de elección está recogido en el ROF, tienen la obligación de ayudar a la mediación de conflictos del aula al tutor/a del grupo, según el procedimiento que se acuerde con el Dpto. de Orientación.

5.2 JUNTA DE DELEGADOS Y EJERCICIO DEL DERECHO A HUELGA

1. Los delegados y delegadas de grupo no podrán ser sancionados como consecuencia de actuaciones relacionadas con el ejercicio de sus funciones.
2. El alumnado tiene derecho a ser informado por los miembros de la Junta de Delegados de todos aquellos aspectos de los que tengan conocimiento como consecuencia del ejercicio de sus funciones.
3. Los miembros de la Junta de Delegados y Delegadas, en el ejercicio de sus funciones, tendrán derecho a conocer y consultar las actas de las sesiones del Consejo Escolar y cualquier otra documentación administrativa del Centro, salvo aquella cuyo conocimiento pudiera afectar al derecho a la intimidad de las personas.
4. La Jefatura de Estudios facilitará a la Junta de Delegados y Delegadas un espacio adecuado para que pueda celebrar sus reuniones y los medios materiales necesarios para su correcto funcionamiento.
5. El Director o Directora del Centro garantizará el ejercicio del derecho de reunión del alumnado. La Jefatura de Estudios facilitará el uso de los locales y su utilización para el ejercicio del derecho de reunión.
6. El alumnado podrá reunirse en asamblea durante el horario lectivo. Para el ejercicio de este derecho habrá de tenerse en cuenta lo siguiente:
 - El número de horas lectivas que se podrán destinar a este fin nunca será superior a tres por trimestre.
 - El orden del día de la asamblea tratará asuntos de carácter educativo que tengan una incidencia directa sobre el alumnado.
 - La fecha, hora y orden del día de la asamblea se comunicarán a la dirección del Centro con dos días de antelación, a través de la Junta de Delegados/as.
7. La Jefatura de Estudios favorecerá la organización y celebración de debates, mesas redondas u otras actividades análogas en las que el alumnado podrá participar.



8. El Centro establecerá la forma, los espacios y lugares donde se podrán fijar escritos del alumnado en los que ejercite su libertad de expresión.
9. El alumnado tiene derecho a manifestar su discrepancia respecto a las decisiones educativas que le afecten. Cuando la discrepancia revista carácter colectivo, la misma será canalizada a través de los representantes del alumnado en la forma que determine el ROF del Centro.
10. A partir del tercer curso de la ESO, en el caso de que la discrepancia a la que se refiere el apartado anterior se manifieste con una propuesta de inasistencia a clase, ésta no se considerará como conducta contraria a las normas de convivencia y, por tanto, no será sancionable, siempre que el procedimiento se ajuste a los criterios que se indican a continuación:
 - a. La propuesta debe estar motivada por discrepancias respecto a decisiones de carácter educativo.
 - b. La propuesta, razonada, deberá presentarse por escrito ante la dirección del Centro, siendo canalizada, y aprobada por mayoría, de la Junta de Delegados. La misma deberá ser realizada con una antelación mínima de tres días a la fecha prevista, indicando fecha, hora de celebración y, en su caso, actos programados. La propuesta deberá estar aprobada por mayoría de la Junta de Delegados.
11. En relación con el apartado anterior, la dirección del Centro examinará si la propuesta presentada cumple los requisitos establecidos. En caso de cumplir con los requisitos anteriormente expuestos, la dirección permitirá la inasistencia a clase del alumnado en ejercicio de su derecho a huelga.
12. La persona que ejerza la Dirección del centro adoptará las medidas oportunas para la correcta atención educativa tanto del alumnado que curse las enseñanzas a partir de tercer curso de la E.S.O. que haya decidido asistir a clase, como del resto del alumnado del Centro.

6. DELEGADOS DE PADRES Y MADRES

6.1 ELECCIÓN DE LOS DELEGADOS DE PADRES Y MADRES

En conformidad con lo dispuesto en el *artículo 24.2 del Decreto 327/2010 de 13 de julio* y el *artículo 9 de la Orden de 20 de junio de 2011* que conforman el marco legal de este Plan de Convivencia. De forma que establecemos.

1. Los delegados de padres y madres serán elegidos por los propios padres y madres del alumnado de cada grupo-tutoría durante la primera reunión con ellos durante el mes de octubre. No obstante, ante cualquier imprevisto, siempre serán electos antes de finalizar noviembre.
2. En la convocatoria de reunión con los padres de los tutores constará como punto del día la elección de Delegado de padres y madres. Del mismo modo se indicarán las funciones y competencias de éste.
3. Las personas delegadas de los padres y las madres del alumnado en cada grupo se elegirán por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto, de entre las madres y padres del alumnado de cada unidad escolar presentes en la reunión. Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección. En este proceso, la segunda y tercera



- personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas primera y segunda. En caso de empate de votos se elegirá por sorteo.
- Las funciones de estos subdelegados de padres y madres serán sustituir al delegado/a de padres y madres en caso de enfermedad y colaborar con éste en el desarrollo de sus funciones.
 - La dirección invitará a la AMPA del IES Huarte de San Juan "Poeta Pedro Padilla" a colaborar con ella y los tutores para la difusión de la convocatoria y el impulso de la participación en la convocatoria.
 - Se tratará que la representación esté equilibrada entre hombres y mujeres.

6.2 FUNCIONES DE LOS DELEGADOS DE PADRES Y MADRES

Las funciones de los Delegados/as de padres y madres son:

- Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al tutor.
- Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- Fomentar y facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo con el tutor/a y con el resto del equipo educativo.
- Facilitar la relación entre las familias del alumnado y el equipo directivo, la AMPA y los representantes de los padres y madres en el consejo escolar.
- Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos/as en la prevención de la conflictividad.
- Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa de acuerdo a este plan de convivencia.
- Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban en el grupo.



7. AULA DE CONVIVENCIA

De acuerdo con el *Art. 25 del Decreto 327/2010* y *al Art. 8 de la Orden de 21 de junio de 2011* el IES Huarte de San Juan dispone de un aula de convivencia cuyo funcionamiento queda recogido en este capítulo del Plan de Convivencia.

7.1 UBICACIÓN E INSTALACIONES DEL AULA DE CONVIVENCIA

Actualmente el aula de convivencia del centro está ubicada en el pasillo 6 (Aula de Música). Dicha ubicación podrá ser modificada en función de la organización de espacios que pueda ser considerado en cada momento

El aula dispone de juegos de mesas y sillas para atender el alumno, más una mesa para el profesorado que atiende al alumnado suspendido del derecho de asistencia a clase.+ PCs Alumnos

El profesorado dispone además de un ordenador personal con conexión a Internet.

7.1.1 Material didáctico en el aula de convivencia

En el aula de convivencia el alumnado dispondrá, además de la tarea encomendada por el profesorado de aula, de material de todas las materias, con especial hincapié en las materias instrumentales básicas. El equipo directivo y el Departamento de Orientación garantizarán la existencia de material de las distintas materias a principio de curso.

El aula también dispondrá de distinto material de lectura y un diccionario, para uso del alumnado, de Lengua Española y, al menos, otro bilingüe español/inglés English/Spanish:

Además de este material pedagógico, el aula de convivencia dispone además de los siguientes materiales de reflexión recogidos por el Departamento de Orientación:

1. Autoconocimiento
2. Reconocimiento del sentimiento de ira
3. Aceptación de uno mismo
4. Reflexión sobre la vida y la libertad
5. Reflexión sobre el concepto de diversión
6. Reflexión sobre saber escuchar
7. Reflexión sobre el futuro próximo (el día de mañana)
8. Reflexión sobre la libertad (la libertad inevitable)
9. Reflexión: ¿Sabemos de qué nos reímos?
10. Reflexión sobre el propio pensamiento (lo que yo pienso)
11. Reflexión: Valorar lo que tenemos
12. Reflexión sobre el sentido de la vida
13. Reflexión sobre la responsabilidad
14. Reflexión: ¿cuáles son tus problemas?
15. Reflexión sobre el respeto



16. Reflexión sobre la convivencia en centro
17. Reflexión: Aprendemos a tener amigos
18. Reflexión sobre la necesidad de pensar
19. Actividades sobre atención
20. Actividades sobre el autoconcepto
21. Actividad: Reciclar los sentimientos negativos

7.2. CRITERIOS Y CONDICIONES PARA LA ATENCIÓN DEL ALUMNADO EN EL AULA DE CONVIVENCIA

7.2.1 Características del alumnado atendido en el aula de convivencia

En el aula de convivencia será atendido en el aula de convivencia en el alumnado en las siguientes situaciones:

1. El alumno que incurra en un acto que perturbe el normal desarrollo de las actividades de clase; conducta contraria recogida en el Apdo. a) del Artículo 34 del Decreto 327/2010.
2. Excepcionalmente, sin que constituya impedimento para otra sanción de acuerdo con su gravedad en el caso de que el alumno/a incurra en conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber estudiar como estipula el Apdo. d) del Artículo 34 del Decreto 327/2010
3. En ninguna otra de las conductas contrarias tipificadas en el Art. 34 del Decreto 327/2010 se atenderá al alumno/a en el aula de convivencia.
4. La Dirección podrá decidir, a propuesta del tutor/a y la Jefatura de Estudios, que el alumnado sancionado con la suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases en un periodo entre 1 y 3 días en los casos previstos en el Art. 35 Apto. 3 del Decreto 327/2010 cumpla la sanción en el aula de convivencia.
5. La Dirección podrá decidir, a propuesta del tutor/a y la Jefatura de Estudios, que el alumnado sancionado con la suspensión del derecho de asistencia a clase en un periodo entre 1 y 3 días en los casos previstos en el Art. 35 Apto. 3 del Decreto 327/2010 cumpla la sanción en el aula de convivencia.
6. La Dirección podrá decidir, a propuesta del tutor/a y la Jefatura de Estudios, que el alumnado sancionado con la suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas se cumpla en el aula de convivencia Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo. Artículo 38.1 y 38.2 del Decreto 327/2010 de 13 de julio.
7. La Dirección podrá decidir, a propuesta del tutor/a y la Jefatura de Estudios, que el alumnado sancionado con la suspensión del derecho de asistencia a clase por un periodo entre 4 y 29 días en los casos previstos en el Art. 38 Apto 2 del Decreto 327/2010 cumpla la sanción en el aula de convivencia.
8. Aquel alumnado que la Dirección estime necesario dentro del Capítulo 8 de este Plan de Convivencia, particularmente, en los casos de prevención y actuación sobre el absentismo escolar.



En todos los casos el alumno para ser atendido en el aula de convivencia deberá traer el Parte de Incidencia relleno donde se indiquen claramente en qué conducta o conductas ha incurrido el alumno y cuáles son las actividades para su realización durante la estancia en el aula de convivencia.

En los casos 1 y 2 ha de tenerse en cuenta que los tutores deben informar con la mayor brevedad posible a los tutores legales del alumnado atendido según legisla el Artículo 35 Apto. 1.b) del Decreto 327/2010.

En los casos 3 a 7, los tutores y Jefatura de Estudios podrán revisar la idoneidad pedagógica y correctiva de la sanción; dicha revisión podrá suponer la propuesta a Dirección de la modificación de la sanción (reducción, anulación, suspensión del derecho de asistencia...).

En el caso 7, en los casos relacionados con la prevención del absentismo escolar, el alumnado deberá trabajar preferentemente las actividades adaptadas a su situación dentro de las medidas de prevención del absentismo.

7.2.2 Registro y seguimiento del alumnado atendido en el aula de convivencia

Jefatura de Estudios pondrá a disposición del profesorado que atienda el aula de convivencia un documento informático donde se recogerán las incidencias del aula de convivencia con los siguientes apartados:

- a. Fecha y tramo horario en la que se atiende el alumno
- b. Nombre del alumno/a
- c. Nombre del profesor/a de aula
- d. Un apartado donde se recoja la actitud del alumno/a
- e. Un apartado que contemple si el alumno/a trae el Parte de incidencias debidamente cumplimentado y si el mismo contempla las actividades a realizar durante su atención en el aula de convivencia
- f. Un apartado donde se recoja si ha trabajado material de reflexión y cuál de ellos se ha trabajado (este material, una vez relleno por el alumno/a, deberá adjuntarse al Parte de incidencias y ser trasladado al tutor/a y a Jefatura de Estudios tal como obliga el Artículo 35 Apto. 1.b) del Decreto 327/2010.

El profesor que atienda el aula de convivencia es el responsable último de la custodia del Parte de incidencias debiendo depositarlo posteriormente en el buzón de partes ubicado en la sala de profesores para su posterior registro, así como de la recolección de los datos del alumno en el sistema previsto al efecto en el ordenador del aula de convivencia.



7.2.4 Programación de las actuaciones del departamento de orientación para favorecer el proceso de reflexión

El Departamento de Orientación deberá recoger en su programación y en el POAT las actuaciones, prioridades y secuenciación de las distintas actividades que están a disposición del profesorado y alumnado que se recogen en el apartado 7.1.1 de este capítulo, así como otras que considere necesarias.

Asimismo, deberá comunicar esta secuenciación al profesorado que atienda el aula de convivencia.

7.3 HORARIO Y FUNCIONAMIENTO

El aula de convivencia funcionará durante la jornada escolar entre 8:30 y 15:00 horas.

El aula de convivencia será atendida en todo momento por uno de los profesores de guardia para ese tramo horario.

Previa a la apertura del aula de convivencia, el profesorado de guardia deberá cerciorarse de que no hay alumnado sin profesor/a de aula; si no estuviera recogido en el parte de guardia, deberá anotarlo. Tras la comprobación uno de los profesores/as de guardia se abrirá el aula de convivencia, en la que en todo momento habrá siempre, al menos un profesor.

Las obligaciones del profesor que atiende el aula de convivencia:

- a. No abandonar el aula de convivencia si no es sustituido por un compañero/a, aunque no haya ningún alumno atendido
- b. Recoger en el documento habilitado para ello el alumnado atendido durante su estancia en el aula de convivencia, así como las incidencias de su trabajo y comportamiento
- c. Facilitar el material de reflexión y/u otro que fuese imprescindible para el proceso de aprendizaje del alumno
- d. Registrar en Séneca la incidencia del alumno
- e. Trasladar al finalizar el tramo horario los Partes de incidencias a las bandejas de los tutores
- f. Cerrar con llave el aula de convivencia al finalizar el tramo horario.

En los casos en el que la ausencia de distintos profesores (viajes, huelgas, etc.) o cualquier otra circunstancia o imprevisto impida al profesorado de guardia atender el aula de convivencia, deberá ser comunicado al miembro del equipo directivo de guardia para que se adopten las medidas que se estimen oportunas.



7.4 OTRAS MEDIDAS RELATIVAS AL AULA DE CONVIVENCIA

Para adaptar el aula de convivencia a las características del centro se han adoptado otra serie de medidas posibles que se detallan a continuación:

1. En los casos que el alumno/a incurra en conductas contrarias a la convivencia dentro del aula de convivencia se podrá avisar al directivo de guardia para que adopte medidas complementarias a las ya tomadas.
2. En los casos que se atienda al alumno/a en el último tramo horario y perturbe gravemente el trabajo en el aula de convivencia o incurra en otra conducta contraria se avisará al directivo de guardia (sin que esto impida la adopción de otras medidas)
3. En ciertos casos, cuando el desfase curricular, tras una suspensión del derecho de asistencia al centro, sea considerable, se podrá utilizar el aula de convivencia como aula de apoyo para la reintegración del alumno al grupo. Esta medida está inserta dentro de las medidas a la atención a la diversidad del centro
4. Jefatura de Estudios y la Coordinadora de Convivencia realizarán un informe trimestral sobre el funcionamiento del aula de convivencia

7.5 PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN

En los casos 1 y 2, perturbación del desarrollo de la clase o el impedimento del derecho al estudio de sus compañeros, del *apartado 7.2.2* el profesor de aula deberá rellenar una comunicación de conducta contraria a la convivencia según el protocolo que se anexa a este plan de convivencia. El alumno deberá ser acompañado al aula de convivencia por el delegado, subdelegado o en su defecto por un alumno del grupo que será quien transporte el Parte de Incidencias al aula de convivencia.

En el caso de que no hubiese nadie en el aula de convivencia, el alumno devolverá el parte y el alumno infractor al aula donde el profesor/a estimará la oportunidad de comunicarlo o no al miembro del equipo directivo de guardia.



8. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA.

8.1 PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN SOBRE EL ABSENTISMO ESCOLAR

Los **tipos fundamentales de absentismo escolar** son:

- Esporádico: la no asistencia es coincidente en determinadas horas o áreas.
- Intermitente: falta de asistencia en cualquiera de las sesiones de la jornada.
- De temporada: ausencia en determinadas épocas.
- Crónico: no asiste de manera habitual.
- Absoluto: el alumno/a no asiste al centro.
- Desescolarización: no se tiene constancia de la matriculación del alumno/a en algún centro.
- Abandono: alumnado que abandona el sistema con intención expresa.

El absentismo escolar es un problema en el que confluyen una variedad de factores de tipo familiar, escolar y social fuertemente interrelacionados.

ORIGEN FAMILIAR

- Despreocupación o dejadez de la familia.
- Los menores dejan de asistir al centro porque se dedican a algún tipo de actividad laboral consentida o impuesta por la familia.
- Por imposición de la familia el alumnado se queda en el domicilio familia asumiendo tareas del hogar.
- Problemas de diverso tipo (toxicomanías, alcoholismo, relaciones de pareja muy deterioradas, etc.)

ORIGEN ESCOLAR

- El Instituto no es capaz de dar respuesta a las necesidades individuales.
- Problemas de convivencia en el centro.

ORIGEN SOCIAL

- El alumnado se ve inmerso en un determinado núcleo de amigos/as o grupo de iguales, en condiciones sociales que favorecen el absentismo.

La erradicación de este tipo de absentismo, que tiene su origen en el entorno más inmediato y cercano al alumno o alumna, pasa por un trabajo intenso con la familia por parte de los servicios sociales comunitarios.

Objetivos para la prevención del absentismo escolar:

1. Prevenir los casos de absentismo escolar mediante la realización de programas, actuaciones y medidas desde los ámbitos personal, educativo, social y familiar que potencien la escolarización del alumnado, la asistencia al centro educativo y la participación activa en el propio proceso educativo.
2. Disminuir las tasas de abandono escolar a través de la aplicación de programas, actuaciones y medidas desde los ámbitos personal, educativo, social y familiar que eviten el fracaso escolar, incentive al alumnado en su proceso educativo, lo motive para alcanzar su éxito escolar y propicie que, además de alcanzar la titulación obligatoria, continúe los estudios postobligatorios
3. Aplicar protocolos de intervención y de derivación de casos en los centros educativos, en las instituciones locales y en la administración regional con competencias en la materia, realizando un intensivo seguimiento y control del absentismo y abandono escolar.



4. Generar y desarrollar actuaciones de seguimiento, intervención y control en los ámbitos personal, educativo, social y familiar que favorezcan la permanencia en el sistema educativo del alumnado que manifieste absentismo escolar, así como la reincorporación al sistema educativo del alumnado que ha abandonado los estudios sin la titulación obligatoria.
5. Fomentar la coordinación entre las administraciones y entre éstas y otras entidades públicas y privadas, integrando las aportaciones de los servicios educativos, sociales, sanitarios y demás recursos comunitarios, con el fin de adoptar las medidas necesarias para la prevención, seguimiento y control del absentismo y abandono escolar.
6. Favorecer el encuentro, la formación y el desarrollo de buenas prácticas entre los profesionales dependientes de las diferentes administraciones para el desarrollo de cuantas actuaciones permitan la prevención, control y seguimiento de las situaciones de absentismo y abandono escolar, con objeto de favorecer el establecimiento de estrategias coordinadas de actuación.

MEDIDAS.

Preventivas:

- a) Coordinación con los centros de primaria adscritos sobre antecedentes absentistas.
- b) Organización de campañas de información y sensibilización de los padres y madres del alumnado con riesgo social respecto a la asistencia regular los centros docentes sobre las ventajas derivadas de la educación y, en el caso de familias temporeras, de la permanencia del alumnado en sus localidades de origen. A principio de cada curso se citará a reunión con la dirección del centro, servicios sociales y cuerpos de seguridad municipales a las familias del alumnado que durante el curso anterior estuviera en situación de absentismo o abandono escolar.
- c) Elaboración y adaptación, si es el caso, de los materiales curriculares, libros de texto y recursos didácticos para la atención de las necesidades reales del alumnado. Adecuación de metodologías. Medidas de refuerzo y apoyo que incidan positivamente en la motivación del alumnado absentista (PROA...).
- d) Organización de actividades extraescolares y complementarias con la participación de este alumnado teniendo en cuenta sus motivaciones e intereses.
- e) Desarrollo de programas de prevención en colaboración con las entidades locales.
- f) Elaboración del plan de acción tutorial contemplando actuaciones motivadoras conducentes a la asistencia regular y participación de alumnado en riesgo de abandono.

Medidas de control de la asistencia:

La intervención se realizará desde el momento en que se detecte el problema de absentismo de un alumno y se mantendrá hasta que el alumno se incorpore a la dinámica normalizada del centro.

- g) El profesorado diariamente controlará la asistencia del alumnado a través del sistema SENECA (iSENECA). Por definición, todas las ausencias serán contempladas como NO JUSTIFICADAS, hasta que no se aporte la justificación correspondiente (**incluyendo convocatorias de huelga**)

Los tutores y tutoras de cada grupo de alumnos y alumnas llevarán un registro de la asistencia a clase con el fin de detectar posibles casos de absentismo escolar.



8.2 OTRAS SANCIONES CORRECTORAS PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN CENTRO

El Decreto 327/2010 estipula en el su Artículo 35 Apto. 2.c la realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos o documentos de los institutos de educación secundaria. También el en Artículo 38 Apto. 1.a), la realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos o documentos de los institutos de educación secundaria, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o alumna o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.

De acuerdo con esta normativa, el IES Huarte de San Juan ha dispuesto otra serie de sanciones correctivas, que pueden ser adoptadas de manera inmediata, que tendrán siempre carácter educativo, previas a una medida de carácter excepcional como la suspensión del derecho de asistencia al centro. Éstas son:

1. La realización de tareas de colaboración con el mantenimiento y limpieza del centro los lunes en horario de tarde. En el caso que un alumno/a, de manera siempre justificada no pudiera asistir ese día puede ser sustituido por períodos de recreo, hasta completar la tarea asignada.
2. La realización de trabajos de reflexión vigilada sobre respeto a la intimidad, asunción de normas u otros aspectos que redunden en la mejora de la convivencia en el centro fuera del horario escolar. Dichas actividades serán determinadas y supervisadas por el Departamento de Orientación.
3. Convivencia de días lectivos completos con otros grupos de niveles superiores al del alumno/a sancionado/a Inicial por un período de 1 a 5 días
4. Ayudar en las labores de mantenimiento y limpieza del centro después del recreo.
5. Cualquier otra medida que sea propuesta por la tutoría del alumno/a, con el visto bueno del equipo directivo y con el acuerdo de los tutores legales del alumno/a, orientada siempre al logro de la mejora en el comportamiento del alumno/a.

9. MEDIDAS PARA LA PREVENIR, DETECTAR LA CONFLICTIVIDAD EN EL CENTRO

9.1 ACTIVIDADES DE ACOGIDA

El nuevo alumno y su familia son atendidos por el equipo directivo que procede a facilitar su matriculación y a asignarle grupo de referencia. Pone en conocimiento del tutor/a la nueva matriculación que, en el menor tiempo posible y con carácter urgente, procederá a celebrar una reunión con la familia con el fin de intercambiar información sobre el alumno y el centro y sus características. En caso de tratarse de un alumno/a con determinadas características que puedan afectar a priori a su rendimiento escolar y/o integración, será el departamento de orientación quien, con colaboración con el tutor/a, celebre dicha reunión.



Tras la asignación de grupo el nuevo alumno es presentado al tutor y al delegado/a de su curso. El tutor se encargará en la sesión de tutoría con el grupo de alumnos de presentar el nuevo alumno al aula; podrá para ello hacer uso de dinámicas de presentación y autoconocimiento. En su hora de atención individualizada mantendrá con el nuevo alumno entrevista con el fin de darle a conocer las normas de convivencia y funcionamiento del centro y de la tutoría. El delegado/a de su curso será el encargado de facilitar al nuevo alumno el horario de su aula, el listado de material necesario, las características de funcionamiento del aula y la organización física y de funcionamiento del centro. Para ello puede realizar con el nuevo alumno una visita guiada al centro y podrá contar con la colaboración del subdelegado/a, del departamento de orientación, del tutor y del equipo directivo.

9.4 ACTIVIDADES PARA LA PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR (VER PROGRAMA CONRED CON RAFI)

La *Ley 17/ 2007, de 10 de diciembre*, de Educación de Andalucía, recoge en el artículo 4.1.f), entre los principios del Sistema Educativo andaluz, la convivencia como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, y el respeto a la diversidad mediante el conocimiento mutuo, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social. Igualmente, su artículo 7.2. reconoce entre los derechos del alumnado el respeto a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales y la protección contra toda agresión física o moral.

Por otro lado, *la Orden de 20 de junio de 2011*, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, tiene entre sus objetivos facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.

Las actuaciones irán encaminadas a contemplar los siguientes objetivos:

1. Sensibilizar a la comunidad educativa de la importancia de prevenir y erradicar el acoso y ciberacoso entre iguales.
2. Formar a la comunidad educativa en estrategias eficaces para prevenir y resolver posibles situaciones de acoso y ciberacoso en el entorno educativo.
3. Facilitar la detección temprana de posibles situaciones de acoso escolar y ciberacoso en cualquiera de sus manifestaciones.
4. Contribuir a la implicación de toda la comunidad educativa en la implementación de estrategias favorecedoras de la convivencia positiva y la prevención del acoso escolar y el ciberacoso.
5. Mejorar el conocimiento de las familias respecto al buen uso de Internet y las Redes Sociales y la competencia parental para prevenir los principales riesgos online con especial atención al ciberacoso.



9.5 ACTIVIDADES PARA LA SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA IGUALDAD HOMBRES Y MUJERES

Las actuaciones previstas para la sensibilización para la igualdad entre hombres y mujeres son coordinadas por la Coordinación de Coeducación y el Plan de Igualdad que se está desarrollando en el centro cuyo documento pasará a formar parte del Plan de Igualdad como anexo.

9.6 MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE COMPORTAMIENTOS XENÓFOBOS O RACISTAS

- a Plan de acogida del alumnado inmigrante
- b Actividades con el alumnado inmigrante que se incorporarse
- c Información sobre la comunidad que los acoge; ésta se centrará en los aspectos que influyan sobre la vida cotidiana (comida, horarios, costumbres, educación, etc.)
- d Enseñanza de la lengua castellana, si es desconocida por el alumno, en colaboración con el profesor de ATAL
- e Recogida de información familiar por el tutor/a
- f Actividades con todo el alumnado de la tutoría
- g Información sobre la cultura del país de procedencia del alumno/a
- h Utilización en el aula de referencias positivas a su cultura y a la lengua de su país de origen

Otras actuaciones

- a En coordinación con la Dirección y la Jefatura de Estudios, las medidas previstas para prevención del absentismo
- b Cualquier problema relacional en el centro que muestre indicios de racismo será tratado por el tutor/a en colaboración con el Depto. De Orientación; en primer lugar, se intentará solucionar el conflicto de forma dialogada y, en su caso, se aplicarán las normas de convivencia. Simultáneamente, se intensificará la acción tutorial dirigida a conseguir una escuela sin racismo.

9.7 MEDIDAS ORGANIZATIVAS DE VIGILANCIA DE LOS ESPACIOS Y TIEMPOS DE CONSIDERADOS DE RIESGO

El control de los momentos de riesgo (cambios de clase, recreos, entradas y salidas del centro) están recogidos en el Capítulo 6 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del IES Huarte de San Juan. Y a él se remite este apartado.

9.8 MEDIDAS PREVENTIVAS RELATIVAS A LA ORGANIZACIÓN DE LA REUNIÓN DE NIVEL CON EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN Y ACTAS DE LAS SESIONES DE EVALUACIÓN

Se incluyen en este sentido distintas medidas preventivas para la mejora de la convivencia que pasamos a detallar.

1. *Establecimiento de un orden del día fijo para las reuniones de nivel con el Departamento de Orientación:*

- a) Marcha general del grupo



En este punto se indicarán las cuestiones generales sobre la marcha del grupo, si se presenta alguna dificultad en alguna materia, comportamiento general, puntos débiles, necesidades...

b) Absentismo

Este punto será de obligado tratamiento la primera reunión de cada mes, si bien se podrá incluir en cualquier momento que se detecte algún problema relativo a la asistencia. En ella el tutor informará qué alumnos/as se encuentran en situación de absentismo o cualquier otra irregularidad con la asistencia (justificaciones dudosas, retrasos continuados, entradas al centro en horas posteriores a la primera de manera habitual).

Recordamos que se consideran en absentismo al alumnado en edad de escolarización obligatoria (hasta los dieciséis años) que supere el 25% ausencias mensuales o supere las 25 horas de ausencias mensuales sin justificar.

c) Convivencia

En este apartado se revisarán las comunicaciones de conductas contrarias del alumnado, así como cualquier otro problema individual o colectivo de la convivencia en el aula.

d) Planificación y seguimiento de atención a padres

En este punto se priorizarán los padres y madres a los que convocar a tutoría y se seguirá su resultado. Así como el seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia.

Los criterios de priorización son:

- Dificultades educativas (por ejemplo, como en los compromisos, alumnos con más de tres materias suspensas)
- Problemas de convivencia.
- Necesidades educativas (tanto las que se detecten como el seguimiento de las medidas adoptadas desde el centro).

e) Casos individuales

Se reserva este punto para la detección de necesidades individuales de cualquier otro tipo que se detecten en el aula (educativas, sociales, problemas familiares, de adaptación...)

f) Seguimiento de la tutoría lectiva

En este punto se seguirá la realización de las actividades previstas por el Departamento de Orientación. Al mismo tiempo servirá para evaluar su aceptación, idoneidad, etc.



2. Inclusión en las actas de los equipos docentes de las distintas evaluaciones, el análisis , de los puntos anteriores.

9.9 COMPROMISOS DE CONVIVENCIA

De acuerdo con el Artículo 19 y el Artículo 20 de la Orden de 20 de junio de 2011 y con el Artículo 12.k) y el Artículo 23.i) del Decreto 327/2011 de 13 de julio, el IES Huarte de San Juan desarrolla este protocolo de suscripción de compromisos de convivencia.

Medida de carácter preventivo que intenta evitar situaciones de alteración de la convivencia o prevenir el agravamiento de las mismas. Va dirigida al alumnado que presenta problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares e implica la intervención y colaboración estrecha de la familia con el centro. Supone, ante las conductas de alteración de la convivencia de un alumno, la asunción por escrito de un compromiso de colaboración centro-familia con el objeto de adelantarse a un agravamiento de dichas conductas.

9.9.1 Perfil del alumnado para la suscripción del compromiso

El Centro establece un perfil básico de alumnado idóneo para la suscripción de los compromisos de convivencia, sin que excepcionalmente por motivos justificados por el tutor/a, Departamento de Orientación y el equipo educativo se estime necesario y dos situaciones de suscripción:

- a. Alumnado que no admite las normas de convivencia del centro y comportamientos indisciplinados
- b. Alumnado con conductas contrarias a las normas
- c. Alumnado con dificultades para la integración escolar por faltas de asistencia, absentismo endémico o puntual, por dificultades de atención o aprendizaje o cualquiera otra que suponga dificultades para la integración escolar y que hayan derivado en problemas de convivencia o sea muy probable que incurran.

1. Primera situación

- a. El alumno/a presenta conductas contrarias a la convivencia por las que ha sido varias veces amonestado y/o atendido en el aula de convivencia
- b. No han sido aún aplicadas correcciones que impliquen suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o al centro, ni ha cumplido esta sanción en el aula de convivencia
- c. Hay constancia del tutor/a, Dpto. de Orientación o del equipo educativo de la disposición positiva de la familiar
- d. Esta medida podrá suscribirse en cualquier momento del curso

2. Segunda situación

- a. El alumno ha sido objeto de correcciones que hayan implicado suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o al centro o haya cumplido una sanción similar en el aula de convivencia por un periodo no superior a tres días lectivos.
- b. El alumno ha incurrido en alguna conducta gravemente perjudicial para la convivencia



- c. Una vez finalizada la sanción, el tutor/a se reunirá con las familias para analizar la evolución e integración del alumno/a (como se recoge en el capítulo sobre el aula de convivencia) y la disposición de la familia para la adopción de un compromiso de convivencia.
- d. Esta medida podrá adoptarse en cualquier momento.

9.9.2 Procedimiento de suscripción del compromiso de convivencia.

1. El tutor/a dará traslado a la dirección del centro de cualquier propuesta de compromiso de convivencia, con carácter previo a su suscripción, para que éste verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el punto anterior. Dicha propuesta podrá emanar de la familia, del tutor o del equipo educativo.
2. Una vez verificadas las condiciones, la dirección autorizará al tutor o tutora para que lo suscriba.
3. El tutor/a se reunirá con la familia y con el alumno/a con el fin de suscribir el compromiso y establecer las medidas concretas que se acuerden para superar la situación, las obligaciones que asume cada una de las partes para el desarrollo de dichas medidas y las fechas y cauces de evaluación de la efectividad de las mismas. Para la determinación del compromiso y la realización de la entrevista inicial, el tutor/a podrá contar con el asesoramiento de la orientadora del centro.
4. El tutor/a dará traslado del compromiso suscrito a la dirección del centro y al equipo educativo, que lo comunicará a la Comisión de Convivencia.
5. La Comisión de Convivencia realizará el seguimiento de los compromisos de convivencia y, representando al Consejo escolar, garantizará la efectividad de los mismos, así como propondrá medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

9.9.3 Marco general de actuaciones de los compromisos de convivencia.

1. Por parte del centro

- a. Control diario e información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.
- b. Seguimiento de los cambios que se produzcan en la actitud del alumno/a e información a la familia.
- c. Información de la evolución del rendimiento y la realización de las tareas en cada una de las asignaturas.
- d. Aplicación de medidas preventivas para mejorar su actitud: realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, servicio de mediación, atención individualizada en el departamento de orientación, taller de habilidades sociales...
- e. Entrevistas del tutor con la familia con la periodicidad establecida en el compromiso (semanal, quincenal o mensual).
- f. Entrevistas del Depto. de Orientación con la familia.
- g. Actuación del tutor/a como mediador entre el alumno/a y sus profesores en todas aquellas dificultades o problemas que puedan surgir y no supongan la anulación automática del compromiso suscrito.



- h. En el caso de existir un deterioro de su rendimiento escolar y siempre que los problemas de conducta disminuyan como efecto del cumplimiento total del compromiso, se podrá abordar con el alumno, el Depto. de Orientación y el equipo de profesores las posibles medidas a tomar para mejorar sus resultados escolares.

2. Por parte de la familia

- a. Colaboración para que la asistencia del alumno al centro sea diaria y puntual.
- b. Colaboración para que el alumno asista al centro con los materiales necesarios para las clases.
- c. Colaboración para que el alumno realice las tareas propuestas por el profesorado.
- d. Colaboración para mejorar la percepción por parte del alumno/a del centro y del profesorado.
- e. Mantener entrevista con el tutor del alumno/a con la periodicidad establecida en el compromiso (semanal, quincenal o mensual).
- f. Colaboración con el centro para la modificación de la conducta del alumno.
- g. Mantener entrevistas con el departamento de orientación.
- h. Facilitar las condiciones en el hogar para que se cumpla un horario de estudio adecuado a la situación del alumno.

9.9.4 Vigencia del compromiso y periodicidad de las entrevistas con la familia

La duración de los compromisos y la periodicidad en el intercambio de información estará en función de los objetivos a conseguir y del perfil y de las necesidades de cada alumno con cuya familia se vaya a suscribir. En términos generales se determina que:

1. Duración del compromiso. Un compromiso de convivencia podrá suscribirse, en principio, desde un mes hasta todo un curso escolar. En función de la evolución de la situación, se determinará si el compromiso debe ser modificado, renovado o anulado para suscribir un nuevo compromiso.
2. El intercambio de información a la familia se podrá realizar una vez a la semana, una vez cada quince días o una vez al mes. Al comienzo de todo el proceso se aconseja celebrar las reuniones una vez a la semana, e ir espaciándolas progresivamente en función de la obtención de resultados positivos. No obstante, para establecer la periodicidad de estas reuniones se manejará siempre las variables relacionadas con el perfil del alumnado, de su familia y el ritmo en la obtención de resultados.
3. La información a la Comisión de Convivencia. El tutor o tutora informará a dicha familia periódicamente sobre la situación de cada uno de los compromisos de convivencia de su tutoría, a través del equipo directivo.

9.9.5 Seguimiento de la comisión de convivencia

En el plan de actuaciones de la Comisión de Convivencia se incluirá el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el Centro. Será función del tutor elevar a la Comisión un informe mensual sobre la evolución de los compromisos de convivencia de su tutoría. Para ello cada profesor o profesora valorará el comportamiento del alumno o alumna durante su hora de clase y realizará las observaciones que considere oportunas, dando traslado de todo ello al tutor o tutora correspondiente.



En caso de incumplimiento el tutor o tutora deberá ponerlo en conocimiento del Equipo Educativo y del Director para que dé traslado de los hechos a la Comisión de Convivencia que será quién propondrá la adopción de medidas e iniciativas, entre las que se podrá contemplar la anulación del mismo.

10. PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Dada la importancia y estrecha relación entre convivencia y los resultados obtenidos en proceso de enseñanza-aprendizaje, es necesario que el profesorado posea una serie de estrategias que nos permitan detectar qué situaciones son las que más favorecen los conflictos entre los alumnos y entre alumnos y profesores para prevenirlos. También es imprescindible saber cómo intervenir en los casos que estos conflictos se presenten. Por otro lado, la formación debe contemplar que la reacción docente sea coherente en todo el profesorado, para evitar confundir a los alumnos y reforzar los mensajes constructivos sobre sus conductas.

Cada curso escolar incluirá la programación de las actividades de formación de toda la comunidad educativa en materia de convivencia escolar en el PAC, de acuerdo con los objetivos, actuaciones y medidas que se planteen.

Se promoverán acciones formativas dirigidas específicamente a mejorar la cualificación del profesorado en relación a la cultura de paz, coeducación y otros temas relacionados con la mejora de la convivencia escolar. Durante el presente año escolar se podrán solicitar éstas acciones formativas al Centro de Profesores de la zona, incidiendo en el hecho de que la población "diana" sea toda la comunidad educativa.

11. ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Corresponde al Consejo Escolar la aprobación del plan de convivencia, que se realizará por mayoría absoluta de sus miembros. Una vez aprobado se incorporará al proyecto educativo del centro, el cual estará en Secretaría para su consulta, y se dará traslado del mismo a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación.

Una vez aprobado el Plan de Convivencia se remitirá a cada miembro (unidad familiar) de la comunidad educativa una copia del mismo a través de un mensaje PASEN. Asimismo, cualquier modificación en el mismo será comunicada. Así mismo se podrá consultar a través de la web del centro.

La Comisión de Convivencia realizará, por delegación del Consejo Escolar, el seguimiento del plan de convivencia y la coordinación de las actuaciones y medidas contenidas en el mismo con carácter trimestral y de forma global anualmente.

Asimismo, valorará los avances que se vayan produciendo en su desarrollo, identificará las dificultades que surjan y propondrá al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro. Todo ello se incorporará a la memoria del plan de convivencia.



El equipo directivo elaborará al final de cada curso escolar una memoria del plan de convivencia que, tras su aprobación por el Consejo Escolar, se incorporará a la memoria final de curso, y que deberá contener, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos.
- b) Actuaciones realizadas y grado de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.
- c) Formación y asesoramiento recibidos en esta materia por la comunidad educativa y recursos utilizados.
- d) Valoración de los resultados, conclusiones y propuestas de continuidad y de mejora para cursos sucesivos.
- e) Evaluación del proceso y de los resultados.
- f) Documentación elaborada.

En dicha memoria se incorporarán las propuestas de mejora que consideren pertinentes para su inclusión, si procede, de la Comisión de Convivencia, el claustro de profesores, la AMPA y, en su caso, de la Junta de delegados y delegadas grupo.

Al comienzo de cada curso escolar, el centro revisará el plan de convivencia con objeto de analizar la evolución del estado de la convivencia en el centro e incorporar al mismo las propuestas de mejora recogidas en la memoria del curso anterior.

La revisión anual del plan de convivencia deberá ser aprobada por el Consejo Escolar, por mayoría absoluta de sus miembros.

12. PROCEDIMIENTO PARA ARTICULAR LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDADES EDUCADORAS

En el Artículo 4.k) de la Orden de 20 de junio de 2011 indica que el Plan de Convivencia debe recoger un procedimiento que establezca un procedimiento para la construcción de comunidades educadoras. El centro colabora estrechamente con varias instituciones vinculadas a la vida de la comunidad, Servicios Sociales comunitarios, Centro de Salud, Ayuntamiento...; sin embargo, no existe todavía ninguna comunidad educadora.

Las necesidades detectadas en el diagnóstico sobre la convivencia con el que se inicia este Plan de Convivencia destaca que los problemas de convivencia en el IES Huarte de San Juan se centran en el alumnado no bilingüe de primer ciclo, gran parte de él en situación de riesgo de exclusión social, por lo que el centro estará dispuesto a establecer acuerdos con todas las organizaciones que permitan la mejora de la convivencia; tal como recoge también la Disposición adicional primera de la Orden de 20 de junio de 2011.

El procedimiento que se seguirá para la firma de estos acuerdos será el siguiente:

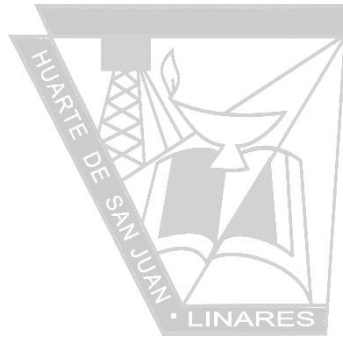


1. El claustro del profesorado, la junta de delegados de padres y madres, la junta de delegados y/o la AMPA, además de estas organizaciones podrán presentar sus propuestas de colaboración del centro a la dirección del centro
2. La dirección podrá presentar estas propuestas al Consejo Escolar para que valore su oportunidad y validez
3. La suscripción de acuerdos, si procediese, sería velada, evaluada y supervisada por la Comisión de Convivencia
4. La dirección del centro deberá elaborar informes trimestrales sobre el funcionamiento de los acuerdos
5. La dirección del centro y/o la comisión de convivencia podrá proponer al consejo escolar la revocación del acuerdo.
6. Estos acuerdos podrán adoptarse en cualquier momento del curso
7. Estos acuerdos tendrán una validez máxima de un curso académico, pudiéndose renovar si fuese necesario.

13 PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE INCIDENCIAS EN SÉNECA

De acuerdo con el *Artículo 13.1.d) del Decreto 285/2010 de 11 de mayo y el Artículo 12 de la Orden de 20 de junio de 2011*, el IES Huarte de San Juan ha establecido un procedimiento de comunicación en Séneca de los incidentes y conductas contrarias a las normas.

1. En las reuniones de nivel semanales con el Departamento de Orientación, el Departamento de Orientación, el tutor y jefatura de estudios decidirán qué tipo de sanción, si procede, adicional a la amonestación escrita o la sanción de expulsión de aula.
2. Sólo se grabarán en Séneca estas sanciones decididas entre el equipo directivo, Departamento de Orientación y tutor/a del grupo que conlleven un apercibimiento o sanción o medida correctora de mayor gravedad.
3. Esta sanción se grabará en Séneca por Jefatura de Estudios.



11.- PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO



11.1 LEGISLACIÓN Y NORMATIVA

[LOE Artículo 102.](#)

Formación permanente.1. La formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros.

[LEA Artículo 19.](#)

Formación permanente del profesorado.2. Las actividades de formación permanente del profesorado tendrán como objetivo el perfeccionamiento de la práctica educativa, de forma que incida en la mejora de los rendimientos del alumnado y en su desarrollo personal y social, a través de la atención a sus peculiaridades y a la diversidad del mismo

[DECRETO 231/2007 Artículo 26.](#)

Formación permanente del profesorado.3. Periódicamente, el profesorado realizará actividades de actualización científica, psicopedagógica, tecnológica y didáctica en los centros docentes y en instituciones formativas específicas.

11.2 JUSTIFICACIÓN

La formación del profesorado constituye un elemento fundamental para dar respuesta a los retos educativos que plantea la sociedad, siendo el factor clave para conseguir la mejora de la competencia profesional de los docentes y contribuyendo, en consecuencia, al desarrollo de una enseñanza de calidad y equidad.

El Plan de Formación del Profesorado es el elemento del Proyecto Educativo en el que el propio profesorado planifica y articula las actuaciones que, respecto a su formación, considera necesarias para la atención a las necesidades detectadas en el contexto del propio centro para la elaboración y desarrollo de los proyectos curriculares.

En la actualidad, el profesorado se enfrenta a una realidad educativa compleja, que le obliga a revisar los **(elementos curriculares)** contenidos escolares y la forma de organizarlos, así como a la introducción de nuevas metodologías que permitan la mejora de los rendimientos académicos. Y, para ello, el centro docente debe convertirse en un espacio de formación para el profesorado, a través de un trabajo cooperativo, integrado y diversificado.

Cuando la demanda de formación surge de una necesidad expresada por todo o gran parte del profesorado de un centro y no es aislada, sino que se inserta en el seno de un proyecto de mejora global del centro, resulta que toda la comunidad educativa sale beneficiada.



Con objeto de reforzar la conexión entre la formación del profesorado y las necesidades de los centros en los que presta servicio, la normativa vigente establece que el Proyecto Educativo de los centros docentes incluirá el Plan de Formación del Profesorado. Dicho plan será elaborado a partir del diagnóstico de necesidades de formación del profesorado del centro y del resultado de las evaluaciones que se hayan llevado a cabo, además de con el asesoramiento del Centro de Profesorado de Linares

En definitiva, el aumento de la calidad de la formación debe constituir una de las metas prioritarias para garantizar una docencia de alto nivel, ofrecer una formación inicial del profesorado adecuada, así como un desarrollo profesional permanente del personal docente que, basado en la autoevaluación y en el desarrollo de sus competencias profesionales, contribuya a la calidad del sistema educativo y ofrezca resultados claros y visibles de mejora en los rendimientos del alumnado

Según esto el Plan de Formación del Profesorado del IES Huarte de San Juan pretende ser un proceso de autorreflexión sobre la práctica docente y un elemento que garantice la calidad del sistema educativo donde colabore la mayor parte del profesorado y que responda realmente a nuestras necesidades de formación, haciendo participe al profesorado de su propio proceso de formación.

El Plan de Formación del profesorado “es el elemento del Proyecto Educativo en el que el propio profesorado planifica y articula las actuaciones que, respecto a su formación, considera necesarias para la atención a las necesidades detectadas en el contexto del propio centro y para la elaboración y desarrollo de las Programaciones Didácticas”.

Este plan se desarrolla contemplando la Resolución de 13 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, por la que se determina el desarrollo de las líneas estratégicas de formación del profesorado establecidas en el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y la elaboración de los proyectos de formación para el curso 2023/2024

11.3. FINALIDADES DEL PLAN DE FORMACIÓN

El plan de formación del profesorado debe reunir los siguientes objetivos:

- a - Capacitar al profesorado para afrontar los retos del sistema educativo y adaptar las enseñanzas a las nuevas necesidades formativas.
- b - Proporcionar al profesorado estrategias para gestionar la diversidad del alumnado en las aulas, la dirección de los procesos de enseñanza y aprendizaje, la tutoría y la orientación educativa, académica y profesional.
- c - Capacitar al profesorado para la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramienta habitual de trabajo en el aula.
- d - Facilitar al profesorado el conocimiento y la experimentación de técnicas de metodología docente e investigadora y de prácticas innovadoras que redunden en la mejora de la calidad de la enseñanza.



- e- Capacitar al profesorado para alcanzar un conocimiento en, al menos, una lengua extranjera que le permita impartir clases de su especialidad en la misma.
- f- Favorecer el ejercicio de la función directiva y de coordinación docente en los centros educativos.

La formación del profesorado debe perseguir como finalidad el logro de una mayor capacitación y competencia profesional, debe ser un elemento esencial para obtener mejores resultados y conseguir el éxito educativo de todo el alumnado.

El Plan de Formación debe basarse en un modelo formativo que incida en la mejora de la calidad de la educación y las competencias profesionales del profesorado, así como que responda a las necesidades formativas de los centros escolares. Por tanto, debe influir directamente en la práctica en el aula y responder a las líneas estratégicas del sistema educativo actual.

Las finalidades generales del Plan de Formación del IES Huarte de San Juan en las que vamos a centrar nuestras líneas prioritarias de actuación son:

1. Perfeccionar la práctica educativa de forma que incida en la mejora de los rendimientos del alumnado.
2. Desarrollar y mejorar las competencias profesionales docentes a través de la formación.
3. Impulsar procesos de investigación e innovación en el centro, dirigidos a la mejora de su funcionamiento, que propicien el trabajo cooperativo del profesorado.

Con el fin de favorecer el cumplimiento de éstos, el FEIE ha efectuado la detección de las necesidades formativas del profesorado según las fuentes de información:

- a- los datos obtenidos en la autoevaluación del Centro.
- b- las mejoras previstas por el equipo directivo para el presente curso.
- c- las preferencias del profesorado, recogidas a través de formularios.

Dado que las actuaciones de formación persiguen la mejora de la calidad de la educación y de la práctica docente, es imprescindible, previamente a la realización de propuestas de actuaciones de formación que se identifiquen cuáles son las principales necesidades de formación formuladas por el profesorado siempre teniendo en cuenta la identidad propia de nuestro centro. Con esto se determinarán unas líneas prioritarias de formación para desarrollar.

En principio, y tras la recién implantación total de la LOMLOE, creemos necesario que a nuestro profesorado se le facilite una actualización desde el punto de vista pedagógico hacia la nueva ley. Ya el CEP está proporcionando este tipo de cursos, que no debería de dejar de ofrecer.



Además, alguna parte del profesorado ha demandado información sobre el papel de autoridad del profesor; en la ley se explica que el profesorado tiene derecho a ser informado sobre este aspecto.

Finalmente, creemos que sería muy conveniente ofrecer unas jornadas de Formación en técnicas de primeros auxilios, dado que los docentes siempre estamos expuestos a situaciones de especial relevancia e imprevistas entre el alumnado en temas de salud.

En consecuencia, a lo anteriormente expuesto se formulan las siguientes demandas de formación para el presente curso 2023-24:

- Cursos sobre LOMLOE: “Programación didáctica y evaluación LOMLOE”.
- Cursos sobre el nuevo “Cuaderno de Séneca”.
- Curso sobre “Inteligencia artificial: posibilidades y herramientas para el alumnado y el profesorado”.
- Jornada sobre la función de Autoridad del Profesorado.
- Jornadas sobre Primeros Auxilios y prevención de riesgos laborales

Sabemos que el plan de formación del profesorado además partirá de la determinación de las áreas de mejora tomando como base todos los procesos de evaluación tanto internos como externos que se desarrollan en nuestro centro. Debe planificar y articular las actuaciones que, respecto a su formación, considera necesarias para la atención a las necesidades detectadas en el contexto del propio centro.

La formación del profesorado, como elemento imprescindible para garantizar la calidad del sistema educativo requiere un plan adecuado de actuaciones que implique a la mayor parte de los profesores de nuestro centro.

Nuestro Plan de Formación sigue las Líneas estratégicas del III Plan de Formación del Profesorado (Resolución de 13 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, por la que se determina el desarrollo de las líneas estratégicas de formación del profesorado establecidas en el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y la elaboración de los proyectos de formación para el curso 2021/2022, BOJA, de 20-09-2021) en los siguientes aspectos:

Línea I. La formación del profesorado está vinculada a la mejora de las prácticas educativas, al rendimiento y el éxito educativo de todo el alumnado.

1. La organización del currículo basado en las competencias clave.
 - Diseño y planificación del currículo. Normativa e implicaciones en el funcionamiento del centro.
 - Asesoramiento para el desarrollo de la competencia científico tecnológica y el respeto por los valores medioambientales.
 - Actualización en los sistemas de evaluación por competencias mediante el sistema de información Séneca.
 - Escuela inclusiva para la igualdad y la equidad.

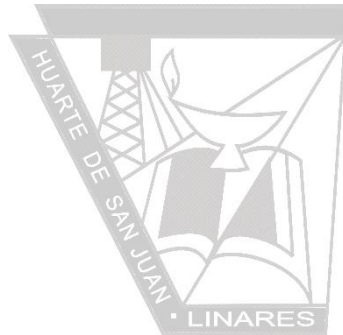


- Escuela de la sociedad del conocimiento. Destrezas básicas: Plurilingüismo, uso de las TIC y espíritu emprendedor.
 - Asesoramiento y formación en la gestión y organización de los centros en los procesos de Transformación Digital Educativa.
 - Desarrollo e incremento de la competencia digital del profesorado acorde al Marco Europeo de la Competencia Digital Docente (DigCompEdu).
 - Actuaciones orientadas a la mejora y modernización de los procesos, los procedimientos, los hábitos y comportamientos de las organizaciones educativas basadas en el Marco Europeo para Organizaciones Educativas Digitalmente Competentes (DigCompOrg).
 - Asesoramiento en la participación en el nuevo Programa Erasmus+ 2021-2027 para la internacionalización de los centros educativos y difusión de la plataforma eTwinning.
 - Fomento del uso de metodologías activas, digitales e inclusivas en el aula bilingüe.
2. Planes de mejora y de formación de los centros educativos.
- Impulso de las acciones formativas dirigidas a consolidar en los centros educativos los procesos cíclicos de mejora continua para que sean recogidos en el Plan de Formación.
 - Apoyo a los centros educativos en los procesos de autoformación encaminados a la mejora continua, basados en la evaluación de las prácticas.
- Línea II.** La formación del profesorado como factor clave para el perfeccionamiento continuo y la capacitación profesional docente y las buenas prácticas.
3. Desarrollo profesional adecuado al rol profesional: competencias comunes y competencias específicas.
- Fomento del uso de las tecnologías digitales para la comunicación, la colaboración y el desarrollo profesional acorde al Marco Europeo para la Competencia Digital Docente (DigCompEdu).
 - Formación para la capacitación y perfeccionamiento de los responsables de la dirección y de los miembros de los equipos directivos.
 - Fomento de estrategias de mejora de la acción tutorial y el uso de las herramientas de gestión y comunicación mediante el sistema de información Séneca.
4. Desarrollo profesional a lo largo de toda la vida profesional: formación inicial, profesorado novel, formación permanente.
- Formación de profesorado funcionario en prácticas.
 - Plan de prevención de riesgos laborales.



Línea III. La formación del profesorado como impulsora del conocimiento compartido y producido en los centros educativos y la investigación, la innovación educativa y las buenas prácticas.

5. Investigación e innovación educativa. Desarrollo de programas educativos.
 - Difusión y asesoramiento en los proyectos de investigación, innovación, elaboración de materiales curriculares y recursos educativos digitales y abiertos.
 - Impulso a la formación que contribuya a la consolidación de los programas educativos en sus diferentes modalidades y ámbitos (Resolución de 16 de julio de 2021, de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, por la que se efectúa la convocatoria de programas para la innovación educativa para el curso académico 2021-2022), con objeto de su integración en el proyecto educativo de centro como herramienta de innovación, y del fomento de metodologías activas y participativas que favorezcan la integración curricular y motiven al alumnado a su permanencia en el sistema educativo.
 - Difusión y asesoramiento en los proyectos de trabajo de los Programas para la Innovación Educativa: competencias digitales, oralidad, lectura digital y comunicación audiovisual, integración curricular, alfabetización audiovisual y mediática, metodologías innovadoras y trabajo en equipo, diseño de planes de actuación y proyectos innovadores, competencias blandas para el emprendimiento, promoción de la Salud y educación emocional, educación científica-tecnológica y STEAM, cambio climático, arte y creatividad.
 - Fomento de la metodología interdisciplinar STEAM aplicada a la resolución de problemas y retos actuales.
 - Impulso y especialización de la formación de los docentes en la Investigación Aeroespacial y Robótica aplicada al aula dentro de un ámbito STEAM, para llevar a cabo actividades y prácticas innovadoras mediante el aprendizaje colaborativo en el aula y participación en concursos científico-tecnológicos de temática aeroespacial.
6. Metodologías de trabajo investigador y colaborativo en el aula y centro.
 - Impulso, participación y formación en el diseño, elaboración y presentación de Proyectos de Innovación, Investigación.
 - Formación para la elaboración de materiales y recursos educativos digitales abiertos.



12.- CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR



CONTENIDO

12.1.1 Jornada Escolar.....	2
12.1.2 Jornada Lectiva.....	2
12.1.3 Horario Lectivo.....	2
12.1.4 Horario de las Actividades Complementarias y Extraescolares.....	3
12.1.5 Horario dedicado a la Atención a la Diversidad de carácter general.....	3
12.2.1 Introducción.....	3
12.2.2 Definición.....	4
12.2.3 Las actividades complementarias y extraescolares y las competencias clave.....	4
12.2.4 Objetivos de las actividades complementarias y extraescolares.....	5
11.2.2 Tipos de actividades.....	5
12.2.3 Organización y programación de las actividades.....	6
12.2.4 Criterios para la planificación de actividades complementarias y extraescolares.....	6



12.1. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN.

12.1.1. Jornada escolar.

De manera general, el Centro abrirá sus puertas de lunes a viernes de 8:15 horas a 15:00 horas. Los lunes por la tarde también permanecerá abierto de 17:00 a 19:30 horas.

12.1.2. Jornada LECTIVA.

- La jornada lectiva dará comienzo a las 8:30 horas, finalizando a las 15:00 horas.
- La duración de cada una de las clases será de 60 minutos.
- El período de recreo tendrá lugar entre las 11:30 y las 12:00 horas.

Al comienzo de la jornada las puertas del Centro estarán abiertas con la suficiente antelación para que todos los alumnos puedan estar a dicha hora en sus aulas, permaneciendo abiertas hasta las 8'35 horas.

Dado que no es posible garantizar una correcta atención educativa del alumnado que se incorpora después de esta hora y para evitar interrupciones que interfieran en el derecho a la educación del resto de compañeros, una vez cerradas las puertas el acceso al centro a lo largo de la mañana únicamente podrá realizarse coincidiendo con los cambios de clase, durante un intervalo máximo de 5 minutos a partir del toque de sirena (9:30, 10:30, 11:30, 12:00, 13:00 y 14:00 horas), siempre con justificante médico o similar o en presencia de padres y/o tutores legales.

12.1.3 Horario lectivo.

El horario lectivo del Centro se adaptará a las necesidades del alumnado procurando la atención tanto de los alumnos con necesidades de apoyo y refuerzo educativo como de aquellos que requieren de un mayor nivel de aprendizaje.

De acuerdo con lo anterior, el horario debe ser revisable en todo momento, tratándose por tanto de una variable más para tener en cuenta a la hora de adoptar medidas que repercutan en una mejora de los rendimientos del alumnado.

En la elaboración del horario lectivo se debe procurar una optimización en el uso de recursos materiales del centro: pistas polideportivas, gimnasio, laboratorio, aulas informatizadas, biblioteca, aula de plástica...

Las tutorías se asignarán en función de las peculiaridades del alumnado y de las características del profesorado y de acuerdo con los criterios establecidos en el presente Proyecto Educativo, los Departamentos deben tener en cuenta esta asignación a la hora de hacer la asignación de grupos y áreas al profesorado perteneciente a cada uno de ellos procurando, en todo caso, que este imparta el mayor número de horas posible.



Se priorizará, en la elaboración del horario lectivo del Centro, que las materias instrumentales no figuren en la medida de lo posible en la última hora lectiva, y si así fuera reducirse esta coincidencia a una única hora y el resto se ubique en aquellos momentos en los que el aprovechamiento sea mayor.

Tanto el profesorado como el alumnado son responsables de que los cambios horarios se produzcan con diligencia y sin pérdidas de tiempo innecesarias.

12.1.4 Horario de las Actividades Complementarias y Extraescolares.

Tanto las Actividades Complementarias como Extraescolares se planificarán de forma que no interfieran negativamente en la Programación de las distintas áreas, procurando que no se acumulen en un único periodo del calendario escolar.

Durante la realización de cualquier actividad, ya sea complementaria o extraescolar, la dirección del Centro elaborará, en colaboración con las personas responsables de las jefaturas de estudios y del departamento de actividades complementarias y extraescolares, un horario específico para el horario del profesorado por la ausencia de los grupos afectados total o parcialmente.

12.1.5 Horario dedicado a la Atención a la Diversidad de carácter general.

La atención a la diversidad se hará en horario lectivo regular, y preferentemente dentro del grupo. Para el alumnado con materias pendientes y de no continuidad de las mismas en el curso actual las Jefaturas correspondientes atenderán la atención a dichas materias en un tiempo del recreo, que figurará en el horario de Séneca dedicado a tal fin.

12.2 CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO EXTRAESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN (ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES)

12.2.1 Introducción

La mejora de la Educación implica responder a las nuevas demandas sociales de modo eficaz y proporcionar, al mismo tiempo que un incremento en la calidad de vida, mayores cotas de igualdad, justicia y oportunidades para todos.

En este sentido, las actividades complementarias y extraescolares contribuyen a lograr una formación integral de los alumnos y las alumnas, ya que permiten una mayor participación de la Comunidad Escolar y desarrollan actitudes y valores relacionados con la cooperación y la convivencia, el respeto a otras opiniones, la asunción de responsabilidades y la utilización educativa del tiempo libre.

En consonancia con todo lo anterior, las actividades complementarias y extraescolares implican necesariamente la participación activa de alumnos y alumnas, padres y madres, y centros de enseñanza en la configuración de las distintas actividades complementarias y extraescolares que se pudieran organizar.



12.2.2 Definición

A la hora de plantear cuestiones relacionadas con las actividades complementarias y extraescolares es conveniente tener referencias precisas para definir con claridad de qué estamos hablando.

Así se consideran actividades complementarias las organizadas durante el horario escolar por los Institutos, de acuerdo con su Proyecto Educativo y que tienen un carácter diferenciado de las propiamente lectivas, por el momento, espacio o recursos que utilizan.

Por otro lado, son actividades extraescolares las encaminadas a potenciar la apertura del Centro a su entorno y a procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, la preparación para su inserción en la sociedad o el uso del tiempo libre. Las actividades extraescolares se realizarán fuera del horario lectivo, tendrán carácter voluntario para el alumnado y buscarán la implicación activa de toda la Comunidad Educativa.

12.2.3 Las actividades complementarias y extraescolares y las competencias clave.

Las actividades complementarias y extraescolares pretenden ayudar, como se apuntó, a la consecución de algunas competencias clave, a saber:

Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología. Muchos viajes escolares se plantean como objetivo principal que el alumnado conozca *in situ* el medio natural, instalaciones de interés tecnológico o científico de una zona concreta y, además, interactúe con él y contribuya en su conservación y mejora.

Competencias sociales y cívicas. En todas las actividades extraescolares al alumnado se le exponen una serie de normas de conducta que han de cumplir; normas estas que contribuyen, obviamente, a su competencia social y a su formación como ciudadanos respetuosos. Asimismo, en las actividades complementarias que conmemoran días de importancia se contribuye a formar la educación ciudadana de respeto a ciertos eventos propios de nuestra sociedad. En este sentido, mantenemos la educación en valores como la educación para la paz, la educación moral y cívica, la educación para la salud, para la Igualdad de los sexos, la educación sexual, la educación vial, la educación ambiental y la educación para el consumo.

Conciencia y expresiones culturales. En casi todos los viajes escolares que se realizan hay planificadas visitas a monumentos o sitios de alto interés cultural y artístico, con lo que se pretende que el alumnado aprecie nuestro patrimonio y contribuya no ya sólo en su conservación sino en la difusión de su riqueza entre su entorno más próximo.

Aprender a aprender. En ciertas actividades complementarias se desarrollan dinámicas en las que el alumnado debe poner en práctica habilidades que le ayudan a buscar información que le posibilite adquirir nuevos aprendizajes, como por ejemplo a través de Internet o también mediante preguntas a personas expertas en un tema dado.

Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor. Tanto en las actividades complementarias como en los viajes escolares se establecen vías que contribuyen a que el alumnado sea cada vez más autónomo y creativo, que sea capaz de obtener resultados por sus propios medios y resolver problemas de manera más personal.



12.2.4 Objetivos de las actividades complementarias y extraescolares.

Las actividades complementarias y extraescolares nos permiten prolongar nuestra labor educativa más allá del aula, por lo que entendemos que son necesarias.

A través de ellas, el Proyecto Educativo se enriquece, al permitir el contacto del alumnado con diferentes entornos educativos, implementando el desarrollo del currículo en otros contextos y ampliando con ello los ámbitos de aprendizaje para el desarrollo de competencias claves; además, canalizan los diversos intereses del alumnado y propician su desarrollo integral como ciudadanos responsables y participativos de nuestra sociedad.

La programación de estas actividades debe estar orientada a potenciar valores relacionados con la socialización, la participación, la integración, la cooperación, el respeto, la tolerancia y la asunción de responsabilidades.

Por ello, estas actividades deben integrarse en la acción educativa general del centro con la misma normalidad que el resto de actividades lectivas en el aula.

11.2.2 Tipos de actividades

1. Actividades complementarias

Se consideran actividades complementarias las organizadas por el centro durante el horario escolar, de acuerdo con su plan de centro, y que tienen un carácter diferenciado de las propiamente lectivas, por el momento, espacios o recursos que utilizan.

Teniendo en cuenta que se realizan dentro del horario escolar, la participación del alumnado es obligatoria, así como la colaboración del profesorado en su desarrollo. No obstante, el alumnado no estará obligado a participar en ellas cuando:

- Se requiera la salida del centro. Se necesita autorización de la familia en los casos de minoría de edad.
- Se requiera una aportación económica.
- Haya sido sancionado con la privación de asistencia a las actividades complementarias y extraescolares.
- Las faltas de asistencia a estas actividades deberán ser justificadas por las familias en los mismos términos que para las clases ordinarias.
- El centro atenderá educativamente al alumnado que no participe en las actividades.

2. Actividades extraescolares

Las actividades extraescolares se realizarán, parcial o totalmente, fuera del horario lectivo, tendrán carácter voluntario y, en ningún caso, formarán parte del proceso de evaluación de las distintas áreas o materias curriculares.

El alumnado que no asista a dichas actividades, debe asistir obligatoriamente a clase.



El alumnado necesitará una autorización de los padres o tutores legales para cualquier actividad en la que haya que salir del Centro. Dicha autorización debe ser específica para una actividad en concreto; en ningún caso serán permitidas autorizaciones generales para varias actividades.

12.2.3 Organización y programación de las actividades

Corresponde al Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares (en adelante, D.A.C.E.) la promoción, organización y coordinación de las ACE y viajes de estudios que se vayan a desarrollar, en colaboración con los departamentos didácticos. Se elaborará un calendario de actividades a partir de las propuestas que harán los diferentes departamentos didácticos antes del 31 de octubre.

Podrán proponer actividades al D.A.C.E, para su inclusión en el Plan los siguientes agentes: los Departamentos didácticos, el Departamento de Orientación y de F.E.I., el tutor o tutora de un grupo, los miembros del Equipo Directivo, los coordinadores de planes, la asociación de madres y padres y la jefatura del D.A.C.E.

El responsable de elaborar la programación anual de las actividades complementarias y extraescolares es la Jefatura del D.A.C.E. Esta deberá coordinar, dinamizar y apoyar al resto de miembros de la comunidad educativa en la organización de este tipo de actividades.

La simple formulación por los departamentos o la inclusión en las programaciones didácticas no garantiza la realización de las actividades.

La selección de las mismas se realizará, al principio de cada trimestre, conjuntamente entre la jefatura del DACE y los miembros de la ETCP, quienes analizarán las propuestas priorizadas de los distintos departamentos. Se confeccionará y aprobará un calendario que garantice la regularidad en la distribución de actividades de forma que se evite su solapamiento o las grandes lagunas entre cursos, y procurando evitar aquellas fechas que en su realización pueda provocar distorsiones acusadas en el rendimiento académico del alumnado. Para cualquier actividad no aprobada en dicho calendario, será necesario consultar con la Dirección.

12.2.4 Criterios para la planificación de actividades complementarias y extraescolares

Será el Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares (en adelante DACE) el que se encargará de promover, organizar y coordinar la realización de estas actividades.

Se procurará que dicho departamento tenga una hora de coincidencia horaria con el Equipo Directivo para la planificación y seguimiento de las actividades programadas.

El DACE podrá crear *comisiones de actividades* compuesta por miembros del Claustro, del alumnado o de las familias con la finalidad básica de reflexionar, programar, preparar infraestructuras y búsqueda de recursos de cualquier tipo, cuando las características de la actividad lo aconsejen.

En la organización y planificación de todas las actividades complementarias y extraescolares debe tenerse en cuenta la participación y adecuación de las mismas a las características y capacidades personales del alumnado.



Al principio de cada curso escolar el DACE solicitará a los demás departamentos didácticos y a los tutores y tutoras su programación de actividades complementarias y extraescolares para su inclusión en la programación general y a su vez en el Plan Anual de Centro, para el conocimiento del resto de Departamentos y miembros de la Comunidad Educativa.

Al inicio del curso escolar se estudiará la selección de aquellas actividades que en ese año se van a celebrar, para después llevar la propuesta a los órganos responsables de su aprobación teniendo en cuenta la búsqueda del máximo consenso entre los sectores de la Comunidad Educativa implicados.

El DACE facilitará al profesorado tanto los documentos necesarios para la organización de los viajes escolares cuanto las autorizaciones familiares pertinentes. Asimismo, informará de los plazos que han de cumplirse para solicitar su aprobación por parte del órgano competente. No se tramitará ninguna solicitud que no cumpla los plazos establecidos.

El DACE se encargará de coordinar la organización de todo tipo de viajes.

Asimismo, el DACE velará por que las actividades extraescolares tengan carácter voluntario para el alumnado y no constituyan discriminación alguna para cualquier miembro de la Comunidad Educativa. En ningún caso estas actividades serán objeto de evaluación.

Las actividades complementarias, por su naturaleza, son obligatorias, completan el currículo y se desarrollan fuera del aula, al igual que las anteriores no pueden ser objeto de evaluación con finalidad académica.

Las actividades complementarias y extraescolares programadas deben estar en congruencia con la programación didáctica del departamento.

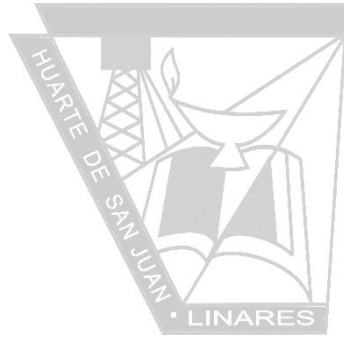
El profesorado que participa en las actividades programadas ejercerá sus funciones de modo que el alumnado participante no permanezca en situación de riesgo.

Para las actividades complementarias que se realicen dentro del Centro, el grupo de alumnos al que está dirigida estará acompañado/a por el/la profesor/a organizador/a. Si la duración de la actividad fuera superior a una clase el profesor que *queda libre* (porque sus alumnos/as están en la actividad) sustituirá al que está en la actividad hasta que ésta termine.

Para las actividades complementarias que se realicen fuera del Centro participará, al menos, 1 profesor/a por cada 20 alumnos/as, más uno por fracción de alumnos/as.

Todas las actividades complementarias y extraescolares realizarán una evaluación al final según un modelo formalizado.

Finalmente, las actividades complementarias que impliquen la salida del Centro del alumnado tendrán obligatoriamente que tener autorización escrita, así como el conocimiento, de los padres o madres y tutores o tutoras.



13. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA



Contenido

1. BASE NORMATIVA	3
13.1. <i>Objetivos de los procedimientos de autoevaluación.</i>	3
13.2. <i>Procedimientos de autoevaluación.</i>	3
13.3. <i>Evaluación del desarrollo de la oferta curricular</i>	4
13.4. <i>Evaluación de las programaciones didácticas y de las prácticas docentes</i>	5
13.3. <i>Grado de adecuación de la oferta curricular en el marco del proyecto educativo de centro</i>	5
13.5. <i>Instrumentos de evaluación</i>	5
13.6. <i>Funciones del departamento de formación, evaluación e innovación educativa</i>	6
13.7. <i>Competencias de los órganos del centro para la evaluación interna.</i>	6
13.8. <i>Proceso de autoevaluación.</i>	7
13.9. <i>Aspectos objeto de la autoevaluación.</i>	7
13.10. <i>Factores que contribuyen a la mejora de los resultados escolares.</i>	8
13.11. <i>Memoria de autoevaluación.</i>	10



1. BASE NORMATIVA

- *LOE: Artículo 21 y 120*
- *Real Decreto 1105/2014: Artículo 21.*
- *Decreto 327/2010: Artículo 87.*
- *Orden de 10 de agosto de 2010: Artículo 6.*
- Guía orientativa del Proceso de Autoevaluación y Mejora de Centros Educativos. Inspección General de Educación. Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Junio de 2015.

La autoevaluación de los centros educativos es un aspecto esencial de su funcionamiento que contribuye significativamente a conocer sus logros y dificultades, y a asumir medidas eficaces para el cumplimiento de sus fines.

Debe estar integrada en el funcionamiento ordinario del centro, de manera que se perciba como positiva y necesaria, atender a los puntos de vista de los distintos miembros de la comunidad educativa y propiciar la participación eficaz de los órganos de gobierno y coordinación docente.

13.1. Objetivos de los procedimientos de autoevaluación.

El principal objetivo de estos procedimientos es analizar las actuaciones de los diferentes ámbitos de la comunidad educativa con el fin de mejorar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Los objetivos específicos de la autoevaluación son:

- a Propiciar la participación en los procesos de reflexión sobre la calidad del servicio educativo que presta el centro.
- b Favorecer procesos de análisis útiles para realizar propuestas de mejoras de la acción educativa.
- c Promover y sustentar planes de mejora específicos y realistas de la calidad educativa del centro.
- d Potenciar la valoración objetiva de los aspectos clave en el funcionamiento del centro.
- e Contribuir al desarrollo de una cultura de evaluación y estimular la adopción y desarrollo de criterios, procedimientos e instrumentos de autoevaluación.

13.2. Procedimientos de autoevaluación.

En la LEA y en el *Decreto 327/2010* se establece, en relación con la autoevaluación, que los centros docentes sostenidos con fondos públicos:

Realizarán una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, los procesos de enseñanza y aprendizaje y los resultados del alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la inspección educativa.



La Consejería de Educación establece los indicadores para la autoevaluación de los IES de forma objetiva y homologada en toda la Comunidad Autónoma, sin menoscabo de la consideración de los indicadores de calidad que establezca el departamento de formación, evaluación e innovación educativa y a los que se refiere el *artículo 87.2 k) del Decreto 327*.

Dicha evaluación tendrá como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Centro e incluirá una medición de los distintos indicadores establecidos que permita valorar el grado del cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento global del instituto, de sus órganos de gobierno y de coordinación docente y del grado de utilización de los distintos servicios de apoyo a la educación y de las actuaciones de dichos servicios en el centro. Corresponde al departamento de formación, evaluación e innovación educativa la medición de los indicadores establecidos.

El resultado de este proceso se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en una memoria de autoevaluación que aprobará el Consejo Escolar, contando para ello con las aportaciones que realice el Claustro de Profesorado, y que incluirá:

- a Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores.
- b Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.

La realización de la memoria de autoevaluación la llevará a cabo el equipo de evaluación del centro y será aprobada por el Consejo Escolar.

Finalmente, el resultado de este proceso se plasmará en una memoria que incluirá las correspondientes propuestas de mejora del Claustro y deberá ser aprobada por el Consejo Escolar.

Los ámbitos de actuación para la autoevaluación contemplados en la LEA se deben concretar en aspectos cuya incidencia en los mismos hagan factible mejorar los resultados escolares.

Así pues, el proceso de autoevaluación y mejora se basa en:

1. La memoria de autoevaluación es el documento donde se deben plasmar los resultados del proceso de autoevaluación que realiza el centro a lo largo de cada curso escolar.
2. El Plan de Mejora, que constará de:
 - a Las metas que se pretenden alcanzar orientadas a la consecución de la mejora en el funcionamiento, la organización y los resultados educativos del centro a corto y medio plazo.
 - b Las actuaciones previstas para alcanzar los objetivos establecidos.
 - c La participación de los diferentes sectores de la comunidad educativa en su desarrollo.

13.3. Evaluación del desarrollo de la oferta curricular

Teniendo en cuenta el carácter regulador de la evaluación, considerada como instrumento de optimización y mejora de los procesos de enseñanza aprendizaje, no solo se evaluarán, como se ha venido haciendo en el modelo tradicional de enseñanza, los aprendizajes de los alumnos y alumnas, sino que igualmente se someterán a evaluación la propia práctica docente, la oferta curricular, las programaciones didácticas y el desarrollo del currículum, tomando como referencia los objetivos educativos y los criterios de evaluación establecidos.



Los resultados del proceso evaluador servirán para modificar, con una intención de mejorar la calidad de la educación, aquellos aspectos que, de algún modo, se haya comprobado que no se han adecuado a las características de los alumnos/as o al contexto del centro o su entorno. Por lo anterior, se incluirán en la Memoria de Autoevaluación junto con el análisis realizado, anotando las propuestas de mejora.

Dentro de los aspectos a analizar de la oferta curricular se encontrarán los siguientes:

- a La idoneidad de los itinerarios académicos propuestos al alumnado.
- b La adecuación de la oferta de materias optativas a las necesidades de los alumnos/as y a las del entorno.
- c La adecuación de los objetivos propuestos.
- d La adecuación de la acción tutorial y orientadora para facilitar el proceso de aprendizaje del alumnado.

13.4. Evaluación de las programaciones didácticas y de las prácticas docentes

Los indicadores que nos servirán de referencia para este propósito serán los siguientes:

- a El grado de adecuación de los objetivos propuestos.
- b La validez de la selección, la distribución, la secuenciación y la temporalización de los contenidos.
- c La idoneidad de la metodología empleada.
- d La elección y la utilización adecuada de los recursos personales y materiales didácticos, con especial atención al empleo de las tecnologías de la información/comunicación.
- e La calidad de los materiales curriculares consultados y elaborados.
- f La validez de los criterios e instrumentos de evaluación manejados

13.3. Grado de adecuación de la oferta curricular en el marco del proyecto educativo de centro

Se analizará tomando como referentes:

- a El grado de organización y el funcionamiento del centro.
- b Coordinación entre los órganos y las personas responsables de la planificación, el desarrollo y la evaluación de la práctica docente (Equipo Directivo, Claustro de profesores y profesoras, Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, departamentos y tutores).
- c Nivel de adecuación y clima existente en las relaciones interpersonales entre los miembros de los distintos sectores de la comunidad escolar, y el nivel de integración y participación de los mismos en el centro (profesores, alumnos, padres y personal no docente)

13.5. Instrumentos de evaluación

Una vez finalizado el curso académico, los distintos departamentos se reunirán para hacer un análisis de la adecuación del contenido de la oferta curricular con la dinámica de trabajo realizada durante el curso académico, indicándose en la Memoria de Autoevaluación del centro, cuantas sugerencias y cambios de mejora se consideren oportunos para su plasmación en el curso siguiente; el órgano competente para estas modificaciones es el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica. Después de analizados todos los aspectos,



se elaborarán propuestas para consensuar en el Claustro de profesores y profesoras y añadir los cambios para el curso siguiente.

De forma anual, desde el Departamento FEIE se organizarán encuestas al profesorado, al alumnado y a las familias con el objeto de detectar problemas y buscar propuestas de mejora que, en todos los aspectos del proceso de enseñanza-aprendizaje podamos poner en marcha para mejorar nuestra calidad educativa y, por tanto, los resultados académicos del alumnado, procurando establecer el clima idóneo en nuestro centro para la práctica docente. Los datos extraídos de estas encuestas se analizarán en las sesiones del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, de cuyas conclusiones se elaborará un informe anual para la mejora del centro.

13.6. Funciones del departamento de formación, evaluación e innovación educativa

- a Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.
- b Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
- c Colaborar con el Servicio de Ordenación Educativa en la aplicación y el seguimiento de las pruebas de evaluación de diagnóstico y en aquellas otras actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el instituto.
- d Proponer, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el instituto.

13.7. Competencias de los órganos del centro para la evaluación interna.

En el proceso de evaluación interna, el Consejo Escolar tendrá las siguientes competencias:

- a Analizar y valorar el funcionamiento general del instituto, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- b Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del instituto y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.
- c Informar anualmente la memoria de autoevaluación del centro.
- d El Claustro de Profesorado tendrá las siguientes competencias:
- e Analizar y valorar el funcionamiento general del instituto, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- f Informar anualmente la memoria de autoevaluación del centro.

El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica velará por el cumplimiento y posterior evaluación de los aspectos educativos del Plan de Centro.

Los departamentos de coordinación didáctica evaluarán la práctica docente y los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje en las materias o módulos profesionales integrados en cada departamento.



13.8. Proceso de autoevaluación.

1. El proceso de evaluación constará de tres fases:
 - a Recogida de información a través de cuestionarios propios del centro;
 - b Análisis de los datos y
 - c Establecimiento de conclusiones y aportaciones de propuestas de mejora.
2. El procedimiento a seguir y el calendario de actuación será planificado por el ETCP durante el primer trimestre de cada curso escolar.
3. Los instrumentos para la evaluación interna se basarán en:
 - a Revisiones trimestrales de resultados académicos y del trabajo realizado
 - b Revisiones trimestrales de las medidas de atención a la diversidad
 - c Revisiones de los planes estratégicos desarrollados en el centro
 - d Revisiones anuales de resultados académicos y del trabajo realizado: Memorias
 - e Revisión de la organización y funcionamiento interno del centro
 - f Autoevaluación del centro basada en los indicadores de la AGAEVE
 - g Autoevaluación para la mejora de los rendimientos escolares
 - h Cuestionarios, encuestas, dirigidos a la comunidad educativa
 - i Otros procedimientos elaborados por el Departamento de Formación y Evaluación

13.9. Aspectos objeto de la autoevaluación.

ASPECTOS INDICADORES

Objetivos propios del centro.

- Grado de consecución
- Análisis de las dificultades encontradas
- Revisión del contexto interno del centro para readaptar la priorización y secuenciación de los objetivos.

Programaciones didácticas.

- Grado de consecución y desarrollo de las programaciones
- Revisión de la secuenciación establecida de objetivos y contenidos
- Revisión de los criterios de evaluación a la luz de los resultados obtenidos por el alumnado.

Proceso de enseñanza y de la práctica docente.

- Organización del aula.
- Aprovechamiento de los recursos materiales, didácticos, etc. del centro.
- Clima del aula: carácter de las relaciones entre el profesorado y el alumnado, del profesorado entre sí y del alumnado entre sí.
- Grado de coordinación del equipo docente.
- Cumplimiento de los acuerdos metodológicos adoptados.
- Revisión de la adecuación al alumnado de los materiales didácticos y curriculares, así como la adopción de las metodologías más adecuadas.

Medidas de atención a la diversidad.

- Análisis de las medidas adoptadas,
- Criterios empleados para diseño y planificación,
- Análisis de los criterios de adaptación del currículo adoptados al alumnado con NEE,



- Resultados obtenidos con las adaptaciones y evolución y perspectivas de continuidad de este alumnado.
- Resultados alcanzados y adopción de las medidas que se han mostrado más adecuadas y eficaces.

Orientación educativa y profesional.

- Análisis y valoración del plan de orientación (dificultades encontradas, demandas no atendidas, propuestas de mejora y peticiones de los alumnos...)

Medidas para la mejora de la función y coordinación docentes.

Se analizará la coordinación del profesorado a diversos niveles:

- Órganos unipersonales, colegiados y de coordinación docente
- Profesorado de la misma área y/o curso (a través de reuniones de Departamento).
- Profesores de diversas áreas (a través de las reuniones de equipo educativo).
- Seguimiento del cumplimiento de las normas del ROF.
- Seguimiento del Plan de acción tutorial.

Medidas para la mejora de la evolución académica del alumnado.

Seguimiento del trabajo del alumnado en casa (mediante comunicación a los padres de su evolución), seguimiento del trabajo del alumnado en clase (mediante sistemas de control) y seguimiento del absentismo (mediante comunicación del tutor/a con la jefatura de estudios y posterior tramitación a través del procedimiento previsto por la legislación vigente).

Medidas de coordinación referidas a los padres/madres.

- Análisis del nivel de participación en órganos colegiados, delegados/as de padres, ...
- Reuniones periódicas de los tutores/as con los padres/madres respectivos en las cuales se recoja por escrito la información referida a asistencia, propuestas realizadas, etc., que ayude al seguimiento de la actuación de los padres en el aprendizaje de su hijo/a.

Personal administrativo y servicios.

El personal administrativo y servicios será evaluado en la eficacia de su gestión a través de los trámites que el equipo directivo estime oportunos.

13.10. Factores que contribuyen a la mejora de los resultados escolares.

La *Resolución de 1 de abril de 2011*, de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, por la que se establecieron los indicadores homologados para la autoevaluación de los centros docentes estableció unos indicadores que facilitan a los Institutos de Educación Secundaria la realización de su autoevaluación de forma objetiva y homologada en toda la Comunidad Autónoma; estos coinciden, asimismo, con los Factores Clave que determinan la intervención del Servicio de Inspección Educativa en los centros docentes. Son los siguientes:

1. ***La utilización del tiempo para la planificación de la enseñanza y del desarrollo de los aprendizajes en el aula.***
 - Criterios pedagógicos de asignación de enseñanzas, formación de grupos, tutorías y elaboración de horarios.
 - Cumplimiento del calendario laboral y escolar, y control de ausencias del personal del Centro.
 - Utilización efectiva del tiempo de aprendizaje en el aula.



2. ***La concreción del currículum, su adaptación al contexto y la planificación efectiva de la práctica docente.***
 - Establecimiento de secuencias de contenidos por áreas, materias, ámbitos o módulos en cada curso para toda la etapa, o por cualquier otro procedimiento de ordenación del currículum (proyectos, tareas...), distinguiendo los contenidos que se consideran básicos, esenciales o imprescindibles, de acuerdo con los objetivos y competencias básicas.
 - Desarrollo de estrategias metodológicas propias del área, materia o ámbito para abordar los procesos de enseñanza y aprendizaje, con especial atención a:
 - Leer, escribir, hablar y escuchar.
 - Aprendizaje de las matemáticas ligado a situaciones de la vida cotidiana.
 - Desarrollo del conocimiento científico.
 - Utilización de nuevas tecnologías de la información y comunicación.
3. ***La evaluación de los resultados escolares y la adopción de medidas de mejora adaptadas a las necesidades de aprendizaje del alumnado.***
 - Criterios de evaluación y promoción.
 - Evaluación del alumnado que realiza el centro y resultados de pruebas externas.
4. ***La inclusión escolar y la atención a las necesidades de aprendizaje como respuesta educativa a todo el alumnado y la consecución del éxito escolar para todos.***
 - Medidas de atención a la diversidad adaptadas a las necesidades específicas del alumnado.
 - Programación adaptada a las necesidades del alumnado.
 - Tutorización del alumnado, relación con las familias y el entorno.
5. ***La dirección y coordinación del centro orientada a la eficacia de la organización en la consecución y mejora de los logros escolares de todo el alumnado.***
6. ***La relación interpersonal y los valores de la convivencia dentro de un apropiado clima escolar.***
 - Clima positivo de convivencia y promoción de valores de relación interpersonal.

En cualquier caso, el Departamento de Evaluación, Formación e Innovación Educativa podrá incluir otros que se consideren de interés en nuestro Centro en relación con los objetivos del Plan de Centro.

- a Promover procesos organizados y compartidos de análisis, reflexión y debate sobre la realidad educativa del propio IES para favorecer la mejora interna de su organización y funcionamiento, y la mejora de los resultados educativos.
- b Promover la igualdad de oportunidades de acceso, permanencia y promoción a una educación de calidad para todo el alumnado.
- c Facilitar la incorporación e integración social y educativa de todo el alumnado.
- d Fomentar la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa y demás estamentos sociales.
- e Impulsar la colaboración y coordinación con otras administraciones, instituciones, asociaciones... para la convergencia de esfuerzos en el desarrollo de acciones de compensación social y educativa para con los colectivos más necesitados.



Entendemos que, para lograr estos objetivos, debemos reflexionar sobre la situación, organización y funcionamiento del centro, identificar en cada ámbito que conforma la realidad educativa de nuestro centro los aspectos problemáticos o a mejorar y finalmente consensuar y llevar a cabo medidas de mejora.

13.11. Memoria de autoevaluación.

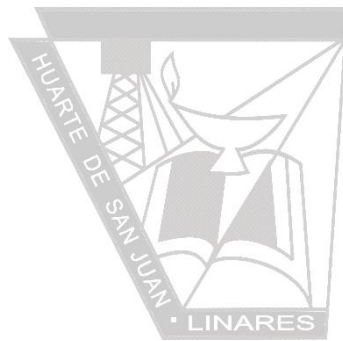
Nuestro Centro, con todos los aspectos contemplados en los apartados anteriores realizará una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que se desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje. Este proceso de autoevaluación se concretará al finalizar el curso académico en la Memoria de Autoevaluación, la misma será supervisada por la inspección educativa.

Para la realización de la Memoria de Autoevaluación se creará un equipo de evaluación de acuerdo con lo establecido en el apartado 8 del ROF de nuestro Centro. Dicha memoria incluirá:

- Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores.
- Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.

Esta Memoria de Autoevaluación será sometida a la valoración del Claustro de Profesorado y del Consejo Escolar para que realicen cuantas aportaciones considere necesarias y, en todo caso, informar, positiva o negativamente, el contenido de dicha memoria.

La aprobación de la misma corresponde a la dirección del Instituto, de acuerdo con el *artículo 132 apartado 1) de la Ley Orgánica 2/2006* de Educación en su redacción establecida por la *Ley 8/2013 de Mejora de la Calidad Educativa*.



ANEXO I

PLAN DE ACTUACIÓN DE LECTURA PLANIFICADA



CONTEXTUALIZACIÓN

El Proyecto Educativo, en la introducción a los objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo, señala que debemos inculcar en el alumnado la adquisición de hábitos y técnicas de trabajo intelectual, desarrollando especialmente su espíritu crítico a fin de que desarrolle una personalidad plenamente responsable y libre, para lo cual la lectura es un proceso fundamental.

Así mismo, como uno de los Objetivos Generales, apartado i, se establece que Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.

Además, en los Objetivos Específicos del Ámbito Pedagógico, apartado e, se explicita que un objetivo es Incluir en las programaciones didácticas de todas las materias actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística, garantizando asimismo, la incorporación de un tiempo diario *no inferior a treinta minutos* para el desarrollo planificado de dicha competencia.

FINALIDADES

- a - Desarrollar las competencias, habilidades y estrategias que permitan al alumnado convertirse en lectores capaces de comprender, interpretar y manejar textos en formatos y soportes diversos.
- b - Optimizar el desarrollo de las prácticas letradas y potenciar la mejora de la competencia lectora desde todas las áreas, materias y, en su caso, ámbitos del currículo, teniendo en cuenta las especificidades de cada una de ellas.
- c - Contribuir a la planificación y coherencia de las prácticas profesionales que, en relación con la lectura y la escritura, se desarrollan en los centros docentes, así como favorecer su integración en el proceso de enseñanza- aprendizaje de las diferentes áreas, materias o, en su caso, ámbitos del currículo.
- d - Favorecer que el desarrollo de la competencia lectora se convierta en elemento prioritario y en asunto colectivo de los centros docentes, del profesorado, del alumnado, de las familias y de la comunidad educativa.
- e - Potenciar la actualización y la formación del profesorado para que contribuyan, de manera relevante, al mejor desarrollo de la competencia en comunicación lingüística como desempeños que amparan el hábito lector en el alumnado.



- f - Integrar la utilización de las bibliotecas escolares y los programas para la innovación educativa para promover actuaciones relativas al fomento de la lectura en colaboración con los órganos de coordinación docente y/o agentes externos.
- g - Concienciar al alumnado de las características lingüísticas y pragmáticas de la modalidad lingüística andaluza, acercándolos a sus aspectos no sólo lingüísticos sino sociales, **históricos y culturales con especial atención al mundo y textos del flamenco.**

1. ORGANIZACIÓN GENERAL

Los agentes implicados directamente en la organización del Plan de Lectura serán los siguientes:

1. Proyecto educativo.
 2. ETCP.
 3. Departamentos didácticos, de orientación y de FEIE.
 4. Equipo de biblioteca.
-
- a - El Proyecto educativo incorporará los criterios generales para el tratamiento de la lectura y la escritura en todas las áreas y materias del currículo con objeto de que sean tenidos en cuenta en la elaboración de las correspondientes programaciones.
 - b - Las programaciones didácticas de todas las áreas, materias o, en su caso, ámbitos incluirán estrategias y orientaciones generales en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral.
 - c - El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica fijará las líneas generales de actuación pedagógica en relación con el tratamiento de la lectura y la escritura en el centro con objeto de facilitar la coordinación de todas las actuaciones que se realicen en el mismo. En este sentido, contará con el apoyo de las Áreas de Competencias, en su caso, y los coordinadores de ciclos y de los distintos planes y programas en el centro.
 - d - El equipo de biblioteca y la docente responsable de la misma, ofrecerán ayuda y recursos para las actuaciones planificadas desde la biblioteca escolar del centro, así como los programas que la impulsan, sin menoscabo de posibles colaboraciones con otras bibliotecas tanto públicas como de otros centros.



1.1. Planificación de tiempos

Primera semana de activación del Plan, todos los cursos y niveles, dedicarán el primer tramo horario al Plan de Lectura con el Profesor/a y en la materia que les toque según horario curso grupo.

Segunda semana al segundo tramo horario, con el Profesor/a y en la materia que les toque según horario curso grupo.

Tercera semana al tercer tramo horario y así sucesivamente hasta la sexta semana que se volverá a empezar primera semana- primer tramo horario.

De esta forma cada materia tendrá el peso proporcional según su carga horaria semanal a este Plan de Lectura. Se anexa un calendario gráfico para visualizar la organización.

Septiembre 2023						
S	M	T	W	T	F	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

Octubre 2023						
S	M	T	W	T	F	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Noviembre 2023						
S	M	T	W	T	F	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

Diciembre 2023						
S	M	T	W	T	F	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Enero 2024						
S	M	T	W	T	F	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Febrero 2024						
S	M	T	W	T	F	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29		

Marzo 2024						
S	M	T	W	T	F	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Abril 2024						
S	M	T	W	T	F	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

Mayo 2024						
S	M	T	W	T	F	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Junio 2024						
S	M	T	W	T	F	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

	1ª hora
	2ª hora
	3ª hora
	4ª hora
	5ª hora
	6ª hora



1.2. Tipos

Quedarán abiertas las lecturas a las novedades diarias, noticias, lecturas de cada situación de aprendizaje y lectura de libros relacionados con cada materia sin dejar de atender a la oralidad, el debate y la oratoria. Garantizaremos actuaciones encaminadas a adquirir las competencias referidas a la alfabetización digital, audiovisual, mediática e informacional.

Las actividades que se programen durante el tiempo de lectura reglado deberán potenciar la comprensión lectora y aprovecharán el carácter social de la lectura para promover la figura del mediador de lecturas, el intercambio de experiencias, tertulias, clubes, debates dirigidos, así como la presentación oral y escrita de trabajos personales del alumnado o de grupo. Se procurará, además, el uso de diferentes tipos de textos continuos y discontinuos (multimodales), tanto de carácter literario como periodístico, divulgativo o científico, adecuados a la edad del alumnado. Para facilitar que se alcancen los objetivos previstos conviene diseñar estrategias metodológicas enfocadas a los distintos momentos de lectura; puesto que cabe recordar que antes, durante y después de leer los lectores usan destrezas lingüísticas, cognitivas y metacognitivas que, junto a sus conocimientos previos, le sirven para construir significado.

Estas actuaciones, dirigidas a mejorar la competencia lectora del alumnado tendrán en consideración que la organización del tiempo de la lectura planificada deberá incluir tres momentos de desarrollo: antes, durante y después.

Crearemos situaciones de lecturas contextualizadas, significativas y relevantes, que favorezcan la transferencia de aprendizajes a otras materias, contextos y competencias de forma interdisciplinar.

Deberán perseguir la interacción del alumnado con cualquier tipo de texto y en situaciones comunicativas variadas. En la medida de lo posible, las propuestas de lectura perseguirán el fomento de experiencias placenteras que permitan apreciar su dimensión estética y ética.

1.3. Entornos lectores

En la medida de lo posible, para que las propuestas de lectura persigan las experiencias placenteras comentadas anteriormente hay que buscar entornos diferentes que permitan apreciar su dimensión sensorial, estética y ética. Espacio como la Biblioteca, Salón de Actos, Patio, Asociaciones, Librerías, etc...

En este sentido la Lectura, mediación y seguimiento no debe ser exclusiva del profesorado, sino que puede hacerse extensiva al alumnado (mediante recomendaciones entre pares), a las familias y a otros miembros de la comunidad educativa con el objetivo de crear comunidades lectoras.



2. OBJETIVOS DEL CENTRO (Proyecto Educativo)

- a - Mejorar el rendimiento académico del alumnado, con el propósito de lograr el máximo logro educativo del alumnado en función de sus capacidades, intereses y expectativas, fomentando la cultura del esfuerzo, la constancia y la motivación como herramientas fundamentales de logro y superación.
- b - Alcanzar, conforme a su edad, el pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades del alumnado.
- c - Fomentar el espíritu crítico y creativo del alumnado que fomente en él una actuación reflexiva, plenamente responsable y libre.
- d - Alcanzar la formación integral del alumnado, adquiriendo los conocimientos necesarios, los hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, así como conocimientos humanísticos, técnicos y científicos, siendo capaces de aplicarlos de manera adecuada, para su desarrollo como futuros ciudadanos de una sociedad libre, rescatando para el sistema, aquellos que no están integrados en él y articulando opciones para que todo el alumnado obtenga su máxima aptitud.
- e - Entender la educación como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de toda la vida, fomentando su curiosidad por saber más.
- f - Fomentar los valores educativos de esfuerzo, responsabilidad, respeto, igualdad de derechos y oportunidades, en el ejercicio de la democracia y de la tolerancia, en el contexto en el que nos encontramos, sirviéndonos del mismo para trasladarlos a la vida diaria y que le preparen como miembros activos de una sociedad en continuo cambio y progreso.
- g - Fomentar el espíritu emprendedor entre nuestro alumnado, como una manera positiva de entender el mundo con capacidad de adaptación.
- h - Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y la experiencia.
- i - Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
- j - La formación para la paz, la cooperación y solidaridad entre los pueblos. La educación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos.
- k - Adaptar el buen funcionamiento del Centro a las nuevas tecnologías y mantener el grado de satisfacción de las familias con el mismo.
- l - Creación de un clima positivo de convivencia que permita que la actividad educativa se desarrolle en un ambiente de orden, seguridad y trabajo eficaz, dentro de un ámbito de respeto a los principios democráticos y a los derechos y libertades fundamentales.
- m - Impulsar los programas y proyectos de innovación educativa, así como el trabajo cooperativo del profesorado y las buenas prácticas docentes.



3. OBJETIVOS DEL PLAN DE ACTUACIÓN

- a - Desarrollar las competencias, habilidades y estrategias que permitan al alumnado convertirse en lectores capaces de comprender, interpretar y manejar textos en formatos y soportes diversos.
- b - Optimizar el desarrollo de las prácticas letradas y potenciar la mejora de la competencia lectora desde todas las áreas, materias y, en su caso, ámbitos del currículo, teniendo en cuenta las especificidades de cada una de ellas.
- c - Contribuir a la planificación y coherencia de las prácticas profesionales que, en relación con la lectura y la escritura, se desarrollan en los centros docentes, así como favorecer su integración en el proceso de enseñanza-aprendizaje de las diferentes áreas, materias o, en su caso, ámbitos del currículo.
- d - Favorecer que el desarrollo de la competencia lectora se convierta en elemento prioritario y en asunto colectivo de los centros docentes, del profesorado, del alumnado, de las familias y de la comunidad educativa.
- e - Potenciar la actualización y la formación del profesorado para que contribuyan, de manera relevante, al mejor desarrollo de la competencia en comunicación lingüística como desempeños que amparan el hábito lector en el alumnado.
- f - Integrar la utilización de las bibliotecas escolares y los programas para la innovación educativa para promover actuaciones relativas al fomento de la lectura en colaboración con los órganos de coordinación docente y/o agentes externos.
- g - Concienciar al alumnado de las características lingüísticas y pragmáticas de la modalidad lingüística andaluza, acercándolos a sus aspectos no sólo lingüísticos sino sociales, históricos y culturales con especial atención al mundo y textos del flamenco.

3. OBJETIVOS ETAPA

- a - Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a las demás personas, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
- b - Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.



- c - Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.
- d - Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
- e - Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos.
- f - Desarrollar las competencias tecnológicas básicas y avanzar en una reflexión ética sobre su funcionamiento y utilización.
- g - Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- h - Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
- i - Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
- j - Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.
- k - Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propia y de las demás personas, apreciando los elementos específicos de la historia y la cultura andaluza, así como otros hechos diferenciadores como el flamenco, para que sean conocidos, valorados y respetados como patrimonio propio.
- l - Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de las otras personas, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad.
- m - Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado, la empatía y el respeto hacia los seres vivos, especialmente los animales y el medioambiente, contribuyendo a su conservación y mejora, reconociendo la riqueza paisajística y medioambiental andaluza.
- n - Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.
- o - Conocer y apreciar la peculiaridad lingüística andaluza en todas sus variedades.
- p - Conocer y respetar el patrimonio cultural de Andalucía, partiendo del conocimiento y de la comprensión de nuestra cultura, reconociendo a Andalucía como comunidad de encuentro de culturas



4. METODOLOGÍA

4.1. Orientaciones metodológicas generales

Las Instrucciones de *21 de junio de 2023* se recoge una serie de orientaciones metodológicas generales para el trabajo de la lectura en el aula. Son las siguientes:

- a - El alumnado debe ser el lector experimental con los textos. Toda planificación debe considerar el fomento de dinámicas activas de lectura por parte del alumnado.
- b - El canon de lecturas seleccionadas debe ser amplio, diverso y adecuado al nivel del alumnado. Si se pretende infundir el deseo de leer es conveniente que, en la medida de lo posible, se tengan en cuenta los intereses de los estudiantes al mismo tiempo que se ofrecen clásicos literarios y escolares de distintas épocas, géneros y formatos. Esta combinación contribuirá a forjar su identidad lectora mientras amplía su conocimiento del mundo y se aproxima al acervo cultural de las sociedades.
- c - En relación con lo anterior es fundamental la función del mediador de lecturas, como figura que trata de acompañar al lector en los procesos de lectura para generar un sentido a la misma. Esta función no es exclusiva del profesorado, sino que puede hacerse extensiva al alumnado (mediante recomendaciones entre pares), a las familias y a otros miembros de la comunidad educativa con el objetivo de crear comunidades lectoras.
- d - Crear situaciones de lecturas contextualizadas, significativas y relevantes, que favorezcan la transferencia de aprendizajes a otras materias, contextos y competencias de forma interdisciplinar.
- e - Las actividades deberán perseguir la interacción del alumnado con cualquier tipo de texto y en situaciones comunicativas variadas. En la medida de lo posible, las propuestas de lectura perseguirán el fomento de experiencias placenteras que permitan apreciar su dimensión estética y ética.
- f - Las propuestas planificadas deben propiciar la reflexión (guiada, en su caso) y el análisis crítico de la información que traslada el texto con el objetivo de abrir turnos de debate en torno a los temas de lectura, lo que conduce a recursos de iniciación a la oratoria y el debate.
- g - En la selección de textos y obras del acervo cultural y/o literarias se tratará de que sean cercanas a la experiencia del alumnado sin abandonar la importancia del patrimonio literario, cultural y artístico como conocimiento necesario.
- h - Los textos seleccionados ayudarán al desarrollo de la competencia lingüística en el alumnado para poder organizar la información y convertirla en conocimiento.
- i - En todo caso, el empleo adecuado de la lengua oral y escrita, con corrección gramatical y adecuación pragmática, estará guiado por modelos eficaces de comunicación y creación que tengan presentes la modalidad lingüística andaluza.



4.2. Evaluación inicial

En el proceso de evaluación inicial en los centros, articulado en el proyecto educativo, deberá tener especial atención la evaluación de las competencias específicas vinculadas a la competencia en comunicación lingüística de cada área, materia, ámbito.

Desde los departamentos didácticos se establecerán pruebas, actividades y situaciones que permitan una evaluación inicial de las competencias con especial atención a la CCL. El departamento de Lengua Castellana y Literatura tendrá un papel determinante en este proceso, y la información obtenida del análisis de su profesorado, será parte fundamental de la base de las estrategias lingüísticas que se tomen después de la evaluación inicial. Esto incluirá las decisiones respecto a este Plan.

El ETCP coordinará todo el proceso de elaboración de las estrategias de mejora en CCL, incluyendo este Plan de Lectura.

4.2.1. Marco normativo

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

- *Sección 2.ª Desarrollo de los procesos de evaluación*
- *Artículo 12. Evaluación inicial*

4.3. Momentos de la lectura

Siguiendo las *Instrucciones de 21 de junio de 2023*, con carácter general, las actuaciones dirigidas a mejorar la competencia lectora del alumnado tendrán en consideración que la organización del tiempo de la lectura planificada deberá incluir tres momentos de desarrollo: antes, durante y después.

Antes:

Las actividades de prelectura deberán estar diseñadas para motivar el interés y para activar el mundo de referencias y conocimientos que previamente posee el alumnado. La presentación de conceptos, del vocabulario, del formato de lectura, entre otras cuestiones, se pueden sugerir como estrategias previas a la comprensión del texto.

En esta fase de la planificación se pueden introducir elementos de comprensión como causa y efecto, comparación y contraste, personificación o técnicas de trabajo intelectual. Es el momento de dotar de objetivos a la lectura y dirigir al alumnado a la necesidad de leer.



Durante:

Las actividades durante la lectura ayudan a establecer inferencias de distinto tipo, a la revisión y comprobación de lo que se ha leído, a la toma de conciencia sobre la entonación empleada, a una relectura formativa en distintas dimensiones textuales y a un proceso de autoaprendizaje.

Después:

Las actividades tras la prelectura y la lectura deben dirigirse a la recapitulación, puesta en práctica de lo leído, el debate de ideas, el uso del conocimiento adquirido en distintos contextos de aprendizaje.

4.4. Tipos de textos

Cada departamento didáctico establecerá de manera específica que tipo de textos se trabajarán en cada nivel y cursos. De manera general, los textos que se utilicen, adecuados a cada materia o ámbito serán de al menos los siguientes tipos: textos funcionales, textos orales para su comprensión, textos orales para debate y discusión, artículos científicos e históricos, textos periodísticos y textos literarios.

La presentación de los textos deberá ofrecerse, atendiendo a las peculiaridades de cada materia o ámbito, en distintos formatos.

5. EVALUACIÓN DE LA LECTURA Y DE LA CCL

5.1. Del aprendizaje

Dado que las actuaciones referidas al tratamiento de la competencia lingüística quedarán integradas en la planificación y programación docente, se favorecerá una evaluación, seguimiento y propuestas de mejora que tengan como referente el nivel de competencia en comunicación lingüística del alumnado ya que todas las áreas, materias y/o ámbitos colaboran en el desarrollo de la misma.

Los departamentos didácticos elaborarán actividades específicas para el momento de lectura atendiendo a sus competencias específicas que contengan incluida una contribución a la CCL. A estas actividades se asociarán criterios que serán calificados en su distinto grado de consecución atendiendo a las rúbricas holísticas que proporciona el cuaderno de Seneca.

5.2. De la organización

El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica velará por el cumplimiento y posterior evaluación de todas las actuaciones que se realicen en el centro en relación con el tratamiento de la lectura y la



escritura en sus aspectos organizativos y de aplicación en el aula y podrán establecer mecanismos propios de evaluación de las actuaciones. Al menos dos veces al trimestre se evaluará desde el ETCP el proceso organizativo, una vez recogida información de los distintos departamentos didácticos. Uno de los momentos será siempre tras las reuniones de evaluación inicial, trimestral y final.

El Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa colaborará en la puesta en práctica de la planificación, la evaluación y el seguimiento de la misma según disponga el proyecto educativo.

5.3. Propuestas de mejora

La memoria de autoevaluación que elaboren los centros prestará una especial atención a la valoración de los logros y dificultades detectados en relación con el tratamiento de la lectura y de la escritura en el centro e incluirá, en todo caso, propuestas de mejora en este ámbito para su inclusión en el Plan de Centro, con temporalización, persona responsable e indicadores de calidad evaluables. Asimismo, tanto los planes de mejora como los de formación del profesorado podrán recoger las actuaciones referidas a la mejora del funcionamiento del tiempo de lectura en las aulas.

6. PLANIFICACIÓN

Para la planificación de las actuaciones se ha tenido en cuenta las consideraciones de Normativa como principios generales de actuación y según se acuerda en la ETCP quedando repartidos, al menos, los 30 min al día, de la siguiente forma:

Primera semana de activación del Plan, todos los cursos y niveles, dedicarán el primer tramo horario al Plan de Lectura con el Profesor/a y en la materia que les toque según horario curso grupo.

Segunda semana al segundo tramo horario, con el Profesor/a y en la materia que les corresponda según horario curso grupo.

Tercera semana al tercer tramo horario y así sucesivamente hasta la sexta semana que se volverá a empezar primera semana- primer tramo horario.

De esta forma cada materia tendrá el peso proporcional según su carga horaria semanal a este Plan de Lectura.

Se adjunta un calendario gráfico para aclarar esta organización



7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica velará por el cumplimiento y posterior evaluación de todas las actuaciones que se realicen en el centro en relación con el tratamiento de la lectura y la escritura en sus aspectos organizativos y de aplicación en el aula y podrán establecer mecanismos propios de evaluación de las actuaciones.

El Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa colaborará en la puesta en práctica de la planificación, la evaluación y el seguimiento de la misma según disponga el proyecto educativo.

La memoria de autoevaluación que elaboren los centros prestará una especial atención a la valoración de los logros y dificultades detectados en relación con el tratamiento de la lectura y de la escritura en el centro e incluirá, en todo caso, propuestas de mejora en este ámbito para su inclusión en el Plan de Centro, con temporalización, persona responsable e indicadores de calidad evaluables. Asimismo, tanto los planes de mejora como los de formación del profesorado podrán recoger las actuaciones referidas a la mejora del funcionamiento del tiempo de lectura en las aulas.

EJEMPLO DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE LECTURA PLANIFICADA- EVALUACIÓN DE LA CCL

4º ESO

MATERIAS	C.ESPECÍFICAS (vinculadas a los descriptores de la CCL)	DESCRPTORES OPERATIVOS-PERFIL SALIDA- 4º ESO				
		CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5
Educación Física	1. Adoptar un estilo de vida activo y saludable, seleccionando e incorporando intencionalmente actividades físicas y deportivas en las rutinas diarias, a partir de un análisis crítico de los modelos corporales y del rechazo de las prácticas que carezcan de base científica, para hacer un uso saludable y autónomo de su tiempo libre y así mejorar la calidad de vida			●		
	3. Compartir espacios de práctica físico-deportiva con independencia de las diferencias culturales, sociales, de género y de habilidad, priorizando el respeto entre participantes y a las reglas sobre los resultados, adoptando una actitud crítica ante comportamientos antideportivos o contrarios a la convivencia y desarrollando procesos de autorregulación emocional que canalicen el fracaso y el éxito en estas situaciones, para contribuir con progresiva autonomía al entendimiento social y al compromiso ético en los diferentes espacios en los que se participa.					●
Física y Química	1. Comprender y relacionar los motivos por los que ocurren los principales fenómenos fisicoquímicos del entorno, explicándolos en términos de las leyes y teorías científicas adecuadas, para resolver problemas con el fin de aplicarlas para mejorar la realidad cercana y la calidad de vida humana	●				
	2. Expresar las observaciones realizadas por el alumnado en forma de preguntas, formulando hipótesis, para explicarlas y demostrando dichas hipótesis a través de la experimentación científica, la indagación y la búsqueda de evidencias, para desarrollar los razonamientos propios del pensamiento científico y mejorar las destrezas en el uso de las metodologías científicas	●		●		
	4. Utilizar de forma crítica, eficiente y segura plataformas digitales y recursos variados, tanto para el trabajo individual como en equipo, para fomentar la creatividad, el desarrollo personal y el aprendizaje individual y social, mediante la consulta de información, la creación de materiales y la comunicación efectiva en los diferentes entornos de aprendizaje		●	●		

